

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATOCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (ESPECIALIZADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR-----
----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.-

----- ACUERDO MEDIANTE SE SOLICITA INFORME AL C. [REDACTED] JEFE DE LA DIVISION DE GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE ES NECESARIO SOLICITARLE AL C. [REDACTED], JEFE DE LA DIVISION DE GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL, QUE CON EL OBJETO DE RECABAR ELEMENTOS OBJETIVOS PARA LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, Y EN AUXILIO DE ESTA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO EN PARTICULAR DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, SOLICITO A USTED INSTRUYA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA QUE SE ENCUENTRA BAJO SU RESPONSABILIDAD, IMPLEMENTEN OPERATIVOS PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA "RAUL ISIDRO BURGOS" LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDDA DE DESAPARECIDOS, ASI COMO LA DETENCION DE LOS PROBABLES RESPONSABLES, PARA LO CUAL SE ANEXA RELACION DE DESAPARECIDOS A EFECTO HE DE AGRADECER EN CASO DE CONTAR CON INFORMACION POSITIVA LA REMITA AL DOMICILIO; BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS, ESQUINA CON JUAN JIMENEZ SANCHEZ, COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, CODIGO POSTAL 39098, TELEFONOS 747 494 2983, 747 494 2999, EXTENSIONES [REDACTED]; POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 58 Y 59 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDO-----

----- ÚNICO: GÍRESE OFICIO AL C. [REDACTED] JEFE DE LA DIVISION DE GENDARMERIA DE LA POLICIA FEDERAL, A EFECTO DE SOLICITAR SU COLABORACION EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN LINEAS ANTERIORES. -----CUMPLASE--

----- RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO FGE/VFINV/3082/2014, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE-

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----CONSTE--

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO -----DAMOS FE..

EL AGENTE ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DEL FUERO COMÚN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE LOS BRAVO

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

LIC. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



2

2

Vicifiscalía de Investigación.
FGE/VFINV/3082/2014
Se solicita colaboración.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; octubre 6 de 2014.

Jefe de la División de Gendarmería de la Policía Federal
Presente

Distinguido Comisario General:

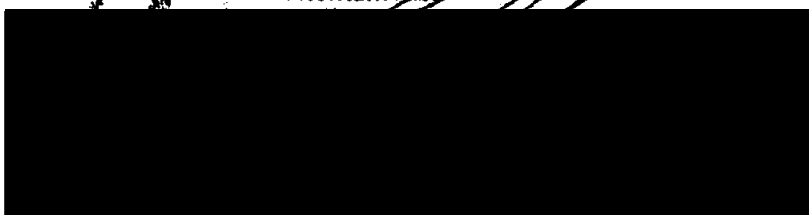
Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 8 y 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, con el objeto de recabar elementos objetivos para la integración de las investigaciones ministeriales HID/SC/02/0993/2014 y AEBPNL/049/2014, amablemente solicito a usted, que en auxilio de esta Fiscalía General, instruya al personal de seguridad pública que se encuentra bajo su responsabilidad, implementen operativos para la búsqueda y localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Rafael Isidro Burgos", que se encuentran en calidad de desaparecidos, así como, la detención de probables responsables. (Se anexa relación de desaparecidos)

Al efecto, he de agradecer que en el caso de contar con información positiva, la remita al domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez, colonia El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; código postal 39098, teléfonos:

9, extensiones , los correos electrónicos @guerrero.gob.mx y @guerrero.gob.mx

Sin otro particular, le expongo mi atenta y distinguida consideración, quedando en amplia disposición en casos análogos.

Atentamente



C.c.p. Licenciado
Presente.
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez,
Col. El Potrerito. C.P. 39098.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Teléfono: (747) 49-2983 Ext. 1056 y 1053

nocimiento.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



31

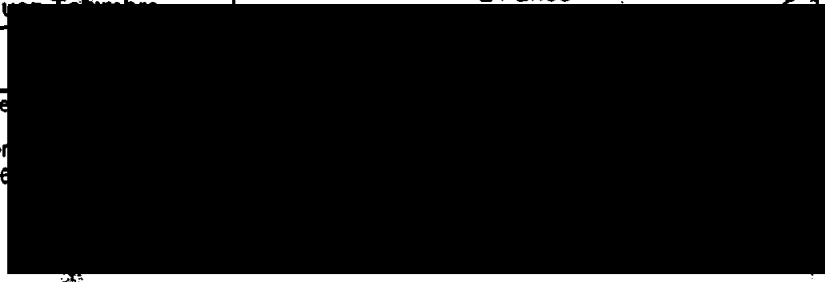
3

1.	Jorge Anibal Cruz Mendoza	19 años
2.	Jesús Yovany Rodríguez Tlatempa	21 años
3.	Felipe Arnulfo Rosa	20 años
4.	Benjamín Ascencio Bautista	19 años
5.	Israel Caballero Sánchez	21 años
6.	Abel García Hernández	21 años
7.	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz	23 años
8.	Doriam González Parral	19 años
9.	José Luis González Parral	21 años
10.	Magdaleno Rubén Lauro Villegas	19 años
11.	José Luis Lúria Torres	20 años
12.	Mauricio Ortega Valdeño	18 años
13.	Jorge Antonio Tizapa Ledigedo	19 años
14.	Antonio Santana Maestro	Sin dato
15.	Marco Antonio Gómez Molina	Sin dato
16.	César Manuel González Hernández	Sin dato
17.	Saúl Bruno García	Sin dato
18.	Adán Abrajam de la Cruz	24 años
19.	Christian Tomás Colón Sarnica	18 años
20.	Luis Ángel Francisco Arzola	20 años
21.	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	19 años
22.	Israel Jacinto Lugo	19 años
23.	Julio César López Patolzin	25 años
24.	José Ángel Navarrete González	18 años
25.	Marcial Pablo Baranda	20 años
26.	Miguel Ángel Mendoza Macías	33 años
27.	Alexander Mora Venancio	21 años
28.	Luis Ángel Abarca Carrillo	18 años
29.	Jorge Álvarez Navarro	19 años
30.	José Ángel Campos Cantor	33 años
31.	Giovanni Galíndez Guerrero	20 años
32.	Jhosivani Guerrero de la Cruz	21 años
33.	Cutberto Ortiz Ramos	21 años
34.	Everardo Rodríguez Jello	21 años
35.	Martin Getzemany Sánchez García	20 años
36.	Jonás Trujillo González	20 años
37.	José Eduardo Barolo Tlatempa	19 años
38.	Leonel Castro Abarca	18 años
39.	Miguel Ángel Hernández Martínez	27 años
40.	Carlos Iván Ramírez Vireal	20 años
41.	Christian o Christian de Pellidos Alfonso Rodríguez Tlatempa	21 años

EXIENCIAS DE
SPECIALIZADA DE
ALICHO EN BUSQU
S NO LOCALIZADO
CHINGO, GRO.

DE
L
DE
D

Boulevard René Juárez Cisneros, e
Col. El Potrerito. C.P. 39008.
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfono: (747) 494 2985 Ext. 1056



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADA DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

-----HACE CONSTAR.-----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMO QUE SE ENCUENTRA SUSCRITO POR

[REDACTED]

MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN MEDIDAS CAUTELARES.- - CONSTE. ---

----- FE MINISTERIAL DE ESCRITO.- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COMPUESTO DE ONCE FOJAS TAMAÑO CARTA EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMO QUE SE ENCUENTRA SUSCRITO POR

[REDACTED]

MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN URGENTE LAS MEDIDAS CAUTELARES, A FIN DE GARANTIZAR SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA ADECUADA EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS DE LOS QUIENES PODRÍAN SER NUESTROS SERES QUERIDOS, EL ADECUADO LEVANTAMIENTO DE RESTOS Y EVIDENCIA NO BIOLÓGICA, ASÍ COMO LA ADECUADA REALIZACIÓN DE AUTOPSIA Y IDENTIFICACIÓN FORENSE, Y SE TENGAN POR NOMBRADOS Y AUTORIZADOS A LOS PERITOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

5

ASUNTO: Solicitud urgente de medidas Cautelares.

RECIBI ESCRITO

06/10/2014

VICEFISCALIA DE INVESTIGACION

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

[Redacted signature area]

Los que suscribimos y al final firmamos CC. DAM

[Large redacted block]

[Redacted], en nuestro carácter de 43 estudiantes desaparecidos, con fundamento en los artículos 1 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8 y 25 de la Convención Americana, señalamos lo siguiente:

Como domicilio para oír notificaciones el ubicado en la Avenida Álvarez número 47-B, Colonia Centro de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Solicito se nos tenga por reconocida nuestra calidad de víctimas en la presente averiguación previa y constituida la coadyuvancia. Para tal efecto designamos como nuestros representantes a los CC.

[Redacted names]

[Redacted] Z, para que actúen de forma conjunta y/o separada, con fundamento en el artículo 20 apartado "C", fracción I, II, V y VI, y demás relativos y aplicables a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción V, 16, 108, 141, apartado "b" y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º,

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

6

6

la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por México el 29 de noviembre de 1985, ordenamientos que se encuentran en íntima relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas.

Sirva el presente escrito para prevenir posibles violaciones contra las y los suscritos padres de familia de estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, cuyos restos de nuestros hijos pudieran haber sido localizados en las fosas clandestinas halladas en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, sin que hasta este momento se tenga la certeza de lo que sean, ya que eso será uno de los resultados de las líneas de investigación. Sin embargo, las familias firmantes, de manera preventiva, queremos solicitar que se apliquen protocolos internacionales en las investigaciones e identificación de restos localizados.

Solicitarnos una respuesta con la premura y la inmediatez que requieren los hechos, sobre las diligencias que realice la Procuraduría a su cargo.

CONTEXTO DE LOS HECHOS

Primero: El día 26 de septiembre de 2014 a las 21:00 hrs., 80 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" se dirigían a la ciudad de Chilpancingo desde la ciudad de Iguala, a bordo de tres autobuses de la empresa Costa Line, que habían tomado en hechos no violentos minutos atrás, después de llevar a cabo actividades de colecta de recursos. Al salir de la central de autobuses, con dirección a Chilpancingo, varias patrullas intentaron cerrar el paso a los autobuses, empezando a disparar de manera intermitente sin dar advertencia alguna. Al llegar al periférico norte, una patrulla municipal,

[REDACTED]

normalistas descendieron de los autobuses dirigiéndose hacia la patrulla que se encontraba estacionada frente a los autobuses. Cabe mencionar que junto con las patrullas de la Policía Preventiva Municipal, según testigos, estaban presentes una o más patrullas estatales, mismas que se retiraron del lugar en ese momento sin intervenir para proteger a los estudiantes.

Sin mediar palabra los policías municipales comenzaron a disparar en ráfagas de manera indiscriminada desde las distintas posiciones, cayendo herido [REDACTED] o, alumno del primer año, originario de [REDACTED] Guerrero. Los estudiantes que se encontraban en el autobús de atrás fueron violentamente descendidos del mismo por los policías y sometidos, acostándolos en el piso, a un costado de una bodega Aurrerá (un supermercado). El resto de los normalistas se dispersaron en diferentes direcciones, al tiempo que los policías municipales continuaban disparando. La balacera tuvo una duración de alrededor de cuarenta minutos.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

8

A las 16:00 hrs., estando los estudiantes en la Fiscalía dando seguimiento a la denuncia, el Ministerio Público les informó que a tres cuadras de donde [redacted] de Julio César [redacted] Montes.

El día 27 por la tarde los padres empezaron a llegar a la normal en espera de que sus hijos regresaran, pensando que posiblemente después de la segunda agresión se hubiesen dispersado y que más tarde harían contacto y volverían sin embargo las horas fueron pasando sin que nada de esto haya ocurrido. El día 28 de los corrientes los padres de familia y alumnos hicieron un recuento de los estudiantes que no encontraban dando un total de 57 desaparecidos. Horas más tarde se hizo una revisión de la lista corroboran que eran 55 estudiantes, en razón de que el estudiante [redacted] enlistados como tal se encontraba lesionado en el hospital y el nombre de [redacted] se repetía en el orden numérico de la lista.

El día 30 de septiembre los estudiantes y padres de familia realizaron un segundo ajuste de la lista contrastando y cotejando expedientes escolares, pase de listas de padres y de toda la base estudiantil de la Normal para quedar en el número final de 43.

Los días que siguieron, estudiantes, padres de familia y autoridades iniciaron la búsqueda de los desaparecidos, pero sin obtener resultados favorables. El día 04 de los corrientes a temprana hora los medios de comunicación empezaron a informar de algunos hallazgos de cadáveres. Los padres solicitamos información a las autoridades pero dijeron que no tenían nada confirmado. A las 19:00 horas el gobernador emitió un mensaje confirmando que en efecto en Iguala se habían encontrado varias fosas con cadáveres no identificados y que se trabajaba en su identificación. A las 20:00 horas de este mismo día el gobierno del Estado convocó a estudiantes y padres de familia a una reunión e informó oficialmente que el día 04 en [redacted] la que existen fragmentos de cuerpos y que se realizarán los estudios y peritajes pertinentes para la identificación. En esa misma reunión la representación legal de padres de familia y estudiantes solicitaron que peritos independientes propuestos por las víctimas coadyuvaran en los trabajos de exhumación e identificación que realizan peritos oficiales en el lugar del hallazgo, lo que fue aceptado por el Gobernador del Estado y el Procurador de Justicia del Estado de Guerrero.

PRIME SEQUESTRO

Segundo: [redacted] acción e identificación de restos, así como en el trato a los familiares. Las imposibilidades del gobierno mexicano para tener un cruce más amplio de información entre restos y personas desaparecidas,

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ha quedado demostrada también en la Sentencia González y otras (Campo Algodonero) contra el Estado Mexicano.

Tercero: En este sentido, a fin de prevenir futuras violaciones por las posibles afectaciones (físicas y psicológicas) que como familiares podemos sufrir a causa de procesos de identificación deficientes y a fin de garantizar el debido proceso, presentado ante esta procuraduría, de manera preventiva las siguientes medidas cautelares:

PRIMERO: MEDIDAS PARA GARANTIZAR UN ADECUADO LEVANTAMIENTO DE RESTOS Y EVIDENCIA NO BIOLÓGICA ASÍ COMO PARA REALIZACIÓN DE AUTOPSIA E IDENTIFICACIÓN FORENSE

1. Que documente y se deje constancia clara sobre los hallazgos de evidencia biológica (restos humanos/cadáveres en este caso) y no biológica (efectos personales, y efectos en asociación directa con cada uno de los restos).
2. Que se deje constancia documentada de que se recogieron indicios del cadáver o sobre la recuperación de objetos extraños del cuerpo, que posteriormente puedan ser utilizados para probar o refutar la culpabilidad o la inocencia de un individuo y para confirmar o para negar la versión de como ocurrió la muerte.
3. Que se deje constancia documentada (fotográfica y en video entre otras) sobre la realización de autopsias completas.
4. Que se deje constancia documentada de que se radiografió y fotografió los restos antes de cualquier procedimiento. Con el fin de poder documentar de mejor manera varios de los puntos señalados anteriormente relacionados tanto de con la causa y modo de muerte con la identificación de los restos, se solicita el radiografiado completo de los mismos.
5. Que se deje constancia documentada de lesiones ante, peri y post mortem lesiones relevantes así como elementos identificatorios en la piel.
6. Que exista constancia documentada de la estimación del tiempo de muerte.
7. Que exista constancia documentada del análisis de órganos internos.
8. Que exista constancia documentada que se estableció el número y naturaleza (origen) de las heridas.
9. Que exista constancia documentada que se haya determinado la dirección de las lesiones.
10. Que exista constancia documentada que se determino la posición que tenía la víctima en el momento de sufrir la lesión fatal.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES FORENSES
CALLE DE SECURIDAD 110

11. Que exista constancia documentada que estableció si existe evidencia de heridas en defensa propia o lucha.

12. Que exista constancia documentada sobre las características o el tipo de arma u objeto involucrada.

13. Que exista constancia documentada sobre la o las heridas fatales.

14. Que exista constancia documentada que determino si las lesiones son antermorten, peri mortem o postmortem.

15. Que exista constancia documentada sobre si la víctima pudo haber sufrido lesiones de índole sexual.

16. Que exista constancia documentada de la existencia de análisis toxicológicos tendientes a detectar en el cuerpo de alcohol o drogas o venenos u otros elementos.

17. Que exista constancia documentada que se determino la causa de la muerte.

18. Que exista constancia documentada que se determino el mecanismo de muerte.

19. Que exista constancia que se determino el tipo, forma o manera de muerte.

FORMA DEL ESTUDIO
ESCRITO
CONFEJADO POR EL
ASISTENTE SOCIAL
ALICIA GONZALEZ

20. Que exista constancia documentada de que se agotaron todas las actividades alternativas a facilitar la identificación de los restos, entre otros:

- a) Establecimiento de perfil biológico de los restos: edad, sexo, estatura, otros.
- b) Descripción, fotografía y radiografía de toda la lesión o marca identificatoria en la piel.
- c) Huellas dactilares
- d) Examen de odontología
- e) Examen de antropología
- f) Examen de perfil genético para obtención de ADN. Se solicita que se tome muestra por triplicado de tejido blando y hueso (compacto de miembros inferiores idealmente, de fémur o superiores idealmente, de fémur o superiores, idealmente, de humero. Esto sin perjuicio de intentar extraer una muestra de tejido blando siempre que el estado de descomposición de los restos lo permita.

21. Que exista constancia documentada que se halla preservado la evidencia o hallazgos relevantes para causa y modo de muerte e identificación.

22. Que exista constancia documentada que se hizo una cadena de custodia de toda la evidencia encontrada, así como de los restos y muestras que se obtengan de cada individuo con fines identificatorios, toxicológicos u otros etc.

11

23. Que se preserven los restos y su evidencia en lugar apropiado.

24. Que exista constancia documentada de que unifico toda la información forense sobre estos cadáveres en un solo expediente, incluyendo el recorrido de cada uno de los cuerpos desde su levantamiento en adelante y de las muestras que se extraigan de cada uno de ellos.

25. Que se lleva a cabo un **DICTAMEN MULTIDISCIPLINARIO INTEGRAL SOBRE IDENTIFICACION Y CAUSA DE MUERTE** que incluya todos los dictámenes forenses que se hayan practicado, la interpretación de los mismos, así como la inclusión de los datos sobre el hallazgo de los restos.

25. Que exista constancia documentada que se extendió la comparación de datos físicos y genéticos con fines identificatorios de los restos con los datos físicos y genéticos con fines identificatorios proporcionados con las familias cuyos restos pudieran encontrarse entre los localizados.

26. Que en todo momento se garantice una actuación conforme los protocolos internacionales, entre ellos el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas (Protocolo de Minnesota) y el protocolo modelo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los derechos humanos de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

SEGUNDO: SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE PERITOS INDEPENDIENTES

Con fundamento en el artículo 12 fracción XXI de la Ley General de Víctimas, solicitamos que se tenga por nombrado por parte de las víctimas al Equipo Argentino de Antropología Forense para que en los términos en que se ha establecido en el **CONVENIO de Colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León** que se llevará a cabo por conducto de una Comisión Forense, se permita la participación de los expertos forense en los procesos de exhumación, recuperación e identificación de los restos, así como para la determinación de causa y modo de muerte.

TERCERO: MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Solicitamos que se garantice en todo momento y de manera plena el derecho de acceso a la justicia para las familias que tengan casos de desaparición que pudieran encuadrar en la hipótesis para el cruce de información forense por la fecha y lugar de la desaparición de su familiar, en el sentido de que estén

plenamente informados de los avances en la investigación y procedimientos de identificación de restos.

Solicitamos además que se nos informe por escrito si han cumplido con todos los protocolos esenciales para cumplir con una investigación adecuada.

La obligación del Estado Mexicano, de llevar a cabo una investigación eficaz, se establece, entre otros, en los artículos 1, 20 y 21 Constitucional, 8 y 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer establece la obligación de que se lleve a cabo una investigación eficaz. La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que estas se deben llevar a cabo de oficio, sin dilación, de manera seria, imparcial y efectiva ya que "cualquier carencia o defecto en la investigación que perjudique la eficacia para establecer la causa de la muerte o identificar a los responsables materiales o intelectuales, implicará que no se cumpla con la obligación de proteger el derecho a la vida".

En la misma tesitura, la *Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso del Poder*,¹ dispone que se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas, evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas. Asimismo, las *Directrices sobre la Función de los Fiscales*² establecen, en el párrafo 12 del apartado "Función de los Fiscales en el Procedimiento Penal",

Los fiscales, de conformidad con la ley, deberán cumplir sus funciones con imparcialidad, firmeza y prontitud, respetar y proteger la dignidad humana y defender los derechos humanos, contribuyendo de esa manera a asegurar el debido proceso y el buen funcionamiento del sistema de justicia penal.

La pronta acción de la justicia forma parte del derecho humano al debido proceso, reconocido en el artículo 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual establece entre sus garantías mínimas, el derecho a la determinación de los procedimientos judiciales, incluidas las investigaciones de carácter penal, dentro de un plazo razonable.

Así para la Corte Interamericana de Derechos Humanos "el derecho de acceso a la justicia no se agota con el trámite de procesos internos, sino que éste debe además asegurar, en tiempo razonable, el derecho de la presunta víctima o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y para que se sancione a los eventuales responsables".⁴ En el mismo sentido, la

¹ Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 40/34 el 29 de noviembre de 1985.
² Literal e) del Principio 6.
³ Proclamadas el 7 de septiembre de 1990 en el 3º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Hermanas Serrano vs. El Salvador, Excepciones Preliminares, Sentencia de 23 de noviembre de 2004, Serie C, No. 118, párrafo 56.

Corte Interamericana en el caso Valentina Rosendo Cantú y otra contra México, al referirse a los derechos de las víctimas del delito dispuso:

176. La Corte también ha señalado que del artículo 8 de la Convención se desprende que las víctimas de violaciones de derechos humanos, o sus familiares, deben contar con amplias posibilidades de ser oídos y actuar en los respectivos procesos, tanto en procura del esclarecimiento de los hechos y del castigo de los responsables, como en busca de una debida reparación. Asimismo, el Tribunal ha señalado que la obligación de investigar y el correspondiente derecho de la presunta víctima o de los familiares no sólo se desprende de las normas convencionales de derecho internacional imperativas para los Estados Parte, sino que además se deriva de la legislación interna que hace referencia al deber de investigar de oficio ciertas conductas ilícitas y a las normas que permiten que las víctimas o sus familiares denuncien o presenten querrelas, pruebas o peticiones o cualquier otra diligencia, con la finalidad de participar procesalmente en la investigación penal con la pretensión de establecer la verdad de los hechos.⁵

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicitamos:

PRIMERO.- Tenemos por presentado con nuestro escrito de cuenta y acordar de conformidad la emisión de las **MEDIDAS CAUTELARES** dado que tenemos la calidad de víctima del delito y de violaciones graves a los derechos humanos.

SEGUNDO.- Por lo anterior se garanticen nuestros derechos, así como la adecuada exhumación de los restos de quienes podrían ser nuestros seres queridos, el adecuado levantamiento de restos y evidencia no biológica, así como la adecuada realización de autopsia e identificación forense y se tengan por nombrados y autorizados a los peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense.

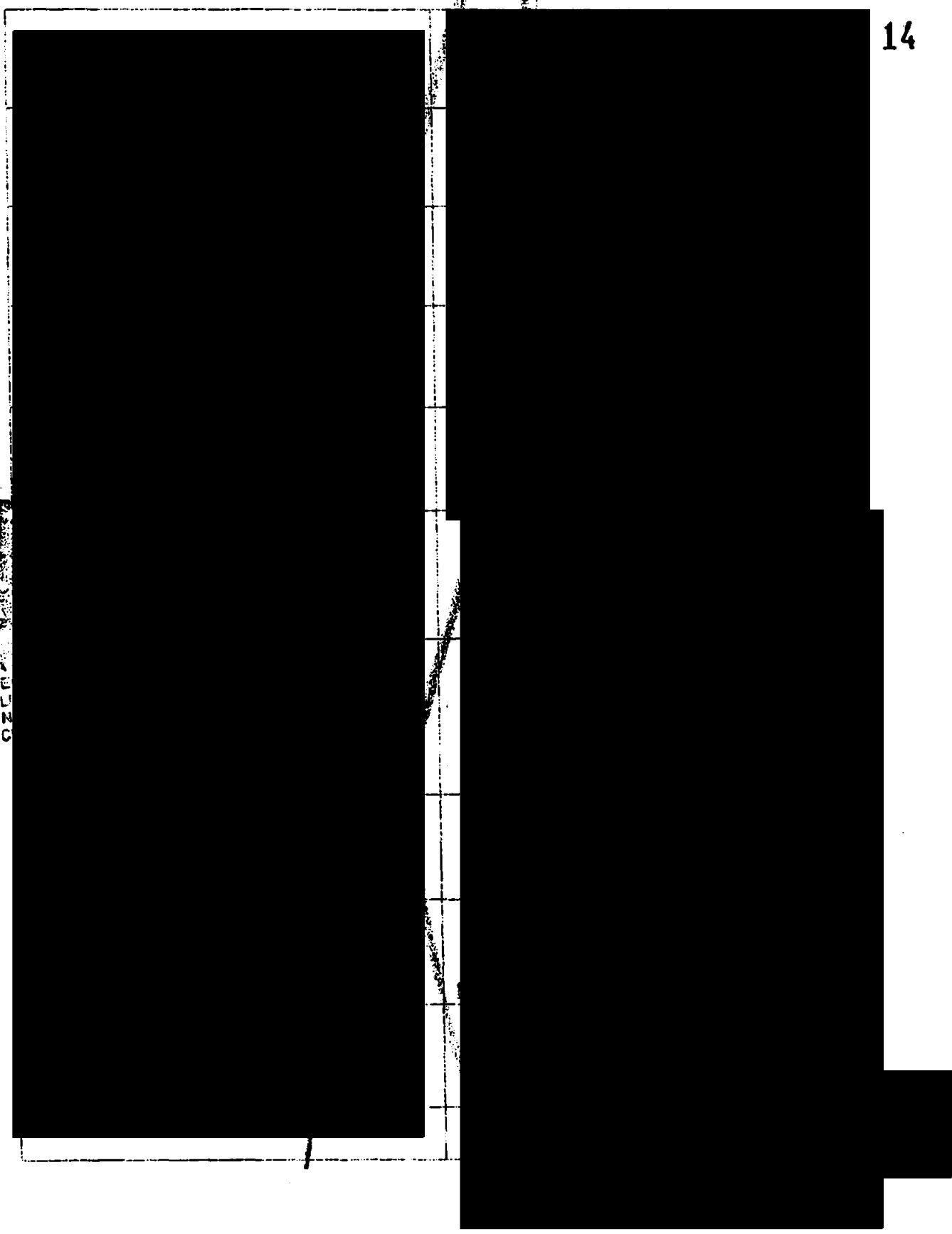
TERCERO.- Tenemos por presentado con nuestro escrito de cuenta y por lo tanto se tenga como domicilio el señalado en el cuerpo del presente escrito, así como representantes legales de la coactivancia igualmente a las personas antes señaladas.

RECEBIÓ EN LA SECRETARÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIAS ORGANIZADAS Y EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIAS ORGANIZADAS

PROTESTAMOS NUESTROS RESPETOS.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de octubre de 2014.

⁵Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Valentina Rosendo Cantú y otra Vs. México, Sentencia de Fondo de 31 de agosto de 2010, párrafo 176.



SECRET

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

15

15



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

INDEPENDIENTES DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE; DÁNDOSE FE QUE LAS DOS ÚLTIMAS FOJAS PRESENTAN CUARENTA FIRMAS, DE QUIENES LO SUSCRIBEN, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE OBRAN ADECUAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LE

LA AGENTE

MINISTERIO PÚBLICO.

LIC.

---- **CONSTANCIA.** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EL LICENCIADO VIDULFO ROSALES SIERRA, PERSONA QUE FUNGE COMO COADYUVANTE DENTRO DE LA INDAGATORIA, TENIENDO SU PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA; POR LO TANTO SOLICITA A ESTA FISCALÍA QUE EN ATENCIÓN A SU ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE SE TRASLADE EL MINISTERIO PÚBLICO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL, "RAÚL ISIDRO BURGOS", UBICADA EN CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA KILÓMETRO 14, LUGAR CONOCIDO COMO AYOTZINAPA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS ASÍ COMO EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, DEBIENDO DE HACERSE ACOMPAÑAR DE PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LOS FAMILIARES PARA OBTENER EL PERFIL GENÉTICO Y LOGRAR ASÍ LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AGRAVIADOS Y OBREN EN EL BANCO DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN, Y POR SU PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA" EMITIRÁ LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABADAS CON POSTERIORIDAD, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- **CONSTE.** -----

--- **ACUERDO.**- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE ASÍ COMO DEL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE

OR,

MARGARI
CONTRE

MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN URGENTE LAS MEDIDAS CAUTELARES, A FIN DE GARANTIZAR SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA ADECUADA EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS DE QUIENES PODRÍAN SER SUS FAMILIARES, EL ADECUADO LEVANTAMIENTO DE RESTOS Y EVIDENCIA NO BIOLÓGICA, ASÍ COMO LA ADECUADA REALIZACIÓN DE AUTOPSIA E IDENTIFICACIÓN FORENSE, Y SE TENGAN POR NOMBRADOS Y AUTORIZADOS A LOS PERITOS INDEPENDIENTES DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE ASÍ MISMO EL LICENCIADO VIDULFO ROSALES SIERRA, PERSONA QUE FUNGE COMO COADYUVANTE DENTRO DE LA INDAGATORIA, TENIENDO SOLICITA A ESTA FISCALÍA QUE EN ATENCIÓN AL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE TRASLADE EL MINISTERIO PÚBLICO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL, "RAÚL ISIDRO BURGOS", UBICADA EN CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA KILÓMETRO 14, LUGAR CONOCIDO COMO AYOTZINAPA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS ASÍ COMO EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", DEBIENDO DE HACERSE ACOMPAÑAR DE PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS Y OBREN EN EL BANCO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN, Y PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LOS FAMILIARES DE LOS HOY AGRAVIADOS PARA EFECTOS DE GARANTIZAR SU DERECHO DE PETICIÓN, POR LO TANTO ES PROCEDENTE QUE EL REPRESENTANTE SOCIAL SE TRASLADE HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE ASÍ COMO DE UN PERITO EN FOTOGRAFÍA, PARA EFECTOS DE QUE SE PROCEDA A RECABAR LAS MUESTRAS GENÉTICAS POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y DEL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE", TAL COMO LO HAN SOLICITADO LOS FAMILIARES QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DENUNCIANTES DE LOS AGRAVIADOS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 6, 59, 63, 103, 105, 107, 108, 109, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO; 21 FRACCIÓN II, EN LOS REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES DEL FISCAL GENERAL, 24 FRACCIÓN XVI 31, 32, 34, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA SUSCRITA.

ACUERDO

PRIMERO.- TRASLÁDESE EL PERSONAL ACTUANTE EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, ASÍ COMO DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE Y FOTOGRAFÍA FORENSE, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", CON SEDE EN LA COMUNIDAD DE AYOTZINAPA, SOBRE LA CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA KILÓMETRO 14, PRACTICÁNDOSE LAS DILIGENCIAS QUE RESULTEN NECESARIAS, ASÍ COMO LAS TOMAS DE MUESTRAS SOLICITADAS POR LOS DENUNCIANTES A FIN DE OBTENER SUS PERFILES GENÉTICOS Y OBREN EN EL BANCO DE DATOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS CONFRONTAS RESPECTIVAS.

CONSTE.

SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SOLICITÁNDOLE DESIGNE PERITOS EN MATERIAS DE GENÉTICA FORENSE Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE SE TRASLADEN CON EL PERSONAL ACTUANTE HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", CON SEDE EN LA CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA KILÓMETRO 14, DE LA COMUNIDAD DE AYOTZINAPA, Y SE OBTENGAN LOS PERFILES GENÉTICOS QUE RESULTE NECESARIO Y SEAN AGREGADO EN LA INDAGATORIA ASÍ COMO LAS FOTOGRAFÍAS RESPECTIVAS DE LA OBTENCIÓN DE DICHAS MUESTRAS.

CÚMPLASE.

RAZON.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3460/2014 Y 3461/2014, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

CONSTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

DAMOS FE.

LA C. AGENTE

BLICO.

LIC.

LIC

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

AV. PREVIA NÚM. AEBPNL/0049/2014.

OFICIO NÚMERO: 3460/2014

ASUNTO: SE SOLICITAN PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE.

CHILPANCINGO, GRO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 6, 63, 103, 105, 107, 108, 109. DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 31, 32, 34, DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO; POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, TENGA A BIEN DESIGNAR UN GRUPO DE PERITOS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, A FIN DE QUE ASISTAN CON EL PERSONAL DE SITUACIONES HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPAN UBICADA EN CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA, NUMERO 14, A EFECTO DE RECABAR MUESTRAS BIOLÓGICAS A 57 FAMILIAS DE LOS AGRAVIADOS, YA QUE TRABAJARAN DE MANERA CONJUNTA CON EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, UNA VEZ QUE SE HAYAN OBTENIDO DICHAS MUESTRAS DEBERÁN PROCESARLAS Y CONFRONTAS CON LOS CUERPOS QUE FUERON LOCALIZADOS EN LAS FOSAS CLANDESTINAS QUE SE LOCALIZARON EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DEBERÁN EMITIR SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE

EN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

LA ENCARGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECCIÓN: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

AV. PREVIA NÚM.: AEBPNL/0049/2014.

OFICIO NUMERO: 3461/2014

ASUNTO: SE SOLICITAN PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE.

CHILPANCINGO, GRO., A 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES. PRESENTE.

ESTADO DE GUERRERO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 6, 63, 103, 105, 107, 108, 109, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 31, 32, 34, DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, TENGA A BIEN DESIGNAR UN GRUPO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE SE TRASLADEN CON EL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE MOTZINAPA, UBICADA EN CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA, NUMERO 14, A EFECTO DE AFIJAR FOTOGRAFICAMENTE LA OBTENCION DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LAS 57 FAMILIAS DE LOS AGRAVIADOS, YA QUE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE TRABAJARAN DE MANERA CONJUNTA CON EL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DEBERÁN HACER LLEGAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL

LA ENCARGADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

---- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO; SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

HACE CONSTAR.

---- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- **CONSTE.** -----

--- **TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE A LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" (AYOTZINAPA).**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE TRASLADA Y CONSTITUYE LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADOS

[REDACTED] Y **ESTRELLITA CARRERA MALAGÓN,** QUÍMICAS, BIÓLOGAS PARASITÓLOGAS, ASÍ COMO DE LOS PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE [REDACTED]

[REDACTED], PRECISAMENTE A LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", UBICADA EN LA CARRETERA CHILPANCINGO-TIXTLA KILÓMETRO 14, DE LA COMUNIDAD DE AYOTZINAPA, DÁNDOSE FE QUE SE OBSERVA EN LA ENTRADA UN PORTÓN METÁLICO DE HERRERÍA PINTADO EN COLOR NEGRO CON LA LEYENDA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS. AL INGRESAR AL INTERIOR SE OBSERVA UN PASILLO QUE MIDE APROXIMADAMENTE QUINCE METROS. AL INTERIOR DEL INMUEBLE SE OBSERVA UNA EXPLANADA Y SOBRE EL LADO SUR SE ENCUENTRA UN AULA QUE MIDE APROXIMADAMENTE CINCO METROS DE ANCHO POR DIEZ DE LARGO, EN UNA ESQUINA DE ESTE INMUEBLE SE OBSERVAN BUTACAS AMONTONADAS UNAS SOBRE OTRAS; ASÍ MISMO SE OBSERVAN OCHO MESAS DE TRABAJO EN SU INTERIOR, CON SUS RESPECTIVAS SILLAS, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LAS PERSONAS QUE APORTARON SUS MUESTRAS BIOLÓGICAS, ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE EN EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UN GRUPO DE PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN COMO PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGÍA FORENSE", REPRESENTADO POR LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE MERCEDES CELINA DORETTI, MANIFESTANDO QUE REPRESENTA A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGÍA FORENSE", QUE INTERVIENEN A PETICIÓN DE LOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS, QUE SE HACE ACOMPAÑAR DE UN GRUPO DE ANTRPÓLOGOS QUE INTERVENDRÁN EN LA OBTENCIÓN DE LAS MUESTRAS GENÉTICAS DE LOS CUERPOS QUE FUERON ENCONTRADO EN LA FOSAS CLANDESTINAS QUE FUERON LOCALIZADAS EN PUERTO VIEJO, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, Y POR CUANDO HACE AL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGÍA FORENSE" PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS OBTENDRÁN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS DE LOS AGRAVIADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A LABORAR EN ESA ÁREA, PARA RECABAR LA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA ANTRPÓLOGA A FIN DE QUE MUESTRE SUS DOCUMENTOS QUE LA ACREDITA COMO PROFESIONAL DE LA MATERIA ALUDIDA ASÍ MISMO SE PROCEDERÁ A RECABAR [REDACTED] RESPECTIVAS DE LOS FAMILIARES DE LOS AGRAVIADOS, ----- **DAMOS FE.** -----

LA AGENTE [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO.

TE

LIC. JO

LIC. JO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

como perito en la materia, por lo que acepto el cargo y protesto mi legal desempeño, de acuerdo a mi leal saber y entender, en base a mis conocimientos en la materia, emitiendo a la mayor brevedad posible el dictamen correspondiente. La metodología del Equipo Argentino de Antropología Forense, implica la realización de un dictamen multidisciplinario para la identificación forense, así como la determinación de causa y modo de muerte. Este dictamen multidisciplinario, incluirá los diversos dictámenes que realizaran los integrantes y asesores del Equipo Argentino de Antropología Forense en materia de **GENÉTICA, ANTOPOLOGÍA, MEDICINA, ODONTOLOGÍA FORENSE Y BALÍSTICA** en los casos que corresponda o sea necesario, entre otras ciencias que puedan ayudar a la identificación así como causa y modo de muerte. Por otra parte, sabemos que los restos se encuentran en el servicio médico forense de Iguala, y debido a que no tiene servicio de heladera o refrigeración, solicitamos que para garantizar una mejor preservación de los mismos éstos sean enviados al servicio médico forense de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ya que el Equipo Argentino de Antropología Forense tomará varios días para realizar el examen de los restos. Así mismo dejamos constancia de que requerimos una máquina de rayos X para poder radiografiar los restos para verificar lesiones que pueden provenir de armas de fuego, entre otras. Por último, a efecto de contar con un equipo que pueda apoyar al trabajo forense, solicito que se tenga autorizado la

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO FEDERAL

participación de las CC. [redacted], como auxiliares míos y de los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense, los doctores de nombres [redacted], que se encuentran en la ciudad de Iguala, Guerrero y el día de mañana se incorpora el doctor [redacted] así como la antropóloga [redacted].

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, queda por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido. --- -CONSTE.---

-----SE AUTORIZA LO ANTERIOR-----

LA COMPARECIENTE

LA COMISIÓN PÚBLICA AGRAVADA PERITO LICENCIADO

[redacted signature]

MERCEDES [redacted]
LICENCIADA [redacted]

[redacted signature]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

23

----- FE DE DOCUMENTOS.- Seguidamente el personal que actúa Fa Fe de tener a la vista los siguientes documentos: Documento [REDACTED]

[REDACTED] Argentina, [REDACTED]

[REDACTED] universidad [REDACTED]

[REDACTED] ciudad [REDACTED]

[REDACTED] correspondientes [REDACTED]

[REDACTED] acuerdo con lo dispuesto [REDACTED] las normas vigentes en

esta Universidad le expedimos el presente título de Licenciada en Ciencias

Antropológicas. [REDACTED] 16 de febrero [REDACTED]

[REDACTED] se tiene a la vista [REDACTED]

[REDACTED] 71160552 [REDACTED]

[REDACTED] vigencia del [REDACTED]

[REDACTED] página marcada [REDACTED]

[REDACTED] a partir de [REDACTED]

[REDACTED] múltiple (FMM) [REDACTED] tti, de

nacionalidad [REDACTED] número de [REDACTED], para una estancia

máx [REDACTED] días, com [REDACTED] actividad no remunerada, a partir de

[REDACTED] 4, con código de barras 01 40349698, documentos de los

que se Da Fe de tener a la vista en su original y en copias fotostáticas, que previo

cotejo de ley se agregan a las presentes actuaciones, devolviéndose los originales a

su presentante.----- DAMOS FE.-----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.-----

LA AGENTE [REDACTED] PÚBLICO.

ECIA... DEL
LIC... EN...
NO LOCAL...
CANGIA...

MEXICO
SECRETARIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
FEDERALES

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC.

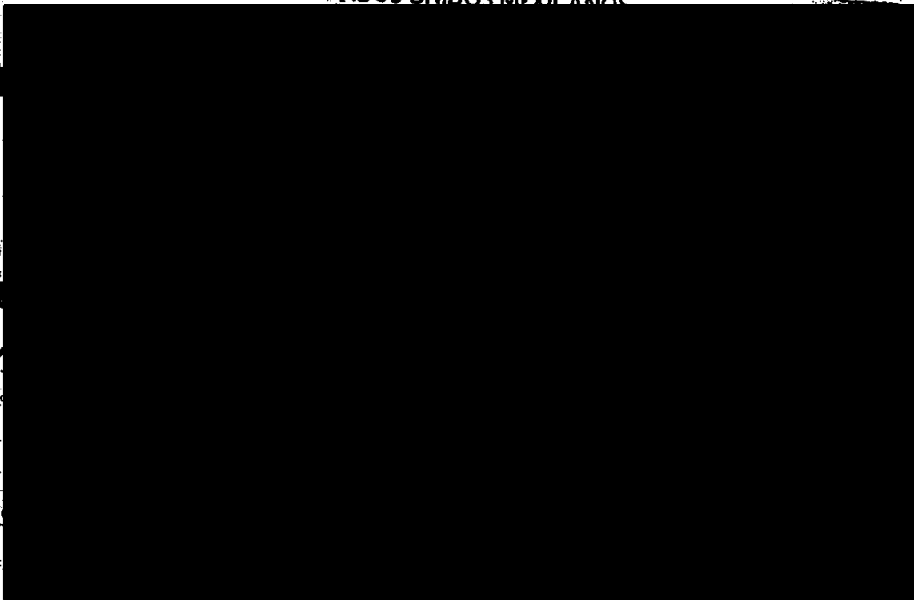
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SEGOB
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



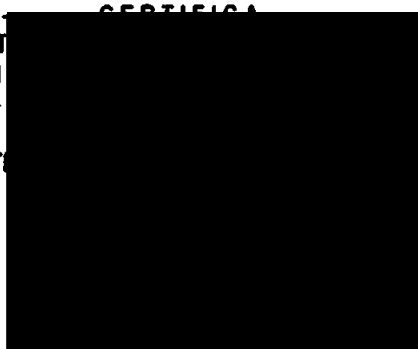
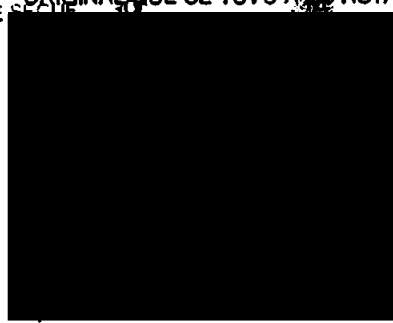
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL
SERVICIO DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
D. G. G. G.

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL
FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

AL SE
SERVICIO
ZADA
EN IR
RIA DE

..... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATÍSTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL REGISTRO SOCIAL.....
..... DAMOS FE.....

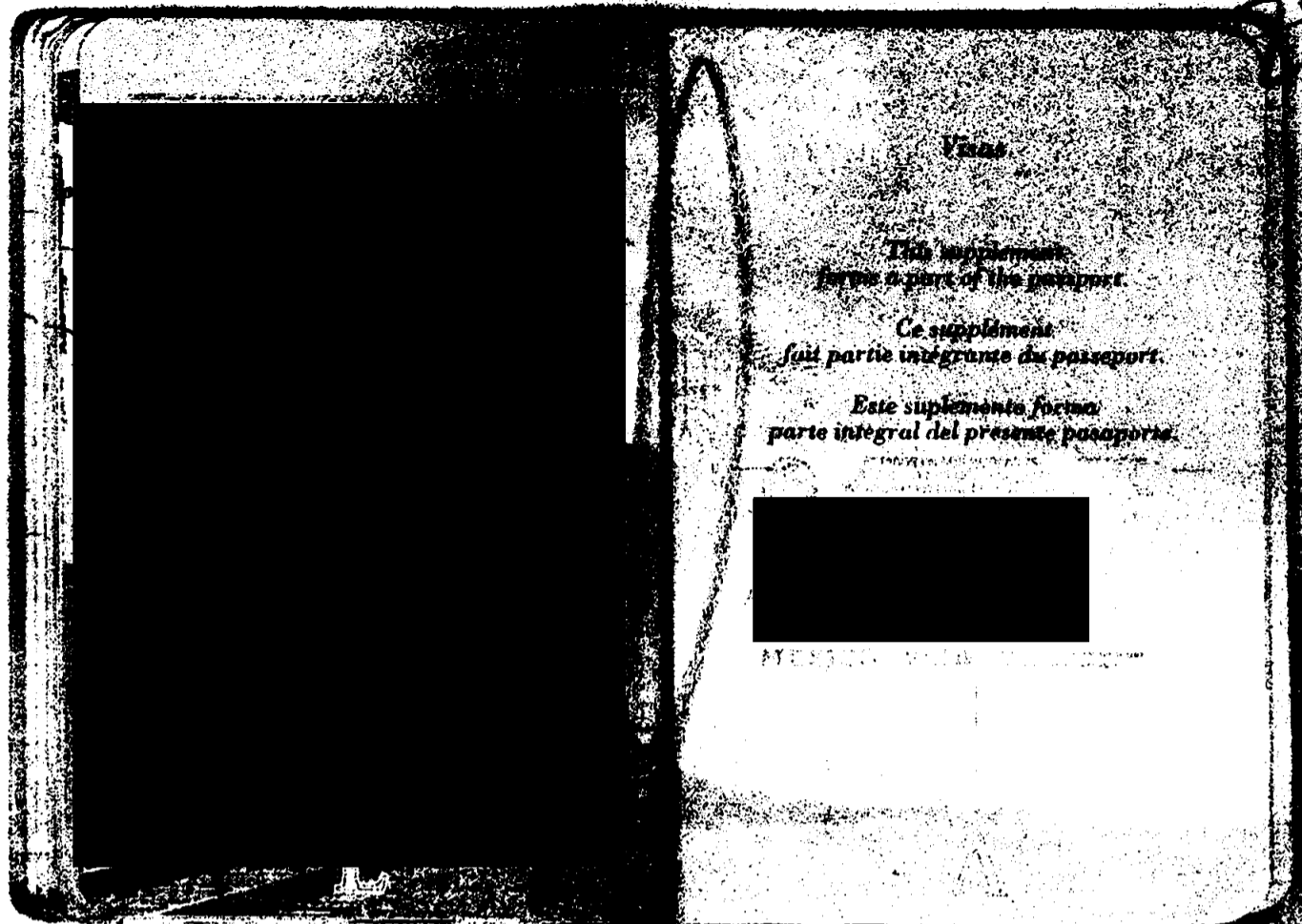


ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



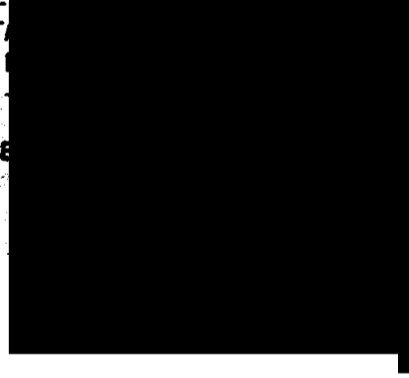
AL SEÑOR DEL
O EN LOS CARRERAS
LITOGRAFAS
60, 610



AEBPN 00492010

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----
----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATÍSTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL REGISTRO SOCIAL. -----
----- DAMOS FE. -----



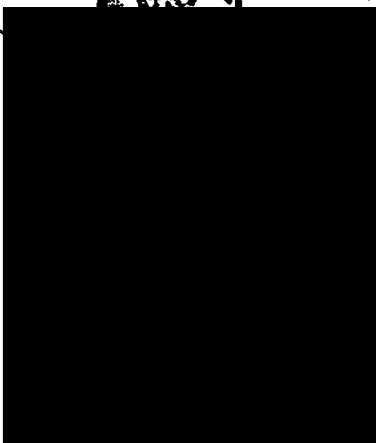
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

MINISTERIO DE EDUCACION
Joaquín Leguizamón
Secretario de Educación
Firma con las que obran en
este Ministerio



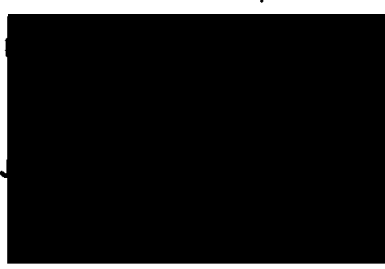
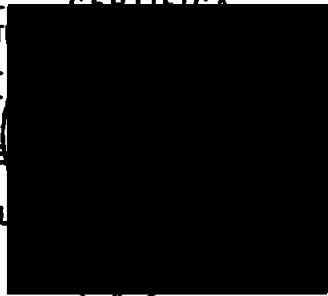
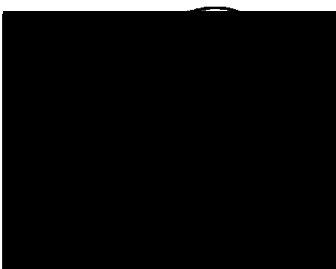
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIAS DE INVESTIGACION
SPECIALIZADA DEL
DELITO DE BUSQUEDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
ANCINGO, GRO.



AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL
..... ÚTIL CONCUERDA FIELMENTE CON EL
..... TACION SOCIAL
..... DAMOS FE.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

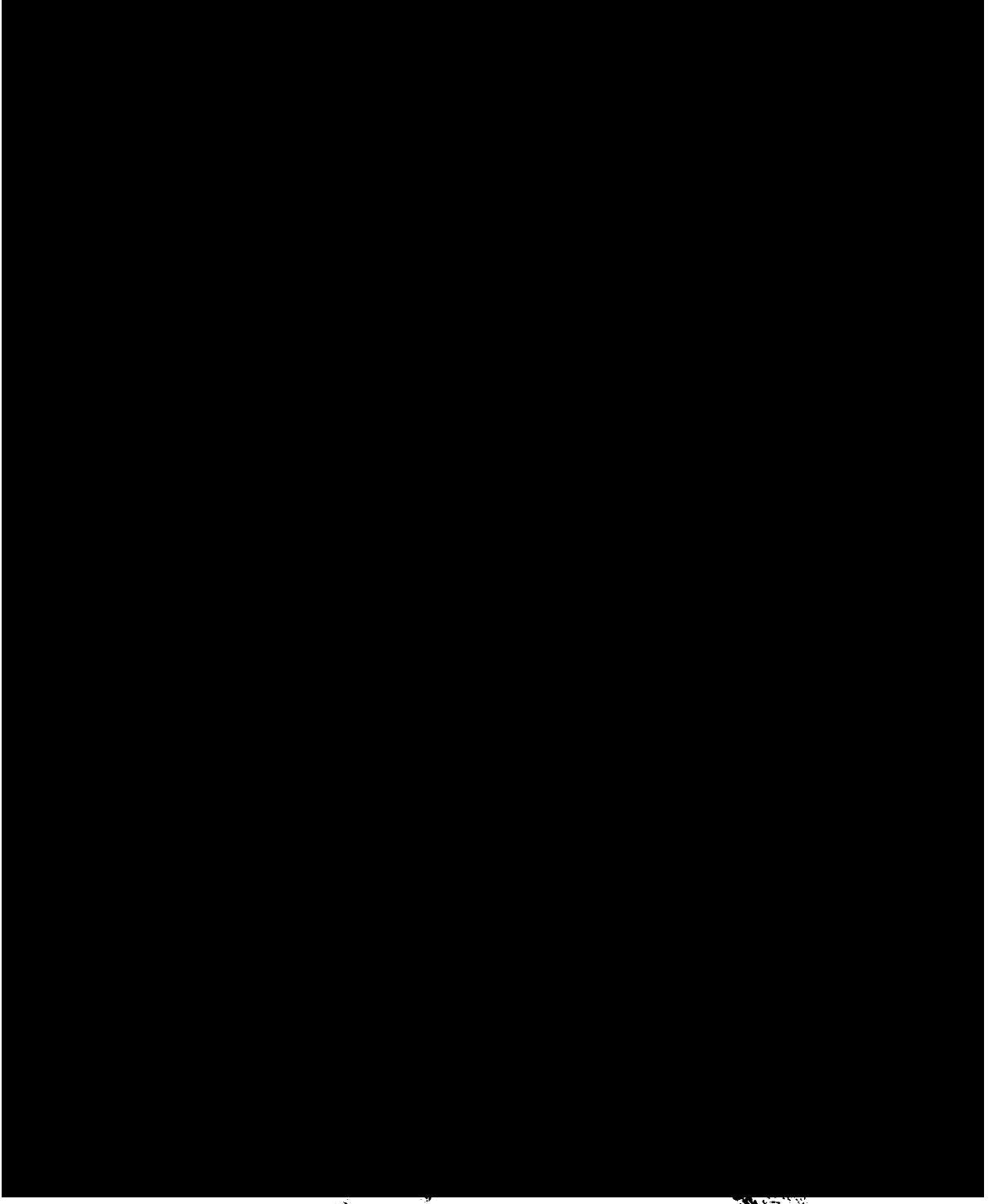
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

27

REPÚBLICA ARGENTINA



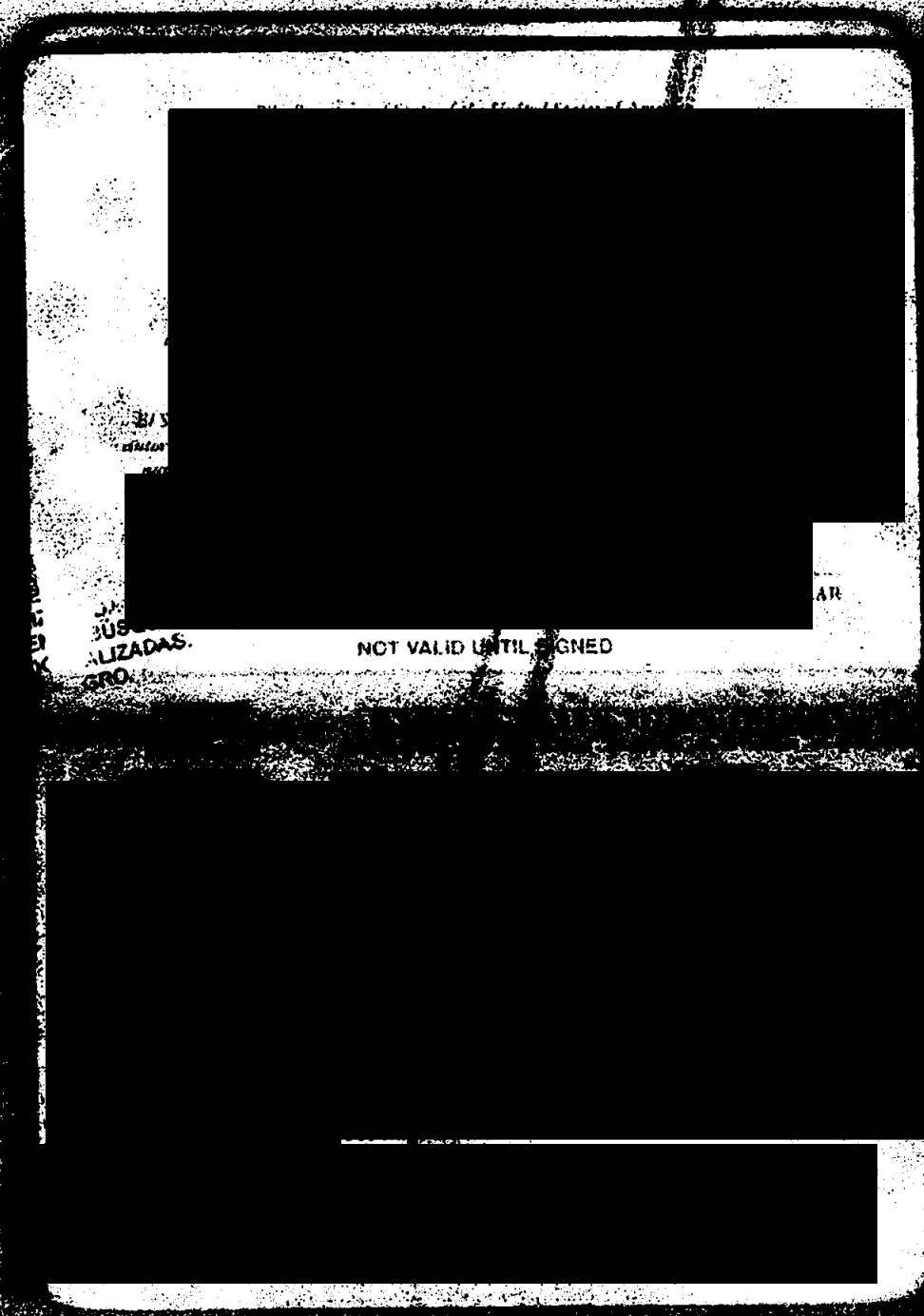
PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA GENERAL
INVESTIGACIÓN
ORDEN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

29

ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA
MINISTERIO
DE PERSONAS
CIVILES



NL/0049/2014

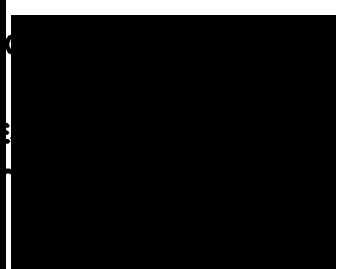
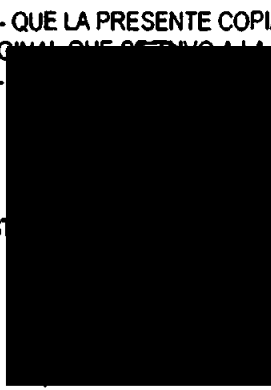
----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA DE LA PRESENTE AGENDA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

DAMOS FE

TEST
LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

70

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR:-----
-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE [REDACTED] SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA [REDACTED]

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----
-----ÚNICO.-RECEPCIÓNESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED]-----CÚMPLASE.-----
-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

LA AG [REDACTED]
TEST [REDACTED] TENCIA.
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C [REDACTED]

[REDACTED] - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] LEZ [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CURP EXPEDIDA A SU NOMBRE, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y

ESPECIAL
BLICO
B NO LC
Y CIRGO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O CUMPLIR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE

ESPECIALIZADO EN
 COE EN
 GO LOCAL
 MUNGO. GAO

ES
 DE
 JA
 DE
 ANTE
 ADRE
 NTERNA

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

33

SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] GONZÁLEZ CONTRERAS, [REDACTED] DE INSTRUCCIÓN [REDACTED] HOJALATERO, ORIGINARIO [REDACTED] CIUDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] NOMBRE CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DE VEINTIDOS AÑOS DE EDAD QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADAVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR MERCEDES GELINA DORETTI, QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA ÚLTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. SE AUTORIZA LO ACTUADO.

NIA B
 DE D
 ANIZ
 ADA
 ATER

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

...IENTE.
C. [REDACTED]

LA AC [REDACTED]

TE [REDACTED]
LIC [REDACTED]

...-ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----

...-UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----

...-ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

...-RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO N [REDACTED] O AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----
CONSTE.-----

...TUADO.-----

...RIO PÚBLICO.

LIC [REDACTED]
TES [REDACTED] ISTENCIA.
LIC [REDACTED] LIC. [REDACTED]

...FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

35



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3463/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DE [REDACTED] MÚN.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

34

INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [REDACTED] SIGNADO LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLÁNDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RAZON DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILACION EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE POR ESTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE. ---

SE CIERRA

ADA
EN INVEST
LA DE SUCESOS

LIC.

ANTROPOLOGA

EL COMPARÉCIENTE

C.

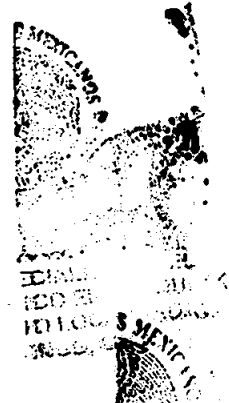
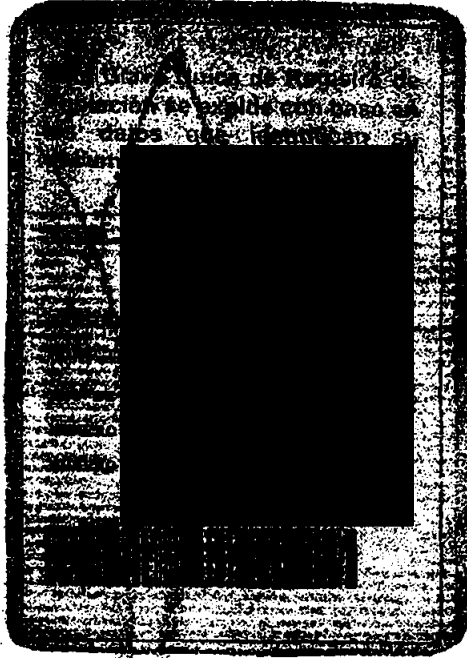
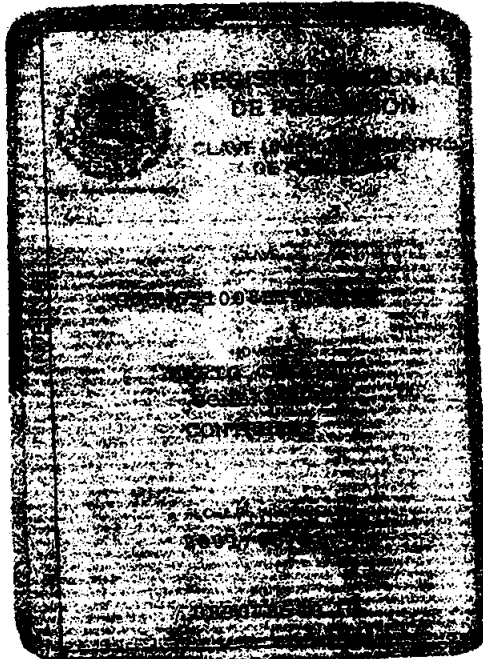
ANTROPOLOGA FORENSE

C.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

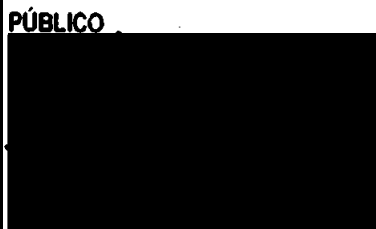
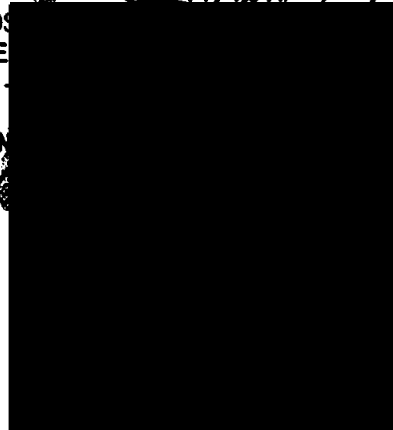
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Handwritten mark resembling the number 34.



AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA
 GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL
 FINAL FIRMAN Y DAN FE.
 CERTIFICA
 QUE LA PRESENTE COPIA FOTOS ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA E
 DAMOS FE.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

.....-EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

H A C E G O N S T A R:

.....-QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

.....-CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

LIC. J. [REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

.....-ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

.....-ACUERDO ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED].-CÚMPLASE.....

.....-ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

LA AG

TEST [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

TEST [REDACTED] ENCIENCIA.
LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

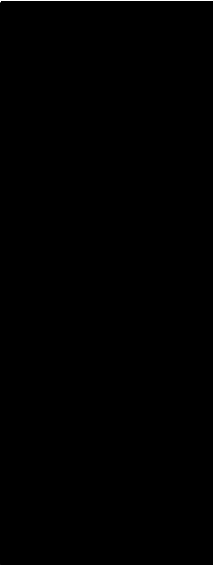
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... CREDENCIAL Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE

... GUISAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCONTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE HILDA ... QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIENTE POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR ... LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA REEMBOLSO PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESUNTES ACTIVACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: I. LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESARROLLEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ENTENDESIENDO QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS BIENES PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITO DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN CASO DE LAS PARTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVISIONALES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, O DE ARCHIVO, O LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ PREVISTA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, GOZARÁ DE LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE EJERCERLOS; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS QUE CUENTE CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRE COADYUVANTE EN ESTE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS DATOS QUE PUEDA HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN SI HUBIERA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL GOZARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TUVIERA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA



VENIVES
 LA...
 (BESIS...
 ANIZADA...
 ADANTIV...
 ATIBEN...
 SEC...

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
 ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LA

CON NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR [REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-
 QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS
 (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] CESAR MANUEL GONZÁLEZ
 HERNÁNDEZ, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS
 MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS
 MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y
 OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA
 ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE
 ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA
 PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] DE NOMBRE YA REFERIDO, RATIFICANDO EN ESTE
 ACTO EL ESCRITO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO
 PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURÍA
 GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE OBRA
 EN LA HOJA 11 DEL CITADO ESCRITO SOBRE MI NOMBRE, MISMA FIRMA QUE UTILIZO TANTO EN
 MIS ASUNTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS Y TAMBIÉN SUSCRITO [REDACTED]
 [REDACTED] SI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL
 CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE
 ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE
 MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME
 PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES
 TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO
 FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA

 - SE AUTORIZA LO ACTUADO EN
 LA AG

LIC. JO

ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA
 COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA
 COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS
 CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA
 FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA
 ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE
 EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

ACUERDA-----

UNICO.- SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE
 GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA
 GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN
 A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.----- ASI LO ACORDO

Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL
 MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE
 ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

RAZON.- A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3464,
 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.- CONSTE.-----

LA AC

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

40 42



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3464/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, ME DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS. TIXTLA DE GUERRERO, GRG.

LA AGENTE DEL [REDACTED] COMÚN.
LI [REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS. TIXTLA DE GUERRERO, GRG.

NO

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

41 43

LI [REDACTED]

LIC. J [REDACTED]

FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, SUSANA DEHESA BAUTISTA, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED].

AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA

TODOS LOS EFECTOS LEGALES
 SE CIERRA Y SE AUTORIZA
 EN INVESTIGACION
 DE SEQUESTRACION

T

LIC. [REDACTED]

PER [REDACTED]

DLOGA [REDACTED]

ANTROPOLOGA FOR [REDACTED]

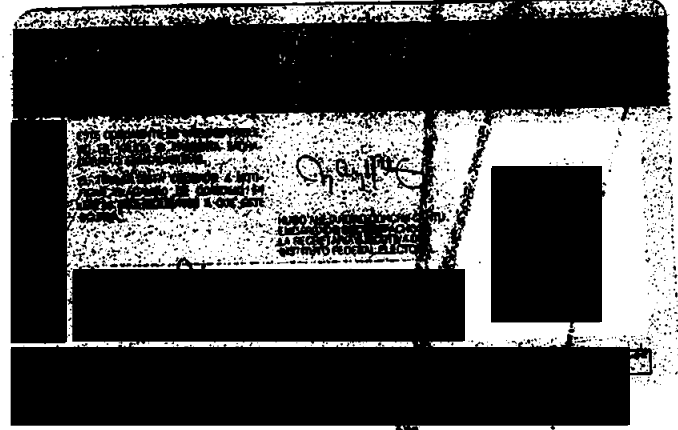
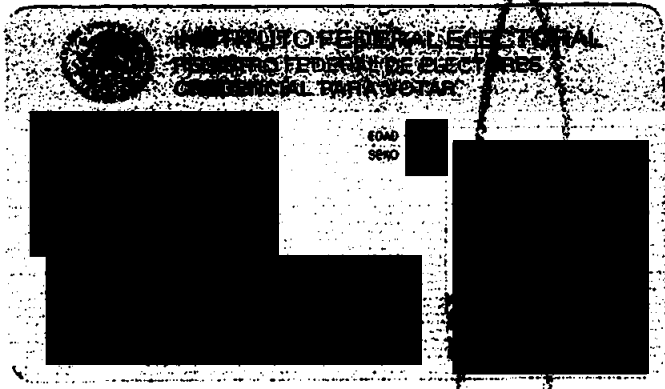
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

44

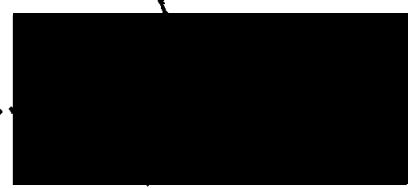
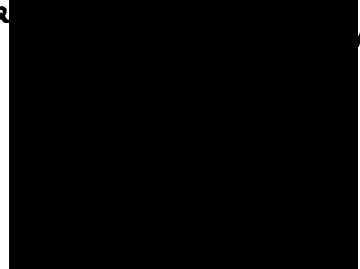


AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS. CHILPANCINGO, GRO.

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRAFADA ES VERDADERA Y ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA. DAMOS FE.



ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

45

.....-EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

HACE CONSTAR:

.....-QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

.....-CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE [REDACTED]

.....-SE [REDACTED].....

[REDACTED] LIC. J [REDACTED]

.....ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA.....

ACUERDA

.....ÚNICO.-RECEPCIÓNESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] -CÚMPLASE.....

.....ASÍ LO AC [REDACTED] EL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO P [REDACTED] DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE A [REDACTED] E.....

.....LA [REDACTED]

TEST [REDACTED] ASISTENCIA. LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE LA QUE SE DA FE DE TENERLA A LA VISTA EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y REQUERIR LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. INTERPONER ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASI COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

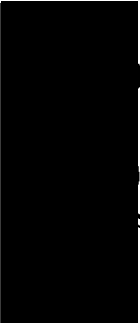
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

47

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU RECAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O CUMPLIR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

NO LE...
INGO, G...



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

48

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS, ESTADO CIVIL [REDACTED]

[REDACTED] INSTRUCCIÓN SECUNDARIA [REDACTED] LA POBLACIÓN [REDACTED] MISMA COMUNIDAD, [REDACTED] VIVE [REDACTED] ENTRADA [REDACTED] CON TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO

CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MAURICIO ORTEGA VALERIO, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, CURSABA EL PRIMER AÑO GRUPO "A", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATRACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, REPRESENTADO POR [REDACTED] QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA PRIMERA FOJA DONDE APARECEN LAS FIRMAS DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

.....SE AUTORIZA LO ACTUADO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

47

EL COMPARECIENTE
C. [REDACTED]

LA A [REDACTED]

TEST [REDACTED]

LIC. [REDACTED] ASISTENCIA.

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

----- A U E R D A -----

----- UNICO.- SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, DE LA MISMA FORMA SOLICITASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE PARA EL EFECTO DE QUE MEDIANTE LA IMPRESION DE PLACAS FOTOGRAFICAS CAPTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A DESARROLLAR.

----- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- RAZON.- A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NÚMERO 3465 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY NÚMERO 13.000 DEL 20 DE AGOSTO DE 2008.

----- SE A [REDACTED] PÚBLICO.

TEST [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DELA C.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3465/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.

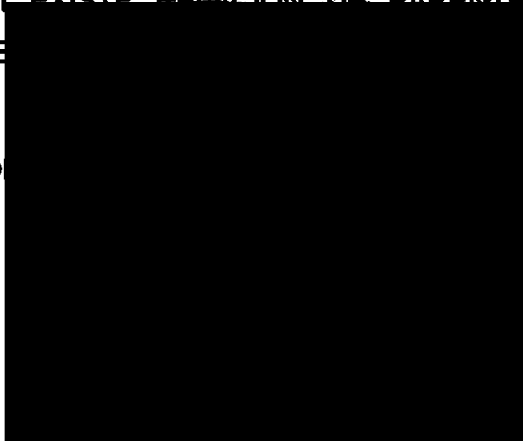
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIA A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE ISUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y EN CASO DE DAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE D [REDACTED] COMÚN.

AL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION DE SEGURIDAD



ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

MERCEDES CELINA BORETTI, EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASIGNADOLE EL CODIGO [REDACTED], A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNAN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURAR EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE PLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS. -DAMOS FE..... -DAMOS FE.....
 DA EN INVESTIGACION SE CIERRA Y SE SELLAN LOS SOBRES. -DAMOS FE.....
 DE SEGURO.

TESTIGO

LIC. JOA [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. E. [REDACTED]

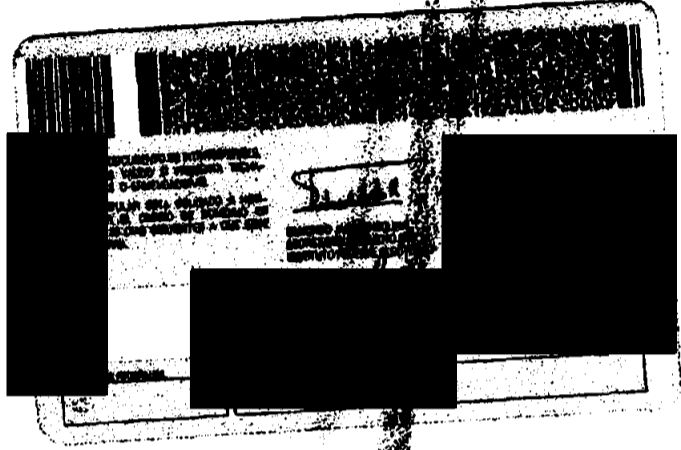
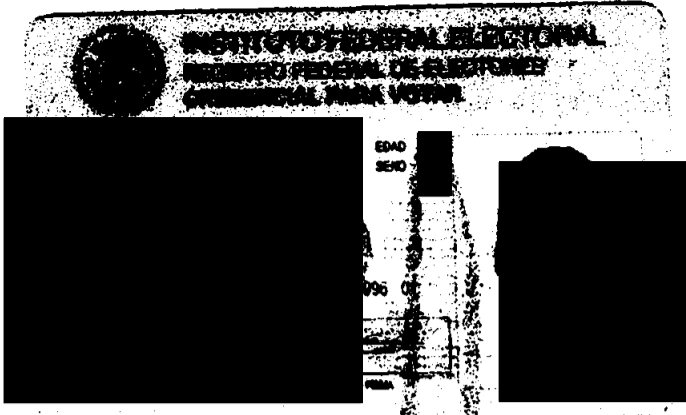
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

52



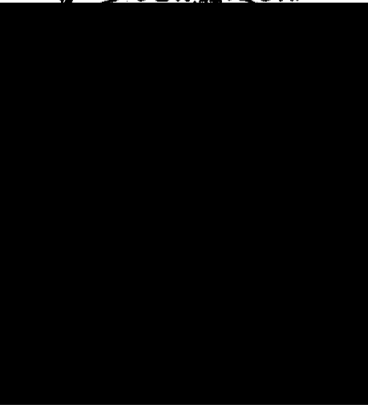
COPIA EN BUSQUEDA
O LOCALIZADAS
INGO, GRO.

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRAFADA ES UNA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.

TEST
LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

53

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----H A C E C O N S T A R :-----

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
LIC. [REDACTED]

TESTI [REDACTED]
LIC. J [REDACTED] LIC. [REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

-----A C U E R D O -----

-----ÚNICO.-RECEPCIONÉSE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] ---CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
LIC. [REDACTED]

TES [REDACTED]
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

54

COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED].
SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE JORGE [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR O [REDACTED] 00, LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA O OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY PARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUÉCES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS COMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER OBLIGADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN; Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED]

ICIALIZ
ICO EN B
NO LOCAL
INGO. G



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [REDACTED] 9 Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

54 56

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] MAURICIO ORTEGA VALERIO, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACION CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACION DE [REDACTED] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERARE PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QU TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA

SE AUTORIZA LO ANTERIORES

EL COMPARECIENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. J.

EDICION
REVISOR
ZANGA

ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS. EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3466, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQUE ANTECEDE. CONSTE.

[REDACTED]

CO.

[REDACTED]

LIC.

LIC.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

57



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3466/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

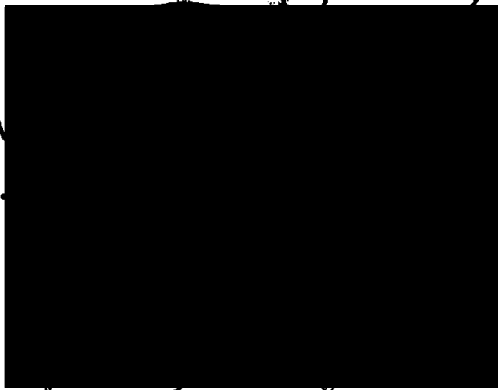
**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

ALIZACION DEL
O EN BUSQUEDA
LOS PERFILES
GO. GRO.

AL DE LA FISCALIA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRACION

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
LIC.



COMÚN.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, SUSANA DEHESA BAUTISTA, Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] CELINA [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRES ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRES QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA

CINCO CON EL CODIGO DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR

DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRES SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A REGISTRARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA

PRESENTE DILIGENCIA FIRMAN [REDACTED] ES, DE LO QUE SE DA FE PARA

LOS EFECTOS LEGALES [REDACTED] DAMOS FE.
SE AUTORIZA [REDACTED] DAMOS FE.
[REDACTED] CO.

SECRETARIA DE INVESTIGACIONES EN INVESTIGACIONES DE SECUESTRO

LIC [REDACTED]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

EL COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

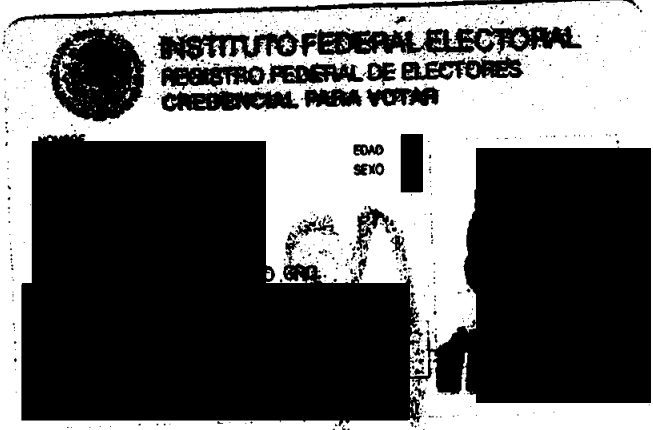
ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACION 1

59



MEXICO
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA DE SECTORES PRIVADOS
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA DE SECTORES PRIVADOS
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA DE SECTORES PRIVADOS

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA DE REGISTRO SOCIAL. DAMOS FE.

AGENTE ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
 MINISTERIO PÚBLICO

AGENTE ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
 MINISTERIO PÚBLICO

AGENTE ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
 MINISTERIO PÚBLICO

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

~~60~~

.....EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIESETE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

.....H A C E C O N S T A R:.....
.....QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

.....CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBIGADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A [REDACTED]

LA A

LIC.

.....ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA.....

.....A C U E R D O.....

.....ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] CÚMPLASE.....

.....ASÍ LO ACORDÓ [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

LA

TES

LIC.

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU FAVOR, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVIENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

62

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SE ADOPTEN MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGA; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O TELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

63

ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DHO LLAMARSE [REDACTED], SER DE [REDACTED] AÑOS, ESTADO CIVIL [REDACTED] SEGUNDO AÑO DE [REDACTED] DE [REDACTED] GUERRERO

[REDACTED] OT [REDACTED] CON TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMA DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL ENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO CALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO QUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO GENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [REDACTED] RETTI, QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA PENÚLTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AEEA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- CONSTE. --- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ---

LA COMPAÑIA EN INVESTIGACION DE...

LA AGENCIA...

C. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. LIC. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2 ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

64

--- **ACUERDO MINISTERIAL.**-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA -----

ACUERDA-----

- - - **UNICO.**-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----

- - - **ASI** LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

- - - **RAZON.**-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO **NUMERO 3467**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-
CIA NUMERO 3467, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-
CO EN BUSQUEDA
NO LOCALIZADAS.
INSG, GRO.

----- **SE AUTORIZA LO ACTUADO.**-----

RAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
IA EN INVESTIGACION
ERIA DE SEGURIDAD



TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

65



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3467/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

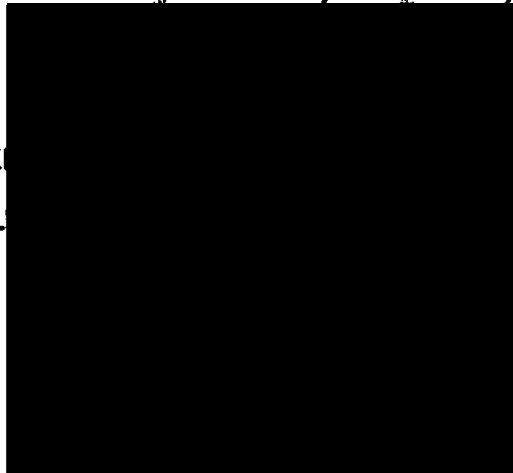
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A
FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
DE DENOMINACION LA AGENTE DE
INICIADA
CA EN INVESTIGACION
TERMINADA DE BUSQUEDA

COMÚN.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten signature/initials

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE MARIA CONCEPCION TLATEMPA COLCHERO, ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] EN EL CARACTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] PA [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED] D, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE MERCEDES CELINA DORETTI, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED]

PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, QUE SE DA FE PARA [REDACTED] TODOS LOS EFECTOS DE LA LEY. --- DAMOS FE. ---

AL DE LA PERITO EN
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTI
NA DE SECCION

NCIA. TESTI [REDACTED] A.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA [REDACTED]

C. [REDACTED]

ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED]

EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

C. J. [REDACTED]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 GRUPO: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NO DEBE PERDERSER NI DESTRUIRSE. EN CASO DE PERDIDA O ROBOS DEBE DENUNCIARSE A LA POLICIA LOCAL Y A LA COMISION FEDERAL DE ELECTORES.

EL USUARIO DEBE CUIDAR A NO PERDERSER EL CUERPO DE DOCUMENTO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE SE LE EMITA.

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, LOCALIZADAS, IGO, GRO.

AEBPNI/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

[REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, LOCALIZADAS, IGO, GRO.

[REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, LOCALIZADAS, IGO, GRO.

[REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, LOCALIZADAS, IGO, GRO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1

68

.....-EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

.....H A C E C O N S T A R:.....
.....QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

.....-CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ÉSTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NEGESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS, Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUEST [REDACTED] FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA [REDACTED] SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QU [REDACTED]

TEST [REDACTED] ENCIENCIA.
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

.....ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ÉSTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS, Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD [REDACTED]

.....A C U E R D A.....
.....ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE R [REDACTED] -CÚMPLASE.....
.....ASÍ LO ACORDO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A [REDACTED] DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, [REDACTED] FE.....

LA A [REDACTED]
TEST [REDACTED] TE [REDACTED]
LIC. J [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

68

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED].
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE
 ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE
 [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR
 CON FOTOGRAFIA, DE LA QUE SE DA FE DE TENERLA A LA VISTA EN ORIGINAL, MISMA QUE
 EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE
 DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR
 LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR
 CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O
 DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE
 EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO
 DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO
 PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS
 QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE
 DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E
 INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL
 MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA
 DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SI NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN
 DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL
 DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ
 OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA
 U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ
 ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA
 CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS
 SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU
 IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN
 MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE
 PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL
 JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO
 LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA
 PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODOS LOS SUJETOS
 QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN
 CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y
 PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y
 VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN
 LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO
 EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE
 PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA
 VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A
 DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS
 DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
 II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE
 HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR
 DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN
 COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS
 RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS
 AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O
 SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A
 QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X.
 TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES
 PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE
 HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

70

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

71

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECÍO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES

DIJO LLAMARSE [REDACTED] SER DE VEINTIDOS [REDACTED] INSTRUCCIÓN [REDACTED] LA POBLACION [REDACTED]

[REDACTED] CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA TELAMBRE CON TELEFONO CELULAR NUMERO [REDACTED]

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MAURICIO

ORTEGA VALERIO, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE

TIXTLA, GUERRERO, CURSABA EL PRIMER AÑO GRUPO "A", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS

EFFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE

UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL

GENÉTICO; ESTO EN RAZÓN DE QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HERMANO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN, [REDACTED], DESAPARECIÓ CON

OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE

HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE

PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [REDACTED] QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE

DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA

NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA PRIMERA FOJA DONDE APARECEN

LAS FIRMAS DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL

DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE

CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL

MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

.....-SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE. LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten signature or initials.

C. JUEL ORTEGA VALERIO LIC.

[Redacted signature area]

LIC

--- ACUERDO MINISTERIAL VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [Redacted] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ---



AL C. JUEL ORTEGA VALERIO LIC. EN INSTRUCCION DE SEQUESTRO

ACUERDO

PRIMERO. SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, ASI COMO LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A RECABAR LA FOTOGRAFIAS CORRESPONDIENTES DE LA DILIGENCIA A DESARROLLAR. CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

RAZON. A CONTINUACION SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3468, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY. ---

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS INGO. 0202

SE

[Redacted signature area]

ASISTENCIA.

LIC. JUEL ORTEGA VALERIO LIC.

FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS. A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [Redacted], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [Redacted], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [Redacted], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [Redacted], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS

71 73



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3468/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI AGUERDO DICTADO DENTRO DE LA
VERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
PRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] A FIN DE QUE SEAN
PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN
CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES
QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO
CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES
GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

DEL
QUEDA LA AGENTE D [REDACTED] O COMÚN.
PERSONAS.
GU, GUA.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

7A

MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, SIENDO EL CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, [REDACTED] LOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE LOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES LOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIA DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESION DE PLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. -DAMOS FE. - - - - - SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO

ACTUADO. - -DAMOS FE. - - - - -
 DEL
 QUE
 2013/

ERIO PÚBLICO.

EÑA

TESTIGO

ASISTENCIA.

O.

LIC.

PE

TOLOGA

EL COMPARECIENTE

C.

TTI.

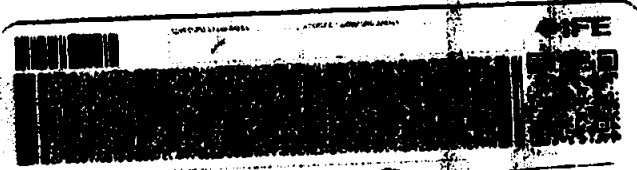
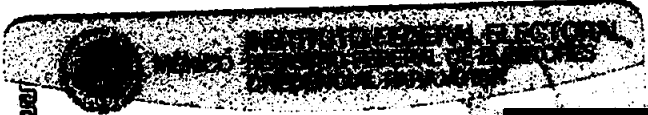
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

75

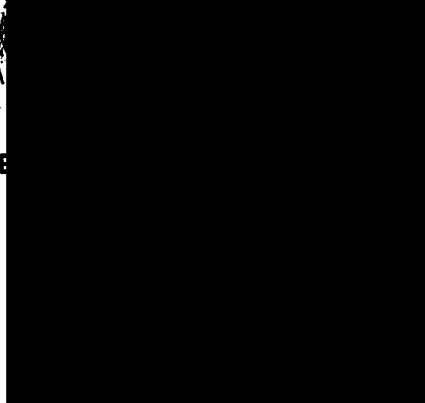


INVESTIGACIONES
DE INTERIOR

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS RAYOS, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

EL
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRAFADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA EN EL ARCHIVO SOCIAL.
DAMOS FE.



TE
LIC

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

-----H A C E C O N S T A R:-----

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A-----

PROCURADURÍA REGIONAL
OFICINA DE SEQUESTRO

LA

TEST
LIC. J

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA-----

-----A C U E R D A-----

-----ÚNICO.-RECEPECIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED]-----CÚMPLASE.---

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

LA A

TES
LIC.

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

77

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU FAVOR, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA, SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA OBTENIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE OBSTRUCCIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, RESGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

79

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED] EMPLEADO ORIGINARIO [REDACTED] CALLE [REDACTED] [REDACTED] CON TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO

CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HIJO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSCA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA COMISIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [REDACTED], QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA PENÚLTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----

----- EL [REDACTED] SE AUTORIZA LO

AS.
EL COMPARECIENTE.

LA AG

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

40

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA -

ACUERDA

UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-

AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-

RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3469, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-CONSTE.-

SE AUTORIZA LO ACTUADO

LA

[REDACTED]

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, O, GRO.

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

79 81



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3469/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACIÓN SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS. DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

OS
FISCALIA
INVESTIGACION
DE SERVICIOS
FISCALIA DEL
CO EN BUSQUEDA
O LOCALIZADA
NGO, GRO.

LA AGENT

JERO COMÚN.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

BL

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE

[REDACTED]

GENERAL DE [REDACTED] QUIEN [REDACTED] EN LA PRESENCIA DE LA [REDACTED] EN EL CARACTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED], ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE; SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE.

..... SE CIERRA DAMOS FE.

[REDACTED]

PECIA BLIC S NO NCIP

DA 2

LA A

[REDACTED]

LIC.

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARAS TOLOGA

C.

ALF

ANTROPOLOGA FORENSE

EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

[REDACTED]

[REDACTED]

C.

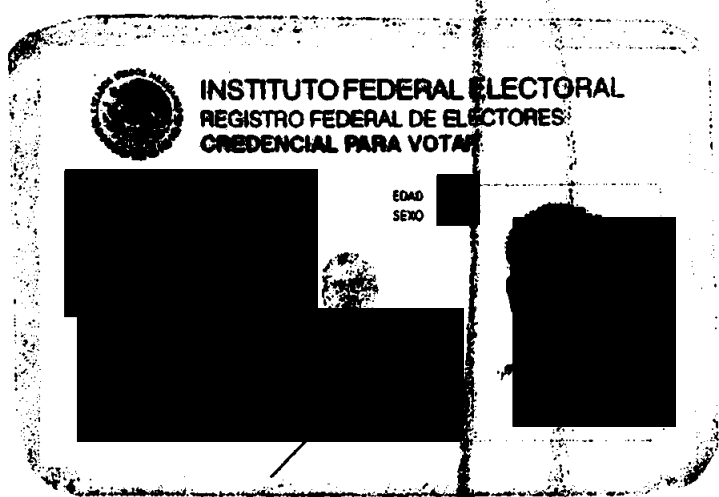
C.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

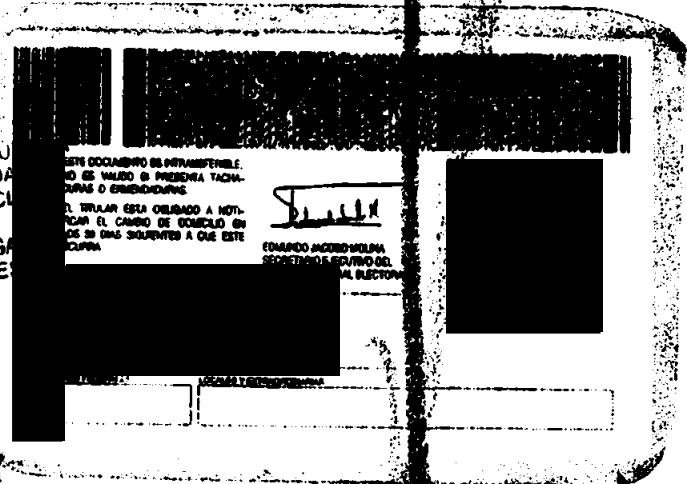
MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ERAL DE LA REPUBLICA
A ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA
AN ZACA
DA EN INVESTIGACION
TERIA DE SECUESTRO



AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BAJO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRÁFICA ES ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y CON LA IDENTIFICACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.

AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PÚBLICO
TESTIGO LIC. [Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR:-----

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.-----

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE VÍCTOR [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA
-----ACUERDA-----
-----ÚNICO.-RECEPCIONARSE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE VÍCTOR [REDACTED] CÚMPLASE.-----
-----ASÍ LO ACORDÓ [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE VÍCTOR [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA
-----ACUERDA-----
-----ÚNICO.-RECEPCIONARSE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE VÍCTOR [REDACTED] CÚMPLASE.-----
-----ASÍ LO ACORDÓ [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE VÍCTOR [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA
-----ACUERDA-----
-----ÚNICO.-RECEPCIONARSE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE VÍCTOR [REDACTED] CÚMPLASE.-----
-----ASÍ LO ACORDÓ [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

... COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

A.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE VICTOR [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CON NÚMERO DE MATRÍCULA [REDACTED] CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISIOLÓGICOS DE QUIEN LA EXHIBE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPRESE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y EXHORTADO EN TÉRMINOS DE LEY OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE VÍCTOR ALFONSO RODRIGUEZ TLATEMPA, SER DE 16 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, RELIGIÓN CATÓLICA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON DOMICILIO EN LA CALLE [REDACTED] [REDACTED], ESTADO DE GUERRERO, [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARAR.- QUE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PRESENTÁNDOME EN COMPAÑÍA DE MI MADRE DE NOMBRE MARÍA CONCEPCION TLATEMPA COLCHERO EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITAMOS SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SE AUTORIZA LO ACTUADO
EL COMPARECIENTE. LA AGEN

RAL DE LA RE
ESPECIALIZ
DE DELINCUEN
NIZADA
JA EN INVESTIGACION
ERIA DE SECUESTRO

LA MADRE DEL MENOR

CONCEPCION TLATEMPA COLC

LIC.

LIC. J

ACUERDO MINISTERIAL VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFIESTADO, CUYA COMPARECENCIA EN COMPAÑÍA DE SU SEÑORA MADRE DE NOMBRE [REDACTED] ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE AS [REDACTED] EN FE. RAZON.-A CONTINUACION [REDACTED] GIRA EL OFICIO NUMERO 3470, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO

TESTIGOS EN PRESENCIA.

LIC.

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

86



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO 86

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3470/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A
FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA
BUSQUEDA DE PERSONAS NO
LOCALIZADAS
TIXTLA DE GUERRERO, GRO.

LA AGENTE DEL [REDACTED] COMÚN.
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

89

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED]

[REDACTED] EN QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTRPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE VICTOR [REDACTED]

[REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGIA FORENSE, CON CODIGO IC 007 ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED]

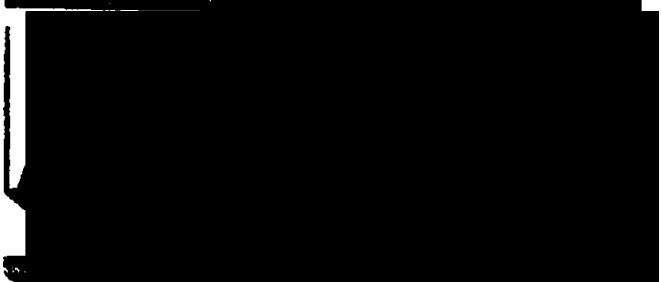
[REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTRPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE. SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL ADADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A SECURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA RECEPCION DE LA DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA A LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

[REDACTED] SE CIERRA Y SE AUTORIZA [REDACTED] DAMOS FE...
[REDACTED] DAMOS FE.

TE
LIC. [REDACTED]
PE [REDACTED] SITOLOGA / [REDACTED]
C. [REDACTED] C. VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ TLATEMPA.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



Esta Credencial es personal e intransferible y es propiedad de la Universidad Autónoma de Guerrero y será cancelada cuando esta institución lo considere necesario.



DE LA REPUBLICA
DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y DE SEQUESTRO



AEBPNL/0049/2014

PEC:
BLIC:
S NO
NC:

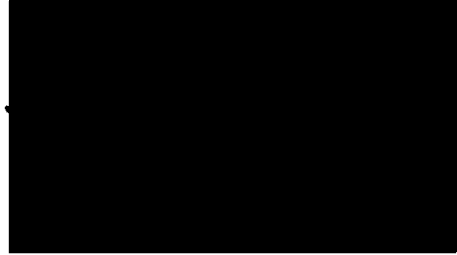
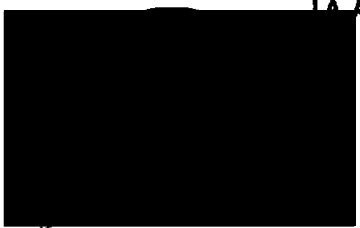
EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVOS A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRAFADA ES ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

DAMOS FE.

LA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

91

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

H A C E C O N S T A R

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED] GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES [REDACTED]

INVESTIGACIÓN
POR SEQUESTRO

TESTI
LIC. J

[REDACTED]

LIC. J

[REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA [REDACTED]

A C U E R D O

-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA [REDACTED]-----CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACORDA [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

TES
LIC.

[REDACTED]

TESTI
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU FAVOR, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA; LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA CUMPLIR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVIENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

LICO LA
NO L
CINGO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

95

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, O ENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPO DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

DE LA
 OFICIA EN
 DE INFLUENCIA
 ZADA
 EN INVESTIGACIÓN
 RIA DE SEQUESTRO



ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

94

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

CON TELEFONO 7 [REDACTED]; Y EXAMINADA COMO

CORRESPONDE DECLARA.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, DE VEINTE ANOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE.

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SECUES...

..... SE AUTORIZA LO ACTUADO.

LA COMPARECIENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.

[REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AS

--- **ACUERDO MINISTERIAL.**-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED] A, Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

--- **RAZON.**-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3471, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.---

----- **SE AUTORIZA LO ACTUADO.** -----

MINISTERIO PUBLICO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.
BO. GP



TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

96



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3471/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

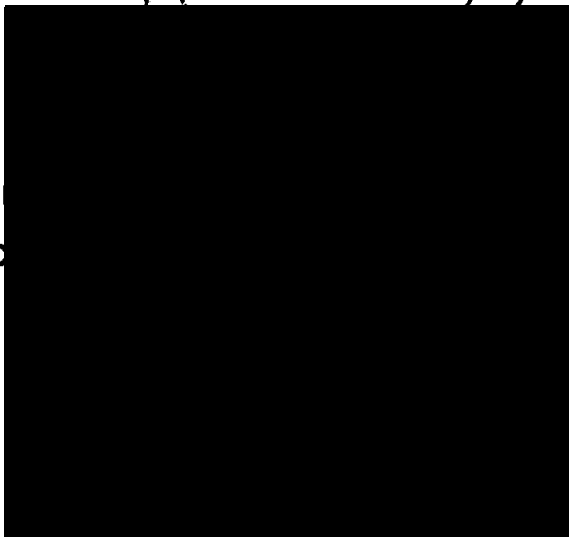
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL [REDACTED] UN.
LIC [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

97

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] TA, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] I, EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO 1G006, ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS ROTULANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO; POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGUARLOS EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, [REDACTED] EN ESTE DILIGENCIA [REDACTED] ORDENANDO EN ELLA LA [REDACTED] TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS [REDACTED]

----- DAMOS FE.-----
 DAMOS FE.

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

LA COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ANTROPOLOGA FORENSE

EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

C. [REDACTED]

C. J. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

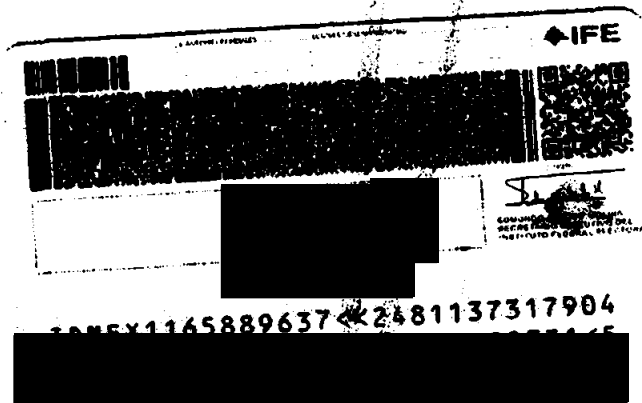
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

98



REPUBLICA
MINISTERIO PÚBLICO EN
BÚSQUEDA DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE SEQUESTROS



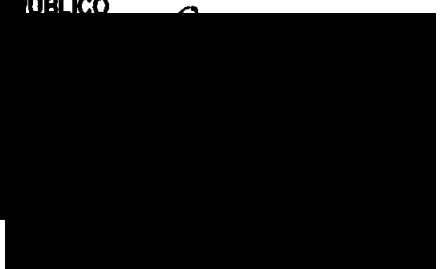
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE SEQUESTROS
AGENTE ESPECIALIZADA EN
BÚSQUEDA DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRÁFICA DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DE CONCUERDA FIELMENTE CON EL CIÓN SOCIAL.

DAMOS FE.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

99

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----H A C E C O N S T A R:-----

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA [REDACTED] SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE [REDACTED]

[REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

-----A C U E R D A-----

-----ÚNICO.-RECEPCIONERE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] VAR [REDACTED].-----CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIR [REDACTED] PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] S QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU FAVOR, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO, A JUICIO DEL JUZGADOR, SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

102

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.

QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, REPRESENTADO POR [REDACTED], QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA PARTE MEDIA DE LA ÚLTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASÍ TAMBIÉN EN ESTE ACTO SOLICITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LE RECABEN LAS MUESTRAS A [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED], PARA QUE REALICEN TAMBIÉN LAS COMFRONTAS CON LOS CADÁVERES ANTES SEÑALADOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- CONSTE. ---

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

ENCIA.

LIC.

LIC. J

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Handwritten mark]

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3472, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-CONSTE.-

SE AUTORIZA LO ACTUADO.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[REDACTED Signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

SECRETARIA
SPECIAL
SERVICIO
INDICADO
CIRCUITO

104



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3472/2014
AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN DE
GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

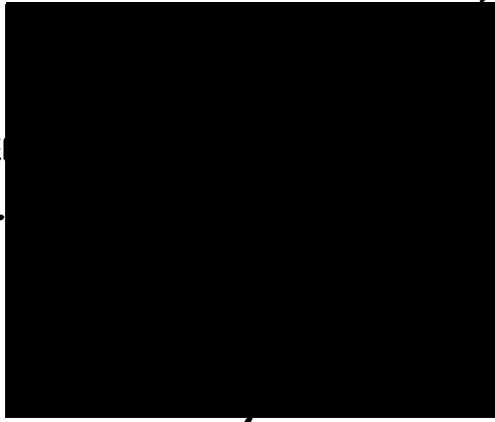
C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

PRESENTE.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA EN LA
BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROGRESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DE [REDACTED] COMÚN.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

105

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, , CODIGO IGO10, ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE. SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS. ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ANTROPOLOGA FORENSE

C. [REDACTED]

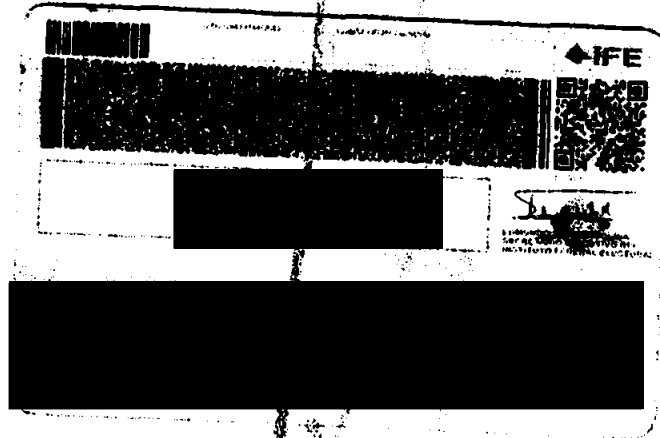
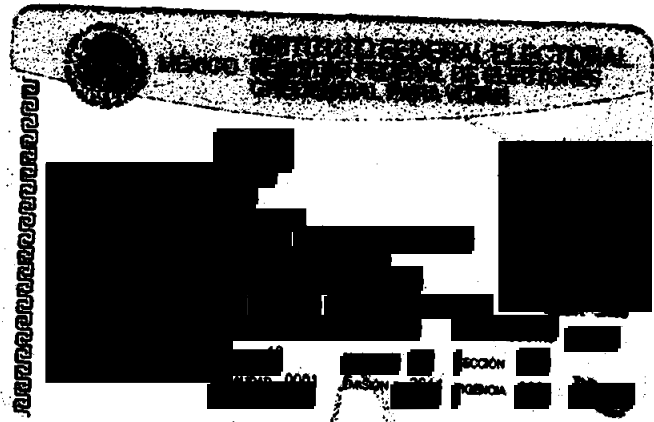
EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

106



PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRO

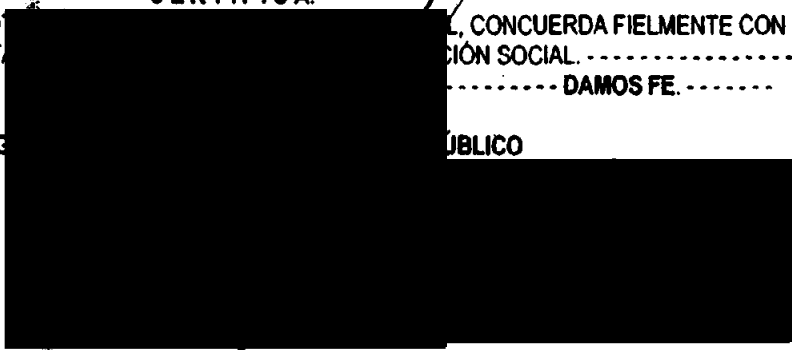
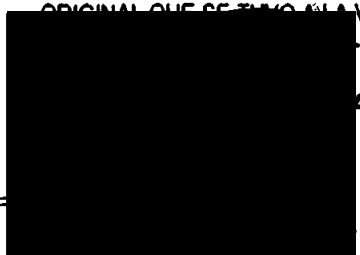
DEL
MEXICO
S.S.

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL
FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA DE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL
ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA, Y QUE SE LE OTORGA LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA PARA SU USO
..... DAMOS FE.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

105

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

-----H A C E C O N S T A R :-----
-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE DEBE SUJETAR.-----

TEST

LIC. J. [REDACTED]

LIC. J. [REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA-----

-----A C U E R D A-----
-----ÚNICO.-RECEPCIÓNESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED].-CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

TES

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE
 ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED]
 [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA
 POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR
 [REDACTED] 0, LA CUAL CONTIENE ALFRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL
 SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL
 REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y
 LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS
 PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN
 ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20
 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA
 DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER
 INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO
 SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON
 EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA
 CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE
 DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E
 INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO
 PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR
 Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y
 PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA
 PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL
 DAÑO, SIN MENOSCARO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y
 EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA
 SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS
 SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y
 OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD;
 CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O
 DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU
 PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL
 MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS
 Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN
 VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES
 Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII.
 IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA
 INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO,
 DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ
 SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
 VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE
 PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS
 DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA
 DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA
 FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR
 DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O
 NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE
 FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS
 SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR
 SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE
 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER
 COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE
 LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS
 ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA
 LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12
 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS
 GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y
 ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA
 QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL
 MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

TRIBUNAL DE LA REFORMA
 DE ESPECIALIZACIÓN
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 DA EN INVESTIGACIÓN
 Y PROSECUCIÓN

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA INVESTIGACIÓN CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED], ESTADO DE GUERRERO CON
DOMICILIO [REDACTED], ESTADO DE

110

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [REDACTED] Y EXAMINADO COMO
CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR
FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]
[REDACTED] ALEXANDER MORA VENANCIO, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN
RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE
ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI
PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO
ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE
FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE MI HERMANO DE NOMBRE YA REFERIDO,
ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA
DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION
PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO
TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL
SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE
DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL
CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

.....CONSTE. ✓

.....SE AUTORIZA LO ACTUA

EL COMPARECIENTE.

LA A

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL
LIC. [REDACTED] EN COMPARECENCIA C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA
COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS
CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA
FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA
ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE
EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

.....ACUERDA.....

UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE
GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN
A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS

ADDA
EN INVESTIGACION
JA DE SECCION

ASÍ LO ACORDO
ESTIMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE
ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3473,
EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTE SE DE. CONSTE.

LA A

[REDACTED]

LIC.

LIC.

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten signature or initials



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3473/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] A FIN DE QUE SEAN
PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SE
CONFRONTEN CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE
FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO
CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES
GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
ESTADAL
EN BUSQUEDA
DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS
EN INVESTIGACIÓN
SERIA DE SEQUESTRO

LA AGENTE DEL



COMÚN.

LI

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten signature/initials

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLGA PARASITOLOGA, [REDACTED], Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED]

[REDACTED] EN QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLGICASCORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O

ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBEBOLSA DE PAPEL Y ROTULADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON SEPARADAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR C. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLGICAS REALIZANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA LANCETA POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO

CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.-----

----- DAMOS FE.
----- DAMOS FE.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO [REDACTED] LA A [REDACTED] CO.

DELEGACION
ADA
EN INVESTIGACION
IA DE SEQUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

EL COMPARECIENTE

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

174

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES IRREFRAGABLE.
 NO SE VALDRA SI FUEZA TORNADO
 OTRA O BARRERONDA.

AL TIRAR ESTA CREDENCIAL SE INTER-
 PONE EL CARGO DE BUREAU EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 COBORA.

[REDACTED]

[REDACTED]

IA: DEL
 CIERRE QUEDA
 LOCALIZADAS
 ZADA
 EN INVESTIGACIONES
 DE SEGURIDAD

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA
 GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL
 FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... CERTIFICA
 QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL
 ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA REPRESENTACIÓN SOCIAL.
 DAMOS FE.

AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO

TESTIGO LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

H3

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

H A C E C O N S T A R:

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA, LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY

LA AC
LIC

TESTI

LIC. J

LIC.

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

A C U E R D O

-----ÚNICO.-RECEPECIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] -CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QU

LA

TESTI

TES

LIC. J

LIC. J

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED].
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE
 ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE
 [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CURP EXPEDIDA A SU
 NOMBRE, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU
 DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS
 FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS
 DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE
 LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER
 INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y,
 CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;
 II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O
 ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN
 EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A
 INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE
 PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL
 DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR,
 DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV.
 QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO
 PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO
 DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR
 NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA
 SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJA LOS PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR
 LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU
 IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN
 MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE
 PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL
 JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO
 LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA
 PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS
 QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN
 CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y
 PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y
 VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN
 LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO
 EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE
 PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA
 VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A
 DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS
 DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
 II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE
 HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR
 DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN
 COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS
 RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS
 AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O
 SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A
 QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X.
 TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES
 PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE
 HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS
 LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA

EL JEFE DEL
 EN EL MINISTERIO PÚBLICO
 DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 EN INVESTIGACIÓN
 SERIA DE SECUESTRO

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

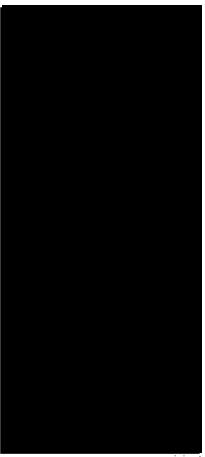
MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

116

LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ESTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE



ZA
 BUSQUEDA
 ALERIAS
 GRO
 LA
 DE
 E DEL
 ZADA
 A EN INVE
 RIA DE SE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten signature or mark.

SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] SER [REDACTED]

[REDACTED] INSTRUCCIÓN [REDACTED] DE LA POBLACION [REDACTED] POBLACION, [REDACTED], CON TELEFONO CELULAR [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE ALEXANDER MORA VENANCIO, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENÉTICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA EN MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOLIOS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED], QUE RATIFICÓ EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA HOJA DE FIRMAS DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

.....SE AUTORIZA LO ACTUADO.

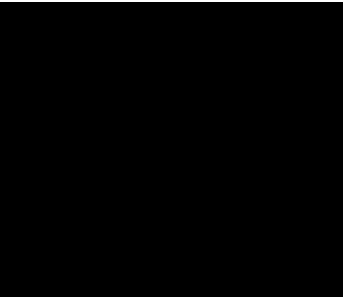
EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.


COPIA DE LA PRESENTACION DELINCUENCIALADA EN INVESTIGACION DE SEQUESTR

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

C
TES
LIC.

LIC.  116

LIC. 

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE , Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----

---UNICO.-SOLICITESSE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

---ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

---RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3474, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.


---SE A






EXC. MO. DE SEGURIDAD
SPECIALIZADA EN
BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

LICO.

TES
LIC.

LICO.


--- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE , ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, , QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C.  EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA

119



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3474/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

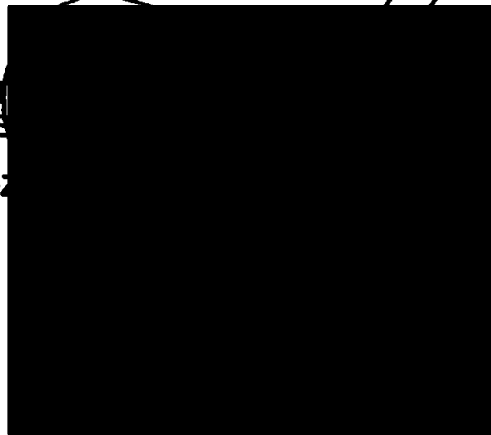
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
EN MATERIA DE SUCUESTRO

A T...
LA AGENTE DEL MINIS... UN.
LIC. ELIZ...



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

120

QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] A, AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASIGNANDOLE EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [REDACTED] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, ANTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN LOS TERMINOS RESPECTIVOS; SE HACE CONTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA PROCEDE TOMAR LAS PLACAS FOTOGRAFICAS RESPECTIVAS, A LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.-DAMOS FE.-....

-----SE CIERRA Y SE FIRMA EN EL REVERSO DE LA PAGINA-----

INVESTIGACION
EN LA CAUSA DE SEQUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PERITO [REDACTED]

SE [REDACTED]

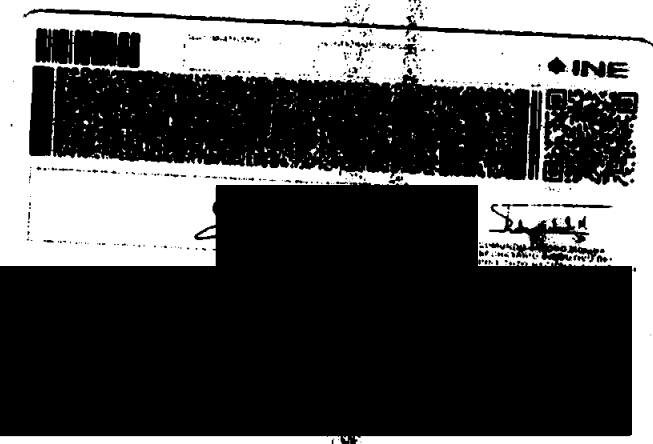
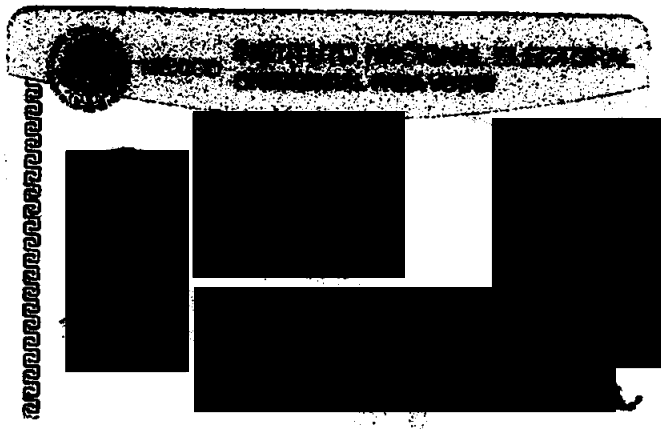
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1

71



AGENCIA DEL
DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS,
GUERRERO.

AEBPNL/0049/2014

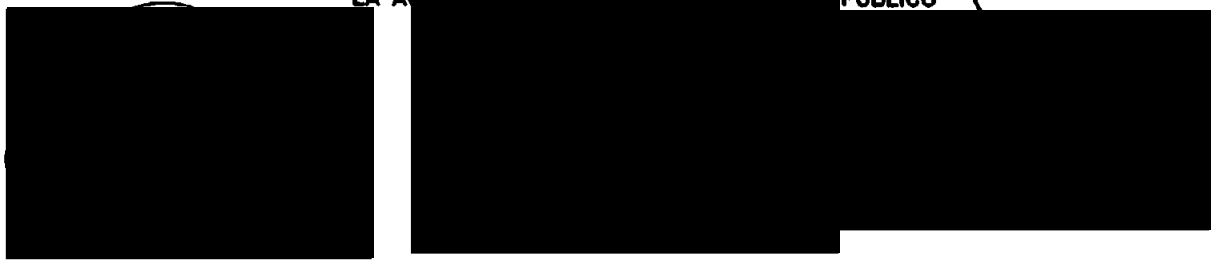
..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... CERTIFICA
 CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA
 DAMOS FE.

AGENCIA DEL
DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS,
GUERRERO.

LA A

PÚBLICO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

192

..... EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

..... H A C E C O N S T A R :.....
..... QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

..... CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA, LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED]; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A C...

LA AC
LI
TEST
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

..... ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA.....

..... ACUERDA.....
..... ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] -CÚMPLASE.....
..... ASÍ LO ACORDÓ Y F [REDACTED] ERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.....

TES
LIC. [REDACTED] TES [REDACTED] A.
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

[Handwritten signature]

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED]
 [REDACTED] - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR**, EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL **ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TAMBO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA; LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS DECISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

[REDACTED]

AL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

~~11A~~

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES NOTIFIQUE SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

AL...
ESPECIAL...
E DELIN...
IZADA...
A EN INVESTIGACION...
RIA DE...



AL...
ESPECIAL...
E DELIN...
IZADA...
A EN INVESTIGACION...
RIA DE...

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

125

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED], BARRIO DE SAN LUCAS, CON TELEFONO [REDACTED]; Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARA.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JORGE ANTONIO TIZAPA LAGIDENO, DE VEINTE ANOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HERMANO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ----- CONSTE. ----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

LA COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SUS FAMILIARES Y PERSONAS QUE DEPENDEN DE ELLOS EN LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

C.

OFICINA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SUS FAMILIARES Y PERSONAS QUE DEPENDEN DE ELLOS EN LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.

LIC.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten signature/initials

--- **ACUERDO MINISTERIAL.** -VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA **ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.** -SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

--- **RAZON.** -A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3475, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.--

LOCALIZACION DEL
EN BUENAS
LO CALIFICADO
SO. DRG.

----- **SE AUTORIZA LO ACTUADO.** -----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED SIGNATURE]

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

INVESTIGACION
DE ASISTENCIA
SERVICIO DE SEQUESTRO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3475/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO MATERIA
DE GENETICA FORENSE.

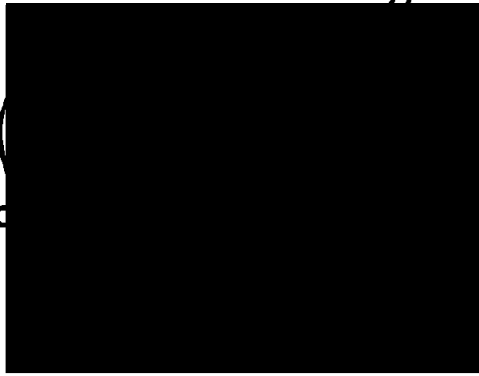
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CUERPOS [REDACTED] QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

AGENCIA PUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DEPENDENCIA
DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO
EN INVESTIGACION
DE SUCUESTRO.

LA AGENTE DEL [REDACTED] COMÚN.
LIC [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

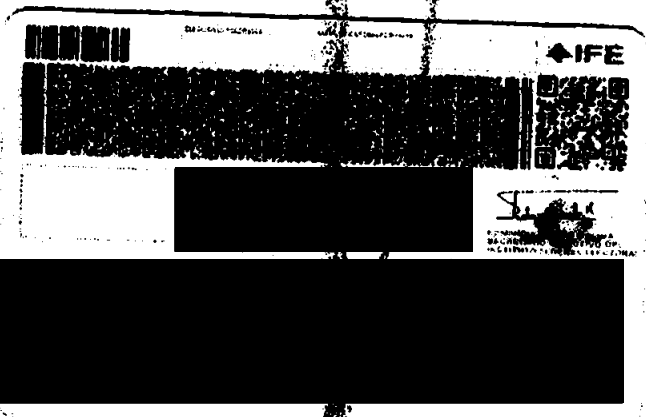
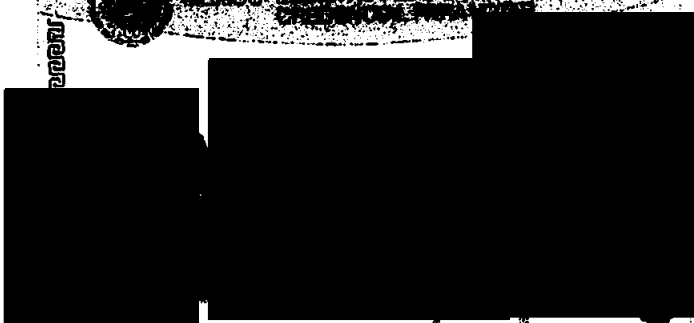
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

128
129

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO



AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRAFADA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.

AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

110

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

----- H A C E C O N S T A R :-----
----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

----- CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

----- SE AUMENTA-----
LA AGENTE
LIC. ELIZABETH [REDACTED]

TEST
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

LIC. JOSE [REDACTED]

----- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA-----

----- A C U E R D O-----
----- ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED]-CÚMPLASE.-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE-----

LA A [REDACTED]

TES
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE HUGO [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] 0, LA CUAL CONTIENE ALFRETE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAMO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY HARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADO SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

RAL DE U
ESPECI
E DELIN
IZADA
IA EN IN
ERIA DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

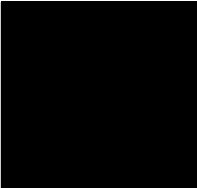
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten mark

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁ DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN Y AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECÍO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] 2 [REDACTED] DE OCUPACIÓN [REDACTED] [REDACTED] NAPA, ESTADO DE



LA LEY DE LA FISCALÍA EN MATERIA DE DELITOS FISCALIS 3. GRC. J. DE LA ESPECIALIDAD DELINCUENTE EN INVESTIGACIÓN DE LA DESEMPLEO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[Handwritten mark]

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] ALEXANDER MORA VENANCIO, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE MI HERMANO DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA. POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO. LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

.....CONSTE.....
.....SE AUTORIZA LO A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NO LOCALIZADOS.
CINCO. ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN LA VIRTUD LA SUSCRITA
.....ACUERDA.....
UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.
---RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3476, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQUE ANTECEDE. - CONSTE.....

DE LA FISCALIA
PERICIALES
EL INCUERPO
DA
N INVESTIGACION
ADE SECURIDAD

LA [REDACTED]

T [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

134



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3476/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

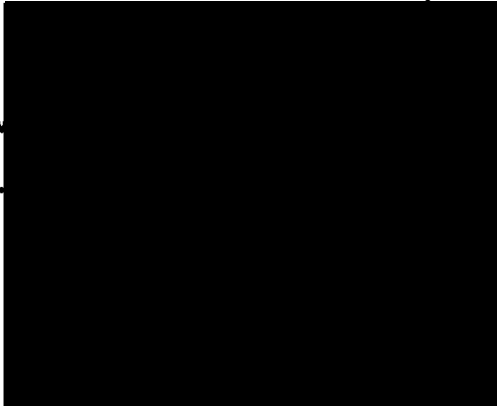
C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LAS PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONTRASTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRADOS

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. [REDACTED]

COMÚN.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED]

[REDACTED] EN QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] MBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO IG015 ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑO [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECOBIENDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA [REDACTED] DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERESADOS [REDACTED] A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.-----

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA [REDACTED] ----- DAMOS FE. ----

CADA
EN
UA DE

LIC. J

OGA

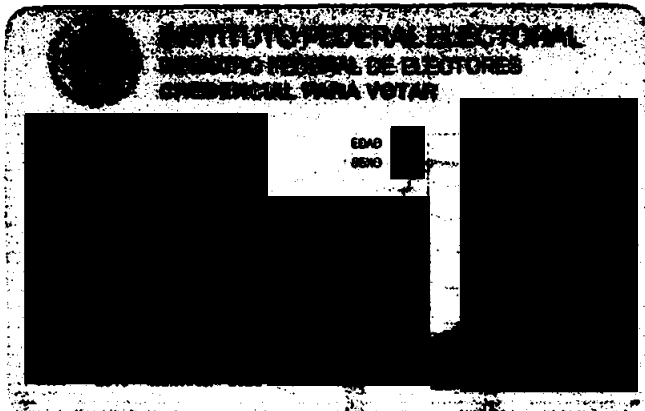
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

26



ALIZADA DEL
EN BÚSQUEDA
LOCALIZADAS.
SC. GRO.

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCIAGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... CERTIFICA
..... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DEL ORIGINAL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL REGISTRO SOCIAL
..... DAMOS FE.

..... EN EL MINISTERIO PÚBLICO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

RA

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- H A C E C O N S T A R :-----
----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.------

----- **CONSTANCIA MINISTERIAL.**-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA, LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES A QUE HACE REFERENCIA LA SUSCRITA.-----

LA [REDACTED]
TEST [REDACTED]
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

----- **ACUERDO MINISTERIAL.**-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA-----

----- **A C U E R D O**-----
----- **ÚNICO.**-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE [REDACTED] CÚMPLASE.-----
----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

LA [REDACTED]
TESTIC [REDACTED]
LIC. JO [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

138

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] O-
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE
 SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, Y DE LA SEÑORA DE NOMBRE [REDACTED]
 [REDACTED], EL MENOR DE EDAD QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED]
 [REDACTED] QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE LA
 ESCUELA, EXPEDIDA A SU FAVOR, EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL
 TECNICO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE
 DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR
 LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR
 CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA
 O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS
 QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER
 INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL
 MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE
 PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO,
 A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN
 EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY.
 CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO
 DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA
 COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE
 LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO
 PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO
 DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL
 JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA
 EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES
 PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL
 RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES
 CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE
 VIOLENCIA, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y
 CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN,
 SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO
 PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS
 Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES
 DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS
 MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y
 RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS
 OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ
 COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA
 ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA
 LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
 VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL
 DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS
 POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I.
 RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA
 SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
 III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS
 DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR
 A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE
 FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS
 CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O
 SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
 IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE
 REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO
 EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA
 INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE
 OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR
 Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL
 ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR,
 MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES
 DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS
 DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

137

TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARÉ EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

140

CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE I [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS, ESTADO CIVIL [REDACTED] CAT [REDACTED]

[REDACTED] LA CALLE [REDACTED] CON TELEFONO [REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE

DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO DE FORMA VOLUNTARIA Y EN RESENCIA DE MI SEÑORA MADRE DE NOMBRE [REDACTED], PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EN ESTE [REDACTED] LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. E AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

[REDACTED]

LA [REDACTED]

AREA DE INVESTIGACION EN MATERIA DE SEQUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC. J [REDACTED]

[REDACTED]

LIC. J [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

14

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA -----

----- ACUERDA -----

--- UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

--- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3477, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.---

ESPECIALIZADA DEL
OFICIO EN BUSQUEDA
DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS.
CIRCUITO: GRC.

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----



LA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3477/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MIN

ÚN.

LIC. E



RECIBIDO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO
06 OCT 2014

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

143

141

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR EN COMPAÑIA DE LA SEÑORA C. [REDACTED] AL MENOR DE EDAD QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED], ASIGNADO A LA MUESTRA DEL MENOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO [REDACTED] CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ [REDACTED] LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIA DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DAMOS FE. SE DAMOS FE.

LIC. [REDACTED]

PERITO QUIMICA BIO [REDACTED]

EL COMPARECIENTE [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

EL PERITO [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

142

142



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

195

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA. -----

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE LE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN. ----- DAMOS FE. -----

LA AGENTE E

MINISTERIO PÚBLICO

[Redacted signature area]

LIC. JOSÉ

AC
UNID
D

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
ORGANIZACIONES
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

141

143

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----H A C E C O N S T A R :-----
-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE; ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.-----

TES
LIC.

LIC.

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----A C U E R D A-----
-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] - CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

TES
LIC.

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [REDACTED]
 [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] 1, LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONOMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO. SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO AL JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN Y AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGA; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED], SER DE [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED], MUNICIPIO DE [REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA [REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED]

JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE MI HIJO DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERO UN BUEN SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD PARA DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO EN UN OFICIO QUE CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SE AUTORIZA LO ANTES EXPUESTO

LA DENUNCIANTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED] NIÑA, Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS, EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ASI LO ACORDO

Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3478, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

LA AGENTE

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3478/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

150
147

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL M [REDACTED]

COMÚN.

LIC. [REDACTED]

SECRETARIA
DE INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

15

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA LOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED] TI, EN EL ÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A LIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA [REDACTED], DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES [REDACTED] DAMOS FE. SE CIERRA Y SE AUT [REDACTED] DAMOS FE.

LIC.

PE [REDACTED] ASITOLOGA

EL COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CRÉDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

149

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 BORRACHOS O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 AL COMISARIO EN CASO DE CAMBIO EN
 LOS DATOS PERSONALES A QUE ESTE
 OCUPIRA

[REDACTED]

GERARDO JACOBSON OLIVERA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

[REDACTED]

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... **CERTIFICA**

..... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA SOCIAL.

..... DAMOS FE.

[REDACTED]

AGENTE

[REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

153

.....-EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

H A C E C O N S T A R:

.....-QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

.....-CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A [REDACTED]

LA A

TEST

LIC. J

LIC. J

.....-ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA [REDACTED]

A C U E R D O

.....-UNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] CÚMPLASE.....

.....-ASÍ LO ACORDÓ [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

CO.

TESTI

LIC. J

LIC. J

154

151

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] [REDACTED]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR QUE EXHIBE EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EXECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUÉCES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y



MINISTERIO PÚBLICO
 A. RIA DE S. CUE

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARÉ EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

156

153

SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO; Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECÍO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

; Y SIN MAS GENERALES

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO - QUE EN ESE ACTO COMPAREZCO PARA

MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE [REDACTED],

DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESTA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL

ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO,

DEL PRIMER AÑO GRUPO "C", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME

TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN

ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON

RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD

DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS

BIOLOGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO

TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE

REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA

CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA

ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASI MISMO

ACORDO PARA QUE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE

ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA MERCEDES CELINA

BORETTI, TOMA LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y CON ELLO SABER MI PERFIL GENETICO

Y SEA COMPARADO CON LOS PERFILES GENETICOS DE LOS CADAVRES QUE FUERON

ENCONTRADOS EN ALGUNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; Y SABE CON

ELLO SI UNO DE ELLOS SE TRATA DE [REDACTED] JONAS TRUJILLO GONZALEZ,

SOLICITANDO QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO

DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA; ASÍ MISMO EL

REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN

PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE

DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME

PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES

TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO

RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

CONSTE.

.....SE AUTORIZA LO

.....

EL COMPARECIENTE.

LA AG

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

157

TES
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

154

--- **ACUERDO MINISTERIAL**.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----

--- **UNICO**.-SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

--- **ASI** LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

--- **RAZON**.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3479, EN CUMPLIMIENTO DE [REDACTED] CONSTE.

-----SE A [REDACTED]

[REDACTED] BLICO.

TE
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS**.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3479/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

155

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL [REDACTED] RO COMÚN.

LIC [REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

159

DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASIGNANDOLE EL CODIGO DE BARRAS NUMERO IG021, A LA MUESTRA DE **BENITO TRUJILLO GONZALEZ**, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE **MERCEDES CELINA DORETTI**, DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGUARLO EN SUS TERMINOS [REDACTED] CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA [REDACTED] EN ELA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS [REDACTED] LEGALES RESPECTIVOS. -DAMOS [REDACTED] SE CIE [REDACTED]

BLICO.

LA DEL [REDACTED]
SPECIALIZADA
BLICO EN
S NO UES
NCINGO.

LIC [REDACTED]

LIC. J [REDACTED]

PERITO EN ANTROPOLOGA

EL COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PERITO EN [REDACTED]

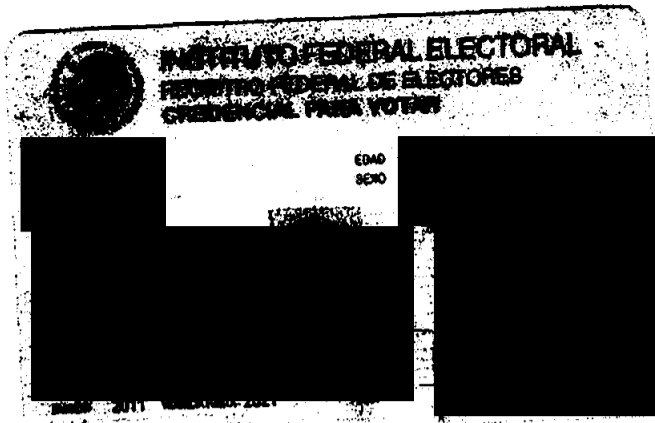
C. J [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



160

157



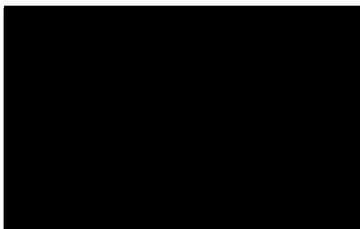
AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

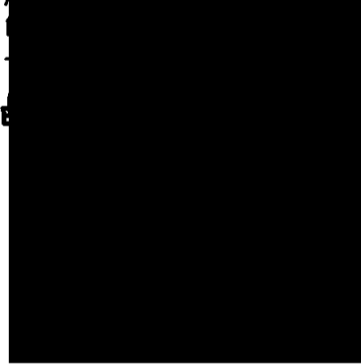
..... CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL.

..... DAMOS FE.



AGENTE



PÚBLICO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

HA

.....-EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

..... H A C E C O N S T A R :

.....-QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

.....-CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED] SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.....

TEST [REDACTED]
LIC. [REDACTED] LIC. J. [REDACTED]

..... ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA.....

..... A C U E R D A

.....-ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] -CÚMPLASE.....

.....-ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED].....

TEST [REDACTED]
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED].
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] 159
 [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] 00, LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAMO DE QUE LA VÍCTIMA O OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY PARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A TENER O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] SE [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED], COMUNIDAD DEL

164
161

..... MUNICIPIO DE NÚMERO TELEFÓNICO
DE CELULAR 7 Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE
MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE
PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, Y EN CONTRA
DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO
EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON
SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO
LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA
QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE
..... DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL
CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE
ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSICOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE
MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME
PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES
TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL

..... SE AUTORIZA LO ACTUA

LA A

LIC. J

... ACUERDO MINISTERIAL-VISTO LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL
COMPARECIENTE C. Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA
COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS
CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA
FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA
ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE
EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

... ACUERDA

... SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE
GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN
A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS

... ASI LO ACORDO
Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE
ACTUA CON TESTIGOS DE ASIS

... RAZON.-A CONTINUACION L OFICIO NUMERO 3480,
EN CUMPLIMIENTO AL ACUERD

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

LIC. [Redacted] LIC. [Redacted]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3480/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

162

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVENSIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

MEXICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REALIZADA DEL
O EN BÚSQUEDA
LOCALIZADAS.
O. GRO.

COMÚN.

LIC

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

166

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, SUSANA DEHESA BAUTISTA, Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED] 163

[REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DELA C. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBEBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] O [REDACTED] Z, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] A [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEEDIENDO HABER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[REDACTED] DAMOS FE.
 [REDACTED] DAMOS FE.

[REDACTED] LA [REDACTED] D.

[REDACTED] BRO.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED] LIC. J. [REDACTED]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. S. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PERITO FOTOGRAFO

C. [REDACTED]

ANTROPOLOGA FORENSE

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

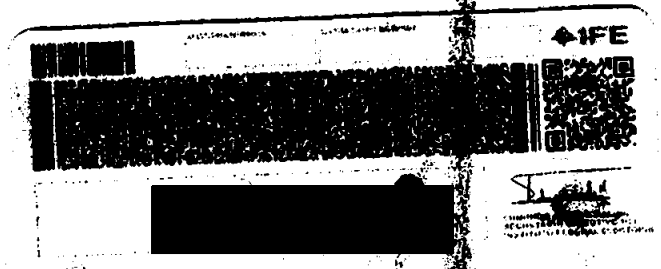
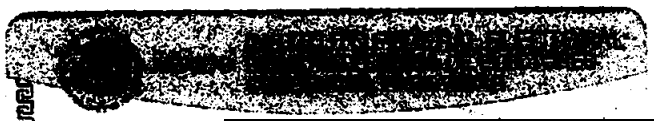
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

167

164



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

AEBPNL/0049/2014

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL
BÚSQUEDA
- 14271 EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL
FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA.

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOLIA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL
ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

165

.....-EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

HACE CONSTAR:

.....-QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

.....-CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED] GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A [REDACTED]

DE LA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
LA A
MA DE SEQUESTRACION

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

.....-ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE E [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

.....-ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE E [REDACTED] -CÚMPLASE.-

.....-ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

TES

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

166

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] VICTORIANO.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DE LA QUE SE DA FE DE TENERLA A LA VISTA EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY EN SUAR PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

167

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR, CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten mark

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO; Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED] EST [REDACTED]

[REDACTED] TERMINADA [REDACTED]

[REDACTED] VECINO DE [REDACTED]

[REDACTED] PROLONGACION [REDACTED], SIN NUMERO,

CON TELEFONO CELULAR NUMERO 0 [REDACTED]; Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE

DECLARO.- QUE ENESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL

JOVEN DE NOMBRE JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, DE DIECIOCHOAÑOS DE

EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE

AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, CURSABA EL PRIMER

AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS

CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN

CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS

CAVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA,

GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE

SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO

CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON

EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA,

GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN

DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y

ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO

MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN

BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL

CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA

ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO

POR [REDACTED], MISMO QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS

PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE

SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS

ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO

LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA HOJA DONDE APARECEN

LAS FIRMAS DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME

HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL

DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y

ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE

POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA

OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO

QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL

MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

.....SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

169

C. [REDACTED] AN

[REDACTED]

TEST [REDACTED]
LIC. J. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

... ACUERDO MINISTERIAL - VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

... A CUBRIR D...
UNICO - SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, DE LA MISMA FORMA SOLICITASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE PARA EL EFECTO DE QUE MEDIANTE LA IMPRESION DE PLACAS FOTOGRAFICAS CAPTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A DESARROLLAR.

... ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMADA DAN FE.
... RAZON.- A CONTINUACION...
... NUMERO 111, EN CUMPLIMIENTO...
... SE AUT...

[REDACTED]

... PÚBLICO.

TES [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

LIC. J. [REDACTED]

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL PERITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLÓGICA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3481/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

170

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

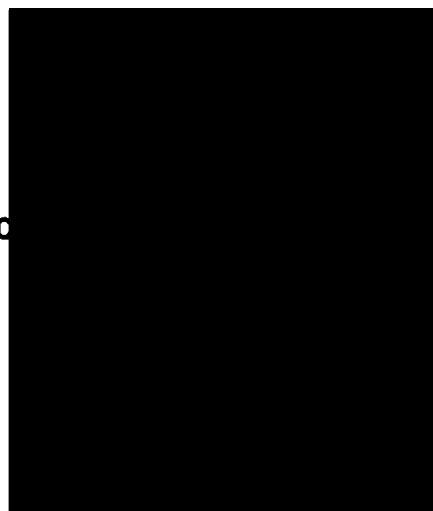
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE ~~PROCEDA A LA~~ TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

ALIZADA DEL
O EN BÚSQUEDA
LOCALIZADAS
GO. GRO.

LA AGENTE DEL

ERO COMÚN.

LIC



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

174

QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] O, AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASÍ MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDIO A RECIBIR UNA MUESTRA SANGUINEA, MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO DE PUNCIÓN EN UN DEDO DEL C. [REDACTED]

171

[REDACTED] POR CONDUCTO DE LA ANTRÓPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, RECABANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCÁNDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO DE BARRAS, ASIGNÁNDOLE EL CÓDIGO [REDACTED] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] MEDIANTE LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CÍRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTÍMETROS, SELLÁNDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIÉN ES SELLADO CON EL MISMO NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CÓDIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CÓDIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDER A ASEGURARLO EN SUS TÉRMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PUNTO EN EL QUE SE REALIZÓ EL ANÁLISIS FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA D [REDACTED] SESIÓN DE PLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE [REDACTED] QUE SE DA POR DETERMINADA LA PRESEN [REDACTED] VINIENTES, DE LO SE DA FE PARA TO [REDACTED] OS FE..... SE CIER [REDACTED]

TEST

LIC. [REDACTED]

PE [REDACTED]

C. [REDACTED]

AN [REDACTED]

C. [REDACTED]

LIC [REDACTED]

EL COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

PERITO EN [REDACTED]

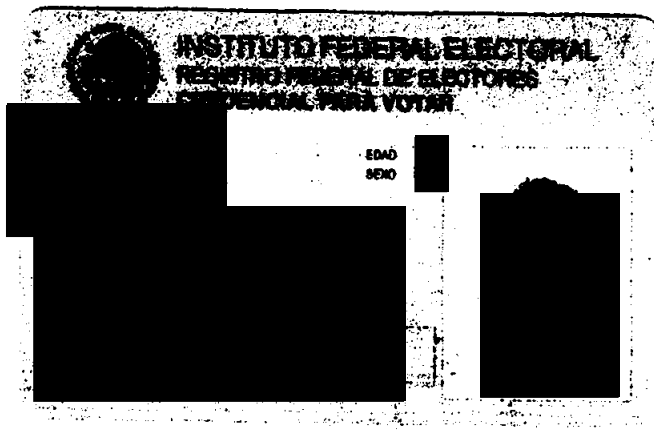
C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

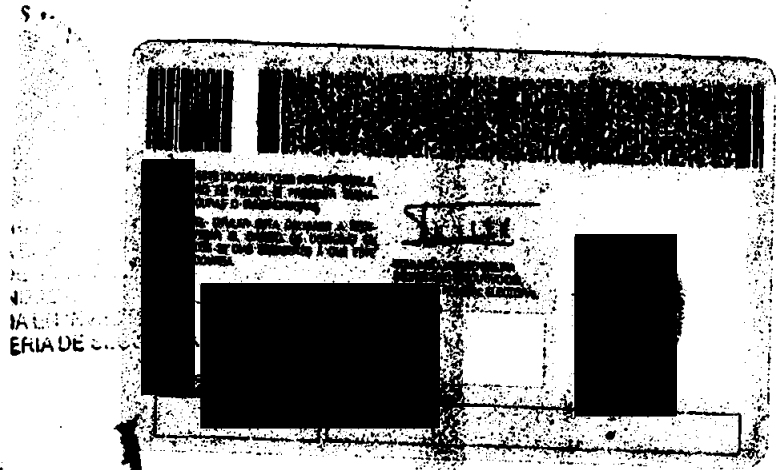
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



175
172



AEBPNL/0049/2014

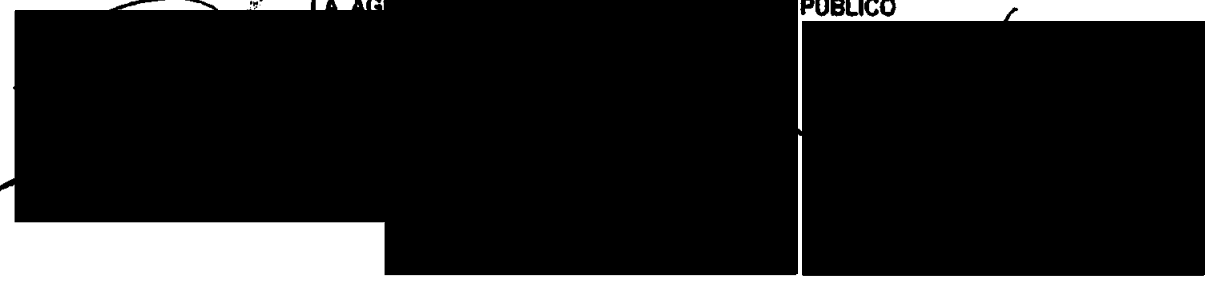
EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVOS, A LOS DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL
MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL
FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRAFADA DE UN REGISTRO DE UN ELECTOR, CONCUERDA FIELMENTE CON EL
ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DE LA IDENTIFICACION SOCIAL.
DAMOS FE.

LA AG

PÚBLICO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Handwritten signature]

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CERO HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

173

----- H A C E C O N S T A R :-----
----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

----- CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE DA LUGAR.-----

LA AG
LIC

TEST

LIC. J

LIC.

----- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA MERCEDES [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

ACUERDA-----

----- ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] LEZ.-.- CÚMPLASE. --

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

TEST

LIC.

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

174

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED] [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA A SU FAVOR, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA; LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

174



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

178

175

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPIRE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE



SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FEDERAL DEL PODER JUDICIAL
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CUNGO, GRO.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

1A

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECÍO NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE

DE NOMBRE JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; MANIFESTANDO DE QUE NO ES NECESARIO QUE PERITOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ME RECABEN MUESTRAS EN ESTE MOMENTO TODA VEZ QUE LA SEMANA PASADA NO RECORDANDO EL DIA EXACTO ME RECABARON LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES Y ES LA RAZON POR LA CUAL NO ME MI DESEO QUE ME LA RECABARAN. ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HIJO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI MISMO SOLICITO A ESTA INSTITUCION RECABE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES TAMBIEN DE MI

DEL CUAL PARA ACREDITAR EL PARENTEZCO EXHIBO EN COPIA SIMPLE LA CALVE UNICA DE REGISTRO DE POBACION, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----CONSTE-----

SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

LA COMPARECIENTE.

DEL
DE
DE
LOCALIZADA
SO, GRUPO.

C.

[Redacted signature area]

LIC

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.

[Redacted signature area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

180

-- **ACUERDO MINISTERIAL.**-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA-----

177

-----**ACUERDA**-----

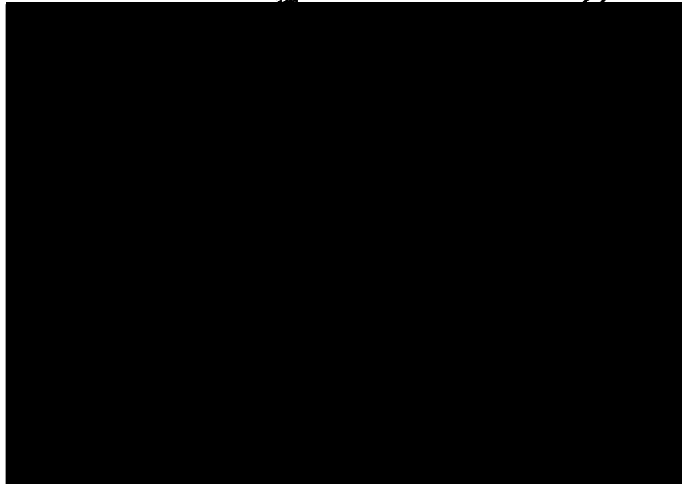
- - - **UNICO.**-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

--- **RAZON.**-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3482, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.--

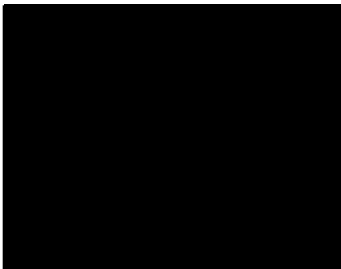
-----**SE AUTORIZA LO ACTUADO.**-----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

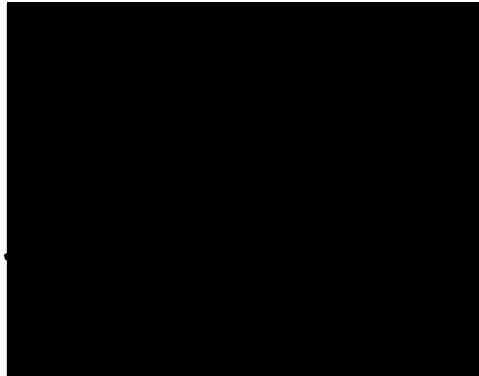


TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.



LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

~~198~~

OF. NÚMERO: 3482/2014

178

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

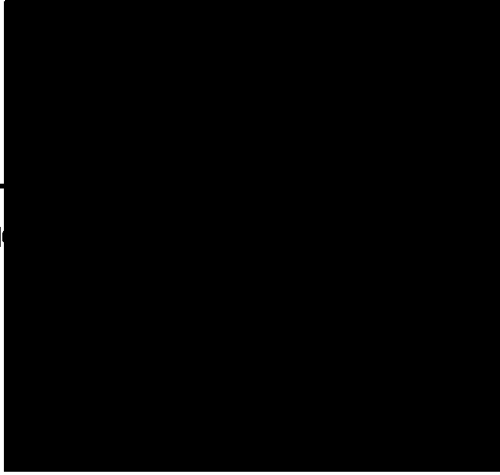
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
INVESTIGACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [REDACTED], A
FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

EL NIVEL
Y EN BUSQUEDA LA AGENTE DEL
LOCALIZADAS
IO, GRD.

COMÚN.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

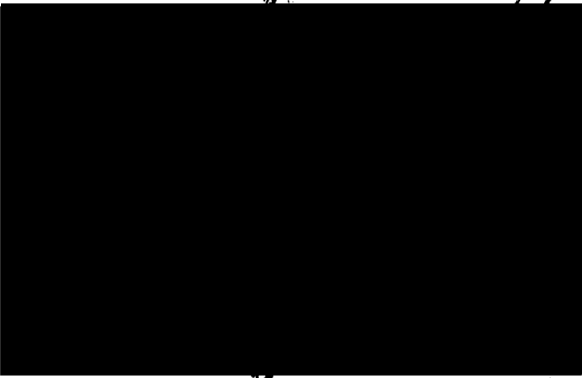
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

172

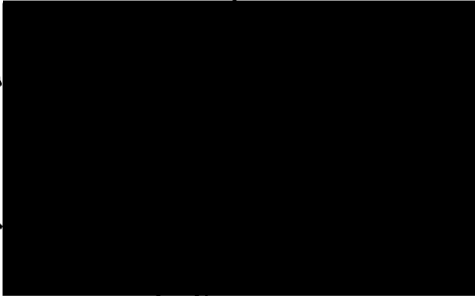
179

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA C [REDACTED] [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO ANTROPOLOGA ANTES MENCIONADA PROCEDE A TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] Z, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS [REDACTED] PROCEDENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.



COMISION DIRECTIVA

TESTIGO DE ASISTENCIA

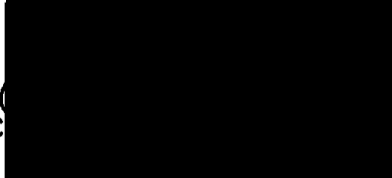


EN BUSQUEDA LOCALIZADAS, CRO.

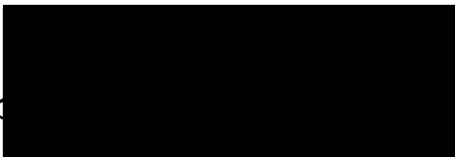
LA COMPARECIENTE



ANTROPOLOGA FORENSE



EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE



ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CONDICIONAL PARA VOTAR

6040
 SEXO

2013 2013

183

180

ESTE DOCUMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y NO DE LOS ESTADOS O MUNICIPIOS.

EL ESTADO DEBE GARANTIZAR A TODAS LAS PERSONAS EL DERECHO DE VOTAR EN LOS SUPLENTE A QUE ESTE OCUPA.

EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INVESTIGACIÓN
 DE SEQUESTRO

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... CERTIFICA

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

..... DAMOS FE.

AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PÚBLICO

IC. J.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

181

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CERO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----H A C E C O N S T A R:-----
-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES APLICABLES.-----

-----TESTIGOS-----
LA [REDACTED]
TEST [REDACTED]
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA-----

-----A C U E R D A-----
-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA [REDACTED]---CÚMPLASE.-----
-----ASÍ LO ACORDA [REDACTED] AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----TESTIGOS-----
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

182

. . . **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE TANIA NAVARRETE GONZALEZ.** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, EXPEDIDA A SU FAVOR, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERE LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUJAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERRELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

184

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED] Y EXAMINADA COMO

CORRESPONDE DECLARA.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
EL INCU...
DA
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR

..... SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
EL INCU...
DA
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTR

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

185

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA

-----**ACUERDA**-----

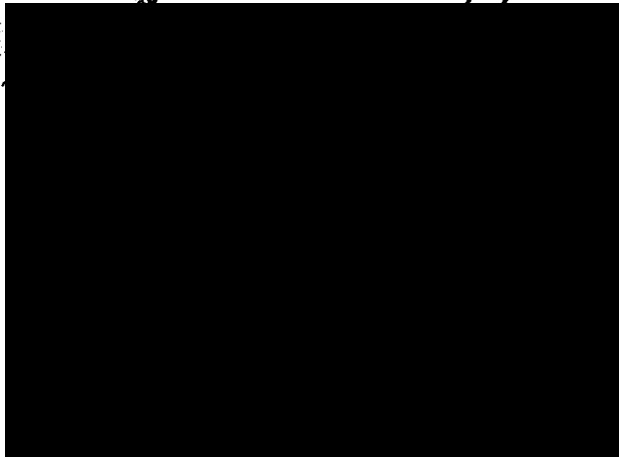
--- UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

--- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3483, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.---

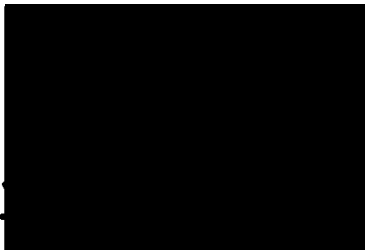
-----**SE AUTORIZA LO ACTUADO.**-----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

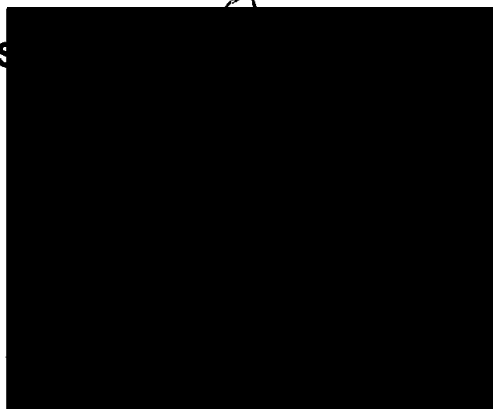


TESTIGO DE ASISTENCIA. TES

LIC.



LIC.



MINISTERIO PUBLICO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
SECRETARIA DE SEGURIDAD

AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
SECRETARIA DE SEGURIDAD

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3483/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

186

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] COMÚN.

LIC. E [REDACTED]

AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA
BUSQUEDA DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS
GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

187

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] TI, EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO IGO24, ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA JOVEN [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X18 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS. ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVENIENTOS Y SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.----- DAMOS FE.-----
----- SE CIERRA Y DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. JOSE L. [REDACTED] ESTIG

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C. S. [REDACTED]

C. TAN [REDACTED]

ANTROPOLOGA FORENSE


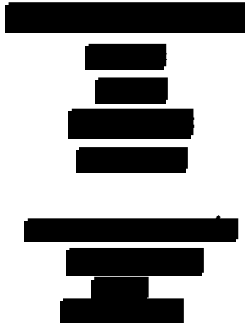
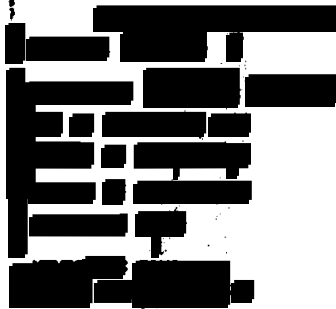

EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

C. [REDACTED]

C. JU [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ANVERSO	 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO Este Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
	CLAVE 	 

191

188

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE SEGURO

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTÚBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRÁFICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DEL ORIGINAL SOCIAL. DAMOS FE.

LA AGENTE

ALGO

[Redacted signature and stamp area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

119

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORA DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

HACE CONSTAR:-----

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] N. [REDACTED] EZ, Y REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA PRESENTADO AL MENOR DE EDAD, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED] GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES APLICABLES.-----

LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTRO

TEST
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN PRESENTA [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA PRESENTADO AL MENOR DE EDAD, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

-----ACUERDA-----

-----ÚNICO.-PRESENTE EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DEL MENOR [REDACTED] ZANZALEZ, EN PRESENCIA DE LA PERSONA DE NOMBRE ANG [REDACTED] -----
-----ASÍ LO ACORDA EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

TEST
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

193

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL MENOR DE EDAD E [REDACTED]
 [REDACTED]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL
 PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA
 SUSCRITA LA CIUDADANA [REDACTED], QUIEN [REDACTED]
 [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO
 NO SE IDENTIFICA POR NO TENER IDENTIFICACION ALGUNA; POR LO QUE EN ESTE
 ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL
 ARTICULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I
 RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR
 ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO
 PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON
 LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE
 DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E
 INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL
 MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA
 DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA
 COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE
 LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO
 PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAMBO
 DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL
 JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA
 EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES
 PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL
 RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES
 CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE
 VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y
 CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN,
 SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO
 PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS
 Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES
 DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS
 MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y
 RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS
 OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ
 COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA
 ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA
 LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
 VIGENTE EN EL ESTADO; QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL
 DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS
 POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I.
 RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA
 SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
 III. RECIBIR LA ASESORIA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS
 DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR
 A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE
 FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS
 CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O
 SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
 IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE
 REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO
 EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA
 INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE
 OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR
 Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL
 ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR,
 MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES
 DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS
 DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE
 TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE
 OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPRESE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A EXHORTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

195

POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

Y EXHORTADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-

QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO ANTE LA PRESENCIA DE

PARA MANIFESTAR

DEL JOVEN DE NOMBRE JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, DE DIECIOCHO ANOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO MI SEÑORA MADRE ANTES MENCIONADA A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA PONIENDO SU NOMBRE AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE. -----

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL MENOR DE EDAD.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

LA MADRE DEL MENOR DE EDAD

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [Redacted signature]

LIC. [Redacted signature]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

193

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA -----

-----ACUERDA-----

--- UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----

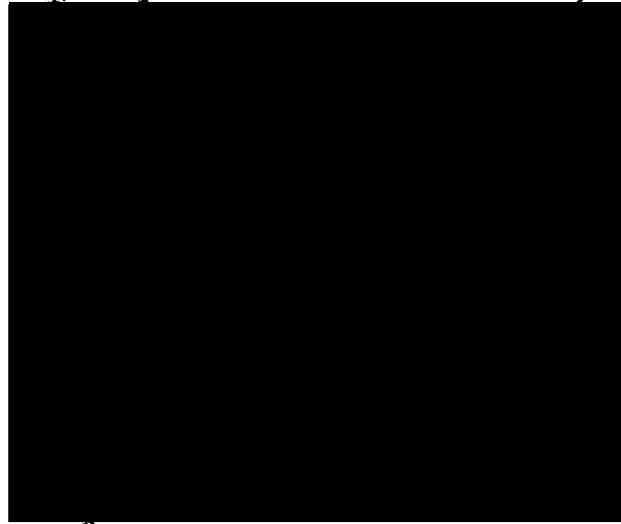


AL DE LA RESPON...
SPECIAL...
E DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACI...
RIA DE SEQUESTR

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ASGCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

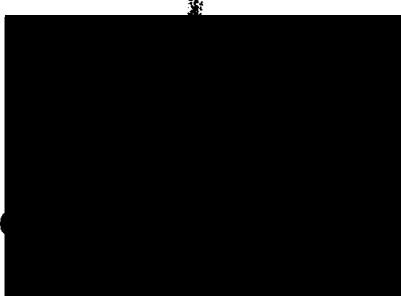
--- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3484, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

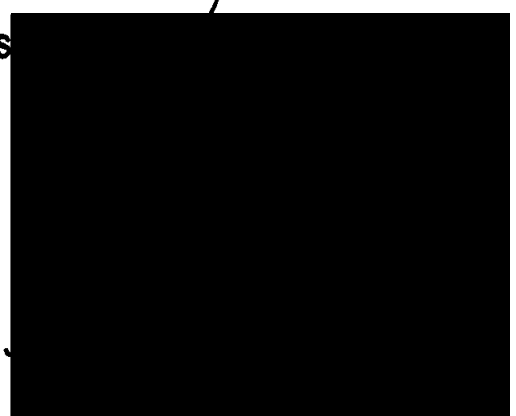


TESTIGO DE ASISTENCIA. TES

LIC. J



LIC. J



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3484/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

194

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.**

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RÚBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIA A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED]
GONZALEZ, A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL
GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES
GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE
PARENTEZCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES
DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL [REDACTED] MÚN.

LI

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

199

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION LA SUSCRITA PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR EN COMPAÑIA DE LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] TTI, EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DEL MENOR DE EDAD [REDACTED]

195

[REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO IGO25, ASIGNADO A LA MUESTRA DEL MENOR DE EDAD [REDACTED]

UNIDOS

[REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDESE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED]

[REDACTED] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMA [REDACTED] DE LO QUE SE DA FE PARA [REDACTED] DAMOS FE. SE CIER [REDACTED] DAMOS FE.

TE

LIC. [REDACTED]

LIC. J [REDACTED]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

EL MENOR DE EDAD

C. [REDACTED]



ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

199

 <p>REGISTRO NACIONAL DE POBLACION</p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION</p>	<p>TRÁMITE GRATUITO</p> <p>Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:</p>
<p>CLAVE</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>[REDACTED]</p> 

Autenticidad: 26126412

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DE SECUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DE SECUESTRO

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA.

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.

AGENTE ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

70

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

H A C E C O N S T A R :-----

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA [REDACTED] QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QU-----

LA AGE
LIC.

TESTIGOS
LIC. JO

LIC. JO

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

A C U E R D A-----

-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] LIC. [REDACTED] CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACCORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS D-----

TES

LIC.

LIC. JO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE

198

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED], LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. DENUNCIAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN; Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED] MUNICIPIO DE TIXTLA, ESTADO DE GUERRERO, CON

Handwritten mark

NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR [REDACTED] EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] E NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA

[REDACTED]

SE AUTORIZA LO ACTUADO

LA A
LIC.

[REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

ACUERDO

UNICO SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

RAZON A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3485, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE CONSTE.

SE AUTORIZA LO ACTUADO

LA

[REDACTED]

T
LIC.

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3485/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

201

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO
DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [REDACTED] A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

ESTADO DEL
AGENCIA DEL
ESPECIALIZADA
PERSONAS NO
LOCALIZADAS
GO. GRO.

LA AGENTE DEL M [REDACTED] MÚN.
LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

204
202

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] A, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DE LA C. MERCEDES CELINA DORETTI, EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA SUSANA DEHESA BAUTISTA, PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE CLEMENTE RODRÍGUEZ MORENO, AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO IG026 ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR CLEMENTE RODRÍGUEZ MORENO, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE MERCEDES CELINA DORETTI, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CÍRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8x16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA

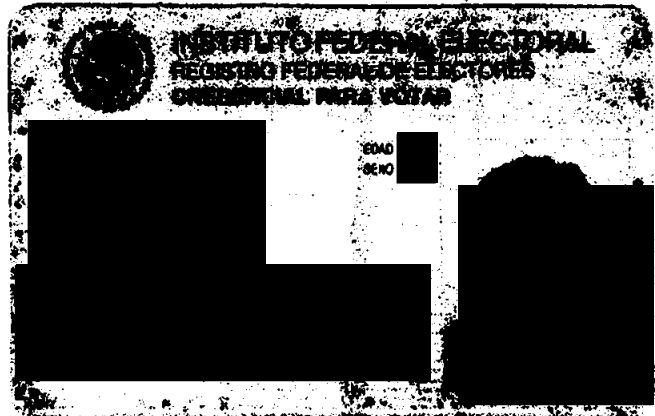
NOTION DE LOS EFECTOS LEGALES DE LOS HECHOS QUE SE AUTOPROCESA EN EL PRESENTE. DAMOS FE.-----
 NO LO QUE SE AUTOPROCESA EN EL PRESENTE. DAMOS FE.-----
 EN EL PRESENTE. DAMOS FE.-----

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]
 PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA EL COMPARECIENTE
 C. [REDACTED] C. C. [REDACTED]
 ANTROPOLOGA FORENSE
 C. [REDACTED]

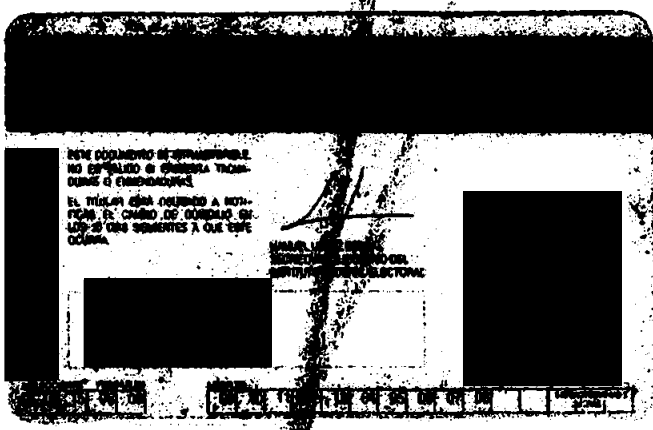
ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2
 ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

[REDACTED]

201



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FERIA DE SEQUESTRO



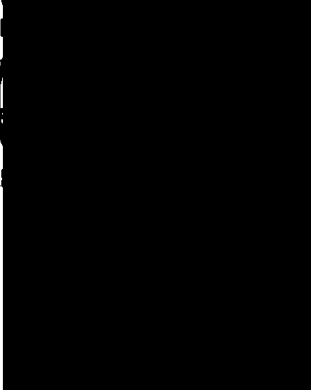
AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS ANGELES A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA SOLA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL REGISTRO SOCIAL. DAMOS FE.

LA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO



ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

204

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS UNA
HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN
FE.-----

H A C E C O N S T A R :-----

----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS
QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

----- **CONSTANCIA MINISTERIAL.**-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR
QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA,
GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO;
ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE
ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED],
QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA
FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE
LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL
EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA
ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN
CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE
UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED] HACE CONSTAR PARA
TODOS LOS EFECTOS LEGALES [REDACTED]

DE LA MATERIA DE SEGURIDAD

TEST

LIC. [REDACTED]

LIC. JOS [REDACTED]

----- **ACUERDO MINISTERIAL.**-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA
PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN
SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE
QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN
MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA
GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO
ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA
[REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS
RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS
FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS
TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA-----

A C U E R D A-----

----- **ÚNICO.**-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS
DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] ---CÚMPLASE.-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE
ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] FE.-----

TES

LIC

LIC. J [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] 205

[REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU ACTA DE NACIMIENTO A SU NOMBRE QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORIA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A

AL DENUNCIANTE
SE LE REALIZA
LA ATENCIÓN
MÉDICA Y
PSICOLÓGICA
DE EMERGENCIA
DEBIDA
EN INVESTIGACIÓN
Y EN EL JUICIO
DE SECUESTRO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO; ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISITEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LARSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLE EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y EXHORTADO EN TÉRMINOS DE LEY OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PRESENTÁNDOME EN COMPAÑÍA DE MI MADRE DE NOMBRE MARÍA CONCEPCIÓN TLATEMPA COLCHERO EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITAMOS SE ME RECABEN LAS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

210

MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y
INCLUIRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE
ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA
PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASÍ MISMO EL
REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA,
SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE
POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA
QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA
LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA
CONSTANCIA LEGAL.-----CONSTE.-----

207

-----SE AUTORIZA LO AGTUADO.-----

LA COMPARECIENTE.

LA AGENTE D

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

LA MADRE DEL MENOR

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

LIC. JO

--- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA
COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO
MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA EN COMPANIA DE SU SEÑORA MADRE DE NOMBRE [REDACTED]
[REDACTED] ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS
CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA
FORENSE, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA
ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE
EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

ESPECIALIZADA EN EL
OFICIO EN BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS

-----ACUERDA-----

SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE
GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN
A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----ASI LO ACORDO

Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE
ACTUA CON TESTIGOS DE ASIST

---RAZON.-A CONTINUACION LA [REDACTED] RA EL OFICIO NUMERO 3486,
EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO [REDACTED]

LA

[REDACTED]

LIC.

LIC.

--- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENÉTICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO
PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE
DEBE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE
GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA
BIOLÓGICA PARASITOLOGA, [REDACTED], Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED]

POS

ESTADO
INVESTIGACION
DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS
EN INVESTIGACION
DE SEGURIDAD

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3486/2014

208

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, PARA EL EFECTO
DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL
GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES
GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE
PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES
DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA DEL
EN BUSQUEDA
LOCALIZADAS.
O, GRO.

LIC. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten signature or initials in the top right corner.

SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE VICTOR

209

AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CON CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DE [REDACTED]

QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RE

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO DAMOS FE. DAMOS FE.

ZADA
N BUS
CALI
GRO

LIC.
PERI
C. ST

LIC.
C.

LA MADRE DEL MENOR

ANTROPOLOGA FORENSE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

210



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL. CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

Table with 6 columns: OFICIALIA, LIBRO, ACTA, CRIP, CURP, FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

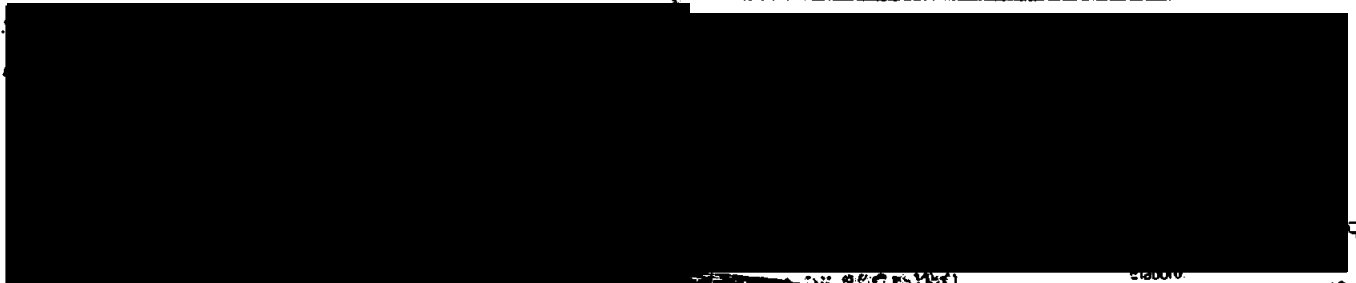
Form fields for registrant: NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, REGISTRADO, COMPARECIO

DATOS DE LOS PADRES

Form fields for parents: NOMBRE DEL PADRE, EDAD, NOMBRE, NACI, NOMBRE DE LA MADRE, NACIONALIDAD

Form fields for other person: PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO, NOMBRE, LOCALIZADAS, PARENTESCO, NACIONALIDAD, EDAD

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1

Handwritten scribble or signature at the top left of the page.

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

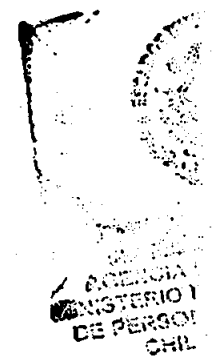
----- QUE LA PRESENTE [REDACTED] PUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE [REDACTED] TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN [REDACTED] DAMOS FE. -----

LA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO

TE

LIC

LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Handwritten signature and initials]

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DOS HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

H A C E C O N S T A R:

----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE.-----

----- CONSTANCIA MINISTERIAL. A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN PRESENTA A LA MENOR DE EDAD [REDACTED], Y REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA PRESENTADO AL [REDACTED] ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED] QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A [REDACTED].-----

AGENCIADA
DE INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LA A

TES
LIC.

LIC. JO

----- ACUERDO MINISTERIAL. VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN PRESENTA A LA MENOR DE EDAD [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA PRESENTADO AL MENOR DE EDAD, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

A C U E R D A

----- ÚNICO. RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DEL MENOR DE LA MENOR DE EDAD [REDACTED] EN PRESENCIA DE LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED].-----

----- ASÍ LO ACORDA [REDACTED] PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED].-----

LA AG
LI

TESTI

LIC. JO

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL MENOR [REDACTED]

[REDACTED] COMPañIA DE SU MADRE LA C. [REDACTED].

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA MENOR QUE RESPONDE AL NOMBRE DE

[REDACTED], QUIEN NO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL ALGUNA POR NO TENER IDENTIFICACION ALGUNA; NO OBSTANTE EN ESTE ACTO SE LE HACEN SABER SUS DERECHOS EN CALIDAD DE OFENDIDA, Y QUE CONSAGRAN EN SU FAVOR EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Handwritten signature/initials]

SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A EXHORTARLA EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, Y HABIENDO MANIFESTADO CONDUCIRSE CON VERDAD, POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED] VEINTINUEVE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] ORIGINARIO [REDACTED]
[REDACTED] CON [REDACTED]
[REDACTED] CARDENAS, [REDACTED] Y EXAMINADA COMO

CORRESPONDE DECLARO.- QUE ENESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE , DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, CURSABA EL PRIMER AÑO GRUPO "C", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HERMANO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA TENGO CONOCIMIENTO, QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [REDACTED] Y QUE ERA APLICABLE A TODOS LOS FAMILIARES DE LOS JOVENES DESAPARECIDOS, ESTO CON EL FIN DE QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y ODENDIDOS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMAREMOS POSTERIORMENTE CUANDO MIS PADRES LO CONSIDEREN PERTINENTE, QUIENES ME PRESENTARAN A LA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO Y CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. - - -

..... SE AUTORIZA LO ACTU

LA AGENTE DE

LIC. ELI

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA
RECIBIÓ
EL INCUBI

[REDACTED]

ESTR

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

219

[REDACTED]

OMBRE M

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. J

--- -ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DELAMENOR ~~MARIBEL RODRIGUEZ ESCOBAR~~, Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA ---

-----ACUERDA-----

-----UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, DE LA MISMA FORMA SOLICITASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE PARA EL EFECTO DE QUE MEDIANTE LA IMPRESION DE PLACAS FOTOGRAFICAS CAPTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A DESARROLLAR.-----

-----ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----RAZON.-A CONTINUACION SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3487, EN CUMPLIMIENTO DEL OFICIO N.-----

DATA DEL
BUSQUEDA
LOCALIZADAS.
O.

CO.

TES

LIC.

LIC.

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA ~~LA~~ ~~LA~~, ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, ~~BA~~, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DELA C. ~~LA~~, EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA ~~LA~~ ~~LA~~ A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3487/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

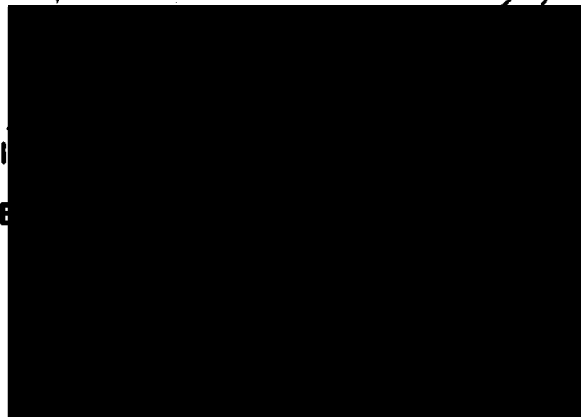
**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIA A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRES DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
A DEL
BUSQUEDA
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

LA AGENTE DEL MI

LIC. E



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DEL ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDIO A RECBAR UNA MUESTRA SANGUINEA, MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO DE [REDACTED] DEDO [REDACTED] [REDACTED] E, POR CONDUCTO DELA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] DORETTI, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECBANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS, ASIGNADOLE EL CODIGO [REDACTED] A LA MUESTRA DE [REDACTED] T [REDACTED] E, MEDIANTE LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE PLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS.

VER...
RIA DE SECUES...

.....SE CIERRA Y
LA AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO.

LIC. ELI...

TES
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PERITO EN ANATOMIA FORENSE Y ANTROPOLOGIA
C. S. [REDACTED]

LA COMPARECIENTE
ME [REDACTED]

A
C [REDACTED]

PERITO EN [REDACTED] SE
C. [REDACTED] N

ART. 113
FRACC I LFTAIP

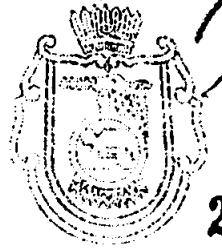
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



22

218

En el nombre del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza con
HAGO CONSTAR
en el Registro Civil
EN LA CIUDAD DE

ACTA DE NACIMIENTO

[Redacted]

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [Redacted]
FECHA DE NAC: [Redacted]
LUGAR DE NAC: [Redacted]
REGISTRADO: PADRE MADRE AMBOS PADRES DISTINTOS PRESENTES

[Redacted]

DATOS DE LOS ABUELOS

[Redacted]

NACIONALIDAD: MEXICANA
EDAD: -
NOMBRE: [Redacted]
NACIONALIDAD: -
OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS: -

[Redacted]

del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila de Zaragoza, de 2004

[Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. ----- DAMOS FE. -----

LA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO

TEST

LIC.

LIC.

AGENCI
MINISTERIO
DE PERS
CA



PROCURADURIA GENE
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION
ORGA
CIUDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Handwritten mark]

- - - En la localidad de Ayotzinapa, Municipio de Tixtla, estado de Guerrero, siendo las dos horas con veinticuatro minutos del día siete de octubre de dos mil catorce, la suscrita, Agente del Ministerio Público de la Agencia Especializada para la Búsqueda de Personas no Localizadas, quien actúa con testigos de asistencia que al final firma y dan fe.-----

-----HACEN CONSTAR:-----

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----**-----CONSTE.---**

- - - **CONSTANCIA.**- Seguidamente el personal actuante, hace constar que se reciben por parte de la asociación Civil denominada Equipo Argentino de Antropología Forense, representada por la C. [REDACTED], quien se encuentra acreditada en la presente indagatoria a petición de los familiares de los hoy no localizados que dieron origen a la presente indagatoria, 30 sobres en sobre cerrado que contiene muestras de sangre una tarjeta denominada FTA, enumeradas con los siguientes códigos de identificación: [REDACTED]

[REDACTED] recabándose impresión fotográfica de los sobres que contienen las tarjetas para los efectos legales correspondientes, muestras que se utilizaran para examen de ADN, procediéndose a elaborar la cadena de custodia toda vez que la asociación civil denominada Equipo Argentino de Antropología Forense, las recibirá para realizar estudios de ADN, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----

----- CONSTE.-----

- - - **FE MINISTERIAL DE TARJETAS.**- Seguidamente el personal que actúa Da Fe de tener a la vista 30 sobres de color amarillo que en su interior contienen cada uno de ellos, una tarjeta denominada FTA, sobres que se procede a cerrar con la Firma de quien las entrega, la C. [REDACTED] y la suscrita en las presentes actuaciones, elaborándose la cadena de custodia correspondiente.-----

----- DAMOS FE.-----

- - - **CONSTANCIA.**- Seguidamente el personal que actúa Hace Constar que se hace entrega de los sobres cerrados y rubricados por la C. [REDACTED] y por la suscrita así como previamente fotografiados, agregándose a las presentes actuaciones un original de la cadena de custodia debidamente requisitada, para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE.-----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO -----
LA AGEN

----- DAMOS FE.-----

MEXICO
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESPECIALIZADA
EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS

TES

TESTIG

LIC. J

LIC. JO
C

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1




[REDACTED]	GUERRERO
[REDACTED]	Agencia Especializada en Búsqueda de Personas no Localizadas
[REDACTED]	AEBPNL/049/2014

220

CADENA DE CUSTODIA.			
FECHA 7 de octubre de 2014	HORA 02:24	LUGAR Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Tixtla	
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA. Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Tixtla			
PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO Y EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)) Licenciada [REDACTED] Argentino de Antropología Forense			
RESPONSABLE DEL TRASLADO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)) Equipo Argentino de Antropología Forense			
DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA.	ORIGEN HECHOS, VICTIMA, VICTIMARIO.	(LUGAR DEL PRESUNTA PRESUNTO) EXAMEN (ES) SOLICITADOS.
1	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
2	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
3	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
4	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
5	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
6	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
7	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
8	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
9	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
10	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
11	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
12	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
13	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
14	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
15	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
16	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN
17	[REDACTED]	Muestra de referencia	ADN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANcingo, Gto.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

20

18		Muestra de referencia	ADN
19		Muestra de referencia	ADN 221
20		Muestra de referencia	ADN
21		Muestra de referencia	ADN
22		Muestra de referencia	ADN
23		Muestra de referencia	ADN
24		Muestra de referencia	ADN
25		Muestra de referencia	ADN
26		Muestra de referencia	ADN
27		Muestra de referencia	ADN
28		Muestra de referencia	ADN
29		Muestra de referencia	ADN
30		Muestra de referencia	ADN

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA.

ENTREGA.

RECIBE.

ENTREGA.			RECIBE.		
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año.	Hora		Dia/mes/año.	Hora.	Firma.
10/14	02:24				
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año.	Hora	Firma	Dia/mes/año.	Hora.	Firma.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año.	Hora	Firma	Dia/mes/año.	Hora.	Firma.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.	Apellido paterno.	Apellido materno.	Nombre.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dia/mes/año.	Hora	Firma	Dia/mes/año.	Hora.	Firma.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN PERSONAS NO LOCALIZADAS.
 CHAMPANCINGO, GRO.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SECUESTRO

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
 ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1

20

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

-----HACE CONSTAR:-----
-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.------

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

TEST
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----
-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXISTENTES DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] ASÍ LO ACORDA EL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA

TEST
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

223

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] E.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE C. [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR F. [REDACTED], LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD, CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; VIII. BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

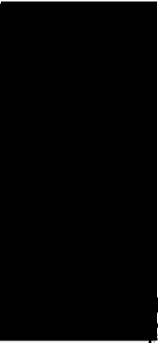
SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FEDERAL

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
 ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

229
224

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN; Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA LE CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE



DEL
 DELINCUENTE,
 ZADA
 EN INVESTIGAC
 RA DE SEGUROS



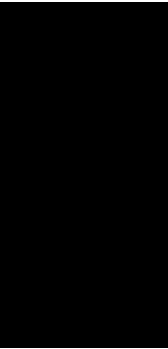
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

238
27

[REDACTED], ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [REDACTED] 9 Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

225



SE AUTORIZA LO ACTUA

LA COMPARECIENTE.

LA AGEN

C. [REDACTED]
LIC.

TELUMBRE.

[REDACTED]
LIC.

ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFIESTO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS

EXPEDIENTE
E DEL
IZADA
A EN IN
RIA DE

Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3488, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
LIC.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

226

226

OF. NÚMERO: 3488/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

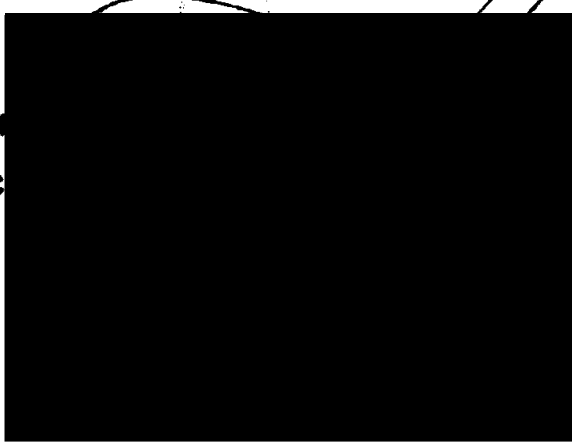
**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A
FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENTICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL [REDACTED] N.

LIC [REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
INVESTIGACION
EN INVESTIGACION
DE SEQUESTRO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

237

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] Y PERITO FOTOGRAFO, C. [REDACTED] 227

[REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE C. [REDACTED] EN [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DE [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRES ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRES SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A SEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.----- DAMOS FE.---

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUAR ----- DAMOS FE. -----

LA

MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION EN MATERIA DE SERVICIOS PERICIALES

LIC.

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

LA COMPARECIENTE

C. S.

C. O.

PERITO FOTOGRAFO

ANTROPOLOGA FORENSE

C.

C.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

223

228

ELAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS,
RASGAS O GRIETAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR
AL CASO DE COMPLEJO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CUMPLA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ADA DEL
BÚSQUEDA
ALIZADAS
GRO.

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... CERTIFICA

DE LA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL
EQUIVALENCIA ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL SOCIAL
INVESTIGACIÓN DAMOS FE
DE SE ENTE E CO

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

234

229

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

H A C E C O N S T A R:

----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA [REDACTED] QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES APLICABLES.-----

LA

TES
LIC.

LIC.

----- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA [REDACTED]-----

ACUERDA

-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED]S.- CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE EN SU CALIDAD DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

TEST
LIC.

LIC.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

230

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DELA C. [REDACTED]

[REDACTED].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS DEL SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

230

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARÉ EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUEJAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

RAI
ES:
IE DEL
NIZADA
JA EN
ERIA DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

232

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-

QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE [REDACTED], DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, GRUPO "C", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO PRESENTO A [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED], DE QUIEN AUTORIZO PARA QUE SE LE TOMÉ SU DECLARACION Y TAMBIEN SE LE TOMEN LAS MUSTRAS PARA QUE SE HAGAN LAS PRUEBAS RESPECTIVAS, Y SE CONOZCA SU PERFIL GENETICO; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. -SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

238

233

C. [REDACTED] C. EL [REDACTED]

[REDACTED]

TEST [REDACTED]
LIC. J [REDACTED]

LIC. J [REDACTED]

--- ACUERDO MINISTERIAL. VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO. SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACUJA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

RAZON. A CONTINUACION DEL OFICIO NUMERO 3489, EN CUMPLIMIENTO

SE A [REDACTED]
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACION
ATERA DE SECUES PRO

[REDACTED]

TES [REDACTED]
LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

234

OF. NÚMERO: 3489/2014

234

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN; DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE LUZ [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL M... N.
LIC.
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

240

ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASIGNANDOLE EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [REDACTED] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN EL [REDACTED] DADA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. [REDACTED] SE CIERRA Y SE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTI

LIC. J

LIC.

PER

LOGA

C. S

C.

AN

PERITO EN

C.

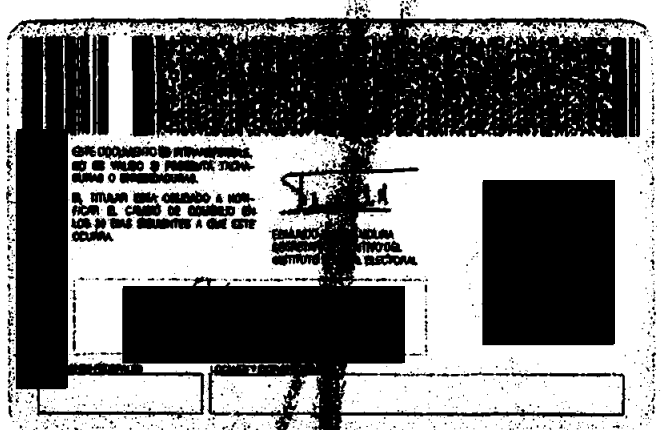
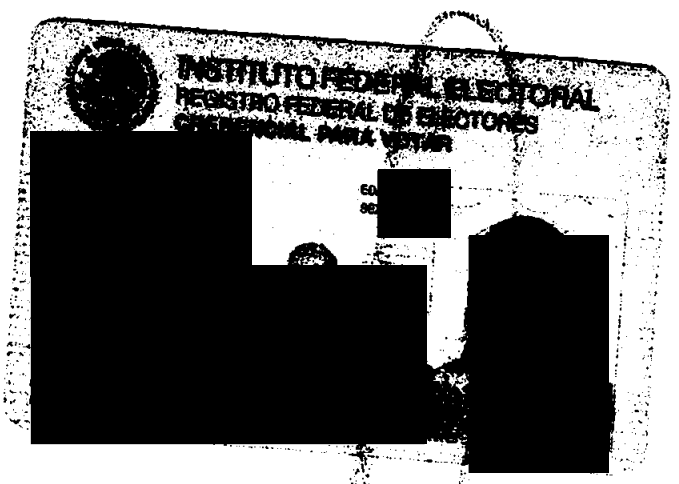
C. G

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

241

236



AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS. INGO. GRO.

AEBPNL/0049/2014



EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACOPIA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRAFICA CONFORMA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA. CONCORDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL. DAMOS FE.

[Redacted signature and name area]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

242

237

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CUATRO HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

H A C E C O N S T A R:-----

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] TI; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE [REDACTED] QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A C[REDACTED]

LA AC
LI

[REDACTED]

LIC. J

BUSQUEDA
LOCALIZADAS.

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]

[REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

A C U E R D A-----

-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] --CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACORDO
LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASIS

MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A
PERSONAS NO LOCALIZADAS,

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

TESTI

LIC. J

LIC.

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]**
 [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DE LA QUE SE DA FE DE TENERLA A LA VISTA EN ORIGINAL, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA EN ORIGINAL DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO DE JUZGAMIENTO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL. NOTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

239

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS; ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

245

240

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] RA [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] L [REDACTED]
[REDACTED] LD [REDACTED]
[REDACTED] Z [REDACTED]

[REDACTED]; Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, DE VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, CURSABA EL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNETICO. ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

C.F.

TEST

LIC.

LIC.

246

241

... ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, DE LA MISMA FORMA SOLICITASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE PARA EL EFECTO DE QUE MEDIANTE LA IMPRESION DE PLACAS FOTOGRAFICAS CAPTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A DESARROLLAR.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.- A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3490, EN CUMPLIMIENTO

SE AUT

PUBLICO.

TEST

LIC.

LIC. JO

FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL ESCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DELA C. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

207

242

OF. NÚMERO: 3490/2014

AV. PREVIA/AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIA A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
TIXTLA DE GUERRERO, GRO.

LA AGENTE DEL [REDACTED] COMÚN.

LIC [REDACTED]

MEXICO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
TIXTLA DE GUERRERO, GRO.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

243

MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASÍ MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDIO A RECBAR UNA MUESTRA SANGUINEA, MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO DE PUNCIÓN EN UN DEDO DEL C. [REDACTED]

243

REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECBANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS, ASIGNADOLE EL CODIGO [REDACTED] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] MEDIANTE LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDA A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL [REDACTED] DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE PLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE.-----
AUTORIZA LO ACTUADO. --DA [REDACTED]

TESTI [REDACTED]

LIC. J [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PER [REDACTED]

TOLOGA [REDACTED]

C. S [REDACTED]

C. [REDACTED]

AN [REDACTED]

PERITO B [REDACTED]

FORENSE [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

LTRAN [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

219

244

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: HERNANDEZ MORALES PABLO
EDAD: 46
SEXO: M

DOMICILIO: PRDL POCICARRO-GONZALEZ S/N
BARRIO DE SANTIAGO 30170
TIXTLA DE GUERRERO, GRO.
FOLIO: 0000077508516 AÑO DE REGISTRO: 2014 J1
CLAVE DE ELECTOR: HEMPG61113HGRR0081
CURP: HEMPG61113HGRR0081
ESTADO: 12 MUNICIPIO: 082
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 2478
EMISION: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023

COPIA ES RESPONSABLE
ALDO B. PIMENTA TACHA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

EN ESTA COPIA A NOTAR
EL CARGO DE COORDINADOR DE
LOS SERVICIOS A QUE ESTE

Edgardo José Molina
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DATOS DEL FIRMANTE

ADA DE
BÚSQUEDA
ALIZADAS
GRO.

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOS... CONCUERDA FIELMENTE CON EL... ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN... CION SOCIAL.

DAMOS FE.

.....
DA
ER

..... GENT
..... PÚBLICO

[Redacted Signature Area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

250

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

H A C E C O N S T A R:

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA [REDACTED] HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QU.....

LA AG
LIC

TE
LIC

[REDACTED]

LIC.

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES, EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA.....

A C U E R D O

-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE [REDACTED] CÚMPLASE.....

-----ASÍ LO ACOF [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE AS [REDACTED] FE.....

CO.

TEST

LIC. J

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], QUE NO CUENTA CON IDENTIFICACION PARA IDENTIFICARSE POR CARECER DE ELLA, PERO QUE LA TRAMITARA CUANTO ANTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTICULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VICTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORIA JURIDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCION Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACION COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TERMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERA FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISION DEL DELITO, ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARA OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACION DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VICTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRA ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACION SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACION DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACION, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCION, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PUBLICO DEBERA GARANTIZAR LA PROTECCION DE VICTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERAN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCION Y RESTITUCION DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS, ASI COMO LAS RESOLUCIONES, DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL O SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACION DEL DAÑO; 59 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VICTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRA LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORIA JURIDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCION O SUSPENSION DE LA ACCION PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACION CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMAS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARA CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VICTIMAS GOZARAN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PUBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ESTE OCURRA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERA COMUNICAR A LA VICTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACION DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACION APLICABLE. EN LOS CASOS

246

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1

251

247

EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED] 7 Y EXAMINADA
 COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

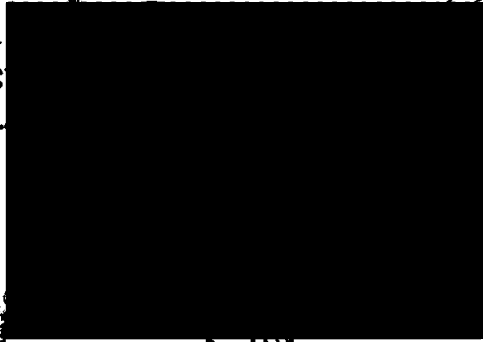
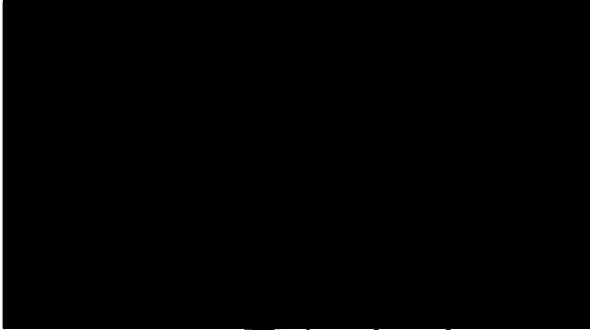
ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

257
248

SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACION CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACION DE MI HIJO DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

----- SE AUTORIZA LO AC
LA DENUNCIANTE.



LIC.

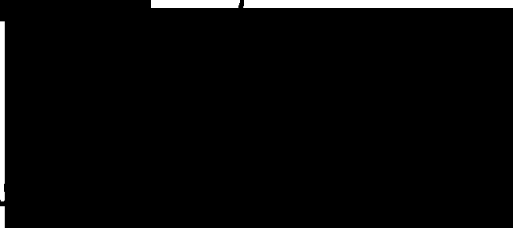
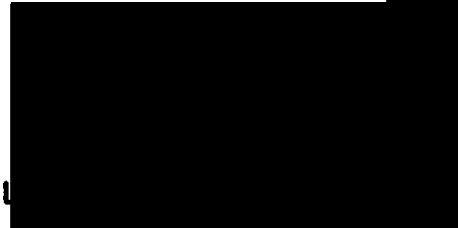
... ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

----- ACUERDA -----

... UNICO SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3491, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO

RECEBI
FOLIO 1
2014
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

LA



LIC.

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3491/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

249

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DE [REDACTED]

BOB

AGENTE DE
ZARATE
MATERIA DE

NO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO IG032 ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS REBABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE. SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO [REDACTED] DAMOS FE.
 LA A
 TION DEL ES
 ESPECIALIDAD DEL
 FELICIDAD
 AS NO LOCALIZADAS
 MONGO, GRUPO.

GO DE ASISTENCIA.

LIC

LIC.

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA.

LA COMPARECIENTE.

C.

C.

ANTROPOLOGA FORENSE

C.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

24

251

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CINCO HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----H A C E C O N S T A R:-----
-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE REFIERE L [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA [REDACTED] QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.-----

TESTE [REDACTED]
LIC. J. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA [REDACTED]

-----ACUERDA-----
-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE LUIS [REDACTED] CÚMPLASE.-----

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED] A.
LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO NO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL ALGUNA POR NO TRAERLA CONSIGO; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES; Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA; EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO; LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE

252

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

253

AUXILIO. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

254

A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] MARTINEZ, [REDACTED]

[REDACTED] E INSTRUCCIÓN [REDACTED]
[REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED] E, [REDACTED]
[REDACTED] LA MISMA [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE

DECLARO.- QUE ENESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, DE VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTILA GUERRERO, CURSABA EL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS CASAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ CON OTROS JOVENES QUE ESTUDIABAN EN LA MISMA ESCUELA, Y ACTUALMENTE YO DESCONOZCO SU PARADERO. DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTRÓPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [REDACTED] [REDACTED], EXHIBIDO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

.....SE AUTORIZA LO ACTUADO.....

EL COMPARECIENTE.

LA AG

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

2/10

TEST

STENCIA.

LIC.

LIC.

255

... -ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----

-----UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, DE LA MISMA FORMA SOLICITASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE PARA EL EFECTO DE QUE MEDIANTE LA IMPRESION DE PLACAS FOTOGRAFICAS CAPTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A DESARROLLAR.

... -ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSORBITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

... -RACION.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 9192 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL ESTADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS. SE A...

TEST

LIC.

LIC.

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] Z, ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

WJ

256

OF. NÚMERO: 3492/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENÉTICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] A FIN
[REDACTED] SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL M
LIC.

COMÚN.



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE,PROCEDIO A RECIBIR UNA MUESTRA SANGUINEA, MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO DE PUNCION EN UN DEDO DEL C. [REDACTED], POR CONDUCTO DELA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS, ASIGNADOLE EL CODIGO [REDACTED] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] MEDIANTE LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE, LLENANDO LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, SE HACE CONSTAR QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE CAPTO EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DESARROLLADA MEDIANTE LA IMPRESION DE PLACAS FOTOGRAFICAS, A FIN DE ELABORAR EL DICTAMEN RESPECTIVO, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE.

SE CIER

AMOS FE.

O.

[REDACTED]

[REDACTED]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

C.

C.

[REDACTED]

PERITO E

FORENSE

C.

[REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... HACE CONSTAR.
.... QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE. -

.... CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NUMERO FGE/DGCPP/014/2014, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA LICENCIADA [REDACTED] AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACION AL OFICIO 3351/2014.

.... FE MINISTERIAL OFICIO (DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS).- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NUMERO FGE/DGCPP/014/2014, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACION AL OFICIO NUMERO 3351/2014, INFORMANDO LA SITUACION JURIDICA QUE GUARDA CADA UNA DE LOS EXPEDIENTES, LO ANTERIOR PARA DESCARTAR UNA POSIBLE HOMONIMIA, EN LA CUAL INFORMA QUE POR CUANTO HACE A LA CAUSA PENAL NUMERO 47-2/1999 EN CONTRA DE A [REDACTED], POR EL DELITO DE HOMICIDIO, EN AGRAVIO DE [REDACTED], CON FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2000, SE DICTO SENTENCIA CONDENATORIA, INPONIENDOLE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE SEIS AÑOS, Y AL RENDIR SU DECLARACION PREPARATORIA [REDACTED] Y VECINO [REDACTED]

[REDACTED] CONTRA PEDRO [REDACTED] EL DELITO DE ROBO, COMETIDO EN AGRAVIO DE CANDIDO CISNEROS BACHO, SE ENCUENTRA EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN, Y POR CUANTO HACE AL PRIMERO DE LOS CITADOS MANIFESTO HABER NACIDO [REDACTED]

[REDACTED] ZIHUATANEJO, [REDACTED] EL SEGUNDO [REDACTED] SUS PADRES [REDACTED] CHAVEZ OLEA, [REDACTED] ECPA [REDACTED] DE OTILIO [REDACTED] NUMERO [REDACTED] INCUMPLIMIENTO [REDACTED] VAQUEZ [REDACTED] MBARGO [REDACTED] MENORES HIJOS [REDACTED] RPARATORIA [REDACTED] SEPTIEMBRE [REDACTED] AYOTOXTLA, [REDACTED] ZOPOTITLAN TABLAS, GUERRERO, Y POR CUANTO HACE AL LA CAUSA PENAL 066/2011-III CUYO NUMERO CORRECTO ES 266/2011-III EN CONTRA [REDACTED] MA [REDACTED] OMITEN [REDACTED] FE QUE DICHO DOCUMENTO CONTIENE UNA FIRMA SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN LO SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL, DE IGUAL FORMA SE DA FE DE QUE EL DOCUMENTO EN MENCION TRAE ANEXO COPIA SIMPLES DE CUATRO TARJETAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LA LICENCIADA MARIA [REDACTED] DE TODO LO CUAL SE DA DE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DAMOS FE. -

..... SE CIERRA Y SE AU [REDACTED] DAMOS FE.-

EL AGENTE ES [REDACTED] BBLICO

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Recibido
06/10/2014
19:59 hrs

SECCIÓN: VICEFISCALÍA
INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE PROCESOS PENALES
OFICIO: FGE/DGCPP/014/2014
EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014
ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO 259

Chilpancingo, Gro., 06 de octubre del 2014

LIC. [REDACTED]
ENCARGADA DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA
DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
P R E S E N T E.

En contestación a su oficio número 3351/2014, de fecha 03 del mes y año en curso, a través del que solicita copias certificadas de los procesos penales números 47-2/1999, 06/2014-I, 125/2010-I y 066/2011-III, el primero en contra de [REDACTED]

[REDACTED] RRA [REDACTED], a fin de descartar una posible homonimia; sobre el particular, le informo la situación jurídica de cada Expediente:

Por cuanto hace a la Causa Penal número 47-2/1999, en contra de [REDACTED] por el delito de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], originario y vecino de Acapulco, Guerrero.

Respecto a la Causa Penal número 06/2014-I, en contra [REDACTED] [REDACTED] por el delito de ROBO, en agravio de [REDACTED] se encuentra en periodo de instrucción, en virtud de que el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, les dictó AUTO DE FORMAL PRISIÓN y por cuanto hace al primero de los citados, al rendir su declaración preparatoria manifestó que nació el 11 de marzo de 1995, es originario de Zihuatanejo, Guerrero y sus padres responden a los nombres de [REDACTED] [REDACTED]; el segundo que nació el 24 de agosto de 1994, es originario de Zihuatanejo, Guerrero y sus padres responden a los nombres de [REDACTED] [REDACTED] y el último de los mencionados declaró que nació el 29 de septiembre de 1987 en Tecpan de Galeana, Guerrero y sus padres (adoptivos) responden a los nombres de [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

265

En relación a la Causa Penal número **125/2010-I**, en contra de [REDACTED] A, por el delito de **INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR**, en agravio de [REDACTED]

[REDACTED], le hago de su conocimiento que el 17 de junio del año 2011, la agraviada por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, compareció ante el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, para otorgar el más amplio perdón a favor del acusado, quien al rendir su declaración preparatoria manifestó tener 45 años de edad, que nació en el mes de septiembre de 1966, es originario de la Población de Ayotoxtla, Municipio de Zapotitlán, Tablas, Guerrero.

260

Tocante a la número **066/2011-III**, cuyo número correcto es **266/2011-III**. en contra de [REDACTED], por el delito y agraviados citados con antelación, se encuentra pendiente de ejecutar la orden de aprehensión de fecha 14 de diciembre del 2011, girada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos; de la que se omiten sus generales, toda vez que es obvio que se trata del mismo inculpado de la Causa Penal **125/2010-I**.

Para corroborar lo anterior, adjunto al presente remito a usted, 4 tarjetas informativas de esta fecha, signadas por los Agentes del Ministerio Público Adscritos, con la atenta petición de que me informe si aún es necesario remitir las copias certificadas de las Causas Penales mencionadas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

LA DIRECTOR

S PENALES

DEL ESTADO
SPECIALIZADA DEL
LIBRO EN BÚSQUEDA
DE LOCALIDADES
GO. GRO.

LIC. [REDACTED]

FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
INSPECCION GENERAL DE
CONTROL DE PROCESOS
PENALES
QUILICHANCA, GRO.

C.c.p.- LIC [REDACTED]
C.c.p.- LIC [REDACTED]

General del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- Vicefiscal de Investigación.- Para su conocimiento.- Presente.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

266

FICHA INFORMATIVA.

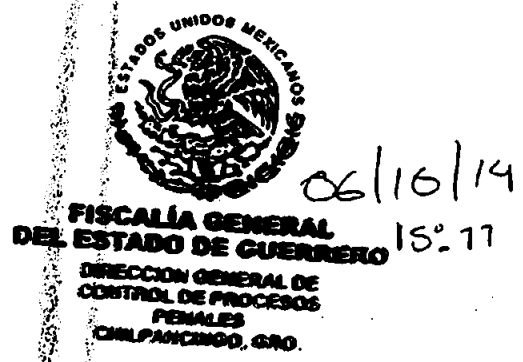
Acapulco, Gro., a 06 de Octubre de 2014.

261

PARA LA C. LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE CONTRL DE PROCESO PENALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

DE: LA LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.
ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARÉS.

CAUSA PENAL N.º [REDACTED]
AV. PREVIA N.º [REDACTED]
SENTENCIADO: [REDACTED]
DELITO: [REDACTED]
AGRAVIADO: [REDACTED]



SITUACIÓN JURÍDICA: Por medio del presente, informo a usted que con fecha diecinueve de abril del año dos mil se le dictó a A [REDACTED]

[REDACTED] A, imponiéndosele al sentenciado una pena privativa de libertad de SEIS ANOS, se le condena al pago de la reparación del daño que asciende a ciento dos mil doscientos pesos, de acuerdo a lo previsto por el artículo 39 del Código Penal, así como los artículos 1777 Fracción I del Código Civil del estado, y 502 de la Ley Federal del Trabajo que establece cuatro veces el salario mínimo (\$35.00) diarios por (730 días), es decir, dos años, dando el resultado ya antes señalado, se inhabilita al sentenciado para conducir vehículo o maquinaria durante el tiempo de tres años, tres meses. Se le amonesta pública y enérgicamente para prevenir su reincidencia. Se le suspenden de sus derechos políticos por el tiempo que se le impuso la pena.

El [REDACTED] la sentencia condenatoria recurrida.

Asimismo, con fecha diez de mayo del año dos mil uno mediante oficio número 319 el juez libró orden de reaprehensión en contra de dicho sentenciado por no haber cumplido con sus obligaciones que señala el artículo 150 del Código Procesal Penal, transcribiéndose dicha orden de captura con número de oficio 215, misma que fue cumplimentada el veintidós de febrero del año dos mil seis, poniéndose dicho sentenciado a disposición del ejecutivo para que cumpliera la pena impuesta.

No omito manifestarle que el ahora sentenciado al declarar en vía preparatoria de sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] peso diarios, con instrucción por [REDACTED] es la primera vez que se encuentra detenido.

Asimismo, la secretaria de acuerdos actuante refiere a la media filiación del sentenciado: [REDACTED] cicatriz de aproximadamente un centímetro de longitud, situada en la parte externa de la teta izquierda.

Lo que informo a usted para su superior conocimiento y efectos legales a que haya lugar. [REDACTED]

DE: MP ADSC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

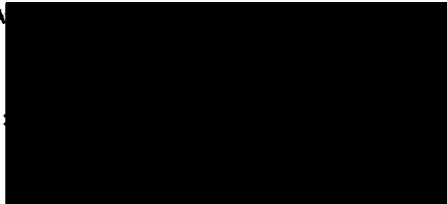
262

TARJETA INFORMATIVA

ZIHUATANEJO, GRO., OCTUBRE 06 DE 2014.

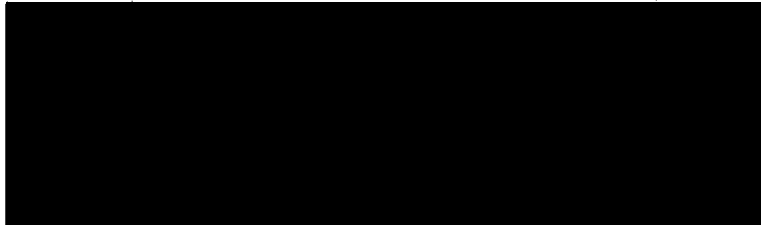
262

PARA

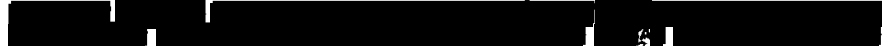


DE

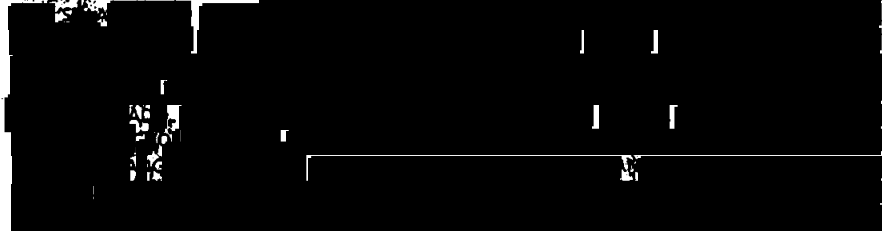
JUZGADO PRIMERO.



CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE SE PRESENTO LA C. FLORENCIA ENOTH BACHO SERRANO, QUIEN FUE DESIGNADA POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL COMO INTERPRETE DE



MOMENT MARTINEZ MIZ, POR LO QUE AL LLEGAR A SU DOMICILIO EL AGRAVIADO CANDIDO CISNEROS BACHO Y DECIRLE LO OCURRIDO A SU MADRE FLORENCIA ENOTH



CHAVEZ Y JULIO CESAR GUZMAN

SITUACION JURIDICA:

CON FECHA DOCE DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, SE PONE A DISPOSICION A



MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA SENTAVOS. RESOLVIENDOSE SU SITUACION JURIDICA DEL MES Y AÑO QUE SE VIENE CITANDO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO SE LE DECRETA AUTO DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

263

FORMAL PRISION POR CONSIDERARLO CULPABLE DEL DELITO DE ROBO EN AGRAVIO DE CANDIDO CISNEROS BLANCO:

MEDIA FILIACION:

[REDACTED]

VIVEN.

POR CUANTO HACE AL INculpADO

[REDACTED]

ASIMISMO HAGO MENCION QUE DICHS PROCESADOS SON ASISTIDOS POR EL DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A ESE JUZGADO PORFIRIO GALLARDO MATA, Y QUE UNICAMENTE PIDE LA AMPLIACION DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LA CAUCION POR CUANTO HACE

[REDACTED] OR CUANTO HACE A [REDACTED] DE CINCO MIL VEINTIDOS PESOS.

FENECIENDO SU TERMINO CONSTITUCIONAL DE AMBOS EL DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN DONDE SE LES DICTA UN AUTO DE FORMAL PRISION POR CONSIDERARLOS CULPABLES DEL DELITO DE ROBO.

MEDIA FILIACION DE

[REDACTED]

VIVEN

MEDIA FILIACION DE

[REDACTED]

Y SON ADOPTIVOS.

NO OMITO MANIFESTAR QUE DICHS ACUSADOS NO HAN OFRECIDO NINGUNA PRUEBA A SU VEZ POR DURANTE SU PROSECUCION



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FC. ADSC. A LOS JUZGADOS REALES, CIVILES Y MIXTO DE PAZ DEL DTO. JUDICIAL DE AZUETA ZIMUTANEJO, GRO

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACION 1

Handwritten signature or initials.

TARJETA INFORMATIVA

264

TLAPA DE COMONFORT, GRO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.
"2014. Año de Octavio Paz".



PARA:

[Redacted recipient information]

DE:

[Redacted sender information]

FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE PROCESOS
PENALES
ACANGICO, GRO.

06/10/14
15:30

EN ATENCIÓN A LA LLAMADA TELEFONICA RECIBIDA POR ESTA ADSCRIPCIÓN EL DÍA DE HOY A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN LA CUAL ME REQUIERE INFORMACIÓN ACERCA DE LA CAUSA PENAL 266/2011-III, INFORMO LO SIGUIENTE:

CAUSA PENAL
ACUSADO(S)
DELITO
AGRAVIADA(S)
JUZGADO

[Redacted case details]

SITUACIÓN JURÍDICA:

1.- QUE MEDIANTE PEDIMENTO PENAL 171/2011, EL CUAL SE CONSIGNÓ SIN DETENIDO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, ANTE EL JUZGADO DE NUESTRA ADSCRIPCIÓN LA AVERIGUACIÓN PREVIA MOR/SC/04/0798/2011, MEDIANTE EL CUAL EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, SOLICITÓ EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN CONTRA DE [Redacted]

[Redacted] EN AGRAVIO
[Redacted] ATRIBUIDOS [Redacted]

RADICACIÓN:

2.- CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2011, EL C. JUEZ QUE TUVO CONOCIMIENTO DE DICHA INDAGATORIA QUE REGISTRO Y RADICÓ BAJO EL NÚMERO DE CAUSA PENAL 266/2011-III.

AUTO QUE RESUELVE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL:

3.- MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011, EL C. JUEZ LIBRA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE [Redacted]

POR LO QUE RESPECTA A ESTA CAUSA PENAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EJECUTAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN GIRADA EN CONTRA DEL INCUPLADO DE MÉRITO.

LO QUE INFORMO A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DE ADSCRIPCIÓN
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS
TLAPA DE COMONFORT, GRO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

2x

TARJETA INFORMATIVA

TLAPA DE COMONFORT, GRO; 06 DE OCTUBRE DEL 2014
"2014. Año de Octavio Paz".

265



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE PROCESOS
PENALES
CHILPANCIAGO, GRO.

06/10/14
10:00

PARA: [REDACTED]

DE: [REDACTED]

EN ATENCIÓN A LA LLAMADA TELEFONICA RECIBIDA POR ESTA ADSCRIPCIÓN EL DÍA DE HOY A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN LA CUAL ME REQUIERE INFORMACIÓN ACERCA DE LA CAUSA PENAL 125/2010-I, INFORMO LO SIGUIENTE:

CAUSA PENAL
ACUSADO (S)
DELITO
AGRAVIADA(S)
JUZGADO

[REDACTED]

SITUACIÓN JURÍDICA:

1.- QUE MEDIANTE PEDIMENTO PENAL 089/2010, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2010, EL CUAL SE CONSIGNÓ SIN DETENIDO EN FECHA 29 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, ANTE EL JUZGADO DE NUESTRA ADSCRIPCIÓN LA AVERIGUACIÓN PREVIA MOR/07/0131/2010, MEDIANTE EL CUAL EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, SOLICITÓ EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED]

RADICACIÓN:

2.- CON FECHA 06 DE JULIO DEL 2010, EL C. JUEZ QUE TUVO CONOCIMIENTO DE DICHA INDAGATORIA QUE REGISTRO Y RADICÓ, BAJO EL NÚMERO DE CAUSA PENAL 125/2010-I.

AUTO QUE RESUELVE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL:

3.- MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2011, EL C. JUEZ LIBRA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED]

ORDEN EJECUTADA:

4.- CON FECHA 08 DE MAYO DEL 2011, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN E INTERNO EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ESTA CIUDAD A QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED]

PERSONA QUE EN FECHA 09 DE MAYO DEL MISMO AÑO, RINDIÓ SU DECLARACIÓN PREPARATORIA ASISTIDO POR LA LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

POR SUS GENERALES DIJO: SER DE 45 AÑOS DE EDAD, QUE NO RECUERDA LA FECHA DE SU NACIMIENTO PERO QUE NACIÓ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, ESTADO CIVIL CASADO, SIN INSTRUCCIÓN, DE [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

GUERRERO, CON DOMICILIO [REDACTED]
[REDACTED]

266


AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL

5.- MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2011, EL C. JUEZ DE CONOCIMIENTO DICTÓ AUTO DE FORMAL PRISIÓN EN CONTRA DE [REDACTED]
[REDACTED]

COMPARECENCIA DE OTORGAMIENTO DE PERDÓN:

6.- EN FECHA 17 DE JUNIO DEL 2011, LA AGRAVIADA [REDACTED]
[REDACTED]
ACEPTANDO ÉSTE EL PERDÓN OTORGADO.

LO QUE INFORMO A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.


FISCALÍA
DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INSCRITA AL JUICIO
PRIMERA INSTANCIA
FISCALÍA DEL ESTADO DE GUERRERO DISTRITO JUDICIAL DE AGRELAS
ESPECIALIZADA EN CASOS DE COMOFORT, GRO.
PÚBLICO EN BÚSCUA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
PANCINGO, GRO.
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

207

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- HACE CONSTAR -----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. -

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO FRCCH/537/2014, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] BUSQUEDA [REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA COSTA CHICA, MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME EN RELACION A LOS OFICIOS DE COLABORACION NUMERO 3170/2014 Y 3280/2014. ----- CONSTE. -

----- FE MINISTERIAL DE INFORME DEL FISCAL REGIONAL DE LA COSTA CHICA.- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO FRCCH/537/2014, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, SIGNADO POR EL LIC. [REDACTED], FISCAL REGIONAL DE LA [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME EN RELACION A LOS OFICIOS DE COLABORACION NUMERO 3170/2014 Y 3280/2014, INFROMANDO LO SIGUIENTE, QUE EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE [REDACTED] ALLÉNDE [REDACTED] ALTAMIRANO LAS REPRESENTACIONES SOCIALES DIERON INICIO DE ACTAS RELACIONADAS CON LA AVERIGUACION PREVIA AEBPNL/0049/2014, DONDE SE GORARON OFFICIO A INSTITUCIONES DE SALUD, SECTOR TRANSPORTE, DE SEGURIDAD PUBLICA, JUZGADOS PENALES, CIVILES Y MXTOS, PARA VER SI TIENEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS LOS CUALES MANIFESTARON NO EXISTE ANTECEDENTE ALGUNO, QUE PUDIERA DAR CON SU PARADERO, LO MISMO LAS COORDINACIONES MINISTERIALES ADSCRITAS A LA REGION COSTA CHICA, SE ENTREVISTARON CON DIVERSAS INSTITUCIONES, OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS, SE HA DADO CUMPLIMIENTO DE A LO SOLICITADO, SE HAN REPRODUCIDO FOTOGRAFIAS DE LOS CITADOS AGRAVIADOS, SE HAN PEGADO EN LUGARES VISIBLES COMO EN DIVERSAS DEPENDENCIAS NEGOCIOS Y DEMAS LUGARES EN LOS QUE SE PUEDEN VISUALIZAR, SE HA HECHO ENTRAGA DE FOLLETOS A LA CIUDANANIA, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO CONSTA DE DOS FOJAS UTILES Y EN LA SEGUNDA DE SUS FOJAS CONTIEN LA FIRMA DE QUIEN SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL DE TODO LO CUA [REDACTED] S ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES [REDACTED] ----- DAMOS FE. -

----- SE CIERRE [REDACTED] ----- DAMOS FE. -

EL AGENTE [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

Sección: FISCALÍA REGIONAL DE LA COSTA CHICA.

Oficio No.: FRCCH/537/2014.

Asunto: SE RINDE INFORME EN RELACIÓN A **268**
LOS OFICIOS DE COLABORACIÓN.

Ometepec, Gro., 02 de Octubre del 2014.

LIC. [REDACTED]
AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN
BÚSQUEDA DE PERSONA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO.

En atención a su oficio número 3170/2014, de fecha 28 de Septiembre del año 2014, y el oficio número 3280/2014, fechado el día de hoy, 02 de Octubre del año en curso, donde se solicita en vía colaboración a esta Fiscalía Regional a mi cargo, la búsqueda, localización y presentación de los agraviados, así como la publicación de fotografías en los lugares públicos, relacionados a la Averiguación Previa AEBPNL/0049/2014, instruida por el delito de Denuncia de Hechos (Desaparición de Personas), en contra de Quien Resulte Responsable, siendo los agraviados los CC. Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrayan de la Cruz, Alexander Mora Venancio, [REDACTED], Antonio Santana Maestro, [REDACTED], Benjamin Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Cesar Manuel González Hernández, Christian [REDACTED], Christian Tomas Colon Garnica, [REDACTED], Cutberto Ortiz Ramos, Daniel Gerardo Cantú Morales, Dorian González Parral, [REDACTED], Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Everardo Rodriguez Bello, Felipe Arnulfo Rosas, Giovanni Galindres Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jazziel Ramirez Sánchez, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo González, Jonathan Maldonado Hernández, Jorge Álvarez Nava, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, A [REDACTED], José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Joshvani Guerrero de la Cruz, Julio Cesar López Patolzin, [REDACTED], Alonso, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrilló, Luis Ángel Francisco Arzola, [REDACTED], Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Andrés Santos, Marco Antonio Gómez Molina, [REDACTED], Martín Getsemany Sánchez Garcia, Mateo Carrera Moctezuma, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel [REDACTED], [REDACTED] a y Zaul Bruno García, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 19 de septiembre del año en curso, se giro el oficio número FRCCH/523/2014, a los Agentes Titulares del Ministerio del Fuero Común, a la Coordinadora Regional y Coordinadores de Zona de la Policía Ministerial del Estado, adscritos a los Distritos Judiciales de Abasolo, Allende y Altamirano, para que en base a sus facultados, le dieran cumplimiento a lo instruido, por lo que cada representación social hasta el día de hoy concluyo, informando lo siguiente:

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

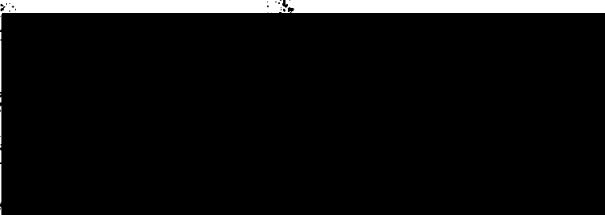
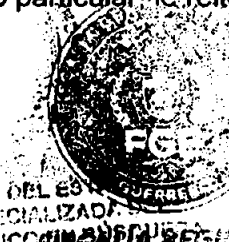
[Handwritten signature]

269

1. En los distritos Judiciales de Abasolo, Allende y Altamirano, las representaciones sociales dieron inicio de actas relacionadas a la Averiguación Previa número AEBPNL/0049/2014, donde se giraron oficios a instituciones del sector salud, sector de transporte, de seguridad pública, Juzgados Penales, Civiles y Mixtos, para ver si se tienen registros de las personas que se enlistan en el oficio de merito, y estos, una vez que fueron rendidos, manifestaron que no existe antecedente alguno que pudieran dar con sus paraderos. Al respecto se adjunta la documentación que sustenta lo antes descrito.
2. Las Coordinaciones Ministeriales adscritas a esta región de la Costa Chica, destacamentadas en Ometepec, Gro., Marquelia, San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres, Gro., se entrevistaron con representantes de diversas instituciones del sector salud, sector de transporte, de Seguridad Pública, Juzgados Penales, Civiles y Mixtos, para localizar a las personas que se tienen enlistadas como desaparecidas, obteniendo resultados negativos
3. Se ha dado cumplimiento, a lo solicitado en el oficio número 3280/2014, fechado el día de hoy, en el cual se han impreso y reproducido las fotografías de los citados agraviados, y se han pegado en los lugares visibles de cada Representación Social de esta región, así como en diversas dependencias, negocios, y demás lugares en los que se pueden visualizar, también se han hecho entrega de diversos folletos a la ciudadanía, donde se tiene impreso el rostro de los extraviados.

Por lo anterior, a pesar de que se han obtenido respuestas negativas para poder dar con el paradero de las personas extraviadas, el suscrito ha dado la instrucción de que se debe seguir con la búsqueda y localización, hasta dar con un indicio que ayude a localizarlos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.



c.c.p.- EIC LIC
c.c.p.- EIC LIC
*JVZ/vmgc

del Estado, Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Gro.
Fiscal de Investigación.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Gro.

I. DE LA...
SPECI...
DELIN...
ADA
EN INVESTIGAC...
LA DE SEQUEST...

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

275

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- HACE CONSTAR.

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE. -

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO SEMAI/NBS/293/2014, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] VICEFISCAL DE INVESTIGACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIGNADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, MEDIANTE EL CUAL INFORMA. CONSTE. -

----- FE MINISTERIAL DE OFICIO (SECRETARIA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES).- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO SEMAI/NBS/293/2014, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] VICEFISCAL DE INVESTIGACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIGNADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, MEDIANTE EL CUAL INFORMA, QUE ESA DEPENDENCIA, NO HA BRINDADO EN ALGUNAS DE SU AREAS APOYO JURIDICO, SOCIAL A LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS O FAMILIARES DE LOS 56 DESAPARECIDOS EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE IGUALA, ASI COMO INFORMA SOBRE ACCIONES REALIZADAS EL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO CONTIENE UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE DE QUINE SUSCRIBE EL MISMO ASI COMO UN SELLO OFICIAL, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DAMOS FE. -

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.



EL AGENTE E

[REDACTED]

SECRETARIA DE MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC.

OFICIO No. SEMAI/NBS/293/2014
Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Gro., 3 de Octubre del 2014. **271**

"2014, Año de Octavio Paz"

LIC. [REDACTED]
**VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN FISCAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Hago referencia a su oficio 3322/2014, para lo cual esta dependencia no ha brindado en alguna de las áreas que la integran apoyo jurídico, social, económico, así como atención médica, psicológica a las víctimas o familiares de las 56 personas desaparecidas el 26 de septiembre el año en curso en la ciudad de Iguala.

He de informarle también que el día 2 de octubre del presente año se efectuó una visita por parte del suscrito y empleados de la dependencia a la ciudad de Iguala a las [REDACTED]

[REDACTED] donde se entregó una hoja que contiene las fotografías de las personas desaparecidas y se pidió la colaboración de los ocupantes de esos domicilios para informar si se tiene alguna pista o cualquier dato que ayude a la localización de los desaparecidos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DEL ESTADO
SPECIALIZADA DEL
LICO EN BÚSQUEDA
NO LOCALIZADAS.
CHILPANCINGO, GRO.

ATENTAMENTE

C.c.p.- **Jesús Marín**
SERIA DE BÚSQUEDA

PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO S/N
2do. PISO, COL. UNIVERSAL,
CHILPANCINGO, GUERRERO C.P. 39080

TELS. 01 (747) 471 2980 y 478 3029
migrantes@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx

 **Guerrero
Cumple**

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

277

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- HACE CONSTAR. -----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. -

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO 038038, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO VÍCTOR LEON MALDONADO, SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, SIGNADO POR EL SUBJEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 35/a. ZONA MILITAR, Tte. Cor. Inf. D.E.M. [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL RINDE INFORME. -----

----- FE MINISTERIAL OFICIO (SUBJEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 35/a ZONA MILITA).- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO 038038, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES, SIGNADO POR EL SUBJEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 35/a. ZONA MILITAR, Tte. Cor. Inf. D.E.M. [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MIMNISTERIO PUBLICO, QUE SE REALIZO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA, ATRAVEZ DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE INFORMACION CON LOS QUE SE CUENTA Y SE TIENE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE ESA ZONA MILITAR NO ENCONTRANDO ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. [REDACTED] ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED] S, 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25. [REDACTED] AMIR [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. JONATHAN MALDONADO HERNÁNDEZ, 29. JORGE ALVAREZ NAVAJA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. JULIO [REDACTED] LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO/ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED] S, 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. M [REDACTED] S, 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. MATEO CARRERA MOCTEZUMA, 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCIA, DANDOSE FE QUE AL CALCE PRESENTA LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE Y UN SELLO, DE TODO LO CUAL SE DA DE Y SE O [REDACTED] CIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIE [REDACTED] ----- DAMOS FE. -

----- SE CIERRA Y SE AUT [REDACTED] PÚBLICO [REDACTED]

TEST
LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SEDENA

SECRETARÍA DE
DEFENSA NACIONAL



"2014, Año de Octavio Paz"

DEPENDENCIA:	35/a. ZONA MILITAR ESTADO MAYOR
SECCIÓN:	SEGUNDA
MESA:	SEGUNDA
NUM. DE OF. EXPEDIENTE:	038038

273

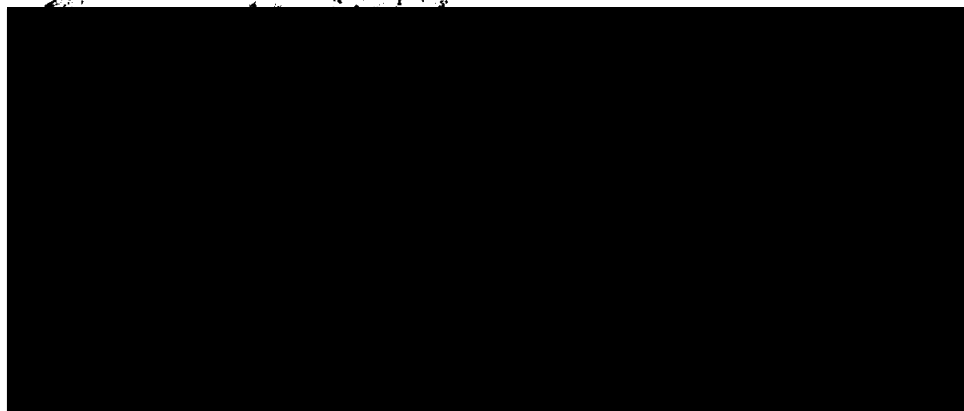
ASUNTO.- Se da contestación a su petición.

Campo Militar Número 35-A.
Chilpancingo, Gro., a 2 de octubre del 2014.

C. Licenciada.
VICTOR MALDONADO LEÓN.
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL
Y PROCEDIMIENTO PENALES.
Ciudad.

POR DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, COMANDANTE DE ESTA ZONA MILITAR, en relación a su oficio número PGJE/AEBPNL/3227/2014, de fecha 28 de septiembre del 2014, hago de su conocimiento que se realizó una minuciosa búsqueda a través de los diferentes medios de información con los que se cuenta y se tiene acceso en los archivos de esta Zona Militar, no encontrándose antecedentes relacionados con las personas de nombres de 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- [REDACTED], 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAFREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 14.- [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16.- [REDACTED], 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED], 19.- EMIPIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED], 26.- JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27.- JONÁS TRUJILLO GONZALEZ, 28.- JONATHAN MALDONADO HERNÁNDEZ, 29.- JORGE ÁLVAREZ NAYA, 30.- JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS GANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BAROLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED], 40.- [REDACTED], 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED], 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED], 48.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49.- MARIO TORREBLANCA FLORES, 50.- MARTIN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- MATEO CARRERA MOCTEZUMA, 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED], 56.- [REDACTED], 57.- ZAUL BRUNO GARCÍA, desconociéndose los hechos respecto a sus paraderos; en el concepto que en caso de obtener información de las citadas personas, se le hará de su conocimiento.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

281

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

274

-----H A C E C O N S T A R:-----

----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

----- CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA, LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-CONSTE.-----

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

LA [REDACTED] [REDACTED] CO.

TES

LIC. [REDACTED]

LIC [REDACTED]

----- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA PERSONA QUE REFIER LLAMARSE [REDACTED], QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----A C U E R D A-----

----- ÚNICO.-RECEPCIÓNESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] CÚMPLASE.-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE A [REDACTED]

LA [REDACTED]

TEST

LIC. [REDACTED]

LIC. J [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]**
 [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR G [REDACTED], MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL, II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAMBO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE

275

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

281

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOBUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

276

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

287

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED]

277

[REDACTED]

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, DE VEINTIUNO AÑOS DE EDAD QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, GRUPO "D", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARÉ, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJERCITAR LOS DERECHOS QUE COMO VÍCTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

.....-SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LIC. JO

... -ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LEQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

... ACUERDA

... -UNICO.-SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

... ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

... RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3498, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.- CONSTE.

... SE AUT

... PÚBLICO.

LIC

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

28



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3498/2014

279

AV. PREVIAS AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

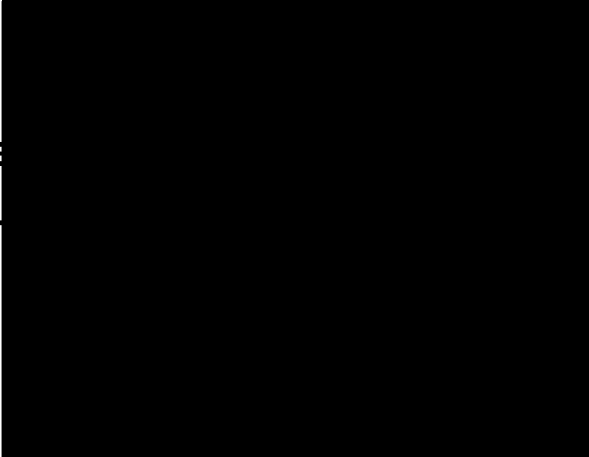
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DE [REDACTED] ÚN.

RALE...
E...
DE DELIN...
NIZADA
DA EN...
ERIA...
S...



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Handwritten mark]

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----HACE CONSTAR-----

---- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE. -

---- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO CG-JF-01994/10/2014, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] SUBPROCURADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA PGR, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACION AL OFICIO PGJE/AEBPNL/3218/2014.-----

---- FE MINISTERIAL OFICIO (COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO, DEL ESTADO DE SONORA).- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL EL OFICIO NÚMERO CG-JF-01994/10/2014, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO VICTOR JORGE LEON MALDONADO, SUBPROCURADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA PGR, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACION AL OFICIO PGJE/AEBPNL/3218/2014, INFORMANDO QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE ESA COORDINACION GENERAL EN LOS CENTROS DE REINSECCION DEL ESTADO DE SONORA ASI COMO EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO DE INGRESOS O EGRESOS DE LAS PERSONAS EN MENCION, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO CUENTA CON UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN LO SUSCRIBE, ASI COMO UN SELLO OFICIAL, DE TODO LO CUAL SE DA DE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- DAMOS FE. -

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO----- DAMOS FE.-

EL AG
E DEL
IZADA
A EN
ERIA DE

[REDACTED]

TES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



2014
AÑO POR
LA SALUD
MASCULINA

281

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL FUERO FEDERAL
No. DE OFICIO: CG-JF-01994/10/2014
Hermosillo, Sonora a 08 de Octubre de 2014.
ASUNTO: SE INFORMA

281

LIC. VÍCTOR JORGE LEÓN MALDONADO
SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL Y
PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA PGR
CHILPANCINGO, GUERRERO.
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio PGJE/AEBPNL/3218/2014, de fecha 28 de Septiembre de 2014, recibido en esta Coordinación General, el día 03 de Octubre del mismo año, en relación a la Averiguación Previa No. AEBPNL/0049/2014, mediante el cual solicita informes si contamos con algún registro de las 57 personas desaparecidas, anexas en su oficio, por lo cual me permito hacer de su conocimiento, que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Coordinación General, en los Centros de Reinserción Social de esta Entidad Federativa, así como en el Departamento de Informática de esta Dependencia, no se encontró registro alguno de ingresos o egresos de las personas en mención.

Sin otro particular, me es grato reiterar a Usted mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COORDINADOR GENERAL DEL



C.c.p. Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora (Control de Correspondencia No. 14-0860)

C.c.p. Archivo

C.c.p. Minutab

GWWP / ARCHIVO

EN INVI

DE SUGEST.

* * * * *
UN NUEVO SONORA

SIEP. Sistema Estatal Penitenciario
Calle de las Galaxias # 101, esquina Vía Láctea
Col. Parque Industrial.
CP 83299 | Tel +52 (662) 108-0400
Hermosillo, Sonora, México.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

28

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- HACE CONSTAR.

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE. -

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO SFT/682/2014, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL DR. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GURRERO, SIGNADO POR EL LICENCIADO JAVIER ALUNI MONTES, SECRETARIO DE TURISMO EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MARCANDOLE COPIA AL VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. CONSTE. -

----- FE MINISTERIAL DE OFICIO (SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO).- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO SFT/682/2014, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL DR. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GURRERO, SIGNADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO DE TURISMO EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MARCANDOLE COPIA AL VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, EN CUAL INFORMA AGERCA DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO EN RELACION A LA BUSQUEDA DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, DOCUMENTO QUE TRAE ANEXO SIETE FOJAS UTILES EN LAS CUALES DETALLA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ASI COMO IMPRESIONES FOTOGRAFICAS DE DICHAS ACTIVIDADES, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO CONTIENE UNA FIRMA LEGIBLE SOBRE EL NOMBRE DE QUINE SUSCRIBE EL MISMO ASI COMO UN SELLO OFICIAL, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DAMOS FE. -

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

AL SEÑOR AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

LIC. H

[REDACTED]

TES
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

293

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO

SFT/682/2014

Asunto: El que se indica

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre del 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

Dr. [Redacted] o
Secretario General de Gobierno del Estado
Presente

En respuesta a su oficio SGG/JF/1479/201, le informo que el personal de La Secretaría de Fomento Turístico no tuvo contacto con víctimas o familiares de las mismas. Únicamente se colaboró en brigadas de búsqueda y localización de los Normalistas de Ayotzinapa entregando volantes en el Municipio de Taxco de

[Redacted] día 02 de Octubre y en el Centro de la Ciudad el 03 de Octubre del presente, de acuerdo a los reportes anexos. LOCALIZADA DEL EN BÚSQUEDA LOCALIZADA O. GRO.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y aclaración.

Atentamente

[Redacted Signature Block]

C.e.p. Lic. [Redacted] - Jefe de Oficina - Vicefiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento
C.e.p. [Redacted]
IRV [Redacted]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

294

284

SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO

Reporte de las Brigadas de Búsqueda y Localización de nuestros jóvenes normalistas de Ayotzinapa

TAXCO DE ALARCON

03 DE OCTUBRE 14:00 HRS

No. De Grupo	Integrantes	Responsable	Colonia
1			
2			
3			
4			
5			Centro
6			
7			
8			
9			

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

295



SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO

Reporte de las Brigadas de Búsqueda y Localización de nuestros jóvenes normalistas de Ayotzinapa

TAXCO DE ALARCON

03 DE OCTUBRE 14:00 HRS

No. De Grupo	Integrantes	Responsable	Colonia
10	[REDACTED]		Centro
11			

Observaciones

ESPECIALIDAD DE
PÚBLICO EN BÚSQUEDA
NO LOCALIZADA
INCINGO, GRO.

Casas Visitadas	50
Comercios	500
Transeuntes	650
total Folletos	
Entregados	1200

MEXICO

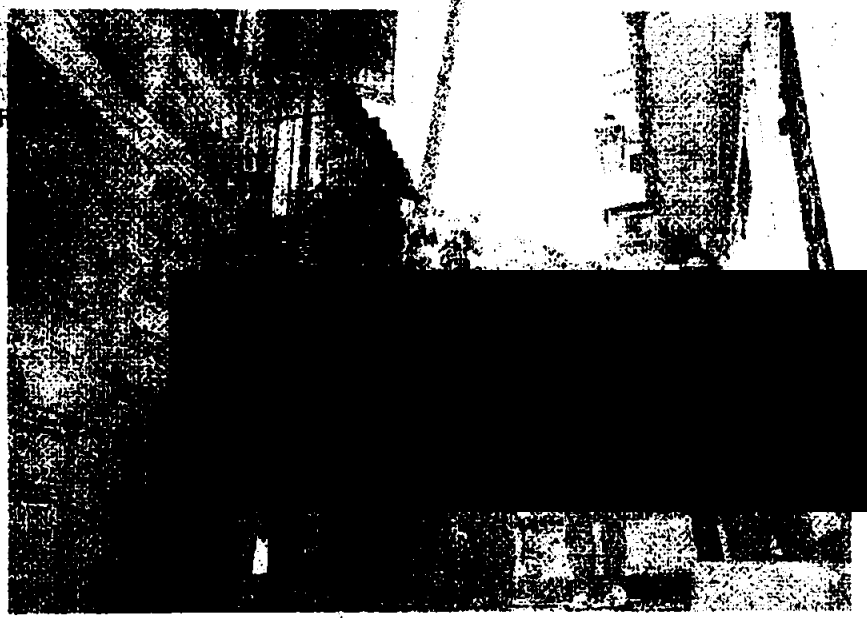
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

296

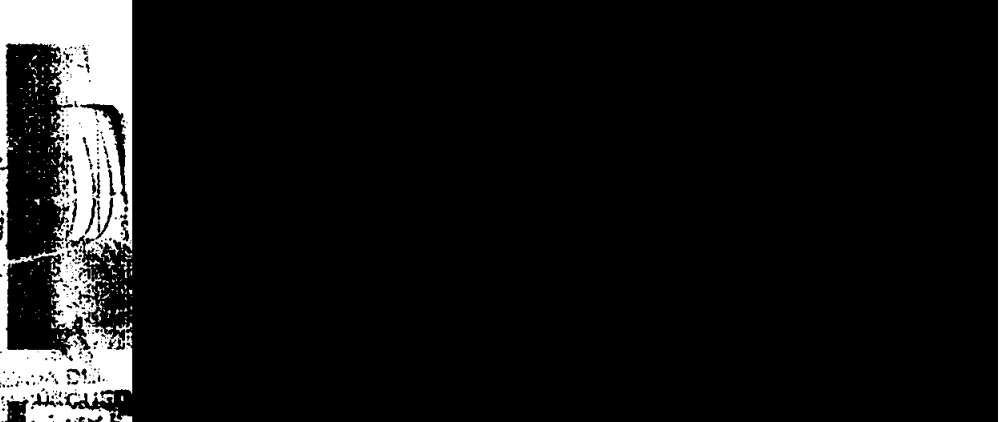


ART. 113
FRACC I LFTAIP

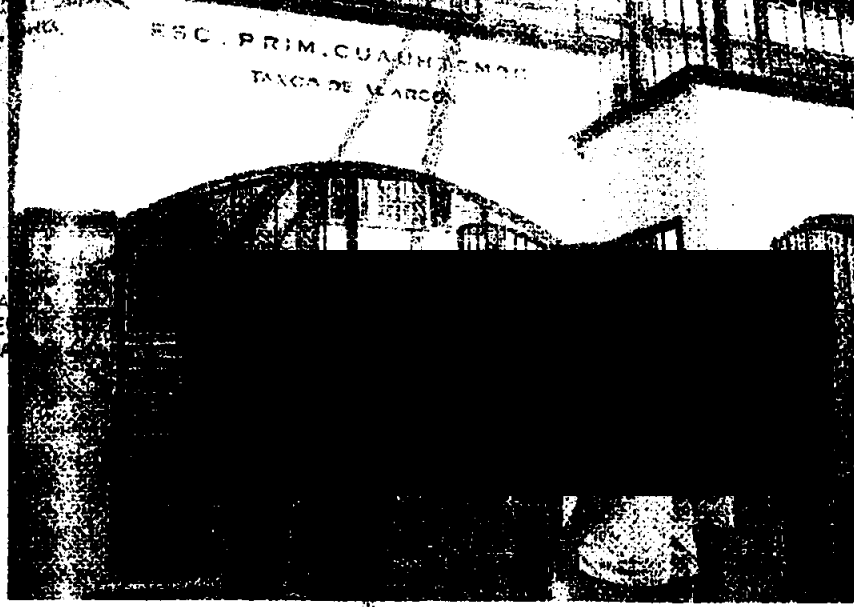
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ESPECIALIDAD DEL
JICO EN PARAGUAY
NO HAY...
CHUSCO...



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

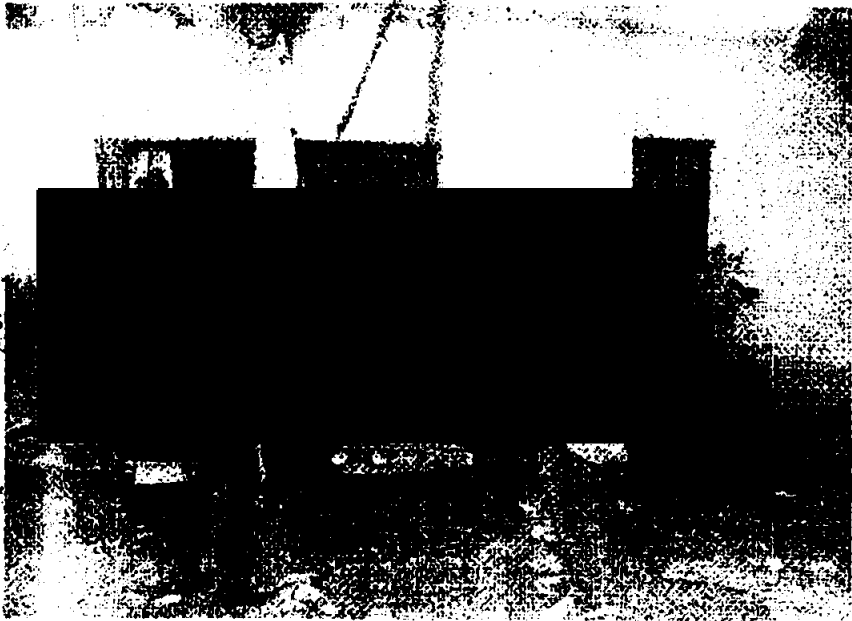
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ALIC...
O EN...
LOCAL...
GO, GRU...

DEL
OEDA
BAS



GA
N PVEB
ADESL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

299

SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO

Reporte de las Brigadas de Búsqueda y Localización de nuestros jóvenes normalistas de Ayotzinapa

TAXCO DE ALARCON

02 DE OCTUBRE 15:00 HRS

No. De Grupo	Integrantes	Responsable	Colonia
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
11	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
12	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
13	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
15	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
16	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
17	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
19	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
20	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
21	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
22	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
23	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
24	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
25	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
26	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
27	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
28	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
29	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
30	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
31	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
32	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
33	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
34	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
35	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
36	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
37	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
38	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
39	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
40	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
41	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
42	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
43	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
44	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
45	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
46	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
47	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
48	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
49	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
50	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
51	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
52	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
53	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
54	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
55	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
56	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
57	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
58	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
59	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
60	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
61	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
62	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
63	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
64	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
65	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
66	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
67	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
68	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
69	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
70	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
71	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
72	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
73	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
74	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
75	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
76	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
77	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
78	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
79	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
80	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
81	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
82	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
83	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
84	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
85	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
86	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
87	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
88	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
89	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
90	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
91	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
92	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
93	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
94	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
95	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
96	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
97	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
98	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
99	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
100	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Salazar Perez

as

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

300



SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO

Reporte de las Brigadas de Búsqueda y Localización de nuestros jóvenes normalistas de Ayotzinapa

TAXCO DE ALARCON

02 DE OCTUBRE 15:00 HRS

No. De Grupo	Integrantes	Responsable	Colonia
10	[Redacted]	[Redacted]	Constitución
11	[Redacted]	[Redacted]	

Observaciones

SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO DEL ESTADO DE GUERRERO

Casas Visitadas	753
Comercios	80
Transeuntes	167
total Folletos Entregados	1000
Sin folletos	77

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

301

---- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

291

..... HACE CONSTAR.....

---- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE. -

---- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO SEMAREN/J/217/2014, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] O, VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SIGNADO POR EL M.C. [REDACTED], SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ACERCA DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR ESA DEPENDENCIA. CONSTE. -

---- FE MINISTERIAL DE OFICIO (SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE).- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO SEMAREN/J/217/2014, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SIGNADO POR EL M.C. TULIO ISMAEL ESTRADA APATIGA, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ACERCA DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR ESA DEPENDENCIA EN RELACION A LA BUSQUEDA DE LOS ESTUDIANTES DESAPARECIDOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAUL ISDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, ASI MISMO INFOPRMA QUE ESA DEPENDENCIA NO HA PROPORCIONADO APOYO JURIDICO, SOCIAL, ECONOMICOLOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO CONTIENE UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE DE QUINE SUSCRIBE EL MISMO ASI COMO UN SELLO OFICIAL, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DAMOS FE. -

..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO: DAMOS FE.

EL AGENTE ESPEC

[REDACTED]

LIC. HENN

TES

[REDACTED]

LIC.

LIC. J

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

302



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECCIÓN: JEFATURA
OFICIO: SEMAREN/J/217/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

292

Chilpancingo, Gro., a 06 de octubre de 2014.

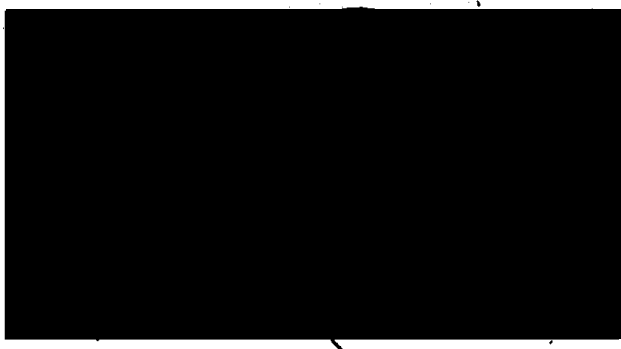
"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. [REDACTED]
VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE

En atención a su similar número 3322/2014, de fecha 02 de octubre de la presente anualidad, relacionado con el Oficio Circular/SGG/JF/1479/2014, signado por el Secretario General de Gobierno, Dr. [REDACTED] por este conducto me permito informarle que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **no ha proporcionado** apoyo jurídico, social, económico, así como atención médica y psicológica a los **familiares o víctimas** de las 56 personas desaparecidas el pasado 26 de septiembre de la presente anualidad.

No obstante lo anterior y derivado de la magnitud de lo acontecido, informo a usted que un contingente integrado por personal masculino de confianza y administrativo de esta Secretaría a mi cargo, se trasladó el jueves 2 de octubre a la ciudad de **Iguala de la Independencia**, para solicitar datos y entregar al mismo tiempo diversa información relativo al asunto a los habitantes de las colonias Sol Azteca, Cascalotes, del PRI, Universidad, Las Brisas y Lomas de Zapatero, con miras a permitir la localización de los estudiantes en mención. La misma labor se realizó el viernes 3 de octubre, en las colonias Las Trincheras, Los Guajitos, Las Pilitas y 20 de noviembre, ubicadas en la cabecera municipal de **Huitzuc de los Figueroa**.

Sin más por el momento, es grato enviarle un cordial saludo



RECURSOS NATURALES.

Dirección: Edificio Vicente Guerrero, 3er. Piso, Av. Juárez Esq. Quintana Roo, Col. Centro, Chilpancingo, Gro.

Jefatura: 747 47 1 95 48
Jurídico: 47 1 95 46

www.guerrero.gob.mx



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

303

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

----- HACE CONSTAR -----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. -

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO 448/2014, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED], VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SIGNADO POR EL INSPECTOR GENERAL [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL REMITE TARJETAS INFORMATIVAS DE LOS APOYOS DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR EL PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL. -----

----- CONSTE. -

----- FE MINISTERIAL DE OFICIO (SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y OPERACIÓN POLICIAL).- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO 448/2014, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO VICTOR JORGE LEON MALDONADO, VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, SIGNADO POR EL INSPECTOR GENERAL [REDACTED], MEDIANTE TARJETA INFORMATIVA NUMERO 4594, TARJETA INFORMATIVA NUMERO 4658, TARJETA INFORMATIVA NUMERO 4663, TARJETA INFORMATIVA NUMERO 4677, TARJETA INFORMATIVA NUMERO 4683, TARJETA INFORMATIVA NUMERO, ASI COMO LA CRONOLIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA FUERZA ESTATAL LOS DIAS 01, 02, 03, 04 Y 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ARAIZ DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL CUAL REMITE TARJETAS INFORMATIVAS DE LOS APOYOS DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR EL PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES; TARJETA INFORMATIVA NUMERO 4522, TARJETA INFORMATIVA NUMERO 4556, TARJETA INFORMATIVA NUMERO 4568, TARJETA INFORMATIVA NUMERO 4592, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO CONSTA DE NOVENTA Y CINCO FOJAS UTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO CONTIENE UNA FIRMA ILEGIBLE EN SU PRIMER FOJA SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE, ASI COMO UN SELLO OFICIAL, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE. -

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO

LIC. [REDACTED]

TES [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
NÚMERO: 4841/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

305

294

CHILPANCINGO, GRO., OCTUBRE 06 DE 2014.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

C. LIC. [REDACTED],
VICE FISCAL DE INVESTIGACIÓN.
PRESENTE.

POR DISPOSICIÓN DEL C. COMISARIO GENERAL D.M.P. LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 3369/2014, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AEBPNL/0049/2014, SOLICITA SE INFORME A ESA FISCALÍA, LA INTERVENCIÓN QUE HA TENIDO EL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA, EN LOS OPERATIVOS IMPLEMENTADOS POR EL "GRUPO DE COORDINACIÓN GUERRERO Y HASTA ENCONTRARLOS", DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA BÚSQUEDA DE LOS 56 ALUMNOS DESAPARECIDOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS", DEBIENDO REMITIR TODA LA INFORMACIÓN QUE HAYAN RECOPIADO PARA SER PROCESADA, DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR ME PERMITO REMITIR ADJUNTO AL PRESENTE, TARJETAS INFORMATIVAS DE LOS APOYOS DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, ASÍ COMO LA CRONOLOGÍA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS A RAÍZ DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, HASTA EL DÍA 05 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

LISTA DEL
EN BÚSQUEDA
CALIZADAS.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
UNPE

C.C.P. C. COMISARIO GENERAL D.M.P. LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. C. DR. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO SGG/JF/1479/2014.
C.C.P. EXPEDIENTE.
JJGM/VNP/eph.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

TARJETA INFORMATIVA No. 4522..

29/SEPTIEMBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

295

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC. [REDACTED] PÉREZ.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FUERZA ESTATAL ANTELOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA - CHILPANCINGO, A LA ALTURA DEL CRUCERO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD SANTA TERESA, PERTENECIENTE A REFERIDO MUNICIPIO

01:15 HORAS, EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL INSPECTOR GENERAL [REDACTED], SE TRASLADÓ A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, CON UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, DE LAS REGIONES CENTRO Y MONTAÑA, REALIZANDO RECORRIDOS POR CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD Y ANILLO PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ.

04:25 HORAS, EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, ESTABLECE UN SERVICIO VIGILANCIA EN HOSPITAL DR. JOSE [REDACTED] DONDE SE ENCUENTRAN PERSONAS LESIONADAS A CONSECUENCIA DE LOS HECHOS OCURRIDOS.

04:40 HORAS, GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL, TOMAN EL CONTROL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

04:50 HORAS, GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, SALEN A REALIZAR RECORRIDOS CON LA FINALIDAD DE LOCALIZAR A LOS ALUMNOS QUE SE ENCONTRABAN DESAPARECIDOS, LOCALIZANDO A APROXIMADAMENTE A 30 ALUMNOS, MISMO QUE SE LES BRINDO SEGURIDAD HASTA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, UBICADA EN ESA CABECERA MUNICIPAL, DONDE SE LES DIO ALOJO, HACIÉNDOSE CARGO DE ELLOS, EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

05:45 HORAS. SALEN DEL CUARTEL REGIONAL LAS UNIDADES 0009, 0234 Y 195, DE LA FUERZA ESTATAL CON DIRECCIÓN A LOS FILTROS UBICADOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA - CHILPANCINGO (TOMATAL), CARRETERA FEDERAL IGUALA - TEOLOAPAN (LOMA DE COYOTES) Y CARRETERA FEDERAL IGUALA - TAXCO (EL NARANJO), CON EL FIN DE TOMAR EL CONTROL DE LOS FILTROS Y ESTABLECER DICHS SERVICIOS, MISMO QUE FUERON CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

N/P	UNIDAD	RESPONSABLE	NO. DE ELEMENTOS	UBICACIÓN
1.-	[REDACTED]	[REDACTED]	+ 4 ELEMENTOS	[REDACTED]
2.-	[REDACTED]	[REDACTED]	+ 4 ELEMENTOS	[REDACTED]
3.-	[REDACTED]	[REDACTED]	+ 4 ELEMENTOS	[REDACTED]

CABE MENCIONAR QUE ANTES DE ESTABLECER EL SERVICIO EN LOS TRES PUNTOS ANTES REFERIDOS SE CONCENTRARON EN LAS INSTALACIONES DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA CON SEDE EN DICHA CIUDAD, DONDE RECIBIERON INSTRUCCIONES, PARA DESPUÉS ESTABLECER LOS FILTROS CON PERSONAL MILITAR EN UN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

306

09:20 HORAS. UNIDADES DE LA REGIÓN CENTRO BRINDARON SEGURIDAD A INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FUTBOL DE TERCERA DIVISIÓN AVISPONES DE CHILPANCIANGO, EN SU TRASLADO DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA A LA CIUDAD CAPITAL, CUYOS GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL YA NO RETORNARON A ESTA REGIÓN QUEDÁNDOSE EN SU LUGAR DE PROCEDENCIA.

09:31 HORAS. EN LA UNIDAD 0212, LA CUAL SE ENCUENTRA BRINDANDO SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DEL C4 IGUALA, SE TRASLADÓ A LA CALLE C, DE LA COLONIA CD. INDUSTRIAL, EN ESPECIFICO ATRÁS DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA REFRESQUERA COCA - COLA, LUGAR DONDE SE ENCONTRABA PRIVADO DE LA VIDA UNA PERSONA DEL SEXO. MASCULINO.

296

11:00 HORAS. ARRIBAN DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, QUIENES SE ENCONTRABAN DE APOYO EN EL PUERTO YA REFERIDO COMO PARTE DEL MANDO ÚNICO, CUYOS ELEMENTOS Y UNIDADES ESTABAN ADSCRITOS A ESTA REGIÓN.

12:00 HORAS. TRES UNIDADES DE LA REGIÓN CENTRO, SE CONCENTRAN LAS INSTALACIONES DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, CON EL FIN DE CONFORMAR TRES BASE DE OPERACIONES MIXTAS URBANAS.

12:50 HORAS. EL HELICÓPTERO DE LA POLICÍA ESTATAL, REALIZA SOBRE VUELOS DE SEGURIDAD POR LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

14:00 HORAS. ARRIBAN DE LA REGIÓN DE COSTA GRANDE (ZIHUATANEJO), UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, QUIENES SE ENCONTRABAN DE APOYO EN EL BINOMIO DE PLAYA IXTAPA Y ZIHUATANEJO, COMO PARTE DEL MANDO ÚNICO, CUYOS ELEMENTOS Y UNIDADES ESTABAN ADSCRITOS A ESTA REGIÓN.

15:30 HORAS. PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PROCEDENTES DE LA REGIÓN ACAPULCO Y COSTA GRANDE BRINDA SEGURIDAD A CONFERENCIA DE PRENSA DADA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PASILLO DEL CUARTEL REGIONAL, POR PARTE DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. [REDACTED]

[REDACTED] EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIC. LEONARDO OCTAVIO VÁZQUEZ PÉREZ.

16:20 HORAS. SE RETIRAN DELAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A BORDO DE LOS HELICÓPTEROS DE LA POLICÍA ESTATAL.

16:30 HORAS, SE REFUERZA LA SEGURIDAD EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL CUARTEL REGIONAL ANTE LA PRESENCIA DE MANIFESTANTES, QUIENES SOLICITABAN LA LIBERACIÓN DE POLICÍAS MUNICIPALES DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, QUIENES ESTÁN SIENDO OBJETO DE INTERROGATORIOS Y PRUEBAS PERICIALES POR PARTE DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.

17:30 HORAS, ARRIBAN A ESTE CUARTEL REGIONAL LAS UNIDADES [REDACTED] DE LA FUERZA ESTATAL QUE SE ENCONTRABAN DE SERVICIO EN LA COMUNIDAD DE OXTOTITLÁN E IXCAPUZALCO.

18:00 HORAS, DOS UNIDADES DE LA REGIÓN MONTAÑA, SE ESTABLECE COMO SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, UBICADA EN PRIVADA DE HEROICO COLEGIO MILITAR, LUGAR DONDE RESIDENTES DE LA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" RENDÍAN SU DECLARACIÓN DE LOS HECHOS ACONTECIDOS LA NOCHE DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

20:10 HORAS, SE BRINDO SEGURIDAD A DOS URVAN Y UN AUTOBÚS DE LA LÍNEA TURISMO MENESES, A SI COMO UNO DE LA LÍNEA FUTURA CON NUMERO ECONOMICO 1022. DONDE SE TRASPORTABAN ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO CON DIRECCIÓN A SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AYOTZINAPA MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO.

21: 45 HORAS, CUATRO UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, PROCEDENTES DE LA REGIÓN CENTRO, APOYARON EN EL TRASLADO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL RETENIDOS POR PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, HACIA LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, PARA POSTERIORMENTE RETORNAR SU REGIÓN DE ADSCRIPCIÓN.

22:10 HORAS. UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIÓN NORTE, REFUERZAN LAS BASES DE OPERACIONES MIXTAS URBANAS.

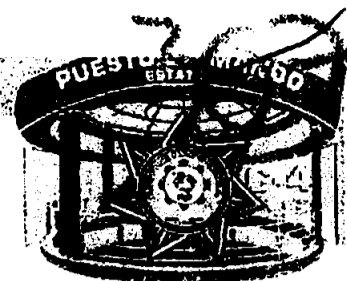
RESPECTUOSAMENTE

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2
ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



GUERRERO
ESTADO DEL

TARJETA INFORMATIVA No. 4556.

297

30/SEPTIEMBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

EN UN HORARIO DE 09:20 A 12:30 HORAS DEL DÍA DE HOY, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL, EN APOYO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, IMPLEMENTARON UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, DE PERSONAS DESAPARECIDAS COMO SE DESPRENDE DE LA ORDEN DE INVESTIGACIÓN PREVIA NUMERO AEBPNL/049/2014, COMETIDO EN AGRAVIO DE ABUSO DE AUTORIDAD LOCALIZADAS POR ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS, REFIRIÉNDOSE ESPECÍFICAMENTE A LOS ESTUDIANTES DE LA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA), CON RESULTADOS NEGATIVOS HASTA EL MOMENTO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN DE SEGUROS

RESPECTUOSAMENTE

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

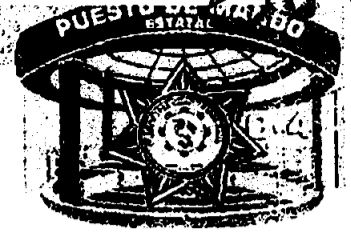
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



TARJETA INFORMATIVA No. 4568.

298

30/SEPTIEMBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL DÍA 27 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOBRE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA" POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL MILITAR DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA Y PERSONAL DE LA MARINA.

RECORRIDOS DE BÚSQUEDA EN LAS SIGUIENTES COLONIAS:

- SE REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA ZONA NORTE: COLONIA GARDENIA, CHE GUEVARA, PUEBLO VIEJO, EN UN HORARIO DE 14:00 HORAS A 17:00 HORAS, COLONIA JARDÍN CAMPESTRE, PUEBLO VIEJO Y LAS PAROTAS EN UN HORARIO DE 14:00 HORAS A 16:50 HORAS, COLONIA CHAPULTEPEC, PUEBLO VIEJO, DEL ZAPATERO, BURÓCRATAS. EN UN HORARIO DE 14:00 HORAS A 19:00 HORAS, COLONIA GUADALUPE, LOMAS DEL COYOTE Y EN LOS MÓDULOS DE SALIDA DE TELOLOAPAN. EN UN HORARIO DE 14:30 HORAS A 18:30 HORAS, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD ALGUNA.

PUESTOS DE CONTROL EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, DESDE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE AL DÍA DE HOY.

- PUESTO DE CONTROL EN LOMAS DEL COYOTE, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA TELOLOAPAN.
- PUESTO DE CONTROL EN TOMATAL, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA CHILPANCINGO.
- PUESTO DE CONTROL EN EL NARANJO, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA TAXCO.

OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS.

RESPECTUOSAMENTE

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 9350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



TARJETA INFORMATIVA N° 4592.

299

01/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 15:50 HORAS DEL DÍA DE HOY, FUE DADO DE ALTO DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERÓN ACEVEDO", DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EL C. [REDACTED], ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, QUIEN EN COMPAÑÍA DE SU MADRE, FUE TRASLADADO EN UN VEHÍCULO PARTICULAR HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA EN MENCIÓN.

CABE MENCIONAR QUE EN SU TRASLADO FUE CUSTODIADO POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL SIN INCIDENTE ALGUNO.

ESTACION
ESPECIALIZADA DEL
POLICIA EN BÚSQUEDA
NO IDENTIFICADAS.
CINGUERRERO

RESPECTUOSAMENTE

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP

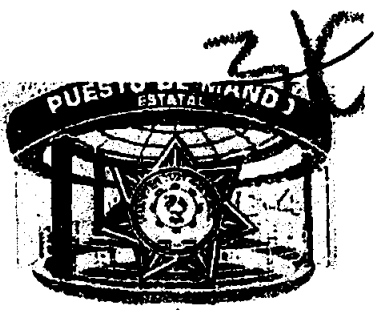
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



TARJETA INFORMATIVA No. 4594.

300

01/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 07:00 HORAS DEL DÍA DE HOY, 10 PADRES DE FAMILIA, 2 NORMALISTAS Y 1 REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS, SALIERON DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, A BORDO DE TRES VEHÍCULOS, 08:27 HORAS, ARRIBARON A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PARA CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE SUS FAMILIARES Y COMPAÑEROS NORMALISTAS, CABE MENCIONAR QUE EN TODO MOMENTO FUERON ACOMPAÑADOS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, AL MANDO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, INSPECTOR GENERAL [REDACTED], EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL EJÉRCITO MEXICANO, SEMAR, POLICÍA FEDERAL Y POLICÍA MINISTERIAL, REALIZANDO RECORRIDOS POR LAS SIGUIENTES COLONIAS:

- CHE GUEVARA.
- PUEBLO VIEJO.
- TRIGARANTE.
- JARDINES CAMPESTRE.
- LOS CHOCOLINES.
- GENARO VÁZQUEZ.
- PALMA REAL.
- TIERRA Y LIBERTAD.
- LA GUADALUPE.

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco.pm.central@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- LOMAS DEL ZAPATERO.
- SOL AZTECA Y COLONIA JOSÉ BALDOVINO.

CRONOLOGÍA

- 09:00 HORAS, ARRIBARON AL PUNTO CONOCIDO COMO PUEBLO VIEJO.
- DE 09:40 A 11:45 HORAS, INICIARON LA BÚSQUEDA, EN LA PARTE ALTA DE PUEBLO VIEJO.
- 11:45 HORAS, SE TRASLADARON AL PUNTO CONOCIDO COMO CHOCOLINES.
- 12:13 HORAS, AVANZARON POR LA COLONIA JARDÍN CAMPESTRE, POR EL PUNTO CONOCIDO COMO LAS PAROTAS.
- 13:31 HORAS, ARRIBARON A LA COLONIA PALMA REAL, EN COMPAÑÍA DE UN COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE ALUMNOS DE AYOTZINAPA, EN DICHO RECORRIDO SE REVISARON 6 CASAS.
- 14:07 HORAS, ARRIBAN A LA COLONIA GENARO VAQUES.
- 17:11 HORAS, CULMINA EL OPERATIVO EN LA COLONIA AZTECA, CON RESULTADOS NEGATIVOS, TRASLADÁNDOSE LOS FAMILIARES Y NORMALISTAS CON DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ESCOLTADOS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL.

RESPETUOSAMENTE

ALZADA DEL
LENGUSQUEDA
DICALIZADA
D. GRO.

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pn.central@gmail.com y acapulco.pn.central@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



TARJETA INFORMATIVA No. 4658.

302

04/OCTUBRE/2014.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 14:00 HORAS DE ESTA FECHA, SE TUVO CONOCIMIENTO QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO, HABÍA LOCALIZADO UNA FOSA CLANDESTINA EN LA COLONIA LAS PAROTAS, DE LA CIUDAD DE IGUALA, POR LO QUE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL MILITAR QUE CONFORMAN LA BASE DE OPERACIONES MIXTAS URBANAS (BOMUS), SE TRASLADARON A LA COLONIA ANTES MENCIONADA DONDE INFORMARON QUE EFECTIVAMENTE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE ENCONTRABA REALIZANDO DILIGENCIAS EN VIRTUD DEL HALLAZGO DE UNA FOSA CLANDESTINA, NEGANDO EL ACCESO AL LUGAR DE OTRAS CORPORACIONES POLICÍACAS.

HASTA EL MOMENTO SOLO SE CONOCE QUE DE LA FOSA HAN SUSTRÁIDO VARIOS CUERPOS, SIN ESPECIFICAR CANTIDAD, POR LO QUE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL CONTINUAN EN EL LUGAR EN ESPERA DE QUE LA PROCURADURÍA TERMINE DICHA DILIGENCIA Y DEN A CONOCER EL INFORME OFICIAL DEL HALLAZGO. ASIMISMO EN EL LUGAR SE HIZO PRESENTE EL C. LIC. [REDACTED] PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN UNA VEZ QUE SUPERVISO EL ÁREA, SE RETIRO DEL LUGAR.

CABE MENCIONAR QUE EN EL LUGAR SE ENCUENTRAN PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA MARINA ARMADA DE MEXICA, ASÍ COMO PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN ESPERA A QUE TERMINE DICHA DILIGENCIA.

SE CONTINUARA INFORMANDO...

RESPECTUOSAMENTE

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



TARJETA INFORMATIVA No. 4673.

04/OCTUBRE/2014. ³⁰³
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA INFORMATIVA NÚMERO 4658 DEL DÍA DE AYER, DONDE SE INFORMÓ QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOCALIZÓ UNA FOSA CLANDESTINA EN LA COLONIA LAS PAROTAS, DE LA CIUDAD DE IGUALA, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

EL DÍA DE HOY, REANUDARON LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN A LAS 09:30 HORAS, ENCENTRÁNDOSE EN EL LUGAR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

- PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:
 1. [REDACTED]
 2. [REDACTED]
- COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:
 1. [REDACTED] REPRESENTANTE DE LA C.N.D.H.
- GOBERNACIÓN FEDERAL:
 1. C. [REDACTED]
 2. C. [REDACTED]

ASÍ COMO TERCERAS AUTORIDADES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO).

CABE MENCIONAR QUE EN EL LUGAR CONTINÚA PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, EJÉRCITO MEXICANO, MARINA ARMADA DE MÉXICO Y DE LA FUERZA ESTATAL, RESGUARDANDO EL ÁREA.

HASTA EL MOMENTO SE DESCONOCEN LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO, YA QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA OMITIÓ TODA INFORMACIÓN.

SE CONTINUARA INFORMANDO...

RESPECTUOSAMENTE

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

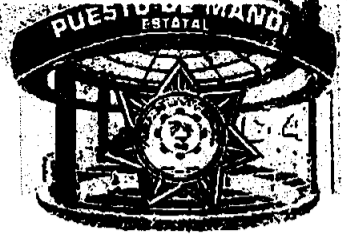
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



214

TARJETA INFORMATIVA No. 4677.

304

**05/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"**

**PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA INFORMATIVA NÚMERO 4673 DEL DÍA DE HOY, DONDE SE INFORMÓ QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE ENCONTRABA REALIZANDO DILIGENCIAS EN UNA FOSA CLANDESTINA UBICADA EN LA COLONIA LAS PAROTAS, DE LA CIUDAD DE IGUALA, DONDE HOY POR LA MAÑANA ACUDIERON FUNCIONARIOS FEDERALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DE GOBERNACIÓN, AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 17:00 HORAS, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL QUE SE ENCONTRABA BRINDANDO SEGURIDAD, EN COORDINACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, EJÉRCITO MEXICANO, MARINA ARMADA DE MÉXICO, EN EL LUGAR ANTES REFERIDO INFORMÓ QUE EL LIC. [REDACTED], FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIÓ POR FINALIZADA LA EXHUMACIÓN DE LOS CUERPOS LOCALIZADOS EN CINCO FOSAS CLANDESTINAS, SUMANDO UN TOTAL DE 28 CUERPOS, TOTALMENTE CALCINADOS.

UNA VEZ CULMINADOS LOS TRABAJOS, LOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO), DE LA CIUDAD DE IGUALA, PARA REALIZARLES LA PRACTICA MÉDICO LEGAL CORRESPONDIENTE.

NO OMITO MENCIONAR QUE UNA VEZ CULMINADA DICHA ACTIVIDAD, TODO EL PERSONAL QUE BRINDÓ SEGURIDAD SE RETIRÓ DEL LUGAR.

RESPECTUOSAMENTE

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n. Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com y acapulco_pm_central@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL**
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



TARJETA INFORMATIVA No. 4683.

305

06/OCTUBRE/2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

**PARA: C. COMISARIO GENERAL D.M.P.
LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

DE: PUESTO DE MANDO ESTATAL.

EN AMPLIACIÓN A MI TARJETA INFORMATIVA NÚMERO 4677 ENVIADA EL DÍA DE AYER, DONDE SE INFORMÓ QUE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EXHUMARON 28 CUERPOS CALCINADOS EN 5 FOSAS CLANDESTINAS, EN LA COLONIA LAS PAROTAS, DE LA CIUDAD DE IGUALA, AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA REGIÓN NORTE, INFORMÓ LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS 19:20 HORAS DEL DÍA DE AYER, ARRIBARON AL AEROPUERTO DE ZACACOYUCA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, DOS GRUPOS DE PERSONAS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, LOS CUALES SE DISTRIBUYERON COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PRIMER GRUPO: CONFORMADO DE CUATRO PERSONAS, ENCARGADO EL C. [REDACTED] Z, DIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "MIGUEL AGUSTIN TRO JUAREZ", DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARRIBARON EN UN HELICÓPTERO COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES Y NEGRAS, MATRÍCULA XG-LMD.

SEGUNDO GRUPO: CONFORMADO DE CUATRO PERSONAS, ENCARGADA LA LIC. [REDACTED] ANTROPÓLOGA FORENSE, ARRIBARON EN UN AVIÓN, TIPO JET, COLOR BLANCO CON MATRÍCULA XC-LME.

ASÍ MISMO, LAS PERSONAS FUERON TRASLADADAS DEL AEROPUERTO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD EN MENCIÓN, UBICADAS A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 127, DE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO.

A LAS 20:00 HORAS, EL PRIMER EQUIPO DE ANTROPÓLOGOS, SE TRASLADÓ A LA CIUDAD DE TIXTLA, BRINDÁNDOLES SEGURIDAD PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, MIENTRAS QUE EL SEGUNDO EQUIPO PERMANECE EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, PARA REALIZAR LAS LABORES DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, LUGAR DONDE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL LES PROPORCIONA SEGURIDAD.

RESPECTUOSAMENTE

Calle Pénjamo Esq. con Uruapan s/n, Col. Progreso. CP 39350, Tel. 01 (744) 469 1400, Ext. 13056 y 13057.
Acapulco de Juárez, Guerrero. E-mail: acapulco.pm.central@gmail.com, y acapulco.pm.central@hotmail.com

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



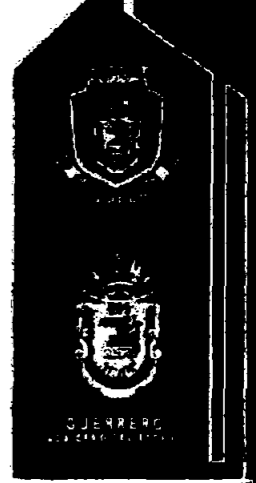
PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

CRONOLOGÍA DE ACCIONES REALIZADAS POR LA FUERZA ESTATAL, A RAÍZ DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

INVESTIGACIÓN
ALZADAS
RO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICIA DEL ESTADO



01 DE OCTUBRE DEL 2014

306

Handwritten signature

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL A RAÍZ DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, RELACIONADO CON LA AGRESIÓN QUE SUFRIERON LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA", DE TIXTLA, Y EL EQUIPO DE FUTBOL "AVISPONES".

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE

A LAS 17:59 HORAS. ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, AL MANDO DEL COORDINADOR OPERATIVO DE LA REGIÓN NORTE, OFICIAL [REDACTED], SE TRASLADARON A LA CASETA DE COBRO NÚMERO 3, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, DONDE NORMALISTAS DE AYOTZINAPA SE ENCONTRABAN REALIZANDO BOTEOS, EXTRACCIÓN DE DIÉSEL, Y PRETENDIAN SECUESTRAR AUTOBUSES.

21:30 HORAS. EL OFICIAL [REDACTED], COORDINADOR OPERATIVO, SE TRASLADÓ A LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL, CON EL FIN DE ORGANIZAR AL PERSONAL A SU MANDO.

21:35 HORAS. LA FUERZA ESTATAL TUVO CONOCIMIENTO, QUE ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, SE ENCONTRABAN REALIZANDO DESMANES EN LAS TERMINALES DE AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA Y ESTRELLA DE ORO DE IGUALA, ASÍ MISMO DICHO PERSONAL NO PARTICIPÓ EN VIRTUD QUE DICHO EVENTO ESTABA SIENDO ATENDIDO POR PERSONAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.

21:40 HORAS. REPORTARON AL 066 QUE SE ESCUCHARON DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO ENTRE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y PERIFÉRICO [REDACTED]

21:42 HORAS. AL NO CONTAR EL OFICIAL [REDACTED], CON ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL Y NO TENER CONDICIONES PARA ENFRENTAR ESTA SITUACIÓN, POR EL ESCASO NÚMERO DE PERSONAL, OPTÓ POR NO SALIR Y REFORZAR LA SEGURIDAD DEL CUARTEL E INMEDIACIONES DEL CERERESO DE TUXPAN.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

307

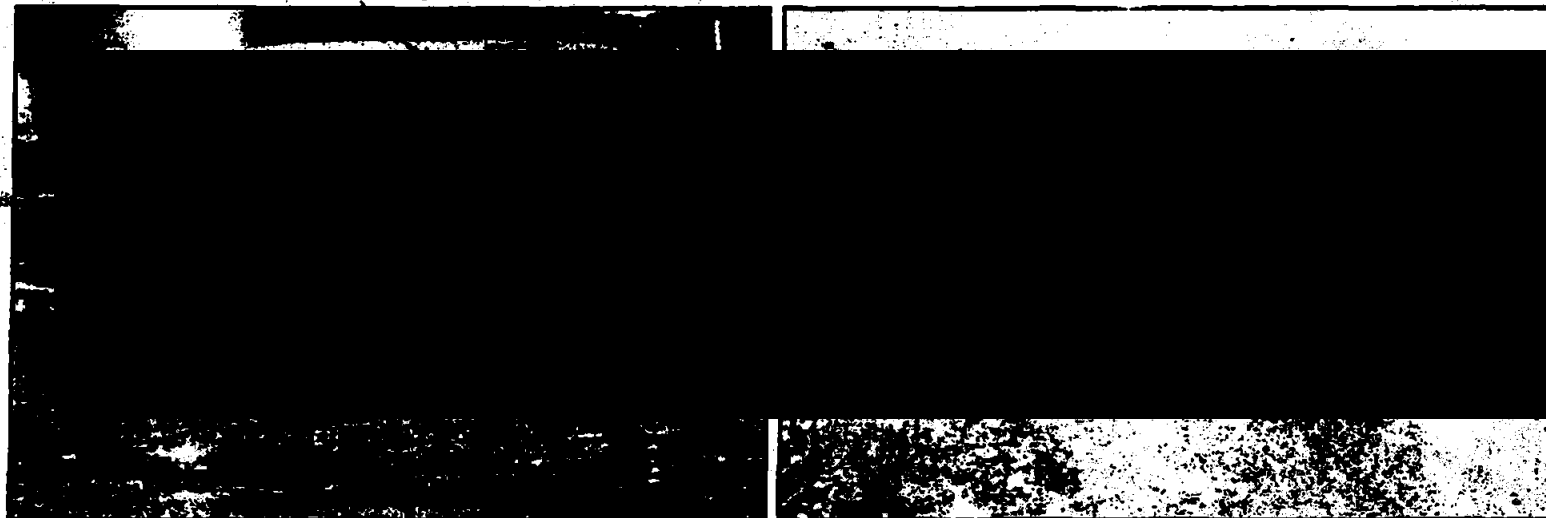
Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

21:45 HORAS. SE TUVO CONOCIMIENTO QUE EL REPORTE VERTIDO VÍA 066 (21:40 HORAS), FUE ATENDIDO POR PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, MISMOS QUE INTENTARON EVITAR EL SECUESTRO DE LOS AUTOBUSES POR PARTE DE LOS NORMALISTAS, QUIENES EMPEZARON A AGREDIR A LOS ELEMENTOS DE DICHA CORPORACIÓN MUNICIPAL INICIÁNDOSE UNA PERSECUCIÓN POR CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD, DONDE RESULTARON 3 NORMALISTAS PRIVADOS DE LA VIDA, Y 57 ESTUDIANTES DESAPARECIDOS.



21:47 HORAS, EL OFICIAL [REDACTED], AL NO CONTAR CON PERSONAL REFORZÓ LA SEGURIDAD DEL CUARTEL REGIONAL Y CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL, PARA NO VERSE SORPRENDIDOS EN DICHAS INSTALACIONES, EN RAZÓN DE QUE PUDIESE TRATARSE DE UNA DISTRACCIÓN.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



GUERRERO

308

[Handwritten signature]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

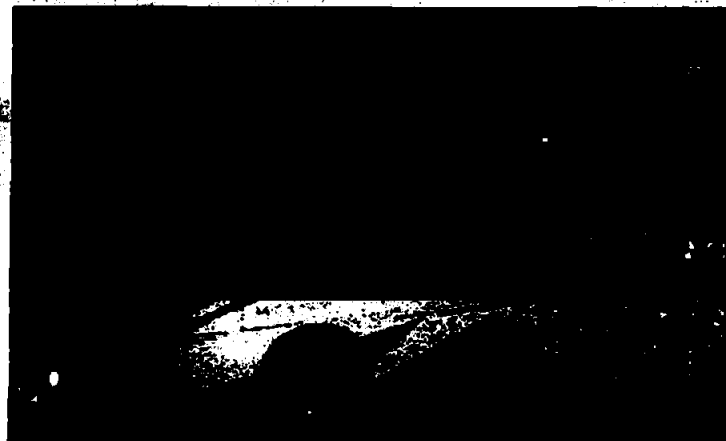
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

23:33 HORAS. SUJETOS ARMADOS AGREDEN CON IMPACTOS DE PROYECTIL ARMA DE FUEGO A UN AUTOBÚS DEL EQUIPO DE FUTBOL "AVISPONOS", SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA - CHILPANCINGO, A LA ALTURA DE [REDACTED]

[REDACTED] DEL INCIDENTE LA

POLICÍA FEDERAL Y PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL.

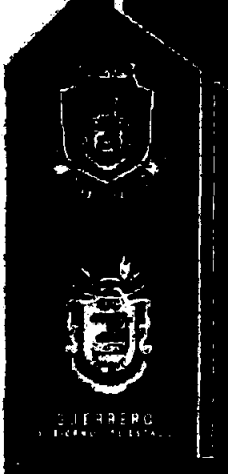


EN EL MISMO LUGAR SE LOCALIZÓ UN SEGUNDO VEHÍCULO DEL SERVICIO PÚBLICO LOCAL (TAXI COLECTIVO), DE LA RUTA IGUALA - CHILPANCINGO, DONDE SE ENCONTRABA EL CUERPO PRIVADO DE LA VIDA DE QUIEN RESPONDÍA AL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONDUCTOR Y 3 PASAJEROS, DE LOS CUALES SE DESCONOCEN SUS CARACTERÍSTICAS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUESTO DE MANDO CENTRAL



309

Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DÍA SÁBADO 27 DE SEPTIEMBRE

DERIVADO DE LOS HECHOS SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, EL C. COMISARIO GENERAL D.M.P. LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL., AL MANDO DE 10 GRUPOS, SE TRASLADO DE LA CIUDAD DE ACAPULCO PARA ATENDER LA SITUACIÓN QUE PREVALECÍA, AL ARRIBAR AL PUNTO [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] DE EDAD, CUANDO CIRCULABA EN SU VEHICULO PARTICULAR.

LOS LESIONADOS FUERON TRASLADADOS POR PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO.

DESPUÉS DE HABER ATENDIDO EL INCIDENTE, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL PROCEDIERON A DESBLOQUEAR LA CARRETERA FEDERAL, CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES, CONTINUANDO CON EL TRAYECTO A LA CIUDAD DE IGUALA.

01:15 HORAS. EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL INSPECTOR GENERAL [REDACTED], CON UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, DE LAS REGIONES CENTRO Y MONTANA, REALIZARON RECORRIDOS POR CALLES CÉNTRICAS DE LA CIUDAD Y ANILLO PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE IGUALA.

04:25 HORAS. EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, ORDENÓ ESTABLECER UN SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL HOSPITAL DR. [REDACTED], DONDE SE ENCONTRABAN PERSONAS LESIONADAS A CONSECUENCIA DE LOS HECHOS OCURRIDOS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUESTO DE MANDO CENTRAL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

310

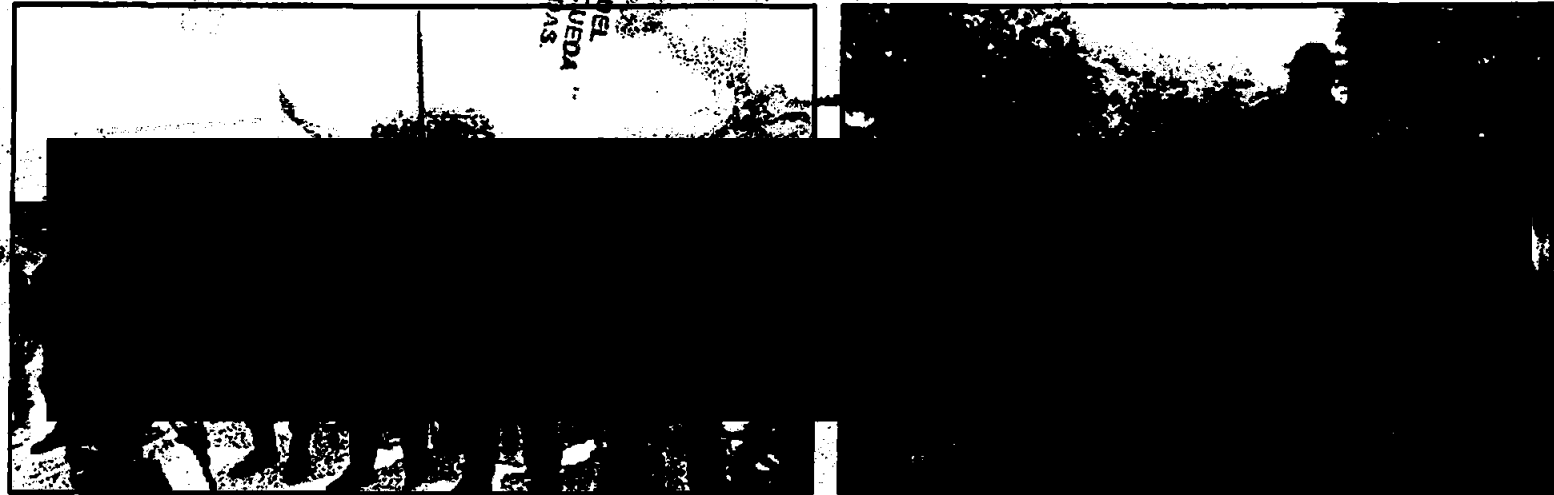
Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

04:40 HORAS. GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL, Y PERSONAL MILITAR TOMARON EL CONTROL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.



04:50 HORAS. GRUPOS DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, SALIERON A REALIZAR RECORRIDOS CON LA FINALIDAD DE LOCALIZAR A LOS ALUMNOS QUE SE ENCONTRABAN DESAPARECIDOS, LOCALIZANDO APROXIMADAMENTE A 30 ALUMNOS, MISMOS A QUIENES SE LES BRINDÓ SEGURIDAD HASTA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, UBICADA EN ESA CABECERA MUNICIPAL, DONDE SE LES DIO ALOJO, HACIÉNDOSE CARGO DE ELLOS, EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



GUERRERO
ESTADO LIBRE SOBERANO

311

Handwritten signature

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

05:45 HORAS. SALEN DEL CUARTEL REGIONAL LAS UNIDADES 0009, 0234 Y 195, DE LA FUERZA ESTATAL CON DIRECCIÓN A LOS FILTROS UBICADOS EN LA CARRETERA FEDERAL IGUALA - CHILPANCINGO (TOMATAL), CARRETERA FEDERAL IGUALA - TELOLOAPAN (LOMA DE COYOTES) Y CARRETERA FEDERAL IGUALA - TAXCO (EL NARANJO), CON EL FIN DE TOMAR EL CONTROL DE LOS FILTROS Y ESTABLECER DICHS SERVICIOS.

09:20 HORAS. FUERZA ESTATAL

[REDACTED] AL, REALIZA SOBRE VUELOS DE SEGURIDAD POR LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



GUERRERO

312

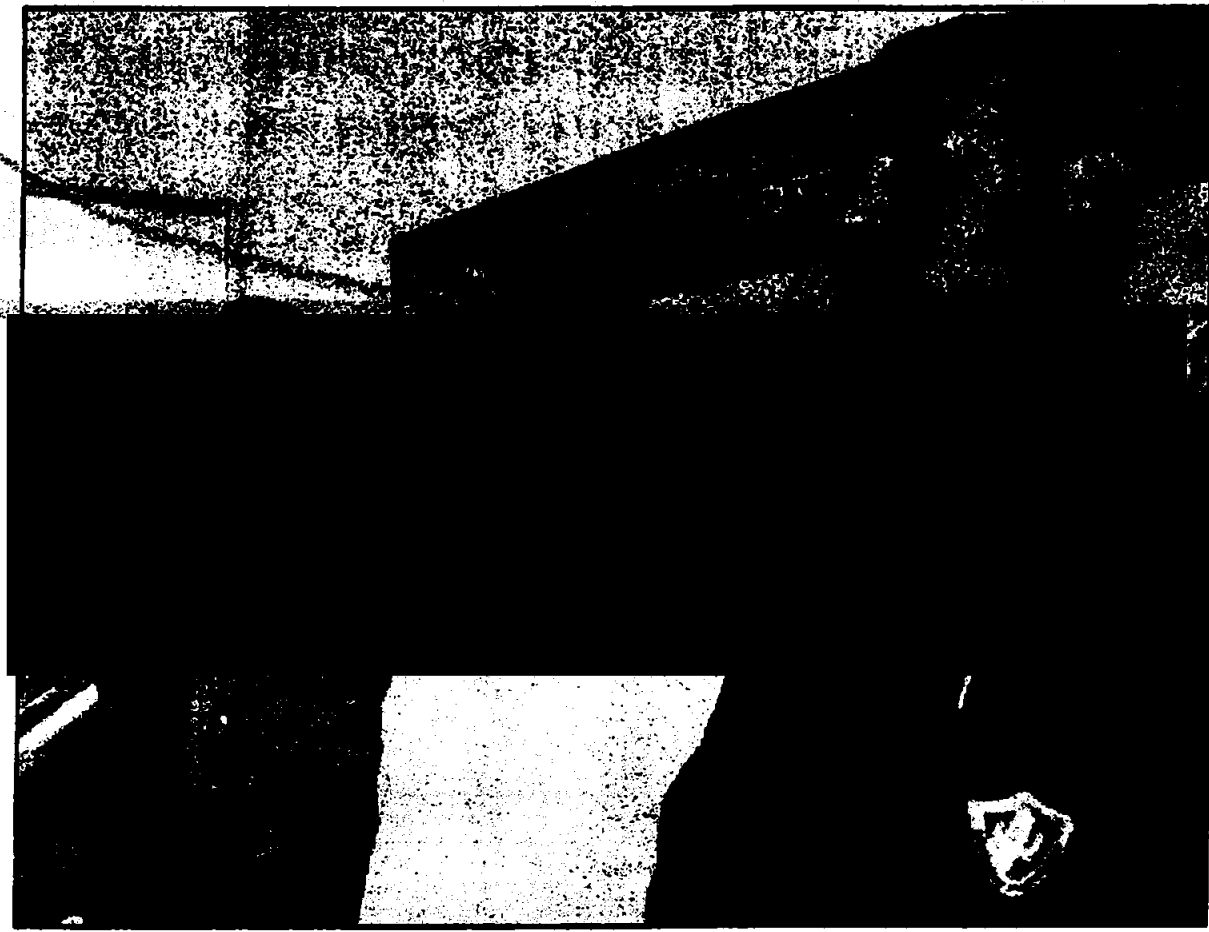
Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

15:30 HORAS. PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL PROCEDENTES DE LA REGION ACAPULCO Y COSTA GRANDE BRINDÓ SEGURIDAD A CONFERENCIA DE PRENSA DADA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PASILLO DEL CUARTEL REGIONAL DE LA FZA. ESTATAL, POR PARTE DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. [REDACTED], PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LIC. [REDACTED]



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
POLICIA DEL ESTADO



GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

313



ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

16:30 HORAS, SE REFUERZA LA SEGURIDAD EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL CUARTEL REGIONAL DE LA FZA. ESTATAL ANTE LA PRESENCIA DE MANIFESTANTES, QUIENES SOLICITABAN LA LIBERACIÓN DE POLICÍAS MUNICIPALES, QUIENES ESTÁN SIENDO OBJETO DE INTERROGATORIOS Y PRUEBAS PERICIALES POR PARTE DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



GUERRERO

314

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

18:00 HORAS, DOS UNIDADES DE LA FZA. ESTATAL, DE LA REGIÓN MONTAÑA, SE ESTABLECIERON COMO SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA PGJ DEL ESTADO, UBICADA EN PRIVADA DE HEROICO COLEGIO MILITAR, DE IGUALA, LUGAR DONDE ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" RENDIAN SU DECLARACIÓN DE LOS HECHOS ACONTECIDOS LA NOCHE DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

20:10 HORAS, SE BRINDÓ SEGURIDAD A DOS URVAN Y UN AUTOBÚS DE LA LÍNEA TURISMO MENESES, A SI COMO UNO DE LA LÍNEA FUTURA CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DONDE SE TRASPORTABAN ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, DE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA PGJ DEL ESTADO, CON DIRECCIÓN A SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AYOTZINAPA MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO.

21: 45 HORAS, CUATRO UNIDADES DE LA FUERZA ESTATAL, PROCEDENTES DE LA REGIÓN CENTRO, APOYARON EN EL TRASLADO DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL RETENIDOS POR PERSONAL DE LA PGJ DEL ESTADO, EN IGUALA, HACIA LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, PARA POSTERIORMENTE RETORNAR A SU REGIÓN DE ADSCRIPCIÓN.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

315

Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

DÍA DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE

10:00 HORAS. ELEMENTOS DE LA FZA. ESTATAL, AL MANDO DEL INSPECTOR GENERAL, [REDACTED] SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, BRINDARON SEGURIDAD A 27 PADRES DE FAMILIA Y 86 NORMALISTAS, LO CUALES SALIERON DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, CON DESTINO A LA CIUDAD DE IGUALA, A BORDO DE 2 AUTOBUSES DE LA LÍNEA ESTRELLA DE ORO, CON NÚMEROS ECONÓMICOS [REDACTED] 155 [REDACTED] PARTIENDO A LAS 13:25 HORAS, PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA DE LOS 56 ESTUDIANTES DESAPARECIDOS.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
POLICIA DEL ESTADO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

316

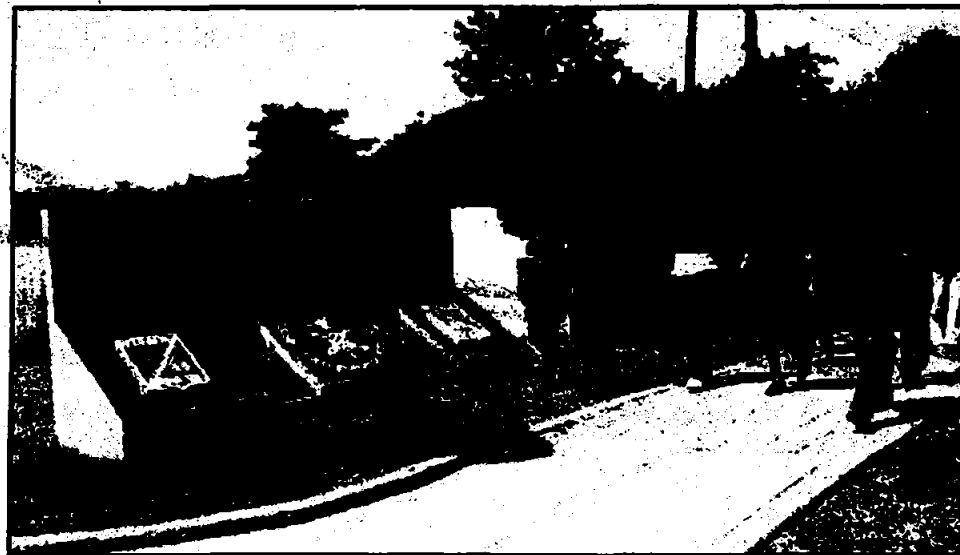
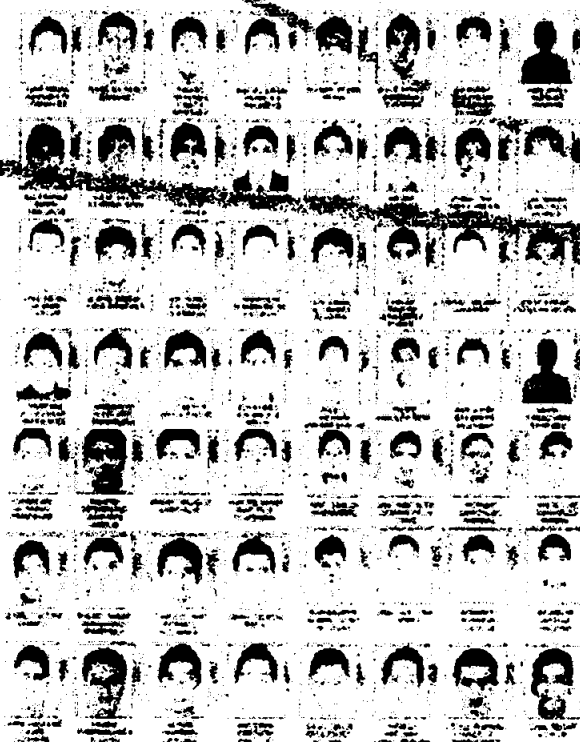
276

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

13:45 HORAS. NORMALISTAS Y SUS FAMILIARES, VISITARON EL LUGAR DE LOS HECHOS, UBICADO EN LA CALLE ÁLVAREZ, COLONIA JUAN N. ÁLVAREZ, DONDE FORMARON COMISIONES, DE LAS CUALES, UNA COMISIÓN ASISTIÓ A LAS RADIODIFUSORAS LOCALES ABC Y RCN, DONDE UTILIZARON ESOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SOLICITAR AYUDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA LA LOCALIZACIÓN DE SUS HIJOS, OTRA COMISIÓN SE TRASLADÓ A LAS INSTALACIONES DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, DONDE FUERON ATENDIDOS POR EL CORONEL DE INFANTERÍA, [REDACTED] EL CUAL MANIFESTÓ SU DISPOSICIÓN EN EL APOYO A LA BÚSQUEDA DE SUS FAMILIARES



SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTAS PERSONAS CONTACTANOS A TRAVÉS DE:
Información al Ciudadano
TEL. (441) 600-33-30
TELÉFONO DE ANONIMO Y CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

317

Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

15:15 HORAS. UNA COMISIÓN DE NORMALISTAS Y FAMILIARES DE LOS MISMOS, SE TRASLADARON A LAS INSTALACIONES DE LA PGJE, SIENDO ATENDIDOS POR EL FISCAL REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, [REDACTED], QUIEN IGUALMENTE LES EXPRESÓ SU DISPOSICIÓN PARA LA BÚSQUEDA Y PRONTA LOCALIZACIÓN DE SUS FAMILIARES. ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, BRINDARON SEGURIDAD EN TODO MOMENTO DE LA VISITA DE DICHAS INSTALACIONES.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICIA DEL ESTADO



GUERRERO
ESTADO LIBRE SOBERANO

318

278

ART. 113
FRACC I LFTAIP

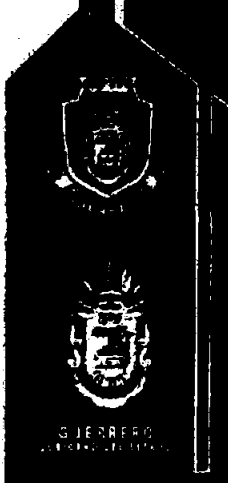
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

16:00 HORAS. SE TRASLADARON A LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, DONDE FUERON ATENDIDOS POR EL JUEZ DE BARANDILLA U [REDACTED], EL CUAL LES MOSTRO LAS CELDAS PARA VERIFICAR QUE NO SE ENCONTRABAN SUS HIJOS EN ESE LUGAR.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL



319

378

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

17:00 HORAS. UN AUTOBÚS SE TRASLADÓ A LA CLÍNICA DEL HOSPITAL DEL ISSSTE, PARA IDENTIFICAR A UNA PERSONA LESIONADA QUE ESTABA SIENDO ATENDIDA Y VERIFICAR SI SE TRATABA DE UNO DE LOS ESTUDIANTES, TOMANDO CONOCIMIENTO QUE SE TRATABA DE OTRA PERSONA, EL SEGUNDO AUTOBÚS SE TRASLADÓ A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO), PARA RECONOCER UN CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO, TOMANDO CONOCIMIENTO QUE NO CORRESPONDÍA A NINGUNO DE LOS ESTUDIANTES.

18:30 HORAS. CULMINARON SUS RECORRIDOS TRASLADÁNDOSE CON DIRECCIÓN A LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, ARIBANDO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA A LAS 19:45 HORAS.

DÍA MARTES 30 DE SEPTIEMBRE

DE 09:20 A 12:30 HORAS, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL SECTOR CAMINOS Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL, EN APOYO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, IMPLEMENTARON UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 56 ESTUDIANTES DE LA NORMAL RAÚL ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) DESAPARECIDOS, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.



320

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

270

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GUERRERO

SECRETARÍA DE DEFENSA Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

ASÍ MISMO, SE ESTABLECIERON FILTROS DE CONTROL EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

- FILTRO LOMAS DEL COYOTE, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA TELOLOAPAN.
- FILTRO DE TOMATAL, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA CHILPANCINGO.
- FILTRO DEL NARANJO, QUE COMUNICA LA ENTRADA Y SALIDA DE IGUALA HACIA TAXCO.
- OBTENIENDO RESULTADOS NEGATIVOS HASTA EL MOMENTO.



ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FUERZA ESTATAL EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA SEDENA, EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE IGUALA:

DE 14:00-17:00 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE SEGURIDAD POR: COLONIA GARDENIA, COLONIA CHE GUEVARA, COLONIA PUEBLO VIEJO.

DE 14:00-16:50 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE SEGURIDAD POR COLONIA JARDÍN CAMPESTRE, COLONIA PUEBLO VIEJO Y LA COLONIA LAS PAROTAS.

DE 14:00-19:00 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE SEGURIDAD POR COLONIA CHAPULTEPEC, COLONIA PUEBLO VIEJO, COLONIA DEL ZAPATERO, COLONIA BURÓCRATAS.

DE 14:30-18:30 HORAS, SE REALIZARON PATRULLAJES DE SEGURIDAD POR COLONIA GUADALUPE, COLONIA LOMAS DEL COYOTE Y EN LOS MÓDULOS DE SALIDA DE TELOLOAPAN.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL



GUERRERO

123

ART. 113
FRACC I LFTAIP

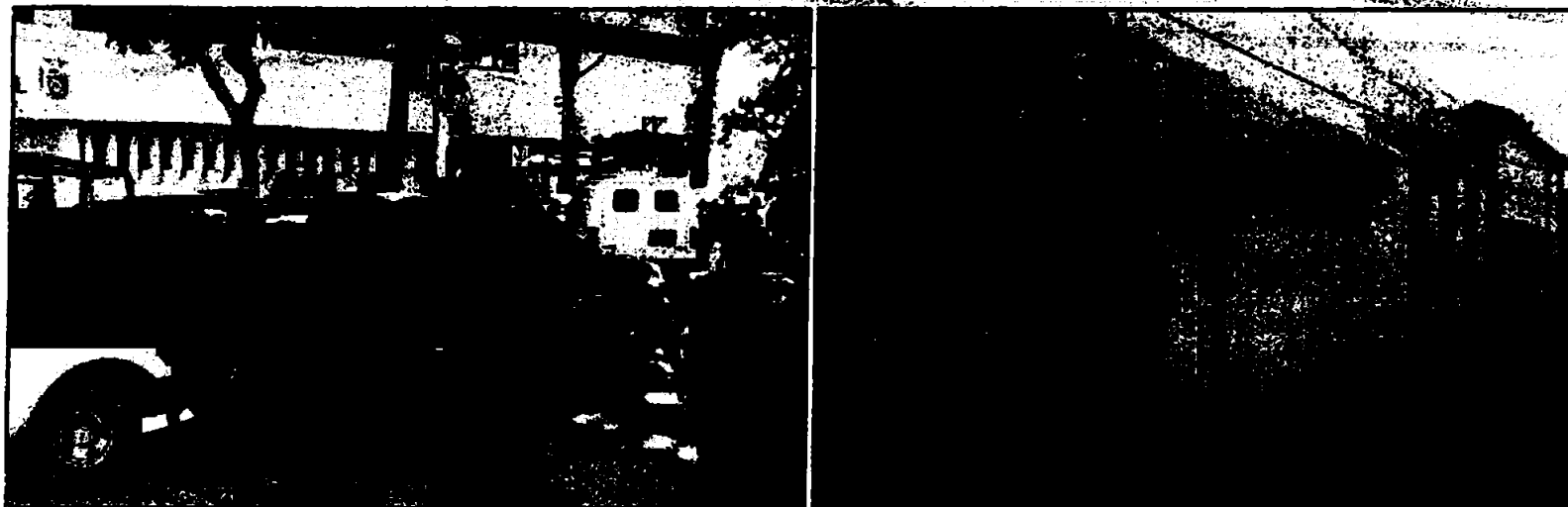
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

17:10 HORAS, PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, INSPECTOR GENERAL OFICIAL [REDACTED], Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, AL MANDO DEL [REDACTED] DIRECTOR DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL DEL ESTADO, ARRIBARON A LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN EN CONTRA DEL C. [REDACTED], MISMA QUE NO PUDO SER EJECUTADA EN VIRTUD DE QUE EL ALCALDE CON LICENCIA NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR.

POSTERIORMENTE SE TRASLADARON AL DOMICILIO DEL ALCALDE CON LICENCIA, UBICADO EN LA CALLE ROBLE NÚM. 8 DE LA COLONIA JACARANDAS DE IGUALA, SIN SER LOCALIZADO.

ASÍ MISMO, SE DIRIGIERON SOBRE EL PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ DONDE TIENE OTRO DOMICILIO EL ANTES MENCIONADO LUGAR DONDE SE ESTABLECIÓ UN CERCO DE SEGURIDAD, SIN RESULTADOS POSITIVOS, RETIRÁNDOSE APROXIMADAMENTE A LAS 18:50 HORAS.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



GUERRERO

[Handwritten signature]

322

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
Y OPERACIÓN POLICIAL**



**PUESTO DE MANDO
CENTRAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

**BÚSQUEDA DE NORMALISTAS DE LA
ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA,
DESAPARECIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICIA DEL ESTADO



01 DE OCTUBRE DEL 2014

323



157

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DÍA MIÉRCOLES 01 DE OCTUBRE

07:00 HORAS, 10 PADRES DE FAMILIA, 2 NORMALISTAS Y 1 REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS, SALIERON DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, A BORDO DE TRES VEHÍCULOS.

08:27 HORAS, ARRIBARON A LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA PARA CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE SUS FAMILIARES Y COMPAÑEROS NORMALISTAS, CABE MENCIONAR QUE EN TODO MOMENTO SON ACOMPAÑADOS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL, AL MANDO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, INSPECTOR GENERAL OFICIAL [REDACTED] EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL EJÉRCITO MEXICANO, SEMAR, POLICÍA FEDERAL Y POLICÍA MINISTERIAL.

SE INFORMAN LOS PUNTOS Y COLONIAS EN LAS CUALES SE HICIERON LOS RECORRIDOS PERTINENTES.

CAMINO A PUEBLO VIEJO
PUEBLO VIEJO.
CHOCOLINES.
COL. AZTECA.
GENARO VÁZQUEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



324

157

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

09:00 HORAS, ARRIBAN AL PUNTO CONOCIDO COMO PUEBLO VIEJO, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE IGUALA.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

325

Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

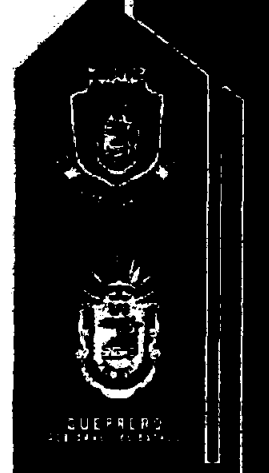
MOTIVACIÓN 1



09:19 HORAS, SE ORGANIZAN PARA EMPRENDER LA BÚSQUEDA EN LA PARTE ALTA DE PUEBLO VIEJO.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUESTO DE MANDO CENTRAL



326

Handwritten signature or initials.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

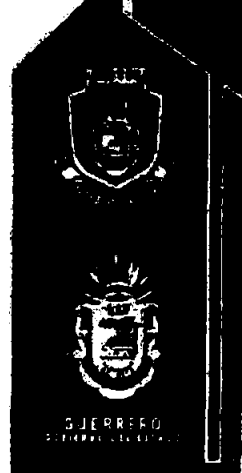
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

09:40 HORAS, INICIA LA BÚSQUEDA, EN LA PARTE ALTA DE PUEBLO VIEJO.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



327

Handwritten signature

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GUERRERO

SECRETARÍA DE REVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

11:45 HORAS, SE TENDIAN AL PUNTO CONOCIDO COMO CHOCOLINES, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE IGUALA

12:13 HORAS, AVANZAN POR LA COLONIA JARDÍN CAMPESTRE, POR EL PUNTO CONOCIDO COMO LAS PAROTAS, PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE IGUALA.

13:31 HORAS, ARRIBAN A LA COLONIA PALMA REAL, EN COMPAÑIA DE UN COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE ALUMNOS DE AYOTZINAPA, HASTA ESTA HORA, CATEARON 6 CASAS.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
POLICIA DEL ESTADO



328

238

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

339



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE REVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL



GUERRERO

ARRIBAN A LA COLONIA GENARO VÁZQUEZ.

OS
RAI LA
ESPECIAL
ECCU
DA
JA EN INVES
ERIA DE SEC



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

329

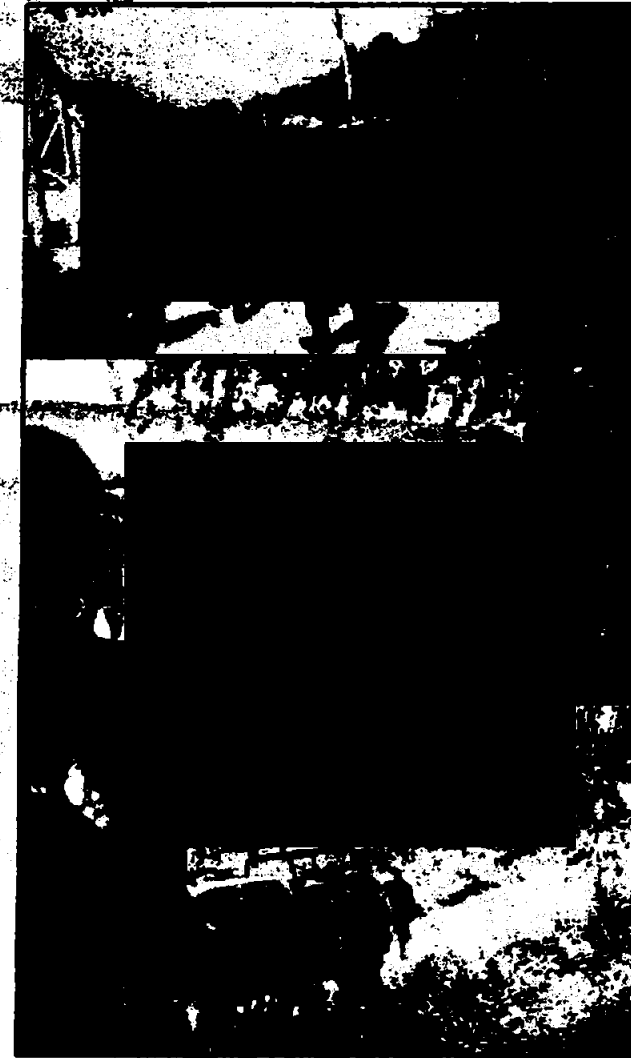
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

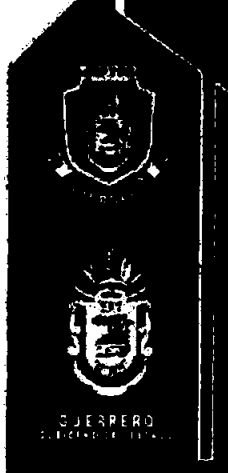
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

17:11 HORAS, CULMINA EL OPERATIVO EN LA COLONIA SOL AZTECA, CON RESULTADOS NEGATIVOS HASTA EL MOMENTO.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

330

Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

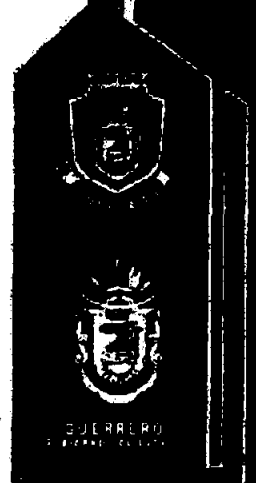
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

18:00 HORAS., SE TRASLADAN LOS FAMILIARES Y NORMALISTAS CON DIRECCIÓN A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO. ESCORTADOS POR ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



331

Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ZAT



GUERRERO



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO



INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO

OPERATIVO DE BÚSQUEDA DE NORMALISTAS DESAPARECIDOS, POR LOS MUNICIPIOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y TAXCO DE ALARCÓN.

02 DE OCTUBRE DEL 2014

332

Guerrero Cumple



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

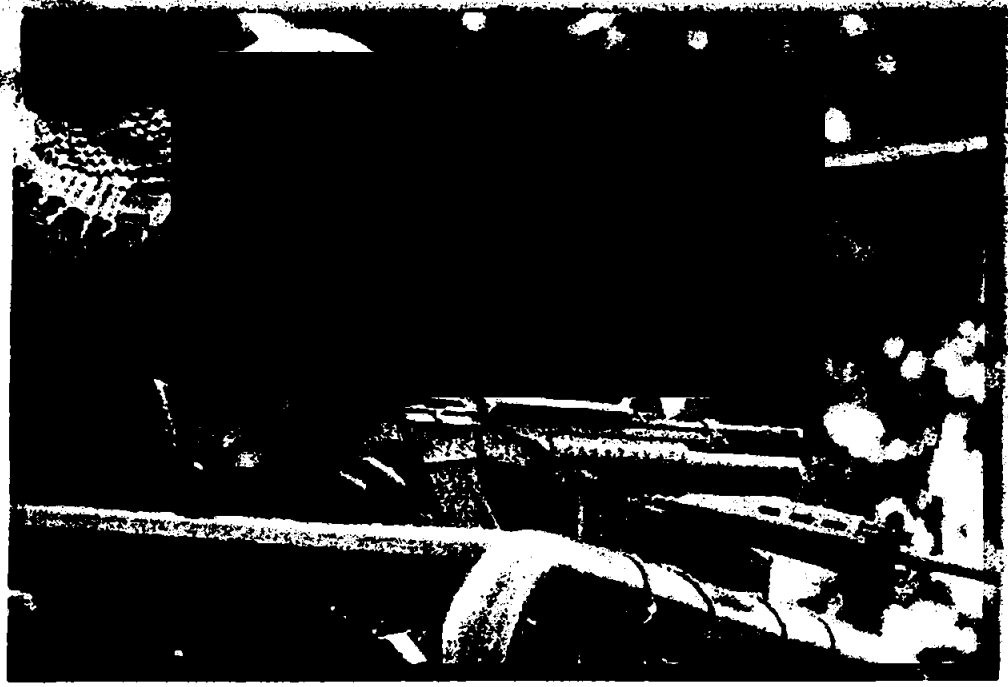
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

ACTIVIDADES REALIZADAS RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR GENERAL [REDACTED], SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, POR DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, Y SE ESTABLECIERON PUESTOS DE CONTROL EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, CON RESULTADOS NEGATIVOS.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPIO DEL ESTADO



333

Handwritten signature

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

344



GUERRERO

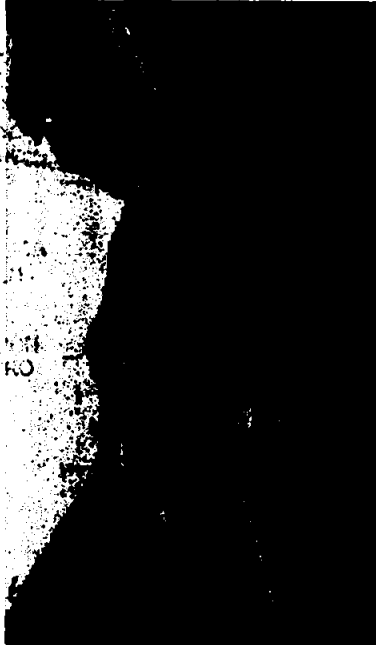
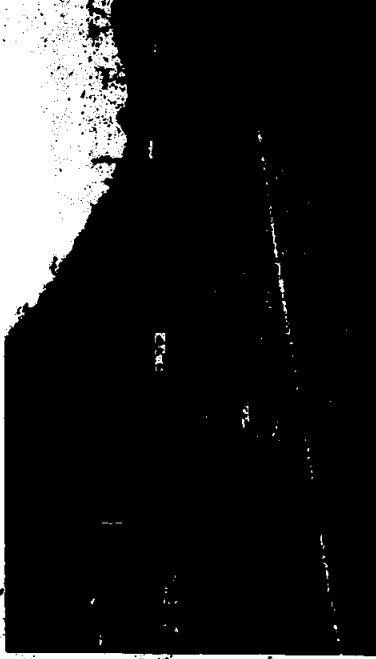
SECRETARÍA DE REVENCION Y OPERACION POLICIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

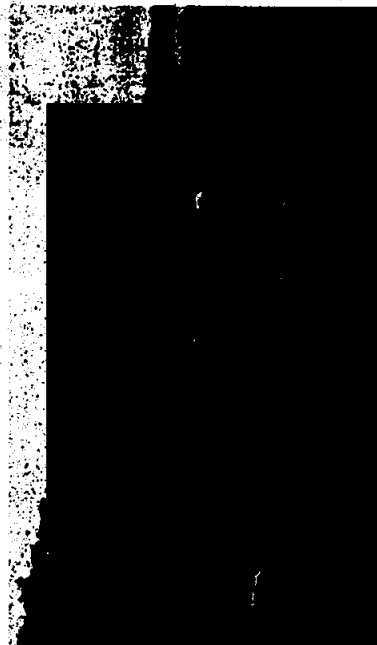


PUERTO DE MANDO CENTRAL

CRUCERO DE MEZCALA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI



EN EL INTERIOR DE MEZCALA, MUNICIPIO DE EDUARDO NERI



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL



GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1

245



GUERRERO

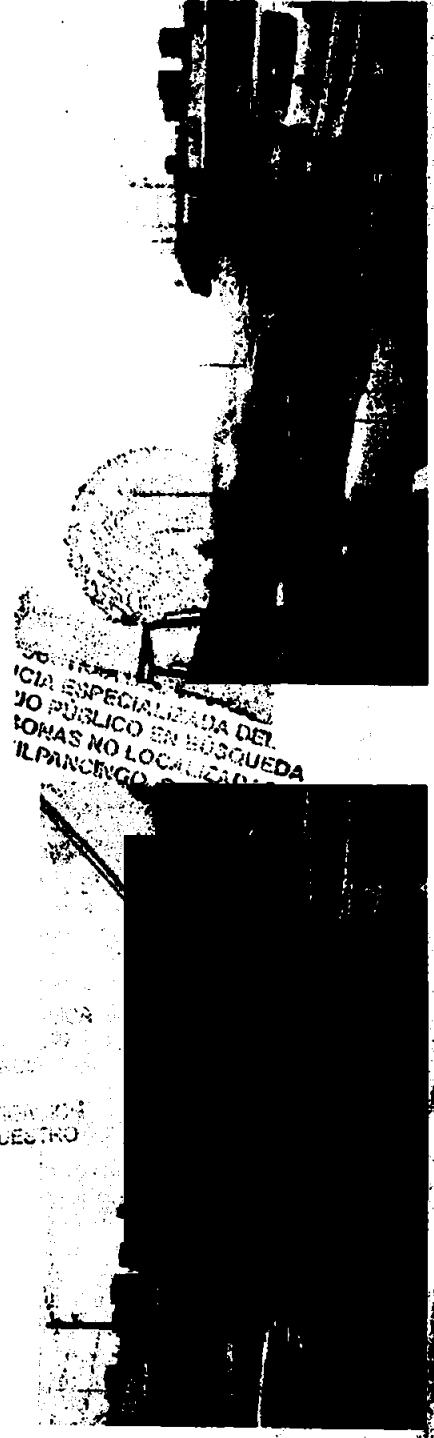
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUERTO DE MANDO CENTRAL

ENTRADA A LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN



COMUNIDAD ESPECIALIZADA DEL SERVICIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE VEHICULOS NO LOCALIZADOS EN EL PASEO DEL PANCIÑO

CERRO DEL HUIXTECO, EN TAXCO DE ALARCÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

246



GUERRERO



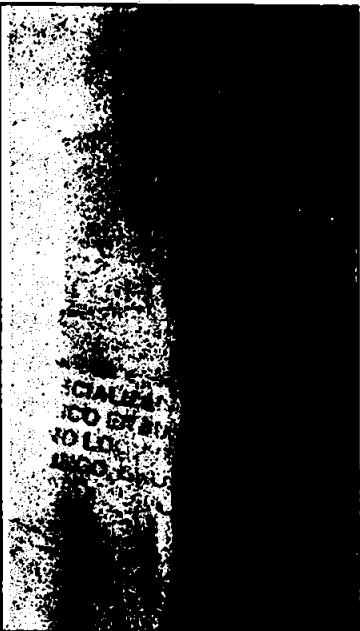
SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

FILTRO CAMPUZANO, CARRETERA FEDEDA IGUAL-TAXCO



RECORRIDO DE LA FUERZA ESTATAL, EN LA CIUDAD DE IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

347



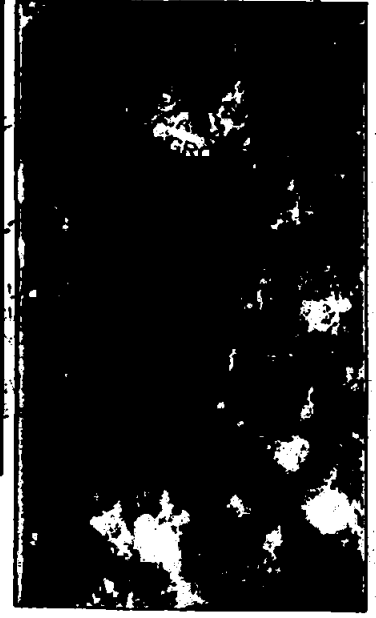
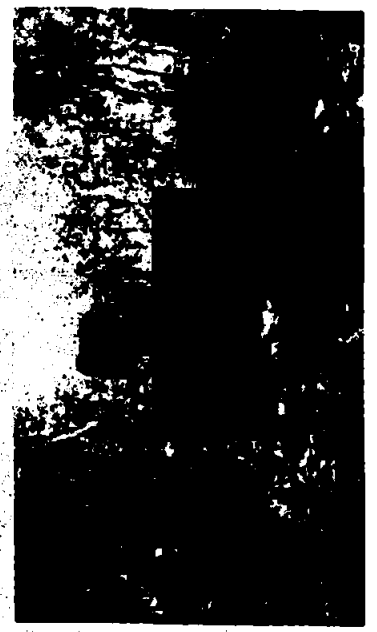
GUERRERO

SECRETARÍA DE INTERVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

COLONIA LAS PALOMAS, CIUDAD DE IGUALA

PUESTO DE MANDO CENTRAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

337

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

348



GUERRERO

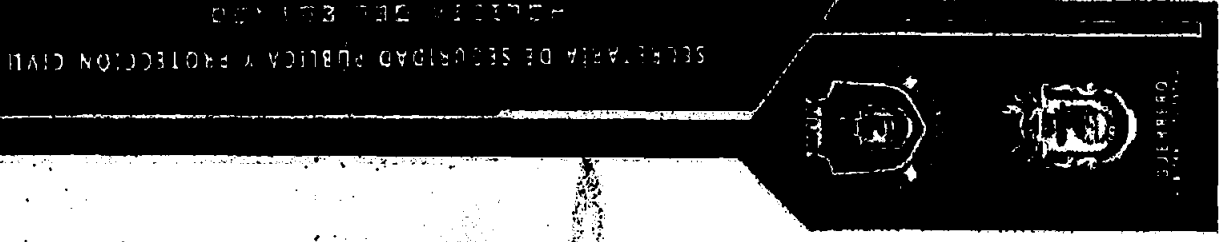
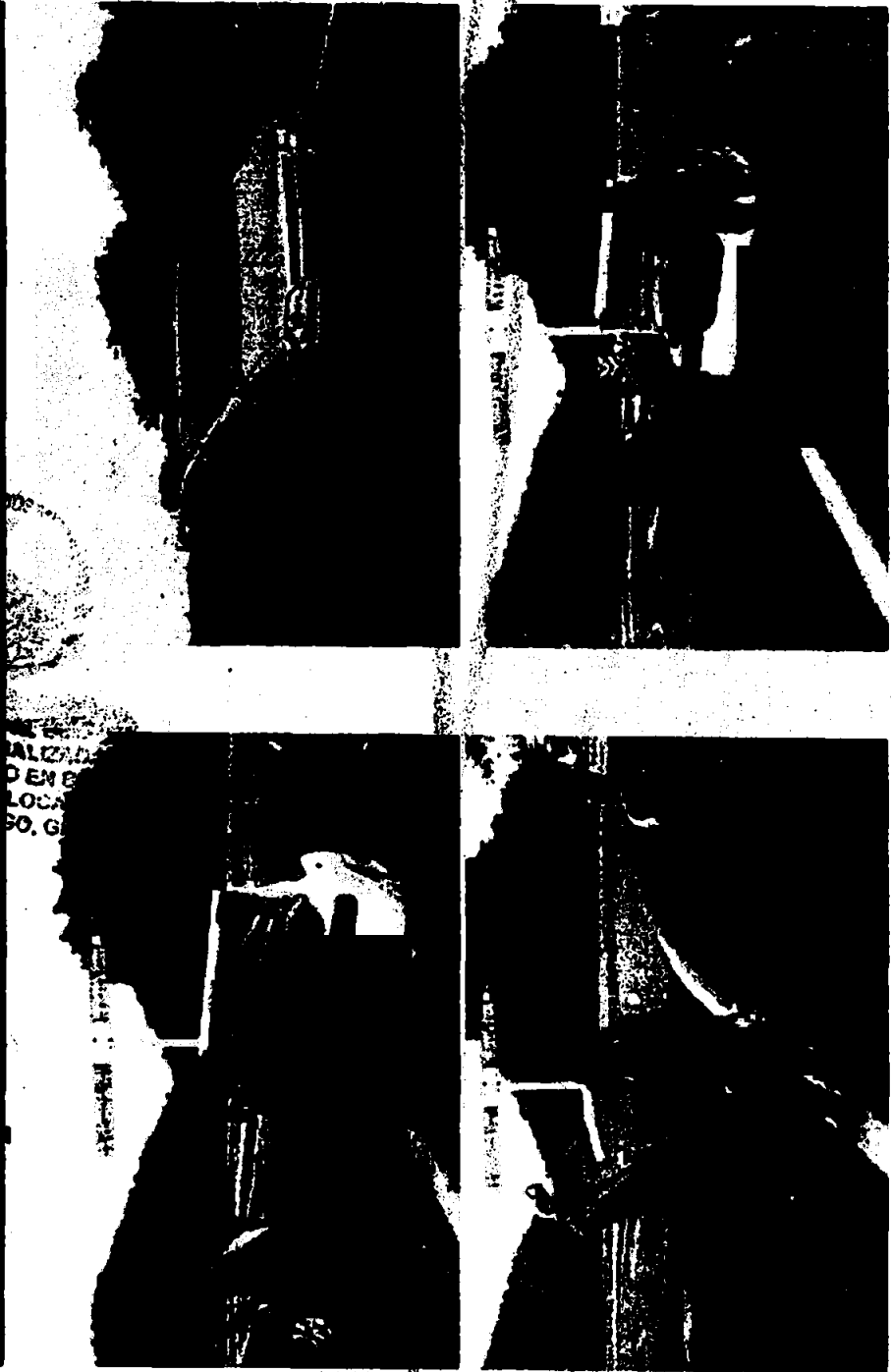
S. SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUERTO DE MANDO CENTRAL

CRUCERO RANCHO VIEJO, SALIDA A LA CIUDAD DE CUERNAVACA.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

24A



PUERTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

CALLE 5 DE MAYO, COLONIA SAN JOSÉ, DE IGUALA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO



339



GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

350



GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUERTO DE MANDO CENTRAL

CALLE PLATEROS Y VÍA ALTERNA DE LA CIUDAD DE TAXCO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

251



GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUERTO DE MANDO CENTRAL

PUERTO DE CONTROL EN LA ENTRADA DE LA COLONIA PPG, SOL AZTECA Y GENARO VÁZQUEZ, DE LA CIUDAD DE IGUALA

IGUALA DE LA SIERRA, GUERRERO, D.F. GRO.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

341

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

252



GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

RUMBO A LOMAS DEL COYOTE, CIUDAD DE IGUALA



RUMBO A LOMAS DEL COYOTE, CIUDAD DE IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

PUESTO DE MANDO CENTRAL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

23

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO

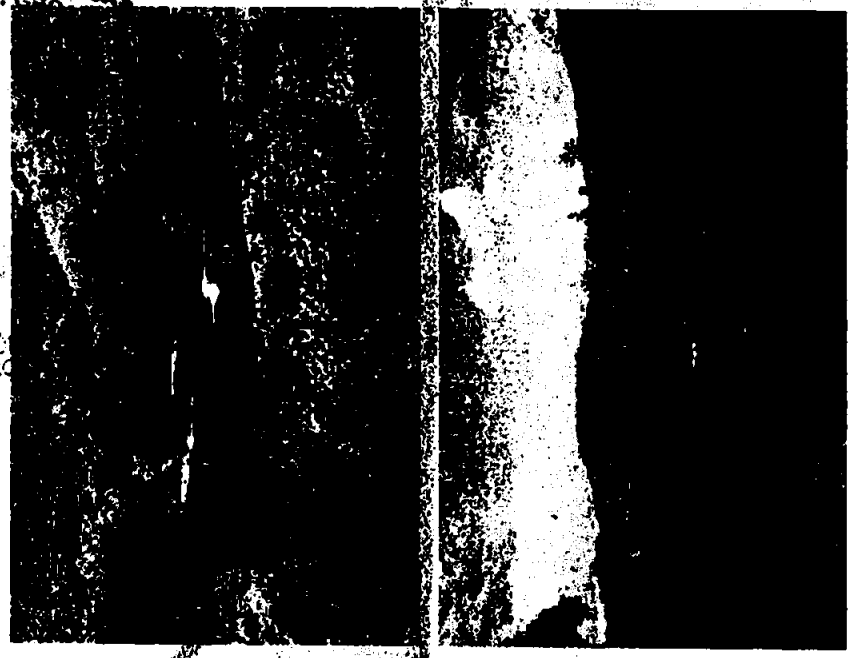


PUERTO DE MANDO
CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

BAJANDO DE LOMAS DEL COYOTE.



REALIZADA DEL
EN BUSQUEDA
LOCALIDADES
P. G...

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

343



GUERRERO



GUERRERO

SECRETARÍA DE CONVENCION Y OPERACION POLICIAL



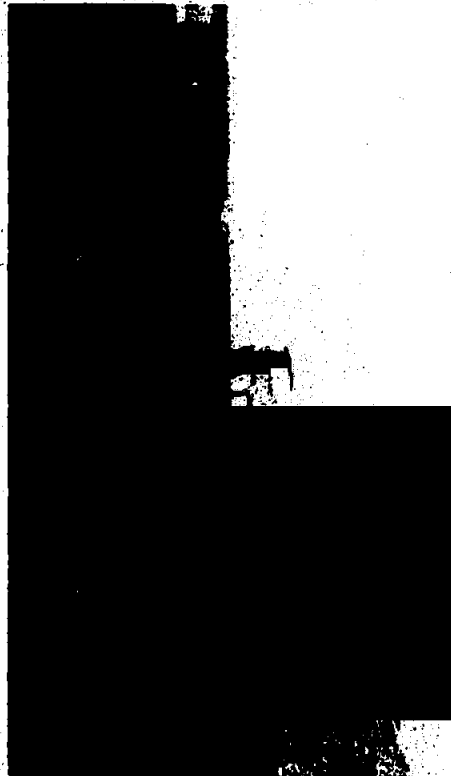
PUERTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

CATEO EN LA COLONIA GUADALUPE, DE LA CIUDAD DE IGUALA



PUESTO DE CONTROL A LA ALTURA DE CASA VERDE, EN EL CRUCERO DE FILO DE CABALLO



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL



GUERRERO

344

254

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1

35



GUERRERO

ESTADO

LIBERTAD

JUSTITIA

PROGRESO

UNION

TRABAJO

SEGURIDAD

PAZ

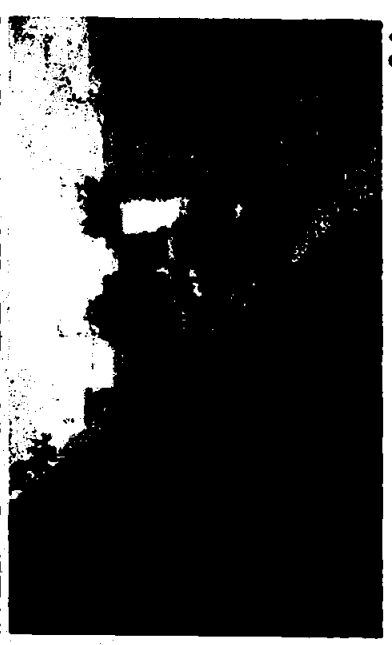
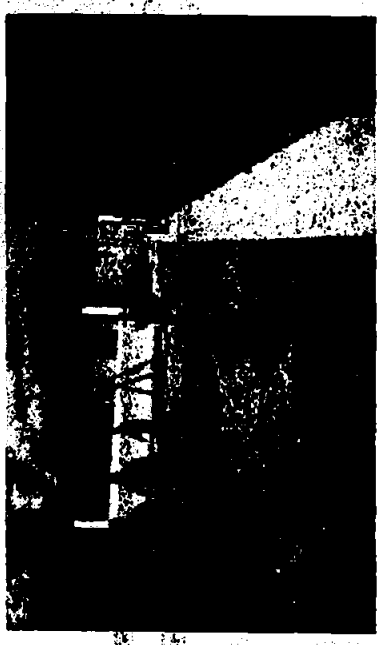
JUSTITIA

LIBERTAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

INSPECCIÓN EN EL CERESO DE TUXPAN, MUNICIPIO DE IGUALA



345

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO



GUERRERO

PUERTO DE MANGO
CENTRAL

26



GUERRERO

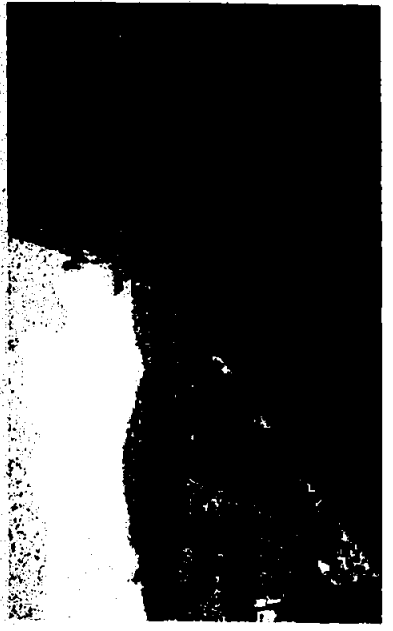
SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

INSPECCIÓN EN EL CERESO DE TUXPAN, MUNICIPIO DE IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



GUERRERO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ORIVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

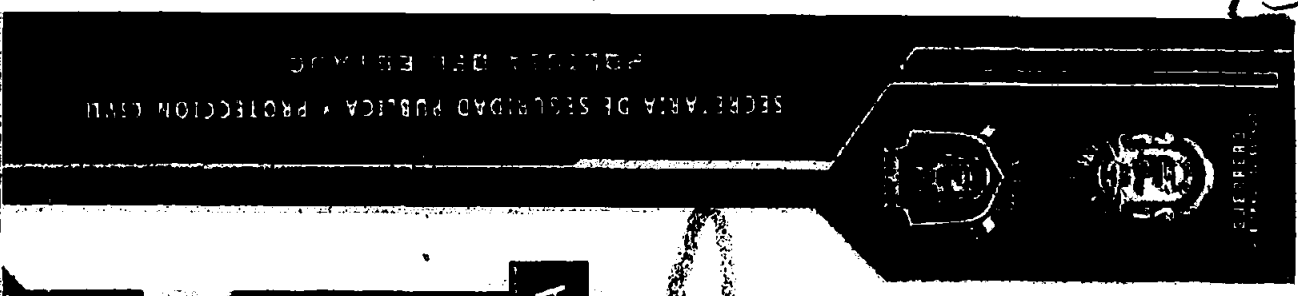


SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
PUERTO DE MANDO
CENTRAL

PUESTO DE CONTROL A LA ALTURA DE RANCHO VIEJO, PERTENECIENTE AL
MUNICIPIO DE TAXCO



COMUNIDAD DE PLATANILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IGUALA



257

358



SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

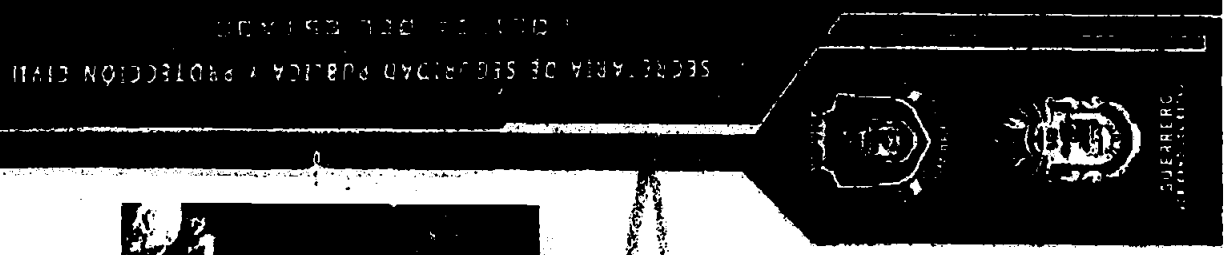
GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUERTO DE MANDO CENTRAL

CATEO EN CALLE BUGAMBILIAS, COLONIA ZAPATERO, DE IGUALA



348

359



GUERRERO



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

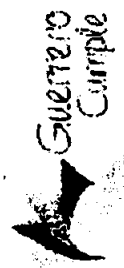
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

UNIDAD DEL EN BÚSQUEDA LOCALIZADAS. GRO.

OPERATIVO DE BÚSQUEDA DE NORMALISTAS DESAPARECIDOS, POR LOS MUNICIPIOS DE TEPECOACUILCO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.



03 DE OCTUBRE DEL 2014

349



GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

ACTIVIDADES REALIZADAS RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR GENERAL [REDACTED], SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, POR LOS MUNICIPIOS DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, EN DONDE SE ESTABLECIERON PUESTOS DE CONTROL, ASI COMO RECORRIDOS Y REVISIÓN A VEHÍCULOS CON RESULTADOS NEGATIVOS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO



GUERRERO

350

7/10

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

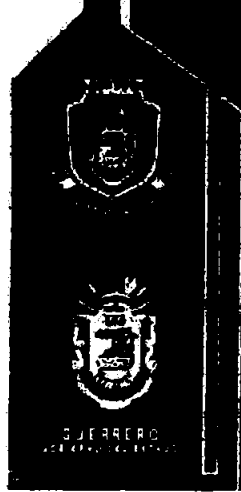
PUESTO DE CONTROL CRUCERO DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO



PUESTO DE CONTROL EN LA ENTRADA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



351

267

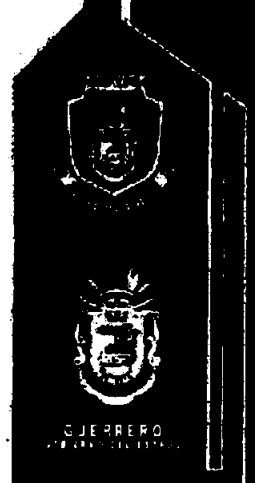
PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE POLOLCINGO, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO



PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE TLAXMALAC, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



352

Handwritten signature

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

PUESTO DE CONTROL EN LA ENTRADA DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA



PUESTO DE CONTROL EN CRUCERO DE XILOCINTLA, MUNICIPIO DE HUITZUCO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



353

Handwritten signature

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

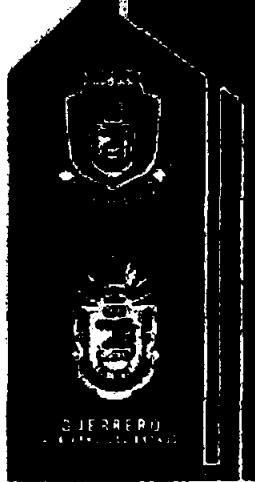
PUESTO DE CONTROL EN LA SALIDA DE HUITZUCO



**EN PASO MORELOS, MUNICIPIO DE HUITZUCO, EN ESPERA DE LOS
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO QUE SE TRASLADARON DE CHILPANCINGO**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA FEDERAL



354

[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

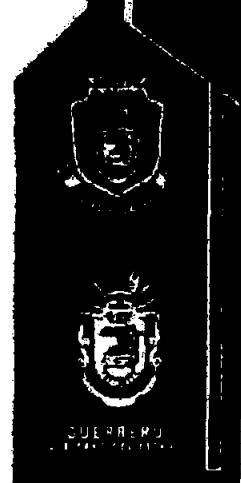
RECORRIDO EN LA COMUNIDAD DE PASO MORELOS, MUNICIPIO DE HUITZUCO



CRUCERO DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



355

Handwritten signature

2/66



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



PUESTO DE MANDO
CENTRAL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ENTRADA A HUITZUCO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
MATERIA DE...





SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



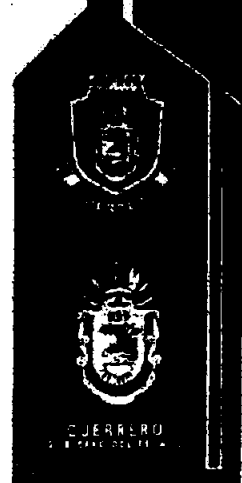
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE MANDO CENTRAL

ENTRADA EN TEPECOACUILCO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



357

Handwritten signature

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

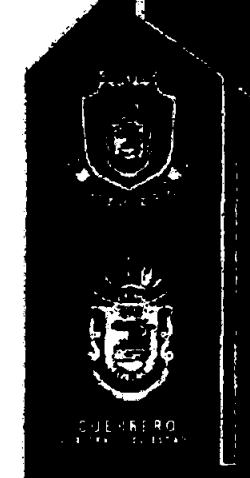
RECORRIDOS EN TEPECOACUILCO



REVISIÓN DE VEHÍCULOS EN TEPECOACUILCO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



358

Handwritten signature

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO
TEPECOACUILCO
GUERRERO
15 DE JUNIO DE 2015



GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

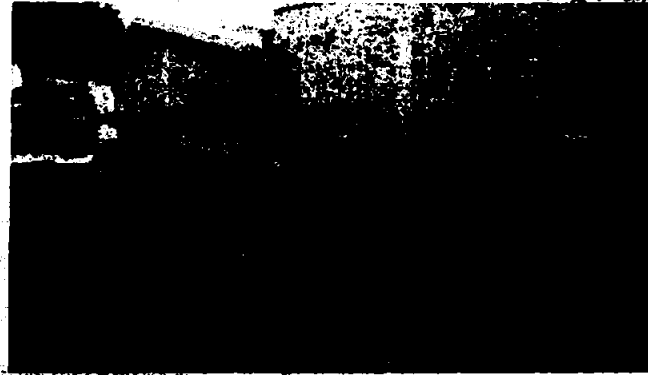
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



**PUESTO DE MANDO
CENTRAL**

REVISIÓN DE VEHÍCULOS EN TEPECOACUILCO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO



GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

359

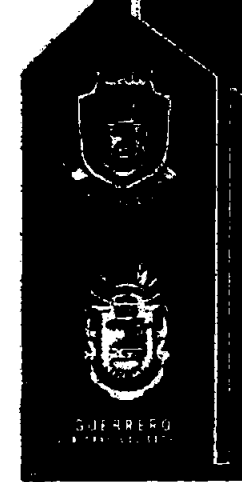
279

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

**REVISIÓN DE VEHÍCULOS EN EL CRUCERO DEL RANCHO DEL CURA, MPIO. DE IGUALA DE
LA INDEPENDENCIA**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA DEL ESTADO



360



ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GUERRERO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

RECORRIDOS EN LA COLONIA CAPIRE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

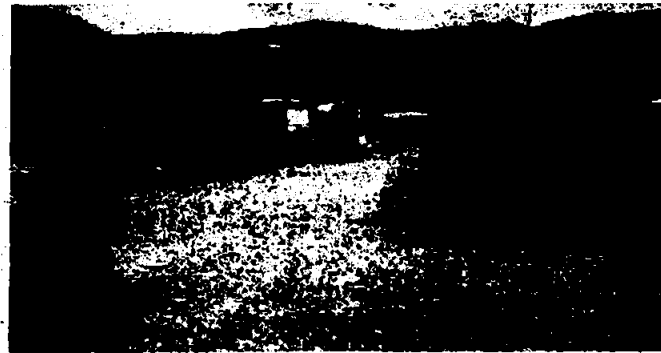


GUERRERO

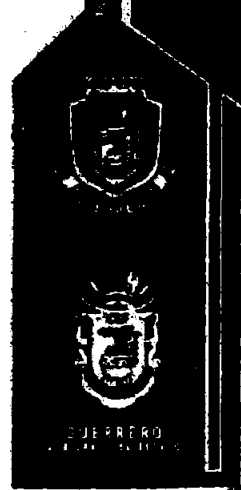
361

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

RECORRIDOS EN LA COLONIA CAPIRE 2, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA INVESTIGATIVA



352

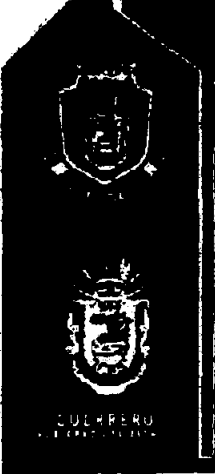
Handwritten signature or initials

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

**RECORRIDOS EN LA COLONIA FERMÍN RABADÁN, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO



363

[Handwritten signature]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

27



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

UNIDAD ESPECIALIZADA
EN BUSQUEDA EN SU
S NO LOCALIDAD
VINGO, GRO

OPERATIVO DE BÚSQUEDA DE NORMALISTAS DESAPARECIDOS, POR LOS MUNICIPIOS DE COCULA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, TAXCO DE ALARCÓN, CUETZALA DEL PROGRESO Y BUENA VISTA DE CUELLAR.



04 DE OCTUBRE DEL 2014

364

ACTIVIDADES REALIZADAS RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR [REDACTED], SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, POR LOS MUNICIPIOS DE COCULA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, TAXCO DE ALARCÓN, CUETZALA DEL PROGRESO Y BUENA VISTA DE CUELLAR.

□ A LAS 12:00 HORAS, PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, QUE CONFORMAN LA BASE DE OPERACIONES MIXTAS URBANAS, SE TRASLADARON A LA COLONIA JARDÍN CAMPESTRE FASE TRES, DE LA CIUDAD DE IGUALA, UBICARON UNA CASA DE DOS PISOS, ABANDONADA, ENCONTRANDO EN EL INTERIOR DEL PREDIO UNA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO [REDACTED]

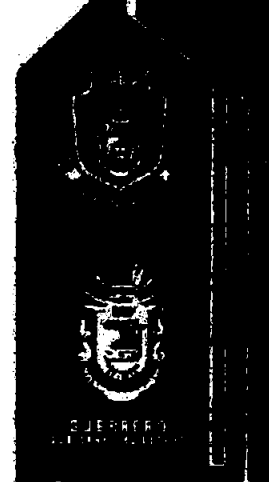
[REDACTED] LA BÚSQUEDA Y EN LA PARTE DE ATRAS DE LA CASA SE OBSERVO TIERRA REMOVIDA, POR LO QUE AL EXCAVAR EN EL LUGAR SE ENCONTRÓ UN TOTAL DE CINCO COSTALES ENTERRADOS, LOS CUALES UNO CONTENÍA CARTUCHOS ÚTILES DE DIFERENTES CALIBRES Y EL RESTO CON ARMAMENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- 2 CARABINAS, CAL. 30-30.
- 1 CARABINA, CAL. 30-06.
- 2 LANZA GRANADAS.
- 10 FUSILES AK-47, CAL. 7.62X39MM..
- 3 FUSILES M-16, CAL. 5.56 MM.
- 56 CARGADORES PARA FUSIL AK-47.
- CARTUCHOS DE DIFERENTES CALIBRES (NO SE REALIZO EL CONTEO DE LOS MISMOS).

LO ANTERIOR QUEDO A DISPOSICIÓN DEL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIENES LO TRASLADARON A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO.

365

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



Handwritten signature

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



**PUESTO DE MANDO
CENTRAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

- A LAS 12:40 HORAS, EN LA COLONIA LAS PAROTAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL ESTADO LOCALIZÓ UNA FOSA CLANDESTINA, HASTA EL MOMENTO NO DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS DILIGENCIAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL LUGAR, ASIMISMO EL ÁREA ESTA RESGUARDADA POR PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL, MILITAR Y MARINA.
- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TEOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA DE LOS COYOTES, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA EL TOMATAL, EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA.
- LAS BOMUS CONTINUÁN EN RECORRIDOS POR DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO

366

Handwritten signature

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



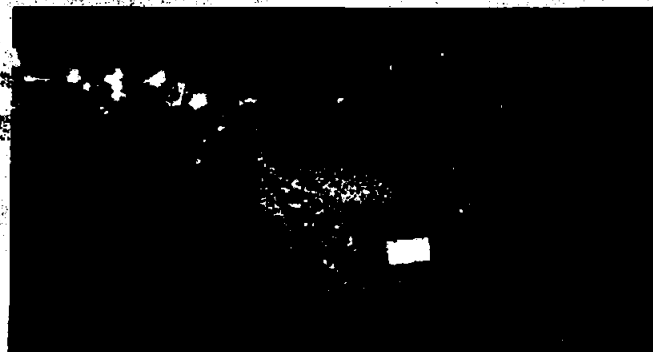
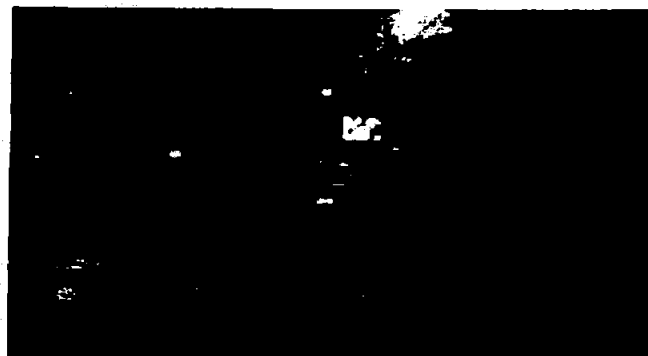
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



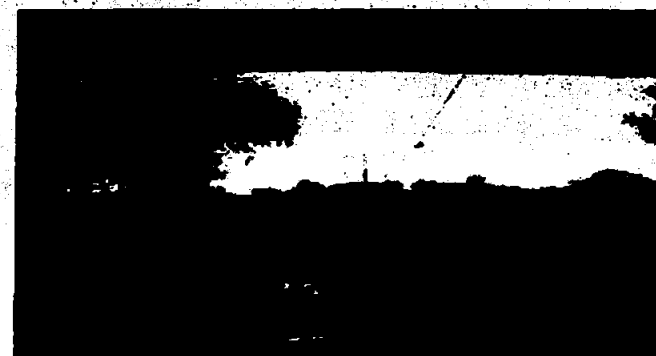
PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE CONTROL EN LA CASETA 3 IGUALA - CUERNAVACA



RECORRIDOS EN LA LOCALIDAD DEL TOMATAL, MPIO. DE IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



367

Handwritten signature

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

RECORRIDOS EN LA LOCALIDAD DE TUXPAN, MPIO. DE IGUALA



ALCALDIA DE
O EN ESCUELA
LOCALIDADES
SO. GRC

RECORRIDOS EN LA COLONIA UNIDOS POR GUERRERO, DE LA CIUDAD DE IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

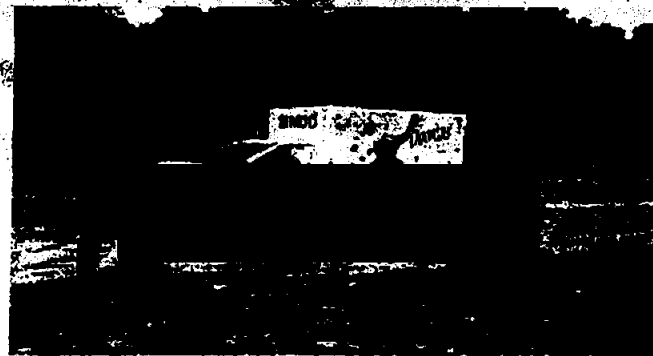
368



RECORRIDOS EN LA COLONIA ACATEMPAN, EN LA CD. DE IGUALA



PUESTO DE CONTROL EN LA COLONIA CALIFORNIA, EN LA CD. DE IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

369

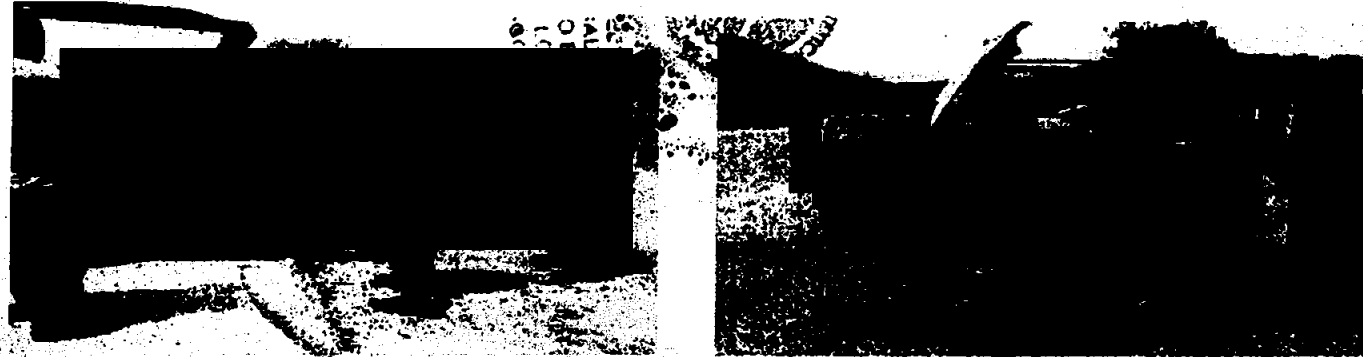
Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

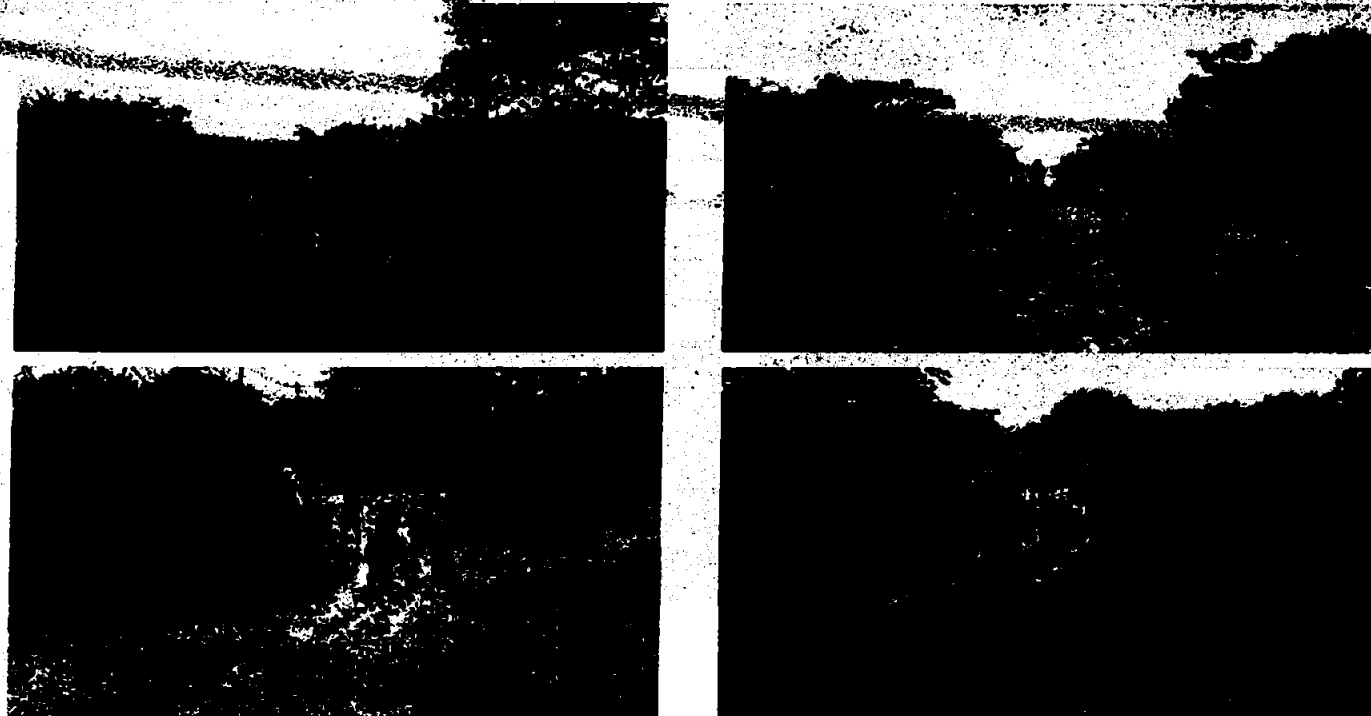
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PUESTO DE CONTROL EN LA LOCALIDAD NARANJO, MPIO. DE IGUALA





DE 10:00 A 11:30 HORAS REALIZARON RECORRIDOS EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE COCULA



370

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

2008

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

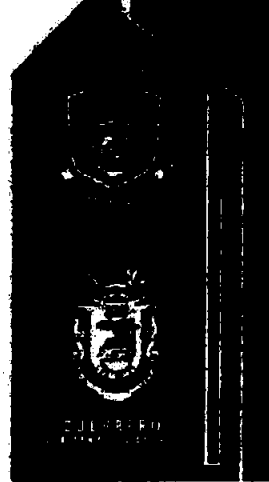


PUESTO DE MANDO
CENTRAL

DE 10:00 A 11:30 HORAS REALIZARON RECORRIDOS EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE COCULA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



371

Handwritten signature or initials

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

DE 10:00 A 11:30 HORAS REALIZARON RECORRIDOS EN LA CIUDAD DE COCULA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
GUERRERO
ESTADO LIBRE SOBERANO
DE GUERRERO
COCULA, GRO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



372

Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PUESTO DE CONTROL EN EL ENTRONQUE A LA CARRETERA FEDERAL EN BUENA VISTA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



373

107

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

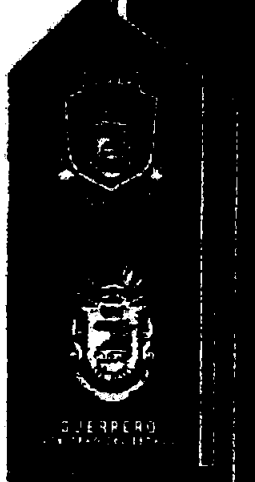
MOTIVACIÓN 1

PUESTO DE CONTROL EN EL ENTRONQUE A LA CARRETERA FEDERAL EN BUENA VISTA



374

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



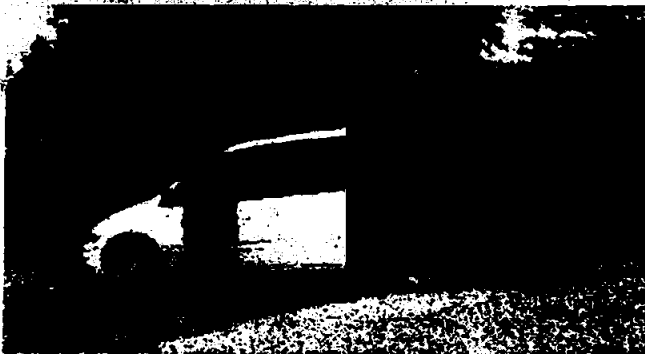
[Handwritten signature]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE CUETZALA DEL PROGRESO-NUEVO BALSAS



375

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA - PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Handwritten signature or initials

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



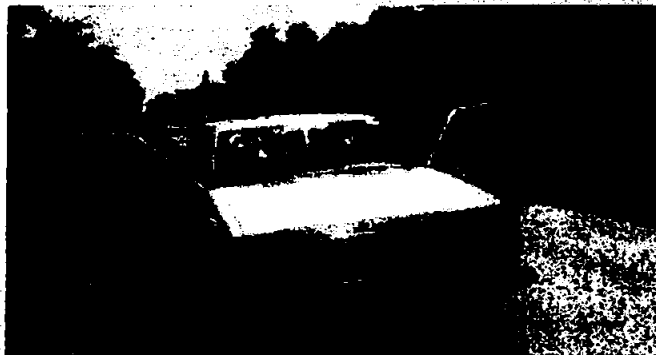
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE CUETZALA DEL PROGRESO-NUEVO BALSAS.



376

INHO ACCIDENTES - VENTANA OPERACIONES DE TRAFICO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



**PUESTO DE MANDO
CENTRAL**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PUESTO DE CONTROL EN EL CRUCERO DE CUETZALA DEL PROGRESO-NUEVO BALSAS



PUESTO DE CONTROL EN UNA BRECHA QUE CONDUCE AL MPIO. DE BUENA VISTA DE CUELLAR



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



377

207

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



**PUESTO DE MANDO
CENTRAL**

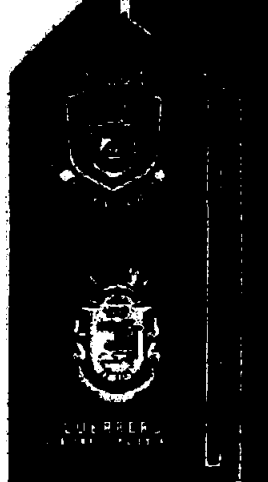
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

**A LAS 12:00 HORAS, REALIZAN ASEGURAMIENTO DE ARMAMENTO Y UN VEHÍCULO,
EN LA COLONIA JARDÍN CAMPESTRE FASE TRES, DE LA CD. DE IGUALA**



- ARMAMENTO ASEGURADO:
 - 2 CARABINAS, CAL. 30-30.
 - 1 CARABINA, CAL. 30-06.
 - 2 LANZA GRANADAS.
 - 10 FUSILES AK-47, CAL. 7.62X39MM.
 - 3 FUSILES M-16, CAL. 5.56 MM.
 - 56 CARGADORES PARA FUSIL AK 47.
 - CARTUCHOS DE DIFERENTES CALIBRES (NO SE REALIZO EL CONTEO DE LOS MISMOS).
- VEHICULO ASEGURADO:
 - CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO GRAN CHEROKEE, COLOR VERDE, SERIE 1J4GZ78Y9TC175013.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



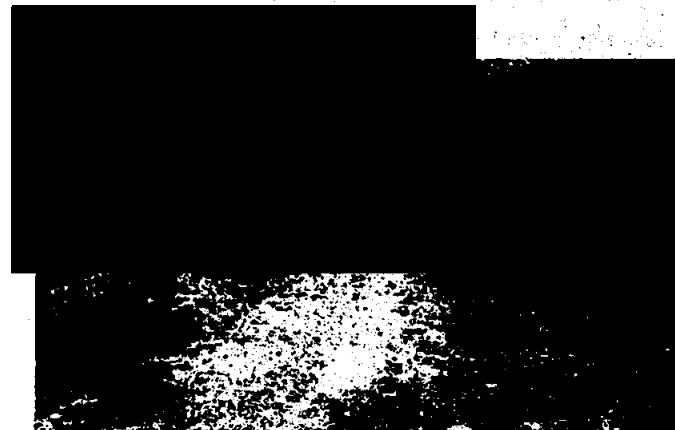
378

ART. 113
FRACC I LFTAIP

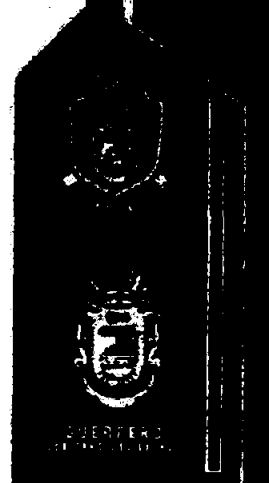
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

A LAS 12:40 HORAS, ARRIBAN A LA COLONIA LAS PAROTAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, DONDE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO LOCALIZÓ UNA FOSA CLANDESTINA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



379

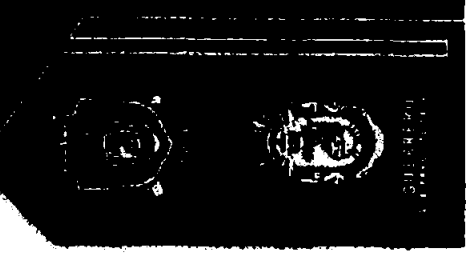
ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

240

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

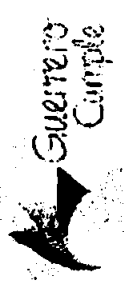
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
TALLERES DEL
D E BÚSQUEDA
DE DESAPARECIDOS
Y ENFERMOS.

OPERATIVO DE BÚSQUEDA DE NORMALISTAS DESAPARECIDOS, POR LOS MUNICIPIOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y BUENA VISTA DE CUELLAR.



05 DE OCTUBRE DEL 2014

360

ACTIVIDADES REALIZADAS RESPECTO A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, POR PARTE DE PERSONAL DE LA FUERZA ESTATAL AL MANDO DEL INSPECTOR GENERAL [REDACTED] SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, DONDE REALIZARON PATRULLAJES DE BÚSQUEDA POR DIFERENTES PUNTOS, ESTABLECIERON PUESTOS DE CONTROL POR LOS MUNICIPIOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y BUENA VISTA DE CUELLAR.

- DE 09:00 A 14:00 HORAS, REALIZARON RECORRIDOS DE BÚSQUEDA POR LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, SIENDO LAS SIGUIENTES: LA INSURGENTES, LUIS DONALDO COLOSIO, 3 DE MAYO, 15 DE SEPTIEMBRE, VISTA HERMOSA, HEBERTO CASTILLO, RENACIMIENTO Y FRANCISCO VILLA, LA GUADALUPE, CHAPULTEPEC, SOL AZTECA, JARDÍN CAMPESTRE, CHEGUEVARA, GRANJELES Y LA PAROTA, EN ESTA ULTIMA DONDE SE LOCALIZARON LAS FOSAS CLANDESTINAS.
- DE 15:30 A 20:30 HORAS, SE CONTINUÓ CON LA BÚSQUEDA, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: LA PANORÁMICA, CNOP, BURÓCRATAS, CAPIRE, GÉNESIS, CAPIRE II, LA CALIFORNIA, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.
- PERMANECEN LOS FILTROS ESTABLECIDOS SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TAXCO A LA ALTURA DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-TELOLOAPAN EN EL PUNTO CONOCIDO COMO LOMA DE LOS COYOTES, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DE LA COLONIA EL TOMATAL, EN LA CASETA DE COBRO DE LA AUTOPISTA IGUALA-CUERNAVACA Y SOBRE EL PERIFÉRICO EN EL CRUCERO DE LA COLONIA GUADALUPE, OBTENIÉNDOSE RESULTADOS NEGATIVOS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

391

102

ART. 113
FRACC I LFTAIP

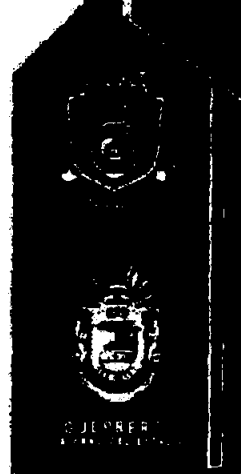
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- LAS BOMUS CONTINÚAN EN RECORRIDOS POR DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE IGUALA EN COORDINACIÓN CON PERSONAL MILITAR Y MARINA.
- A LAS 17:00 HORAS, ELEMENTOS DE LA FUERZA ESTATAL QUE SE ENCONTRABAN BRINDANDO SEGURIDAD EN COORDINACIÓN PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL, EJÉRCITO MEXICANO, MARINA ARMADA DE MÉXICO, EN LA COLONIA LAS PAROTAS, DE LA CIUDAD DE IGUALA, INFORMÓ QUE EL LIC. [REDACTED], FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIÓ POR FINALIZADA LA EXHUMACIÓN DE LOS CUERPOS LOCALIZADOS EN CINCO FOSAS CLANDESTINAS, SUMANDO UN TOTAL DE 28 CUERPOS, TOTALMENTE CALCINADOS, UNA VEZ CULMINADOS LOS TRABAJOS, LOS CUERPOS FUERON TRASLADADOS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO) DE LA CIUDAD DE IGUALA, PARA REALIZARLES LA PRACTICA MEDICO-LEGAL CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ CULMINADA DICHAS DILIGENCIAS, TODO EL PERSONAL QUE BRINDÓ SEGURIDAD SE RETIRÓ DEL LUGAR.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



382

202

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

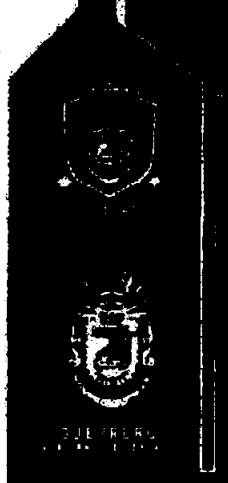
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

RECORRIDOS EN BUENA VISTA DE CUELLAR

CHILZ
JOEN
LOCA
G/da



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



383

257

ART. 113
FRACC I LFTAIP

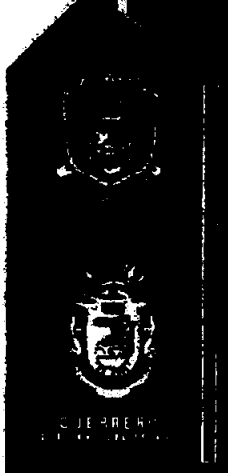
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PUESTO DE CONTROL EN LA CASITA DE COBRO 3 DE LA CD. DE IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



384

201

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



**PUESTO DE MANDO
CENTRAL**

RECORRIDOS POR LA COL. TULIPANES Y LAS INSTALACIONES DE LA FERIA EN IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

385

107

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

286

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA • PROTECCIÓN CIVIL



PUESTO DE MANDO CENTRAL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

PUESTO DE CONTROL EN CARRETERA DE COYOTES, DE IGUALA



386

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

#397



GUERRERO



PUERTO DE MANDO CENTRAL

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



GUERRERO

PUERTO DE CONTROL EN LA CDMU DEL NARANJO, MPIO. DE IGUALA



387

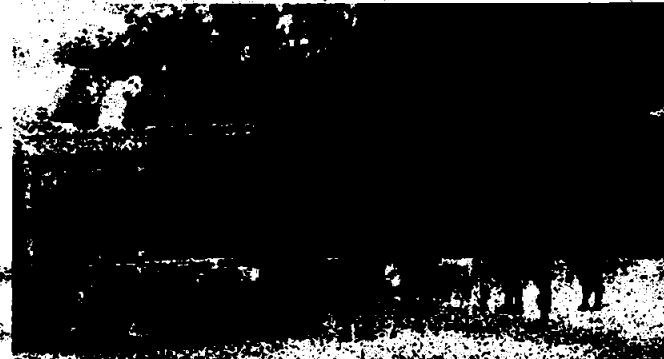
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PUESTO DE CONTROL EN LA COLONIA CALIFORNIA DE LA CD. DE IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



388

452

ART. 113
FRACC I LFTAIP

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

309

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE ESPECIALIZADO DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA FISCALIA GENERAL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- HACE CONSTAR.

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE. -

389

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO FGE/SP/066/2014, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS, NO LOCALIZADAS, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CANDIDO [REDACTED] O, SECRETARIO PARTICULAR DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

----- CONSTE.

----- FE MINISTERIAL DE OFICIO (SECRETARIO PARTICULAR DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO).- ACTO CONTINUO EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO FGE/SP/066/2014, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO A LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS, NO LOCALIZADAS, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CANDIDO [REDACTED], SECRETARIO PARTICULAR DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE POR INSTRUCCIONES DEL LICENCIADO IÑAKY BLANCO CABRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL OFICIO NUMERO 4372/2014, SIGNADO POR EL MAESTRO VICTOR PEREZ DORANTES, SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO TRAE ANEXO EL OFICIO NUMERO 4372 DIRIGIDO AL LICENCIADO IÑAKY BLANCO CABRERA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, SIGNADO POR EL MAESTRO VICTOR PEREZ DORANTES, SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE IGUAL FORMA SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL OFICIO NUMERO 5048/2014, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA COLABORACION, SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA SIMPLE EL ACUERDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE, Y POR ULTIMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA UNA COPIA FOTOSTATICA DE UNA IMPRESIÓN FOTOGRAFICA, DANDOSE FE DE QUE DICHO DOCUMENTO CONTIENE UNA FIRMA ILEGIBLE EN SU PRIMER FOJA SOBRE EL NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE, ASI COMO UN SELLO OFICIAL, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS ACTUACIONES PARA QUE SURTA [REDACTED] DIENTES.- DAMOS FE. -

----- SE CIERRA Y SE AUTO [REDACTED] - - DAMOS FE.

EL AGENTE ES [REDACTED] O

TEST

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

407



Oficio Número: FGE/SP/066/2014

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Guerrero a 5 de octubre de 2014 **390**

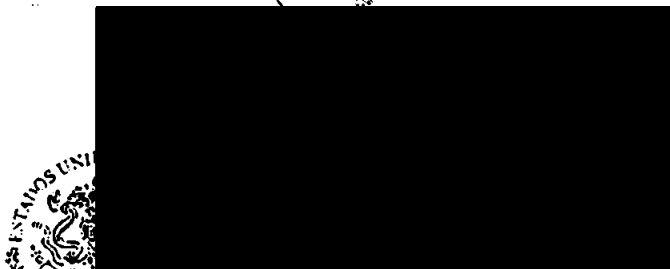
"2014, Año de Octavio Paz".

AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS PRESENTE.

Por instrucciones del Licenciado [REDACTED], Fiscal General del Estado, remito a usted el oficio número 4372/2014, signado por el maestro Víctor Pérez Dorantes, Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, acorde a sus facultades y legales atribuciones resuelva lo conducente, marcando copia de conocimiento al suscrito del trámite dado al presente.

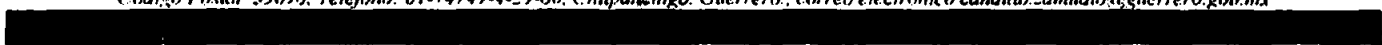
SE
SECRETARÍA
DE JUSTICIA



Fis [REDACTED]
Cl [REDACTED]

C.C.P. Licenciado Víctor Jorge León Maldonado, Vicefiscal de Investigación. Para su conocimiento.
C.C.P. Doctor Ricardo Martínez Chávez, Vicefiscal de Prevención y Seguimiento. Para su conocimiento.

Boulevard René Juárez Cisneros Esquina con Calle Juan Jiménez Sánchez. Colonia El Potrerito,
Código Postal 39098. Teléfono: 01-74749-4-29-80. Chilpancingo, Guerrero. correo electrónico candido.zamudio@guerrero.gob.mx



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO



OFICIO NÚMERO: 4372/2014.

ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN URGENTE.

A. C. 3217/2014/TLAX-2.

TLAXCALA, TLAX., A 05 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. [REDACTED]
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

391

Con fundamento en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cláusula Octava, Fracción V, del Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Noviembre de 2012.

En vía de colaboración, remito oficio número 5048/2014 y acuerdo certificado, ambos de fecha 05 de Octubre de 2014, suscrito por el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador, Titular de la Mesa de Trámite Número Cinco, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; solicitando a Usted, su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de las labores de esa Representación Social se sirva practicar las diligencias que se describen en el aludido oficio y acuerdo certificado.

Lo anterior, [REDACTED] ro citada; y una vez practicada dichas diligencias [REDACTED] copia certificada de las diligencias hasta [REDACTED] la media filiación y fotografía.

C.C.P.- Lic. [REDACTED] radora General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.C.P.- Lic. [REDACTED] na.- Agente del Ministerio Público Investigador, En atención a su oficio de referencia.

MTRO. VPD*¹⁵¹¹



LIBRAMIENTO PONIENTE S/N COL. UNITLAX, TLAXCALA, TLAXCALA. C. P. 90000 OFICINA: (246) 46 50 500 EXT. 13050
WWW.PGJTLAXCALA.GOB.MX

ART. 113
FRACC I LFTAIP

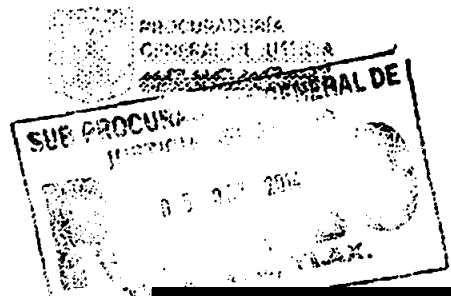
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

100

1372



Para una discusión de Justicia Social

A.C.3217/2014/TLAX-2
OF.NUM: 5048/2014

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION

INTRO: [REDACTED]
SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE

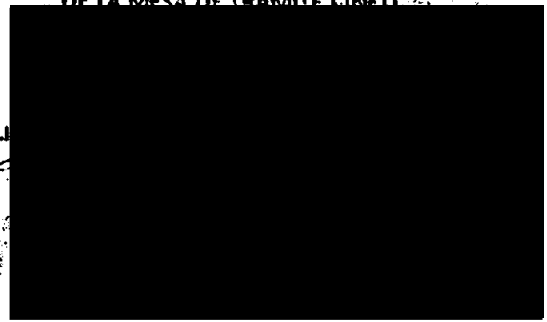
392

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro del Acta Circunstanciada al rubro a efecto que de no tener inconveniente legal alguno solicite a su homólogo de la Procuraduría General de Justicia de Guerrero el Apoyo y colaboración a esta Representación Social, designe a gente del Ministerio Público a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y Presentación del C [REDACTED] asimismo solicite informe a los diferentes Centros de Readaptación social de ese Estado y dependencias que tengan la facultad de albergar a personas extraviadas, toda vez que dicha persona citada se encuentra desaparecida desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en Iguala Guerrero por los hechos sucedidos en la desaparición de los cincuenta alumnos pertenecientes a la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, ubicada en Ayotzipsán Guerrero, así mismo practique las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, anexo el presente copia certificada de las diligencias practicadas hasta el momento así como copia de la media filiación en fotografía de la persona desaparecida en mención. Solicitándole que una vez hecho lo anterior remita a la brevedad posible las diligencias desahogadas.

SEAD...
DE JUSTICIA
ALCAZAR...
PRO.

Lo anterior con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, así como el Convenio de Colaboración Celebrado entre la Procuraduría General de la República, La Procuraduría General de Justicia Militar, La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y Las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados que integran la federación decretado el veinticuatro de noviembre del dos mil once y formado en la Ciudad de Acapulco Guerrero, Publicado en el diario Oficial de la Federación el veintitrés de noviembre del dos mil doce

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TLAXCALA, TLAX., 05 DE OCTUBRE DEL 2014
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR
DE LA MESA DE TRAMITE CINCO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

403

ACUERDO.

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

Vistas las diligencias hasta el momento practicadas, y a fin de mejor proveer debidamente la indagatoria en la que se actúa esta Representación Social gira oficio al C. Maestro [REDACTED], Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a efecto que de no tener inconveniente legal alguno solicite a su homólogo de la Procuraduría General de Justicia de Guerrero el Apoyo y colaboración a esta Representación Social, designe a gente del Ministerio Público a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y Presentación del C. [REDACTED] [REDACTED] asimismo solicite informe a los diferentes Centros de Readaptación social de ese Estado y dependencias que tengan la facultad de albergar a personas extraviadas, toda vez que dicha persona citada se encuentra desaparecida desde el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en Iguala Guerrero por los hechos sucedidos en la desaparición de los cincuenta alumnos pertenecientes a la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, ubicada en Ayotzipan Guerrero; así como practique las diligencias que usted crea convenientes para el esclarecimiento de los hechos, anexo el presente copia certificada de las diligencias practicadas hasta el momento así como copia de la media filiación en fotografía de la persona desaparecida en mención, solicitándole que una vez hecho lo anterior remita a la brevedad posible las diligencias desahogadas, lo anterior con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; así como el Convenio de Colaboración Celebrado entre la Procuraduría General de la República, La Procuraduría General de Justicia Militar, La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y Las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados que integran la federación decretado el veinticuatro de noviembre del dos mil once, y formado en la Ciudad de Acapulco Guerrero, Publicado en el diario Oficial de la Federación el veintitrés de noviembre del dos mil doce.

393

C U M P L A S E

Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público [REDACTED] ciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

RAZÓN.

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

El suscrito licenciado Marco [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, da cumplimiento al acuerdo que antecede, girando el oficio correspondiente al Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Conste. DAMOS FE [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

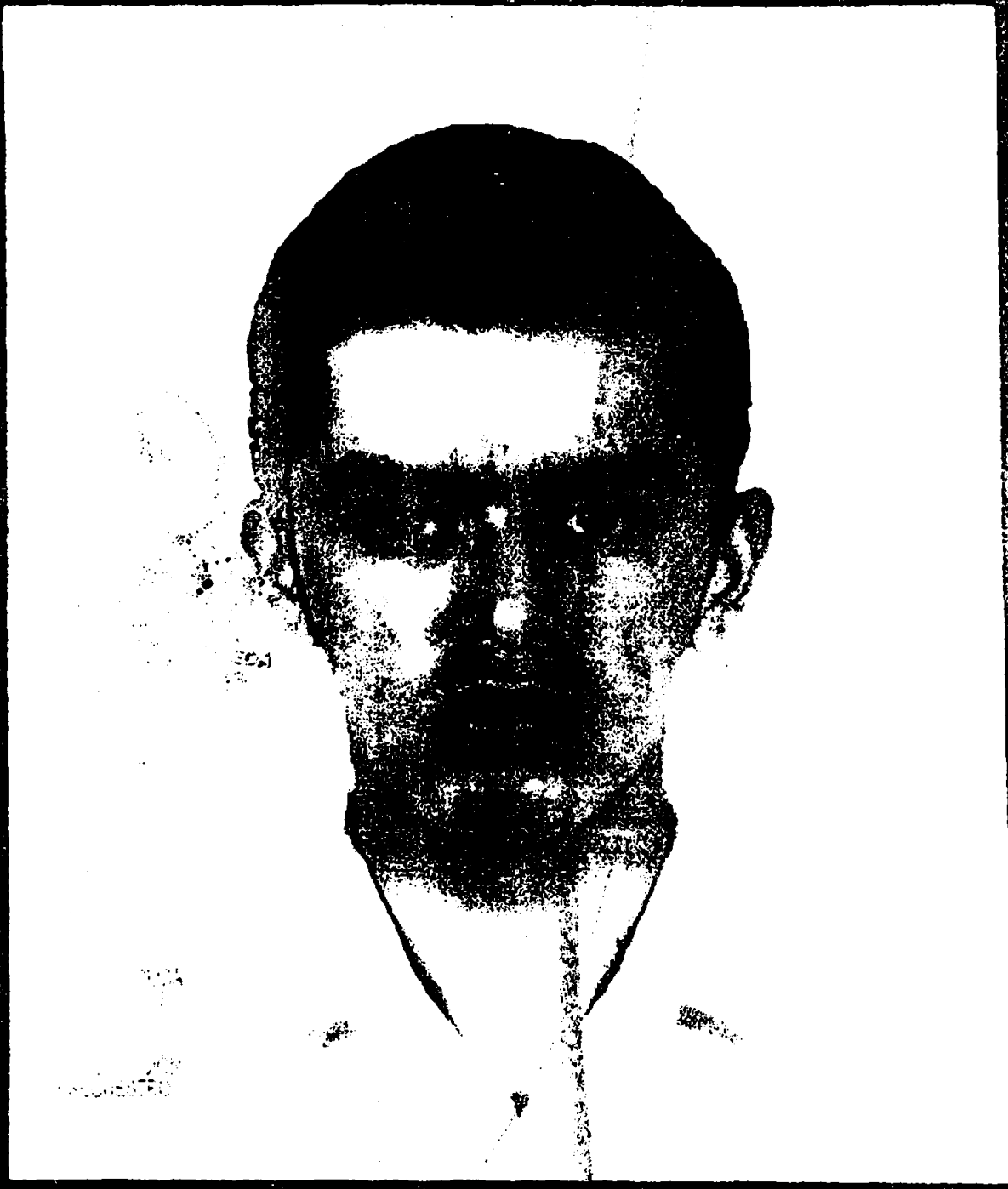
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

~~4104~~

394

M
A
R
Z
O
2
0
1
4



fotosanlucas

405

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----H A C E C O N S T A R:-----
-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS, EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR QUE HAYA LUGAR.-CONSTE.-----

395

TES

LIC

LIC.

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] ALANDO QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----A C U E R D A-----
-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] CÚMPLASE

-----ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] [REDACTED]

LA AGE

TESTI

LIC. J

LIC

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE [REDACTED] QUEZ [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] 00, LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

396

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ÉSTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED]

397

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED], MUNICIPIO DE TIXTLA,

ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSICOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

SE AUTORIZA LO ACTU

EL DENUNCIANTE.

LA A

[REDACTED]

LI

LIC.

[REDACTED]

... ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS, EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

... UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

...RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3494, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQUE ANTECEDE.- CONSTE.

LA A [REDACTED] CO.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

LIC.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3494/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

399

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MI

COMÚN.

LIG: F

AGENCIA ESPECIALIZADA
MINISTERIO PUBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

410

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TÉCNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA, G [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA PERITO TÉCNICO, EN GENÉRICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA, GLADYS [REDACTED] [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBEBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACIÓN PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO 10016 ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR CIRIACO [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE M [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERNOS [REDACTED] QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIR [REDACTED] [REDACTED], DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES [REDACTED] ----- DAMOS FE. SE CIERRA Y SE AUTOP [REDACTED] DAMOS FE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

LIC [REDACTED]

PE [REDACTED]

C. G [REDACTED]

EL COMPARECIENTE

PERITO FOTÓGRAFO

[REDACTED]

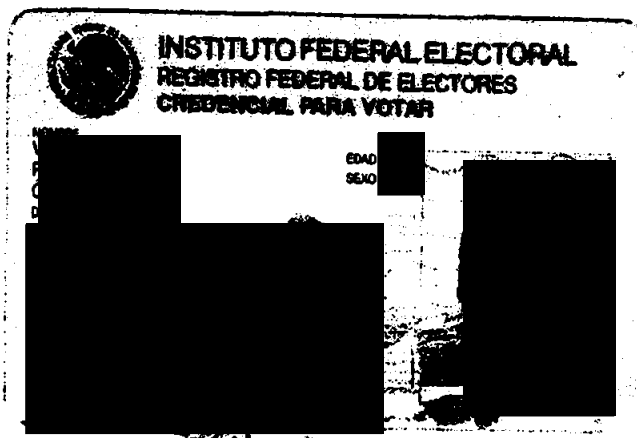
[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

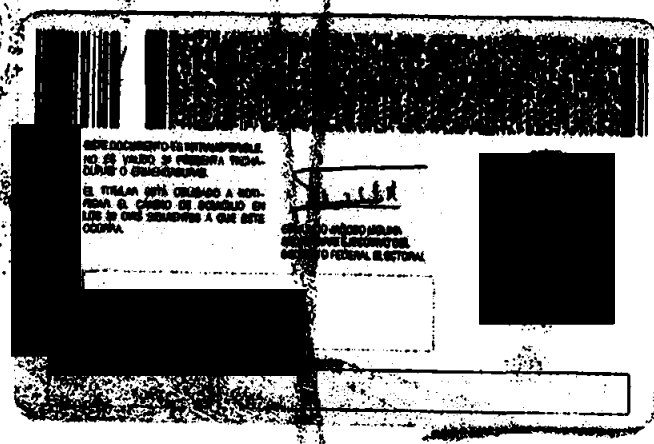
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



401

~~AK~~
LII

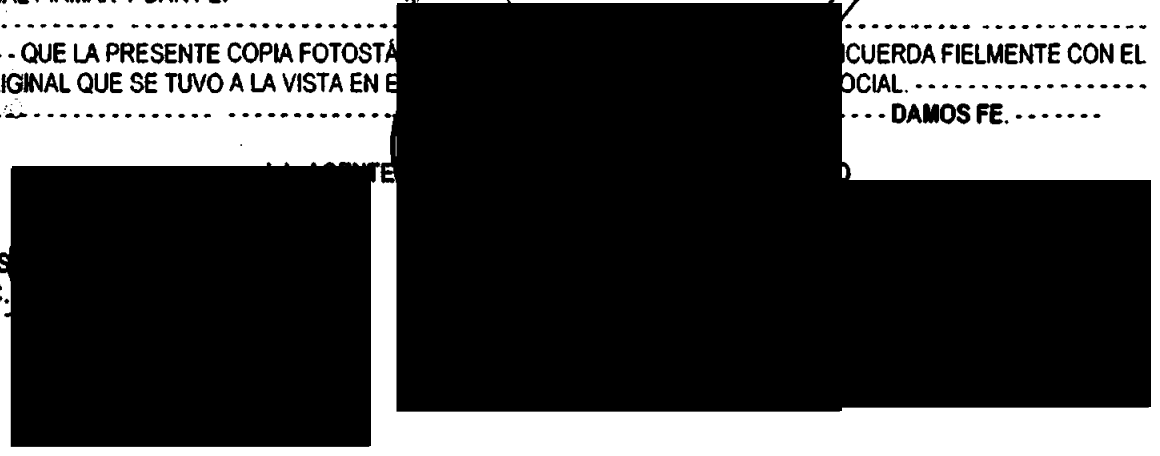


AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONFORMA CON LA ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, CUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL. DAMOS FE.

TES LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE SU ACTA DE NACIMIENTO A SU NOMBRE QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA; DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A

402

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y EXHORTADO EN TÉRMINOS DE LEY OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED] DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] ESTADO DE GUERRERO Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PRESENTÁNDOME EN COMPAÑÍA [REDACTED]

[REDACTED] ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITAMOS SE ME

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

403

444

404

RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.....

..... SE AUTORIZA LO ACTUADO
LA COMPARECIENTE. LA AGE

EL PADRE DEL MENOR

LIC.

ACUERDO MINISTERIAL -VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA EN COMPANIA DE SU SEÑOR PADRE DE NOMBRE [REDACTED] ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA.....

UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.....ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASIST.....

RAZON.-A CONTINUACION LA [REDACTED] PARA EL OFICIO NUMERO 3495, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO.....

LA

LIC.

FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENÉTICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TECNICO EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICA, BIÓLOGA PARASITÓLOGA [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3495/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

415
405

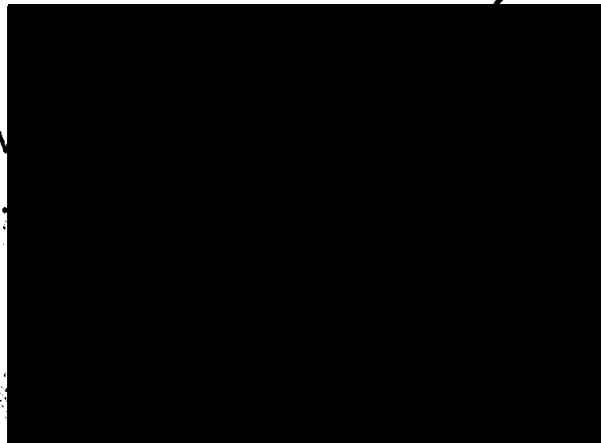
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL M
LIC.



ALIZADO
A GERO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

416

Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA PERITO TECNICO EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICA BIÓLOGA, PARASITÓLOGA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS; UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] EN [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CON CODIGO IG018, ASIGNADO A LA MUESTRA DE [REDACTED] ALIA [REDACTED] N, QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] CEL [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMA [REDACTED] SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES R [REDACTED] --- DAMOS FE --- SE AUTORIZA LO ACTUA [REDACTED] FE. LA [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PERITO ANTROPOLOGA
C. GLA [REDACTED]
TELUMBRE.

LA COMPARECIENTE

EL PADRE DE LA MENOR

PERITO FOTOGRAFO

C. [REDACTED]

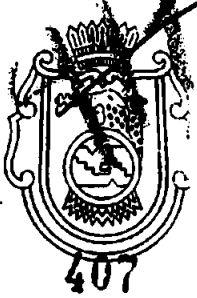
C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL**



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OPICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL.
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE **NACIMIENTO** EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIAL/A	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO

DATOS DEL REGISTRADO

DATOS DE LOS PADRES

DATOS DE LOS ABUELOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

8/18

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

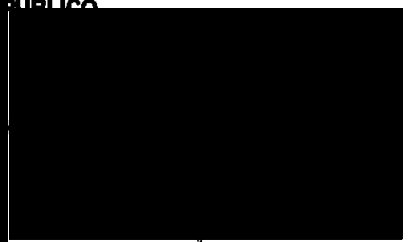
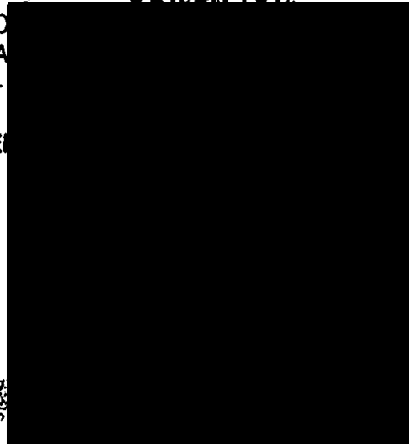
CERTIFICA

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRÁFICA DE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA QUE SE TUVO A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.

A AGENTE

MÍNICO

TES
LIC



AGENCIA E
MINISTERIO PI
DE PERSONA
CHILPI

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

419

408

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR:-----

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.-----

-----CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] LIC. [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR EN LOS TÉRMINOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----CONSTE.-----

TESTIGOS

LIC. JOSE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----

-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]

-----CUMPLASE-----

-----ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

LA AGENTE

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

40

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DELA C. [REDACTED]

[REDACTED]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] O MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE

409

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGUN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS

402

EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] E [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] NO [REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] E DEL JOVEN DE NOMBRE MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, DE VEINTIUNO AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, GRUPO "D", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABÉN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ÉSTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECUTAR LOS DERECHOS QUE COMO VÍCTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.
.....-SE AUTORIZA LO ACTUADO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

423

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE

[Redacted]

[Redacted]

C. [Redacted]

412

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted]

[Redacted]

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

...-ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [Redacted] S. [Redacted], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

.....ACUERDA.....

...-UNICO.-SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GÉNTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.....

...-ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

...-RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3 [Redacted] ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE..... A LO ACTUADO.

LA AGENTE

[Redacted]

[Redacted]

LIC. [Redacted]

[Redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

...-FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [Redacted], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [Redacted] QUIEN SE [Redacted] A MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA DELA C. [Redacted] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

413

413
413



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3496/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO DE
GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED],
A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS [REDACTED] DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN COMÚN.

LIC. [REDACTED]

AGENCIA ESPECIALIZADA
MINISTERIO PUBLICO EN
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCIINGO, GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

425

414

FORENSE DELEQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] E [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A A TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [REDACTED] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO FORMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO FORMANDO EN ELLA LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.-DAMOS FE.-

..... S..... FE.....

LA AGENTE DEL MINISTERIO

LIC. J. [REDACTED]

LA COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

PERITO EN [REDACTED] SE

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

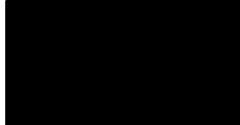


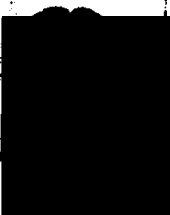
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP



MOTIVACIÓN 1

426

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**


 EDAD 
 SEXO 



415

RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO
 DE VALIDEZ DE IDENTIFICACIÓN FEDERAL
 PARA VOTACIÓN

ESTE CÍRCULO DEBERÁ SER
 MARCADO EN CASO DE MARCADO DE
 UNO DE LOS DATOS A QUE SE REFIERE
 ESTE CÍRCULO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 SECRETARÍA DE INTERIORES
 GOBIERNO FEDERAL



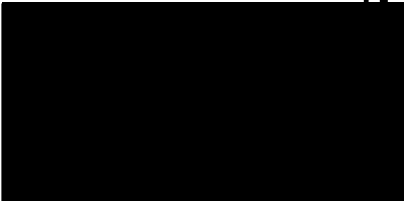
AGENCIA DEL
O EN BÚSQUEDA
LOCALIZADAS
GO. GAO.

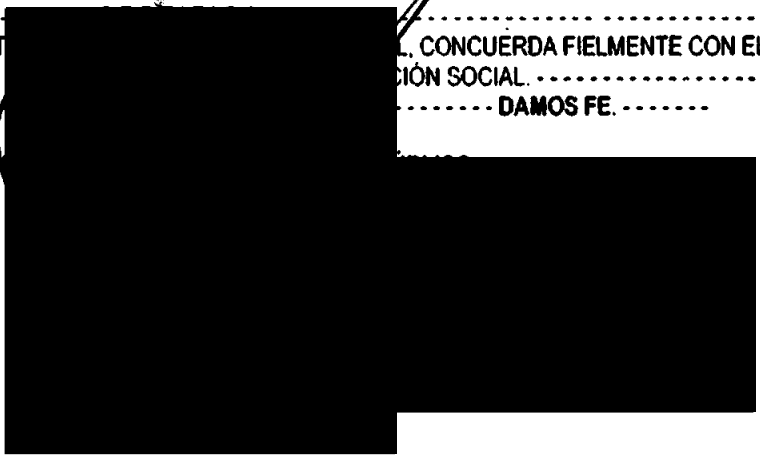
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS CHILPANCINGO, GUERRERO, REGISTRO JUDICIAL DE

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA SOCIAL.

DAMOS FE.

LA AGENTE




ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DELA C.** [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR G [REDACTED] 0, MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

48

417

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO; A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

418

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE

[REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, DE VEINTIUNO AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, GRUPO "D", Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECUTAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. -----

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

40

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

419

[REDACTED]

LIC. JOSE

--- ACUERDO MINISTERIAL - VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED] NA, Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

--- ACUERDA ---

--- UNICO - SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

--- RAZON - A CONTINUACION [REDACTED] GIRA EL OFICIO NUMERO 3497, EN CUMPLIMIENTO A [REDACTED]

--- SE AUTOP [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

L
LIC

[REDACTED]

LIC. J

[REDACTED]

--- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

421



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

420

OF. NÚMERO: 3497/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR PROCEDENTE.

ESC. DE LOS
NO LOCALIZADAS
XINGO, GRO.

LA AGENTE DEL MINISTERIO P...

LIC. E...



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

432

FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] 421

AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [REDACTED], A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CUCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE PERICIA, FIRMANDO EN [REDACTED] QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES REQUERIDOS. [REDACTED] SE CIERRA [REDACTED] DAMOS FE. [REDACTED] CO.

TEST

LIC. [REDACTED]

LIC. JOS [REDACTED]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

RRISON

PERITO E

C.

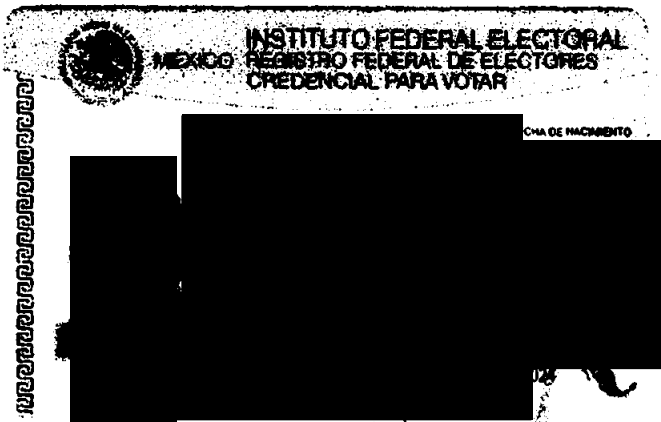
NSE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



423

422



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

434

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

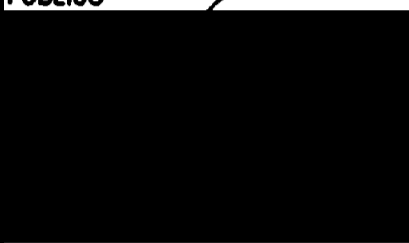
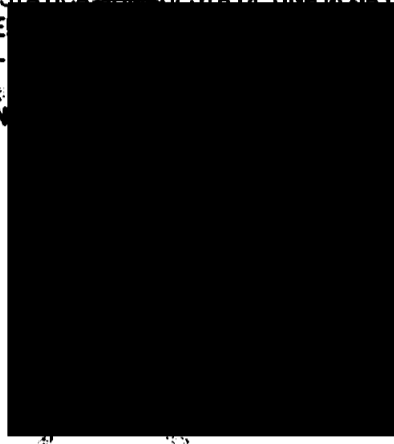
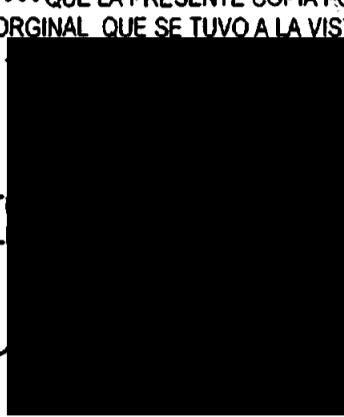
CERTIFICA.-----

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOLIA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA DE REGISTRO Y FOLIO CLASIFICACIÓN SOCIAL.-----

DAMOS FE.-----

GEN

PÚBLICO



AGENCIA
MINISTERIO
DE PERSC
CHI

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

423

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS ONCE DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR:-----

-----QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

----- CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] E, QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; [REDACTED] DOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TESTI
LIC. J [REDACTED]

----- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED], QUIEN SENALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] I; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

-----ACUERDA-----

----- ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] VEZ [REDACTED]

[REDACTED] E,----- CUMPLASE.-----

----- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

LA [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LIC.

436

424

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C [REDACTED] [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] 154, EXPEDIDA A SU FAVOR, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SER LE DE UTILIDAD; PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY, Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

437

425

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

438

ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

426

132 Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE SOY

[REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED] AÑOS DE EDAD,

QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGOS, DE

AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA

FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS

EFFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE

LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS

DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME

RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL

PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HIJO HABÍA PARTICIPADO

EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON

ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE

DESCONOCE SU PARADERO. DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE

HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,

DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE

PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE

OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION

CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR

[REDACTED] RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE

INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS

ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO

COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA

ANTEPENÚLTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE

SOCIAL ME HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A

VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN

PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE

DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE,

ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI

TAMBIEN EN ESTE ACTO SOLICITO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL LE RECABEN LA

MUESTRAS [REDACTED] DE

QUIEN ACTURIZO PARA QUE LE RECABEN MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA QUE

REALICEN TAMBIEN LAS COMFRONTAS CON LOS CADAVERES ANTES EENALADOS, QUE

ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO

LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---

-----CONSTE.-----

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

LA COMPARECIENTE.

LA AG

C. L. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

439

427

--- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA.....

-----ACUERDA-----

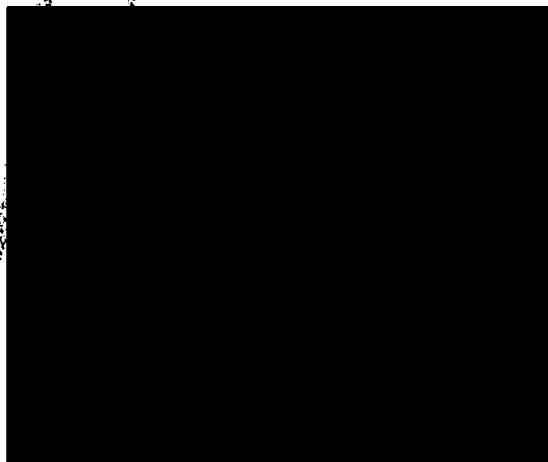
--- UNICO.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.....

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

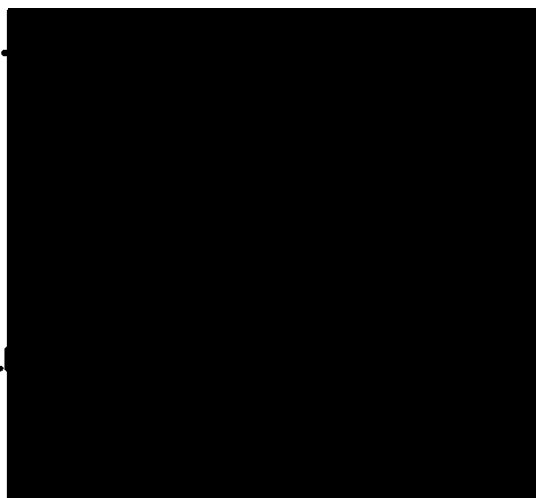
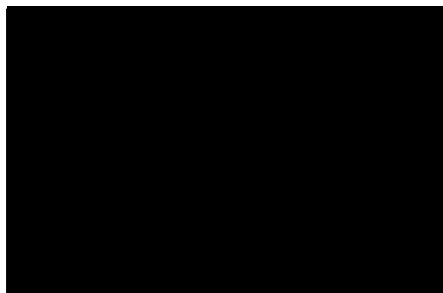
--- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3499, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.....CONSTE..

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

ALCALDE DEL
DISTRITO DE
LOCALIDADES,
BO. GRO.



TESTIGO DE ASISTENCIA.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

440



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

428

OF. NÚMERO: 3499/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENÉTICA FORENSE.**

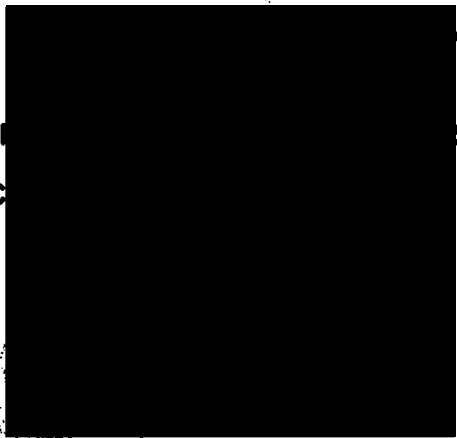
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL [REDACTED] [REDACTED] COMÚN.

LIC [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

441

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] N, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] DE [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTRPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] Y [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLOGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTRPOLOGIA FORENSE, CODIGO IGO34, ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTRPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLOGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.

429

..... DAMOS FE.
..... DAMOS FE.

LI... A. TE...
C. JOS...

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

EL COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

[REDACTED]

EL PERITO

C.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

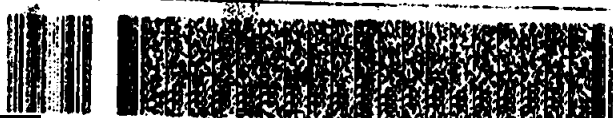
442



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



430



ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACION CONFIDENCIAL. SU USO ES SOLO PARA LOS EFECTOS DE SU EMISIÓN Y VALIDACIÓN. QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN O DIFUSIÓN.

[Signature]

SECRETARÍA DE ELECTORES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



DEPARTAMENTO DE ELECTORES
CALLE DE LOS RIOS
LOCALIDAD DE
IGU, GRO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

WAS

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y SON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

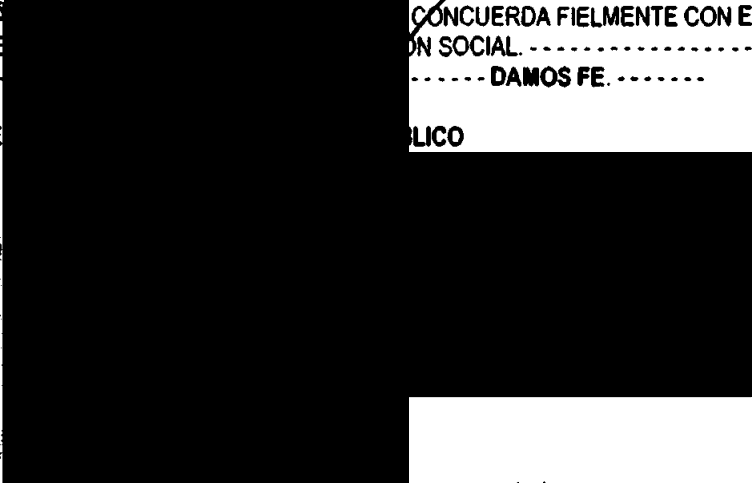
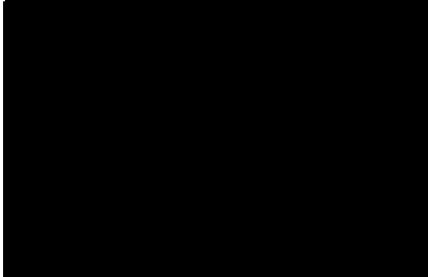
----- CERTIFICA -----

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL REGISTRO SOCIAL -----

----- DAMOS FE -----

AGENTE

LICO



UNIDAD DE
AGENCIA ESPECIALIZADA
MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE BENIGNA ARZOLA DE LA CRUZ-** SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] 5,** EXPEDIDA A SU FAVOR, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,** LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN **EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO; A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY; CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVIENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR,** MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS, DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten mark resembling a stylized signature or symbol.

ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[Redacted]

[Redacted]; Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARA.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE

433

DEL JOVEN DE NOMBRE LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, DE VEINTE ANOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [Redacted], QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA ANTEPENULTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO, ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [Redacted] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI MISMO SOLICITO A USTED ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ----- CONSTE. -----

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

LA COMPARECIENTE

LA AG

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted witness signature area]

LIC. J

[Redacted witness signature area]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

47

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA

434

-----ACUERDA-----

- - - UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

- - - RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3500, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-CONSTE.-

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

RECIBIENDO DEL
LIC. EN BUSQUEDA DE
NO LOCALIZADAS
INGO, GR.

LA AGENCIA

[REDACTED]

LIC.

TESTIGO DE ASISTENCIA. TES

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

448



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3500/2014

435

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

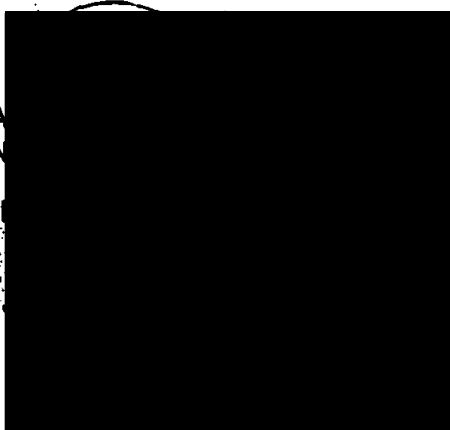
**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONTRASTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN GENERAL, EN NOMBRE DEL SEÑOR [REDACTED] COMÚN.

LIC. E [REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

449

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. M. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL, ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADEIA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED], ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 16X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.--

436

..... DAMOS FE.
..... DAMOS FE.

LIC. [REDACTED]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

LA COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

EL PERITO [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

437

449
437

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

FCAD
 SEXO



CON CUIDADO ES TRANSFERIBLE
 NO DE VALOR O BENEFICIO TAMP-
 QUINO O FUNDACIONAL

AL TRABAJAR ESTA CREDENCIAL A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 DOCUMENTO

[Signature]

AMARILLO LOPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ENCIA LA
 ERIO FU
 ERSON S
 CHILPA

02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

451

EBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL [REDACTED] SOCIAL.

..... DAMOS FE.

[REDACTED]

AGENTE E

LICO

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA ESP
MINISTERIO PÚB
DE PERSONAS
CHILPAN

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE JANET FRANCISCO ARZOLA- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED], EXPEDIDA A SU FAVOR, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LÉTRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

438

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

453

439

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL QUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

451

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

[REDACTED] N° DO [REDACTED] NUMERO, CON TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARA.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD ASI MISMO SOLICITO A USTED, ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL CONSTE. SE AUTORIZA LO ACTUADO.

440

LA COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

455

441

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA

ACUERDA

--- UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.....

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

--- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3501, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.....CONSTE..

SE AUTORIZA LO ACTUADO.....

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. J. [REDACTED]

LIC. J. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

456



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

442

OF. NÚMERO: 3501/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

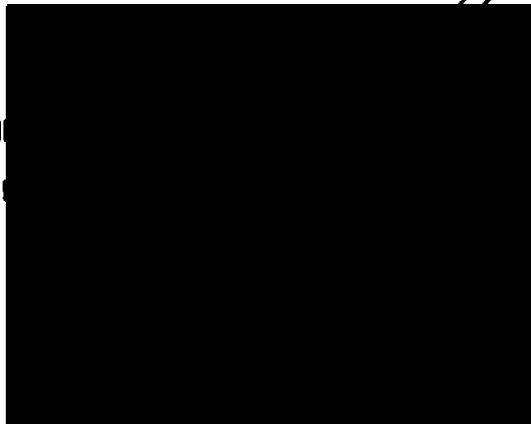
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] ÚN.

LIC. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

457

443

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS. A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO IG036, ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA DECLARANTE [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED] PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA MANDO EN ELLA LOS INTERESES Y LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.--- DAMOS FE.--- FE.-----

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

LA COMPARECIENTE

C. G

C.

AN

EL PERITO E

E

C.

C. J

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

~~159~~

REBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA.

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA DE LA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DE LA IDENTIFICACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.

TEST
LIC. [REDACTED]

LA AG

IO PÚBLICO

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA EJECUTIVA
MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS
CHILPAI

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

445

440

... **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL MENOR DE EDAD** [REDACTED]
 [REDACTED] A- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL
 ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL SEÑOR [REDACTED]
 [REDACTED] QUIEN PRESENTA ANTE LA SUSCRITA, AL MENOR DE EDAD QUE
 RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] MA [REDACTED], QUIEN EN ESTE
 MOMENTO NO SE IDENTIFICA POR NO TENER IDENTIFICACION ALGUNA; POR LO QUE
 EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL
 ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I
 RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR
 ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO
 PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON
 LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE
 DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E
 INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TERMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL
 MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA
 DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA
 COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE
 LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO
 PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO
 DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL
 JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA
 EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES
 PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL
 RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES
 CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE
 VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y
 CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN,
 SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO
 PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS
 Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES
 DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS
 MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y
 RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS
 OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ
 COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA
 ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA
 LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
 VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL
 DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS
 POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I.
 RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA
 SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
 III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS
 DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR
 A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE
 FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS
 CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O
 SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
 IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE
 REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO
 EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA
 INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE
 OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR
 Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL
 ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR,
 MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES
 DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS
 DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE
 TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE
 OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

461

446

QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO, DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A EXHORTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

4. Y EXHORTADO COMO CORRESPONDE
DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO EN PRESENCIA DE

JOVEN DE NOMBRE LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE HABIA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACION QUE REALIZARON EL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI MISMO EL SEÑOR LORENZO FRANCISCO GALVEZ SOLICITA SE LE PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE LA DECLARACION MINISTERIAL DE SU QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA ESTAMPANDO SU HUELLA DACTILAR DE SU DEDO INDICE DE SU MANO DERECHA, FIRMANDO EL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL -----CONSTE.-----

EL MENOR DE EDAD.

LA

EL PADRE DEL MENOR DE EDAD

TEST

TESTA.

LIC. J

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

412

- - -ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL MENOR DE EDAD [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA -

448

----- ACUERDA -----

- - - UNICO.-SOLICITESE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-

- - - RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3502, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-CONSTE.-

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

LIC. [REDACTED]
EN [REDACTED]
O. GRC.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO

[REDACTED]

LIC. J

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

464



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

449

OF. NÚMERO: 3502/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

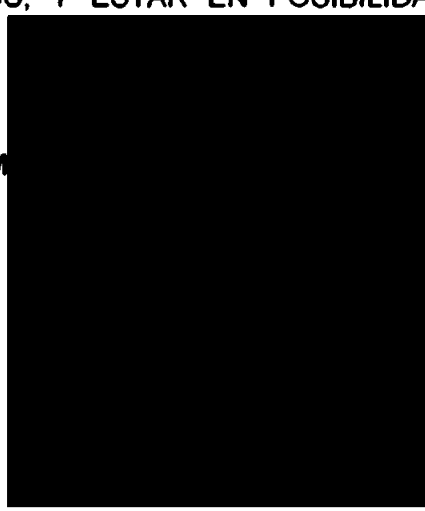
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN
DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

AL
DE
LOCALIZAD
SO, GRC

LA AGENTE DEL M

RO COMÚN.

LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

445

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR AL MENOR DE EDAD ACOMPAÑADO DE SU SEÑOR PADRE [REDACTED], QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] DLA, ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED]

450

[REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DEL MENOR DE EDAD [REDACTED]

AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO IG037, ASIGNADO A LA MUESTRA DEL MENOR DE EDAD [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED]

[REDACTED], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.----- DAMOS FE.-----

SE AU

----- DAMOS FE.-----

LA AGENT

LI

GA

C.

E

EL PERITO

C.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE [REDACTED]

[REDACTED] O.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR F [REDACTED] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCARO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

451

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE

409



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

454

OF. NÚMERO: 3503/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.**

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS GADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. [REDACTED] O COMÚN.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten mark

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TÉCNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA, [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DELA C. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA PERITO TÉCNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA, [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL, EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑOR [REDACTED] DE PE [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON LA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA LA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A SEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RES [REDACTED] DAMOS FE.

----- SE AUTORIZA LO ACTU [REDACTED] DAMOS FE.

LA AG [REDACTED]

P [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. BE [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

471

456

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADISTICO DE IDENTIFICACION
 NO SE DEBE DE PASAR NADA
 COMO UN DOCUMENTO

EL USUARIO ESTA OBLIGADO A
 PORTAR EL CARNET DE IDENTIFICACION
 EN SU MOMENTO DE VOTAR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

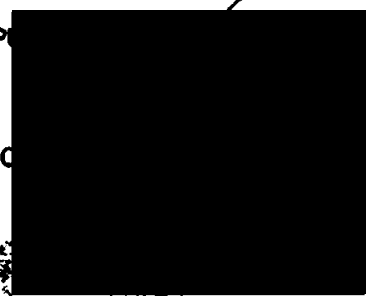
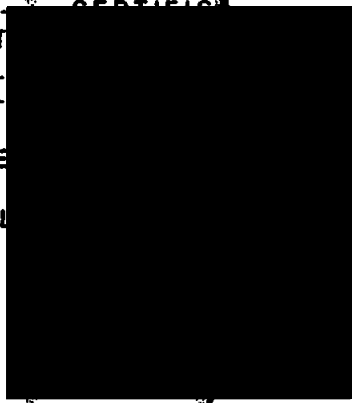
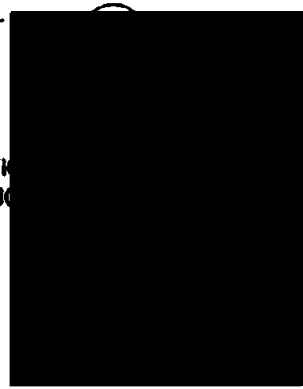
MOTIVACIÓN 1

1472

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL REGISTRO SOCIAL. DAMOS FE.



TESTA
LIC. JO

AGENTE E

P

JO

AGENCI
MINISTERIO
DE PER

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

[REDACTED]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE CON CLAVE DE ELECTOR M [REDACTED], MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE

457

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PH

458

HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISSIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADORTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

407

459

EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED], SER DE [REDACTED] DE EDAD, [REDACTED]

[REDACTED] JILA [REDACTED], CON TELEFONO [REDACTED]

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED] Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECUTAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

.....SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

C. [REDACTED]

[REDACTED] 476

[REDACTED]

[REDACTED] 60

LIC. [REDACTED]

- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DE LEQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

----- ACUERDA -----

UNICO SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

RAZON.- A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3504, EN CUMPLIMIENTO DEL NUESTRO.

----- S -----

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

477



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3504/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

461

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

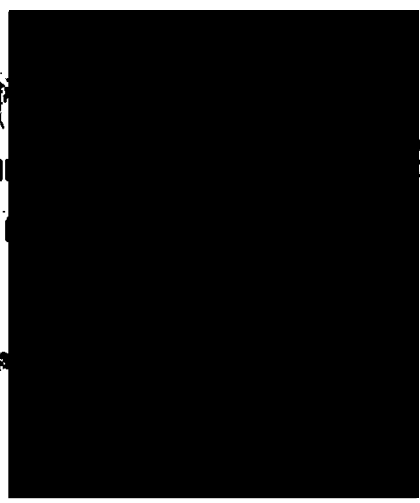
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PRO COMÚN.

LIC. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [REDACTED] A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED]

462

[REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS, [REDACTED] TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA [REDACTED] SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. [REDACTED] SE CIERRA Y SE [REDACTED] OS FE. [REDACTED] LA AG [REDACTED].

TES

LIC

LIC.

PE

GA

C.

C.

PERITO E

NSE

C.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

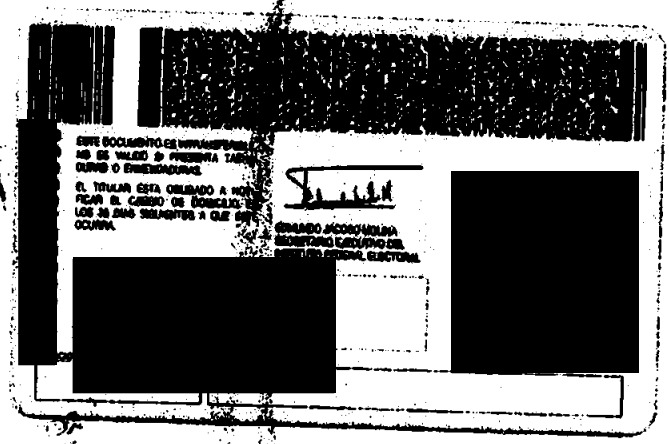
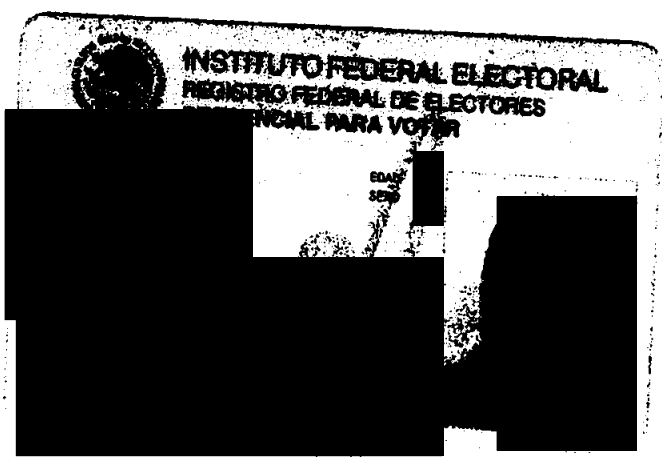
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

479

453



AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSCQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

CERTIFICA

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL PROCESO DE REPRESENTACIÓN SOCIAL.-----

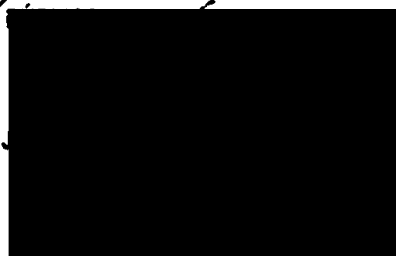
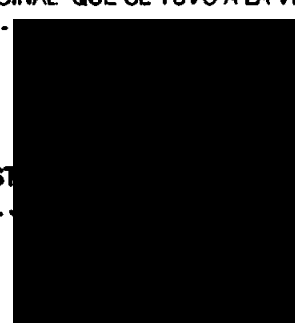
DAMOS FE.

AGENTE

PRO

TEST
LIC.

LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

480

.....EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

464

.....H A C E C O N S T A R:.....

..... QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.....

..... CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] Y [REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA [REDACTED] QUE HAYA LUGAR.....

..... CO.....

LA AGENT
LIC. E
TEST
LIC. J

..... ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA.....

.....A C U E R D A.....

..... ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] EZ Y [REDACTED] CUMPLASE.....

..... ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE A [REDACTED] DAMOS FE.....

LA
TES
LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DELA C. [REDACTED]

[REDACTED].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACÉ SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PUBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE

465

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

483

EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TÉRMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

467

[REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.-

QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MIGUEL ANGEL MENDOZAZACARIAS, DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECADADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECUTAR LOS DERECHOS QUE COMO VÍCTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

[REDACTED]

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

LA COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

484

C
TEST
LIC.

LIC.
68
LIC.

... -ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DELA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DELEQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----

... -UNICO.-SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

... -ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

... -RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3505, EN CUMPLIMIENTO [REDACTED] CONSTE.

... -SE AUT [REDACTED]

LA AGE

TEST
LIC.
LIC.

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DELEQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

485



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

469

OF. NÚMERO: 3505/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL M
LIC.

OMÚN.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

487

471

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O MANCHAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ALICIA...
JEN...
LOCAL...
CO. G...

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

CERTIFICA.

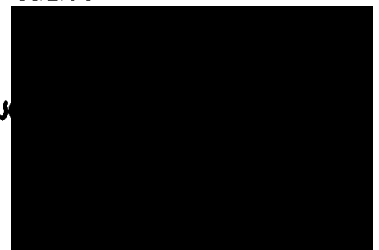
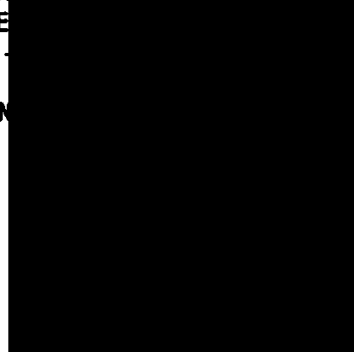
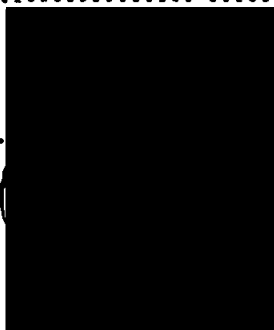
---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚNICA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA DE IDENTIFICACIÓN SOCIAL.-----

DAMOS FE.-----

AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO

TEST
LIC. [REDACTED]

LIC. J. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

488

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

[REDACTED].- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y; CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA, NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

PUBL
ANCISCO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

474

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED], SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]; Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, DE TREINTA Y TRES AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED] [REDACTED], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJECRAR LOS DERECHOS QUE COMO VICTIMA U OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. -----

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

491

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

TES [REDACTED]
LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. 475
LIC. [REDACTED]

... -ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DELCOMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DELEQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

----- ACUERDA -----

-----UNICO.-SOLICITESE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

-----ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ASUBSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3506, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE SE ANTECEDE CON ESTE.

-----SE

TES [REDACTED]
LIC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

... -DE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED] EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

492



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

476

OF. NÚMERO: 3506/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

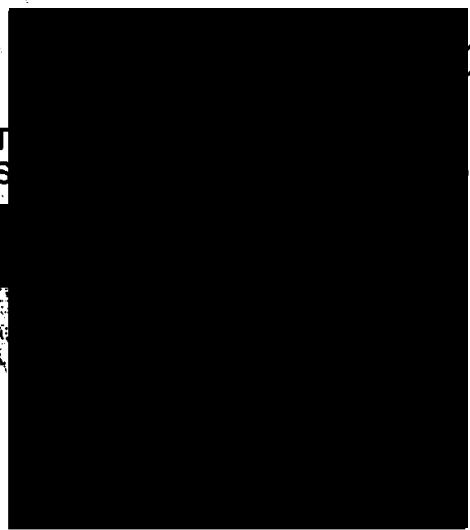
**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

A T
LA AGENTE DEL MINIS MÚN.

LIC. [REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

477

FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [REDACTED] A LA MUESTRA DEL C. [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESP[REDACTED]

477

SE CIERRA Y

AMOS FE.

LA

CO.

TES

LIC

LIC.

LA COMPARECIENTE

C.

PERITO EN

C.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

474

478



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]
 [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS,
 DIFRAS O ENDEBOLaduras
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A CUA ESTE
 OCURRA

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA.

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPLETA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA E

CIAL.
- DAMOS FE.

AGEN

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

445

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

479

----- H A C E C O N S T A R :-----
----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE-----

----- **CONSTANCIA MINISTERIAL.**-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]
[REDACTED], QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] A [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

TEST
LIC.

----- **ACUERDO MINISTERIAL.**-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN SENALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA -----

----- **ACUERDA**----- **ÚNICO.**
RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]

CUMPLASE

----- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL [REDACTED] DANOS FE -----

TEST
LIC. J

--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL DENUNCIANTE

- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED], LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

480

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS; DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED], SER DE [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ESTADO DE GUERRERO,

482

CON NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR 7 [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, Y EN CONTRA DE QUIÉN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE MI HIJO DE NOMBRE YA REFERIDO, RATIFICANDO EN ESTE ACTO EL ESCRITO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTO DE GUÉRRERO, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE OBRA EN LA HOJA 11 DEL CITADO ESCRITO SOBRE MI NOMBRE, MISMA FIRMA QUE UTILIZO TANTO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS Y TAMBIÉN SUSCRITO POR MI ESPOSA DE NOMBRE MARTINA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

482

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SE AUTORIZA LO ACTU
LA AGE

LIC.

... ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

... A C U E R D A ...

... UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

... RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3508, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOO [REDACTED]

LA

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

499



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

483

OF. NÚMERO: 3508/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

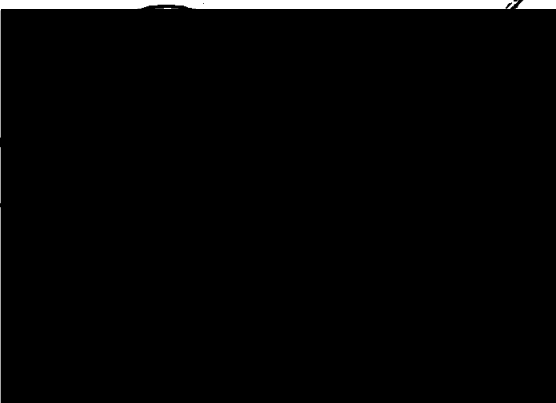
C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN GONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
LINEA
IA
INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO [REDACTED] UN.

LIC. [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TÉCNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA, [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA PERITO TÉCNICO, EN GENÉRICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA, [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] TE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO IG041 ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR C. [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] DO [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN SU NOMBRE INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES [REDACTED] ----- DAMOS FE.-----
----- SE AUTORIZA LO AC [REDACTED] ----- DAMOS FE -----

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PARASITÓLOGA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

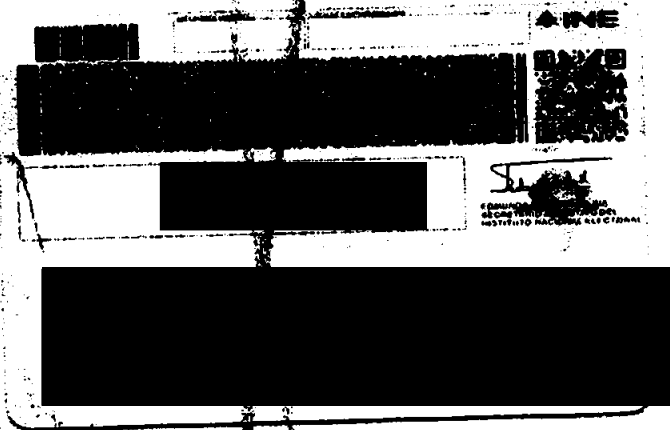
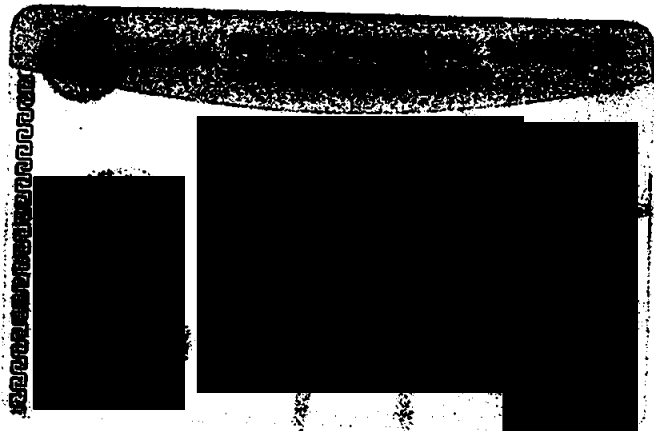
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

50

485



AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA -----

----- DAMOS FE -----

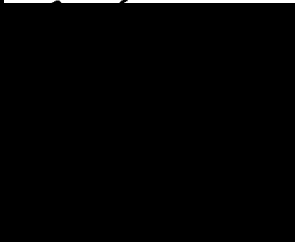
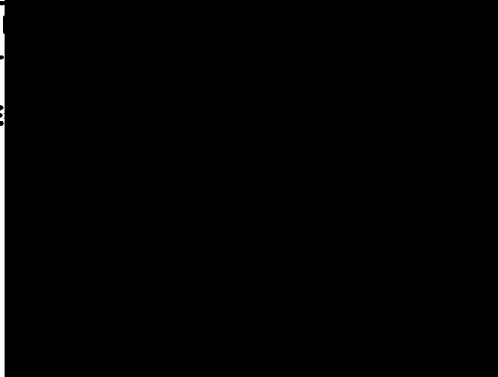
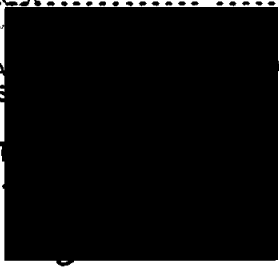
ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO



AL SEÑOR AGENTE ESPECIALIZADO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTROS

AGE

TEST
LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] Z, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR G [REDACTED], LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

486

DELITO
CADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DATOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGA; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED], SER DE [REDACTED]

DE
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SEQUE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[REDACTED], BARRIO DE SAN LUCAS,

MUNICIPIO DE TIXTLA, GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO. QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE MI HERMANO DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DÉBIDA CONSTANCIA LEGAL. 488

..... CONSTE.

..... SE AUTORIZA LO ACTUA.....
LA COMPARECIENTE. LA AC...

[REDACTED]

[REDACTED]
LIC. J...

... ACUERDO MINISTERIAL VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED] [REDACTED] Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

..... ACUERDA

... UNICO SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ASI LO ACORDO

Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

RAZON: A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3509, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

..... LA [REDACTED]

[REDACTED]
LIC. J...

[REDACTED]
LIC. J...

[REDACTED]
LIC. J...

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3509/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

489

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE A LOS NOMBRE DE [REDACTED], A FIN
DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS GADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN COMÚN.

LIC. [REDACTED]

RECIBIDO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
MATERIA DE SECUESTRO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

401

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO, [REDACTED] Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO, [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIÉRDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO IG043 ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS [REDACTED] DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO [REDACTED] LO QUE SE DA FE PARA [REDACTED] TODOS LOS EFECTOS LEGALES [REDACTED] DAMOS FE.----- SE AUTORIZA LO [REDACTED] DAMOS FE.-----

AL DE LA FISCALIA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ZADA
 EN INVESTIGACION
 RIA DE SECUESTRO

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PERITO TÉCNICO, QUÍMICO BIÓLOGO PARASITÓLOGO.

LA COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

PERITO FOTOGRAFO

C. [REDACTED]

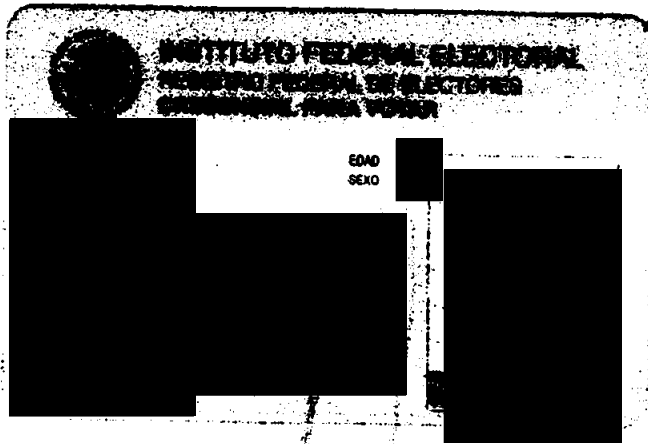
C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

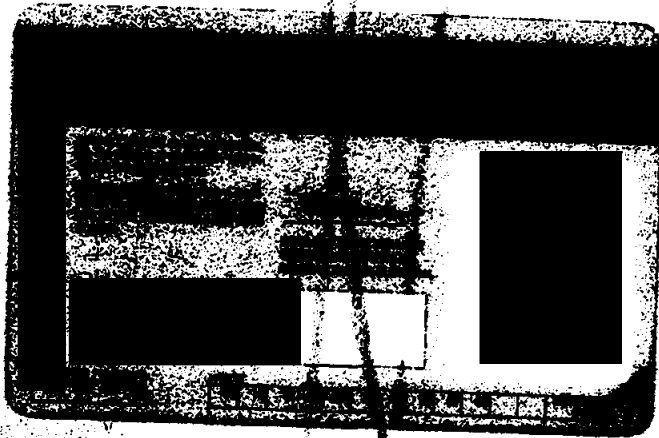
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



491



AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

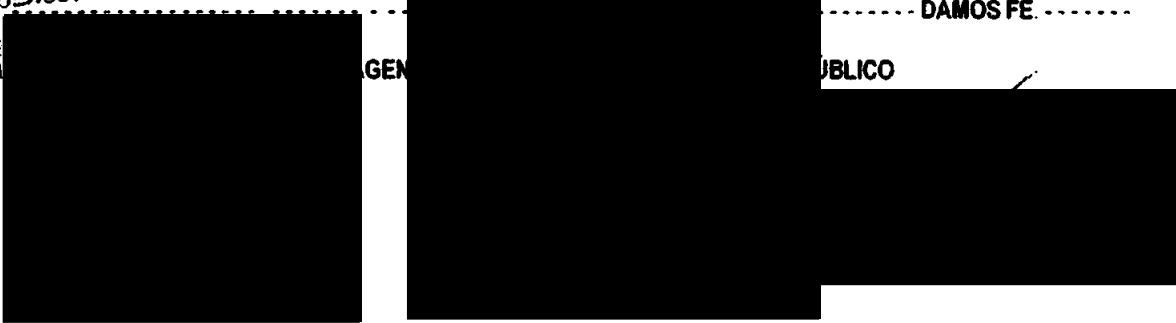
CERTIFICA.

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOLIA ÚNICA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL.-----
DAMOS FE.

AL DE
ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA
IZADA
EN INVE
RIA DE SA

GEN

BUBLICO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

- - - COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE IVÁN [REDACTED] [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTO 492 [REDACTED] LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

[REDACTED]

REVISADO
ESPECIAL
E DELINCUENCIA
IZADA
IA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE; EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

RUBRO
RESPON
DE DELIN
NIZADA
DA EN IN
TERIA DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ESTADO DE GUERRERO CON
DOMICILIO

A, ESTADO DE

510

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENETICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE MI HERMANO DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

494

[REDACTED]

..... CONSTE.

..... SE AUTORIZA LO ACTUA

EL COMPARECIENTE.

LA A

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. J

- ACUERDO MINISTERIAL-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

..... ACUERDA

... UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-ASI LO ACORDO

Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3510, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE

LA

[REDACTED]

LIC.

LIC.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

51



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

495

OF. NÚMERO: 3510/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

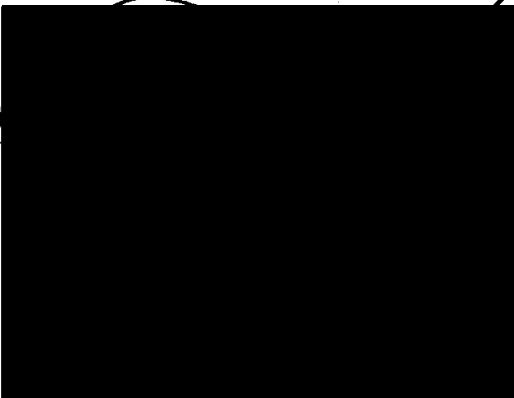
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL M

MÚN.

LIC.

2407
VENIA ATENCION
RIA DE SEQUESTRO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED] Z, ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO, [REDACTED] 496 Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO, [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], HIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS OBTENIENDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, LA CUAL ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA VEZ POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SIGUIENTEMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO CUAL SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERESADOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.-----
 ----- SE AUTORIZA LO ANTERIOR ----- DAMOS FE. -----

DELEGACION
 AGA
 EN INVESTIGACION
 DE SECUESTROS

LIC. KEYV
 PERITO TÉCNICO, QUÍMICO BIÓLOGO PARASITÓLOGO.

C. [REDACTED]
 C. [REDACTED]

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
 ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

574

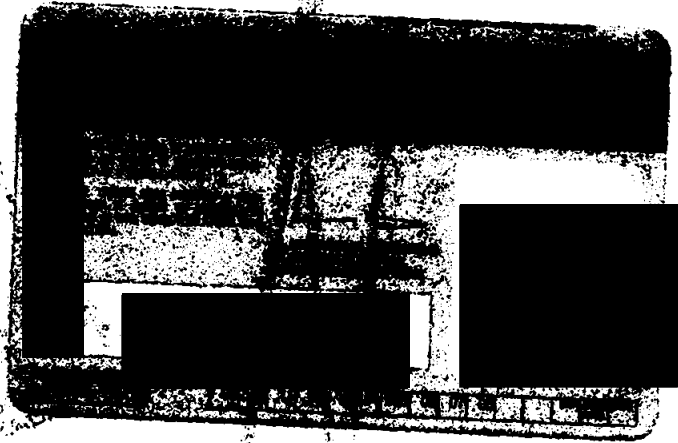
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

497



IC-30. G-4.

NINGUNA
 DA EN INVESTIGACIÓN
 TERIA DE SUUESTRO

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CA
CA

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9



AGENCIA ESTADAL
MINISTERIO PUBL
DE PERSONAS N
CHILPANC

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SEETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

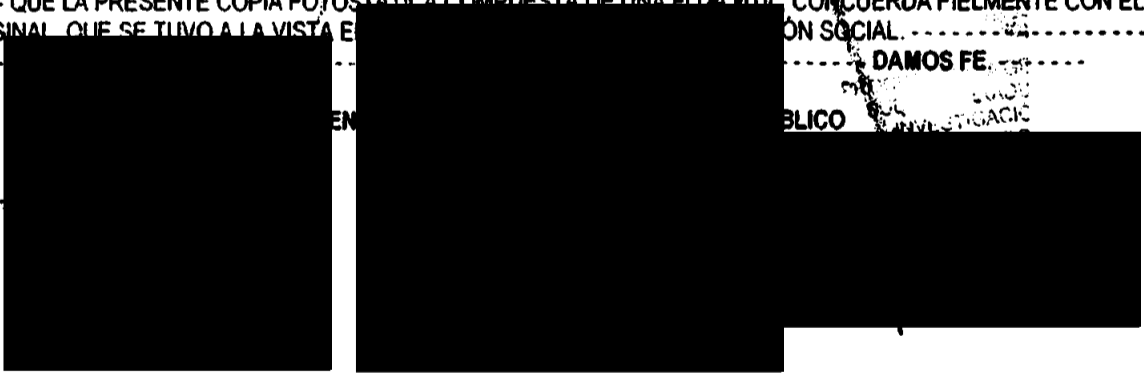
..... CERTIFICA.

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚNICA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TIUVO A LA VISTA EN LA OFICINA DE LA AGENTE ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A SEETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

..... DAMOS FE.

EN FE Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A SEETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

TEST
LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA C. 

 Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE   QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR , LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOS CABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

498

GACETA DEL
ESTADO DE
ZACATECAS
MAYO 2014

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

46

499

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS, LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

ESTADO DE GUERRERO CON
DOMICILIO EN

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

57

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR 7 [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] GUERRERO DE LA CRUZ, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] O DE NOMBRE YA REFERIDO, ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, ASI MISMO SOLICITO EN ESTE ACTO COPIA SIMPLE DE MI DECLARACIÓN ASI COMO LA DE MI FAMILIA MARTINA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARGARITO GUERRERO TEQUAPA, DE MIS HERMANOS DE NOMBRES IVÁN Y ANAYELI DE APELLIDOS GUERRERO DE LA CRUZ QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RÁFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-CONSTE.

500

SE AUTORIZA LO ACTU

LA

LIC

... ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS, EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

...ACUERDA...

... UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

...-RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3511, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQUE ANTECEDE.- CONSTE.

T

LIC.

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

518



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

501

OF. NÚMERO: 3511/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

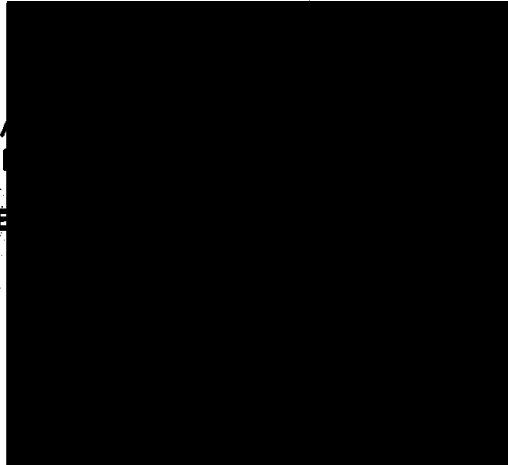
**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
DE DEFENSA PÚBLICA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SEGURIDAD

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO MÚN.

LIC. E



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

519

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO, [REDACTED], Y PERITO FOTÓGRAFO, C. [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA PERITO TECNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO, BIÓLOGO PARASITÓLOGO, [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DELAASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO IG045 ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMAN [REDACTED] E DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RE [REDACTED] DAMOS FE.---

502

-----SE AUTORIZA LO ANTERIOR EN LOS FE.

LA A
 ANZADA
 DA EN INVESTIGA
 TERIA DE SECU
 T

ENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PERITO TÉCNICO, QUÍMICO BIÓLOGO PARASITÓLOGO

C. [REDACTED]
 C. [REDACTED]
 C. [REDACTED]

C. [REDACTED]
 C. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]

570

503

000983

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TAPADURAS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MARIBEL LÓPEZ ESPINOSA
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

12 15 06 08

00 10 11 12 13 04 05 06 07 08

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA.

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FOTOCOPIA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

ERIA DE SEGU... RO DAMOS FE.

LA AGENT...
 O.

[REDACTED]

ERIO PÚBLICO...
 LIC.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA DENUNCIANTE MARTINA DE LA [REDACTED]
 [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR
 QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED]
 [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR
 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE CLAVE DE ELECTOR
 [REDACTED], LA CUAL CONTIENE AL FRENTE UNA FOTOGRAFIA DE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA EXHIBE Y AL REVERSO DOS FIRMAS Y UNA HUELLA DACTILAR, PRESENTANTE QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN Y LA RECIBE PREVIO COTEJO CON LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAMBO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

505

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ESTADO DE

Handwritten initials and numbers in the top right corner.

GUERRERO, CON NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA 7 [REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE COMPAREZCO DE MANERA VOLUNTARIA PARA PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO [REDACTED] JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE: ASI MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO Y AUTORIZO SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS COMO SON SANGRE Y SALIVA, PARA OBTENER MI PERFIL GENÉTICO Y OBRE EN EL BANCO DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; Y DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS DENOMINADA EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, MISMA PRUEBA QUE OFREZCO DE MI PARTE DE FORMA VOLUNTARIA PARA LA PRONTA LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] DE NOMBRE YA REFERIDO, RATIFICANDO EN ESTE ACTO EL ESCRITO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTO DE GUERRERO, RECONOCIENDO COMO MÍA LA FIRMA QUE OBRA EN LA HOJA 11 DEL CITADO ESCRITO SOBRE MI NOMBRE, MISMA FIRMA QUE UTILIZO TANTO EN MIS ASUNTOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS Y TAMBIÉN SUSCRITO [REDACTED] ASI MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCION PSCOLOGICA, SOCIAL Y ASESORIA JURIDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE ME PRESENTARE A SOLICITAR EL SERVICIO PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

506

[REDACTED]

[REDACTED]

SE AUTORIZA LO ACTU

LA

RUZ.

LIC

[REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED] EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

ACUERDA

UNICO.- SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

RAZON.- A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3507, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

[REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

507

OF. NÚMERO: 3507/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO COMÚN.

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

508

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

RO.

----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENÉTICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] LA [REDACTED] Z, ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PERITO TÉCNICO, EN GENÉTICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA, [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA PERITO TÉCNICO, EN GENÉRICA FORENSE, QUÍMICO BIÓLOGA PARASITÓLOGA, [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, Y LA CONSIDERAN LA FAMILIA UNO, CODIGO [REDACTED] ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED] DE [REDACTED] [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL CUBIERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PRESENTE DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A SEGUARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMAN [REDACTED] S, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES [REDACTED] DAMOS FE.--- [REDACTED] SE CIERRA Y SE AUTORIZA [REDACTED] DAMOS FE. [REDACTED] D.

LIC. [REDACTED]

PARASITÓLOGA [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

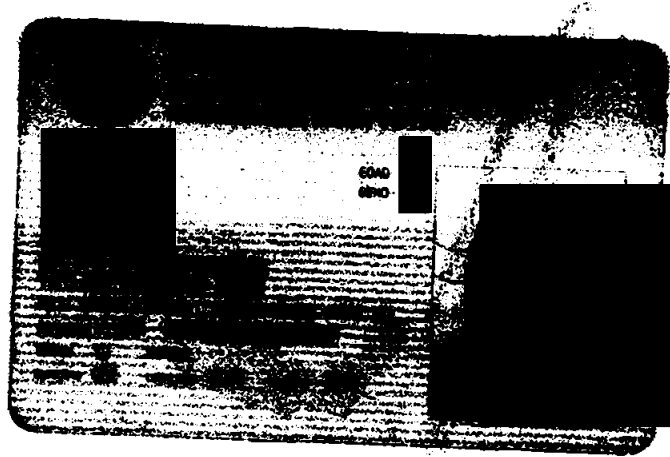
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

524

509



ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIÉN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

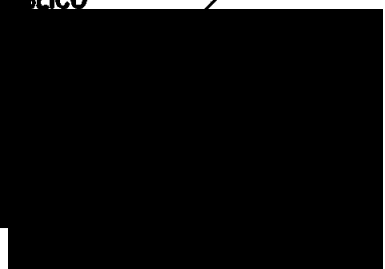
..... CERTIFICA.....
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚNICA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.....
..... DAMOS FE.....



AGENTE



PÚBLICO



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

50

-----EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

510

-----H A C E C O N S T A R:-----

----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE-----

----- CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES APLICABLES.-CONSTE-----

LA AGENTE [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
TESTIGOS [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

-----ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SENALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPÓLOGA [REDACTED] TI, Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----A C U E R D A-----

-----ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED]

-----ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

- C U M P L A S E -
PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA
AS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA
-----DAMOS FE-----

TESTIGOS [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

50

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]

[REDACTED] Z- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO; A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

511

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

529

512

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO; EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

570

ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], EN [REDACTED] CON TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE

513

DECLARA. QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE S [REDACTED]

[REDACTED] MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, REPRESENTADO POR [REDACTED], QUE RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE DENUNCIA DE TALES HECHOS QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, RECONOCIENDO COMO LA FIRMA ESTAMPADA SOBRE MI NOMBRE QUE APARECE EN LA ULTIMA FOJA DEL ESCRITO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA. POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONEN UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

..... CONSTE.

..... SE AUTORIZA LO ACTUADO
.....

LA COMPARECIENTE.
TERMINA DE SU DEBER...

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

C. [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

GA

--- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA

514

----- ACUERDA -----

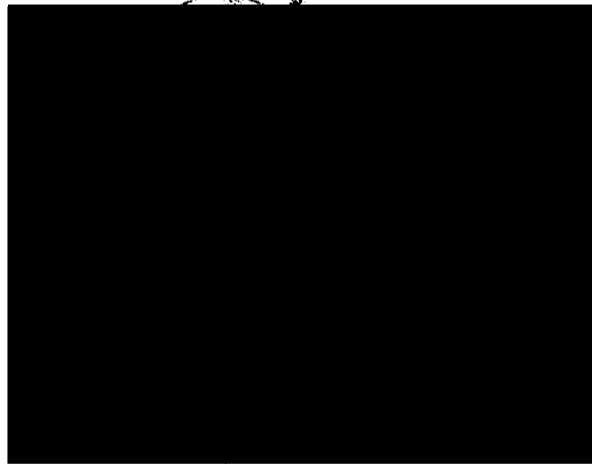
--- UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

--- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3512, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.--

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

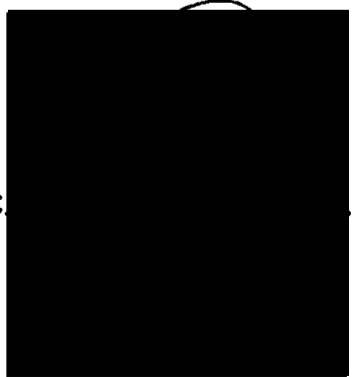
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



MEMORANDUM
AS NO LOCALIZADAS
ANONSO, GPO
E DA
NIZACION
DA EN INMUNIZACION
ERIA DE SEC. ESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.



LIC.



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

52



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

515

OF. NÚMERO: 3512/2014

AV. PREVIA: 4EBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 08 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERSONALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A EL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO. QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, ME DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXAMINADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO COMÚN.

LIC. [REDACTED]

AL SEÑOR COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERSONALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
A EN INVESTIGACIONES DE SERIE DE SUQUES...



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

573

516

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLÓGICA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] Z, AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBEBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA, DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO IGO54, ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE, ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED] AN, PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE.

SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

RECIBIDA
EN
LA
SECRETARIA
DE
LA
FISCALIA
GENERAL
DE
LA
REPUBLICA

TOLOGA LA COMPARECIENTE

C.

EL PERITO [REDACTED] NSE

C.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

534

517

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO SE PUEDE REPRODUCIR, FOTOCOPIAR,
 CLONAR O EMPLAZAR.

EL TITULAR DEBA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE DATOS EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AEBPNL/0049/2014

12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA.

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA [REDACTED] REPRESENTACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.

[REDACTED] A AGENTE ESPECIALIZADA

[REDACTED]

[REDACTED] LIC.

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE** [REDACTED]
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON COPIA DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, CON CLAVE [REDACTED] 09, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL **ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESIEMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. **12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR**, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

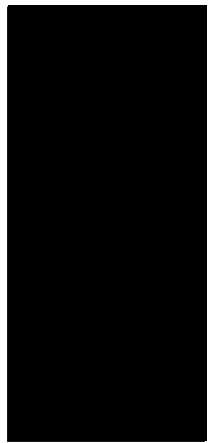
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

436

519

OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARÁN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA QUE ES DE



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

53

LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

[REDACTED] O; Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE

520

[REDACTED] MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE. -----

[REDACTED]

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[REDACTED]

[REDACTED]

VEN. JUEFE
SANTO DOMINGO
DADA EN TIXTLA, GUERRERO, A
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

SA



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

522

OF. NÚMERO: 3513/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR [REDACTED] LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. [REDACTED] COMÚN.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

54

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLÓGICA PARASITOLOGA, [REDACTED] [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED], ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE.

523

LA
 AL
 EN
 ZADA
 EN
 IA DE SED

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

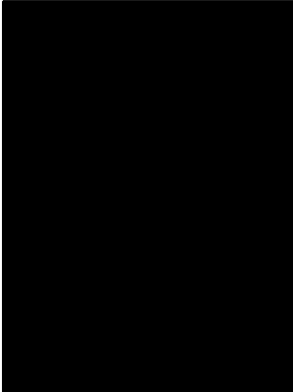
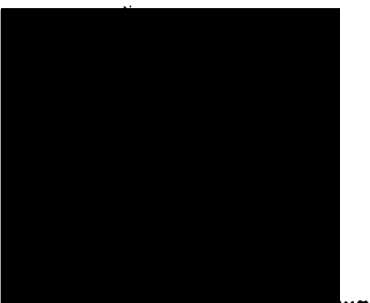

ON

EL PERITO

C.




ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
 ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE 	ACTA DE NACIMIENTO  

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales ÚNICA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 a 68 de la Ley General de Población y 11, 43, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenido podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta Baja, Colonia Tebacojales, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2006.

524

 escaneo
  debe
  recibo
 Autenticidad: JFGKT3QGnXwm1Cb1hssVnGNd4IQ7FbXLvmFcVNnmpcRKPymHM5112739126511312227430259

"2011, Año del Turismo en México"

México D.F., a 1 de agosto de 2011

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos y de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la elaboración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El proceso de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Para seguir avanzando a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Para más sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

5/12/14

AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.....

CERTIFICA.....

---- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ACTA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN SOCIAL.....

..... DAMOS FE.....



ENTE ES



ÚBLICO



PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

43

525

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON ORIGINAL Y COPIAS DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

541

526

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

527

ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

NUMERO TELEFONO

5; Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO

527

COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MARTIN GETSEMAN Y SANCHEZ GARCIA, DE VEINTE ANOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. SE AUTORIZA LO ACTUADO.

LA COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

DA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2 ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

529



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

529

OF. NÚMERO: 3514/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

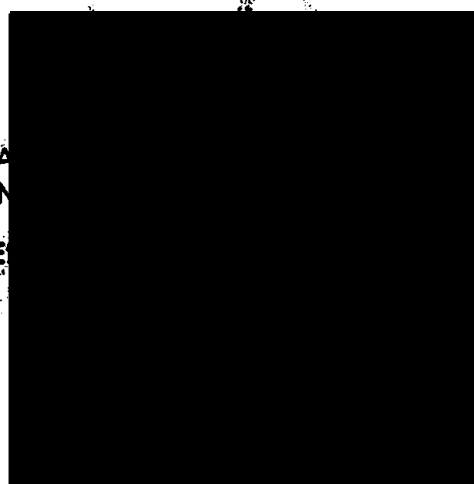
**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL MIN

OMÚN.

LIC. E



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

548

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED] GE [REDACTED] TI, EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] E [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO IGO55, ASIGNADO A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED] AN [REDACTED], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES; DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.-

530

----- DAMOS FE.-----
----- DAMOS FE.-----

EXC...

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]
 LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

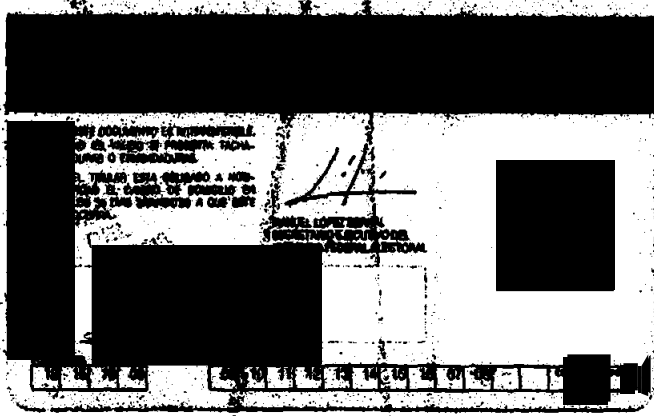
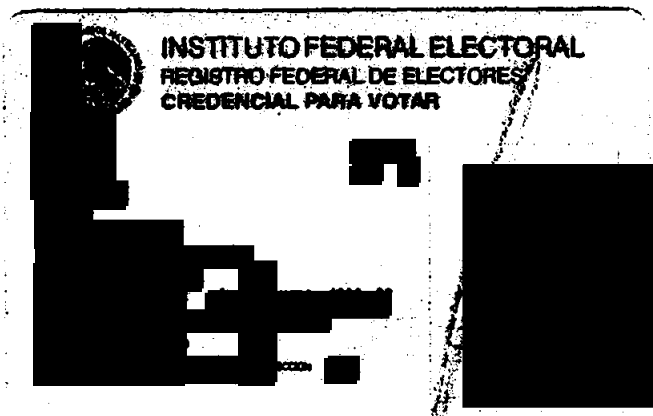
C. [REDACTED] C. [REDACTED]
 AN [REDACTED] EL PERITO [REDACTED] E
 C. [REDACTED] C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
 ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

549

531



COPIA DE LA CREDENCIAL
 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PARA EL ESTADO DE GUERRERO
 EN LA CIUDAD DE GUERRERO
 EL 15 DE AGOSTO DE 2011
 A LAS 10:00 HORAS
 EN LA OFICINA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 EN LA CIUDAD DE GUERRERO

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten initials or signature in the top left corner.

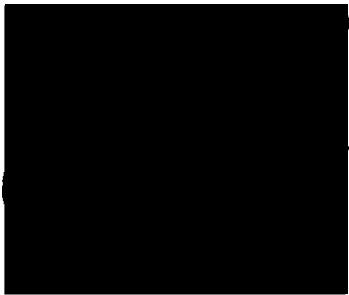
AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

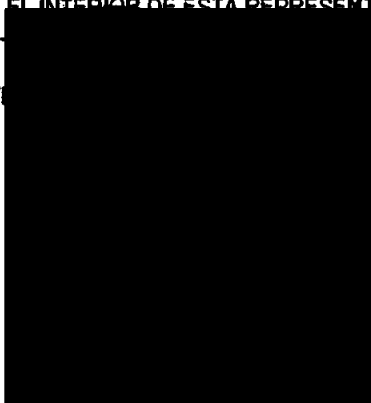
CERTIFICA.

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

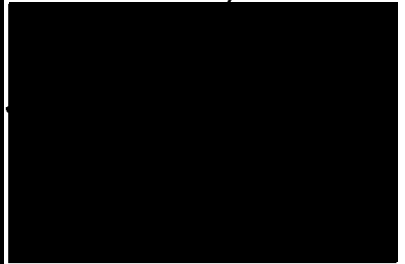
DAMOS FE.



LA AGENTE



MINISTERIO PÚBLICO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
INVESTIGACIÓN
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE JOSE [REDACTED] [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON ORIGINAL Y COPIAS DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE

532

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

533

TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPRESE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LOS SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

45

CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

534

[REDACTED], NUMERO TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, DE VEINTE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] ABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION MINISTERIAL QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

3901100
AYOTZINAPA, GRIC.

FRACCO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

535

--- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED] [REDACTED] A, Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA -----

----- ACUERDA -----

--- UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

--- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3515, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.---

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
ICINSG, S.A.S.

TESTIGO DE ASISTENCIA. TES

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

555



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

536

OF. NÚMERO: 3515/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE
QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ
OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE
LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE
AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO
PROCEDENTE.

DOS

LA AGENTE DEL

COMÚN.

LIC



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten signature/initials

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS. A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] GA [REDACTED] ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED], ASIGNADO A LA MUESTRA DEL SEÑOR [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS. DAMOS FE.

537

ENCIA. TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. JO [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA [REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

EL PERITO [REDACTED] SE

C. [REDACTED]

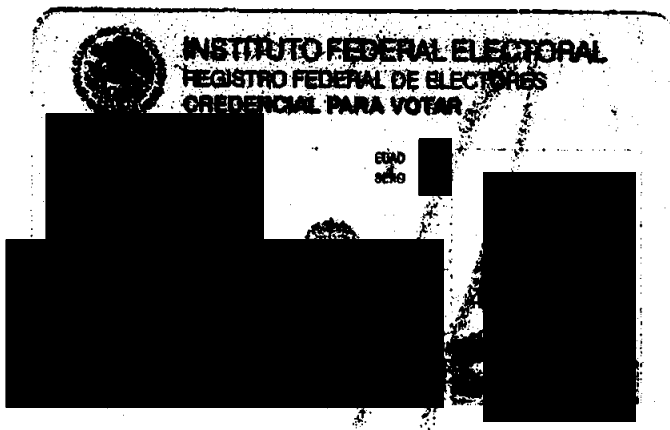
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'G'.



538



AEBPNL/0049/2014

EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL MOMENTO DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

DAMOS FE.

LA AGENTE
TES
LIC

[Redacted signature area]

ERIO
A
LIC.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

5/10

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR AL [REDACTED], MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL. II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN; SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE

539

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

54

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVIENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

56

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

541

[REDACTED]

[REDACTED] SIN NUMERO,

[REDACTED] N TELEFONO FIJO [REDACTED]; Y EXAMINADO COMO

CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE

[REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JORGE ALVAREZ NAVA, DE DIECINUEVE AÑOS DE

EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE

AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI

COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS

CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN

CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS

CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA,

GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE

SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO

CONOCIMIENTO QUE MI HIJO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON

EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA,

GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN

DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN

ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE

FÓJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR

PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE,

REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED] QUE FUE

PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN

AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ

MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL

ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA

ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE

ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE

PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON

POSTERIORIDAD; DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO SOLICITO SE ME PROPORCIONEN

COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE EN QUE DECLARO, PARA LOS EFECTOS DE

ESTAR EN POSIBILIDADES DE EJERCITAR LOS DERECHOS QUE COMO VÍCTIMA U

OFENDIDA ME CORRESPONDEN; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA

LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA

DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

.....SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO. PÚBLICO.

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

C. E.
TES
LIC.

LIC. E.
LIC.

42

... -ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----

... -UNICO.-SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

... -ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

... -RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3516, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDOQUE ANTECEDE.- CONSTE.

SE

PUBLICO.

TES

LIC.

LIC.

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA

502



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

543

OF. NÚMERO: 3516/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE E [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.



LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
LIC. E [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

58

544

FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCION EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBEBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [REDACTED] A LA MUESTRA DEL SEÑOR E [REDACTED] AL [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCION EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN EL [REDACTED] QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RES [REDACTED] SE CIERRA [REDACTED] MOS FE. [REDACTED] CO.

TES

LIC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PE [REDACTED]

EL COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

564

545

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESAD
 SEXO

EL DOCUMENTO ES IRREFUNDIBLE
 O EN SU CASO SE PRESENTA UNO

MON.
 O EN
 VOTO

[Signature]

EDUARDO MADRO MALDONADO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARIA DE
 ECONOMIA
 DIRECCION GENERAL DE
 ADQUISICIONES Y
 SERVICIOS
 AREA DE
 BUSQUEDA DE
 PUBLICACIONES
 LOCALIZADAS
 ONAS LOCALIZADAS
 LOCALIZADAS, GRC.

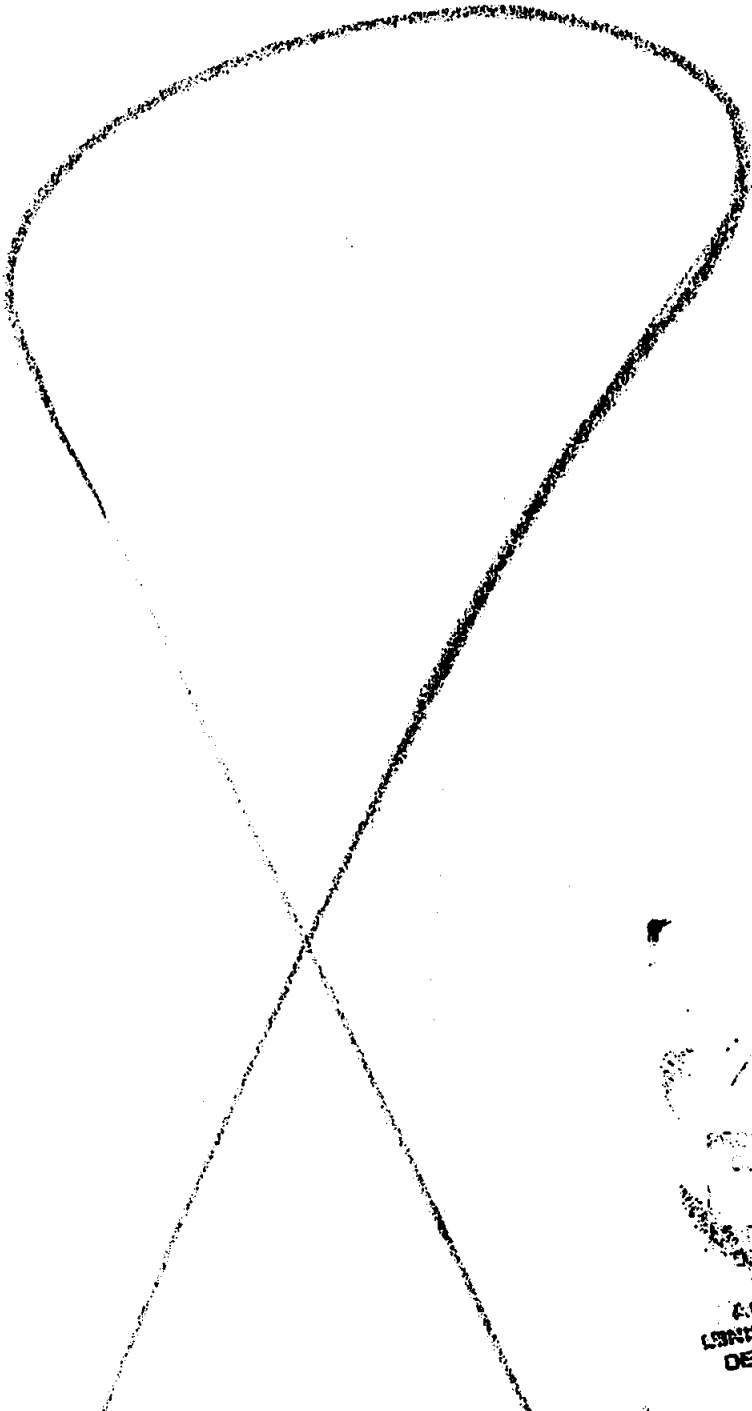
ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Handwritten scribbles]



AGENCIA
MINISTERIO
DE PERSONAS
NO LOCALIZADAS
BEPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA DE LA AGENCIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN LA FECHA Y EN EL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADOS.-----
----- DAMOS FE.-----

[Redacted signature area]

AGENTE

[Redacted signature area]

MINISTERIO PÚBLICO

[Redacted signature area]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

56

----- EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE LOS GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONA NO LOCALIZADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

546

----- H A C E C O N S T A R :-----
----- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-CONSTE.-----

----- CONSTANCIA MINISTERIAL.-A CONTINUACIÓN EL SUSCRITO PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ESTANDO CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GUERRERO, MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO; ESPECÍFICAMENTE EN UN AULA DE LA MISMA ESCUELA; LUGAR DONDE SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN REFIERE QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ÁREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SON NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
----- CONSTE.-----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.

LIC.

TESTIGO

LIC. JOSE [REDACTED]

NO. [REDACTED]
CINCO. GRO.

----- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] QUIEN SEÑALA QUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA AREA, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEAN TOMADAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE NECESARIAS, POR PARTE DE LOS PERITOS EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO POR PARTE DEL GRUPO DE PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED]; Y DICHAS MUESTRAS SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON EXHUMADOS DE UNAS FOSAS CLANDESTINAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS LEGALES APLICABLES; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA-----

----- A C U E R D A-----

----- ÚNICO.-RECEPCIONESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN LOS TÉRMINOS LEGALES EXPUESTOS DE LAS PERSONAS QUE REFIEREN LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] MAN [REDACTED] [REDACTED] Z.----- CUMPLASE.-----

----- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EN LA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, EL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE-----

LIC.

TESTIGO

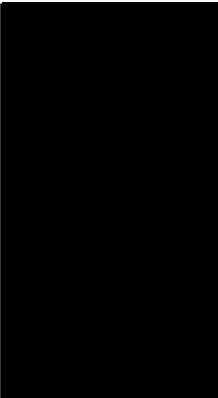
LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

- - - **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C.** [REDACTED] [REDACTED]
 SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE
 ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE
 [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR
 CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR
 A [REDACTED], MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA
 VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD,
 PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN
 ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL
**ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS** QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I
 RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR
 ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO;
 A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE
 CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN
 LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES; Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS
 RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO
 CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y
 MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA
 Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE
 SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA
 REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA
 SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE
 DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA
 PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE
 REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS
 PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO
 SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O
 DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA
 SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL
 MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS,
 TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS
 JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR
 LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y
 RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS; Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS
 OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO
 LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O
 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL
 DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE
 ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL
 MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE
 DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y
 PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE
 CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA
 QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V.
 CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER
 INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII.
 INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE
 LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE
 PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y
 SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL
 MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA
 INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE

547



LE
 ALIZ
 O EL
 ILOO
 GO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

568

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

548

EXI



OCAI

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

46

ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] SER DE VEINTICINCO AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADA COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE [REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JORGE ALVAREZ NAVA, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE [REDACTED] HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE. -----

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

LA COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

C.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC.

LIC.

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----

-----UNICO.-SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

-----ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----RAZON.-A CONTINUACION SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3518, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL EN MATERIA DE ACCIONES DE INVESTIGACION PENAL.

TES

LIC.

LIC.

-----FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

OF. NÚMERO: 3518/2014

551

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

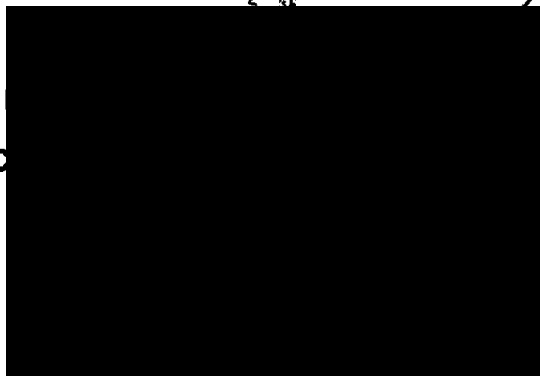
TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI AGUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE S [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL [REDACTED] MÚN.

LIC [REDACTED]



ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Handwritten signature or mark in the top right corner.

INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE ASIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [REDACTED], A LA MUESTRA DE LA C. [REDACTED] A [REDACTED] QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN EL [REDACTED] QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RES

MOS FE.
CO.

TESTA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LOGA

ON.

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA

C. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

[Handwritten signature]
553



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

[REDACTED]

**ON DE INDEPENDENCIA
IGUALDAD
LEADA EN INVESTIGACION
MATERIA DE SECUESTRO**

**IS...
IS...
ANC...**

[Barcode]

ESTE DOCUMENTO ES IMPROBIBITIVO
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
CORTAS O DERRAMADOS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

CERTIFICA

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOGRAFADA ES ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL.-----

DAMOS FE.-----



AGENTE

MINISTERIO PÚBLICO

A

LIC.

UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN

AGENCIA E
MINISTERIO F
DE PERSON
CHI

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON ORIGINAL Y COPIAS DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO 1 [REDACTED] 8, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

[Handwritten signature]

ADVERTIDA QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES

[REDACTED]

[REDACTED]; Y EXAMINADO
COMO CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA
MANIFESTAR QUE [REDACTED] JORGE ALVAREZ NAVA, DE
DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL
ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO,
Y ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA
LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN
DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON
SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A
QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA
OBTENER EL PERFIL GENTICO; ASI MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HERMANO
HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO,
DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y
ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE
SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN
PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE
DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE,
ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD, DE
IGUAL FORMA SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA SIMPLE DE MI DECLARACION
MINISTERIAL QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO
ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA
CONSTANCIA LEGAL. CONSTE. SE
AUTORIZA LO ACTUADO.

EL COMPARECIENTE.

LA

PROFESOR
ESPECIALIZADO
PÚBLICO EN
S NO LOCAL
MOCINGO, G

C

SECRETARÍA DE JUSTICIA
EN INVESTIGACION
DE SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

--- ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DEL COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN A LOS PERITOS DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD, LA SUSCRITA

557

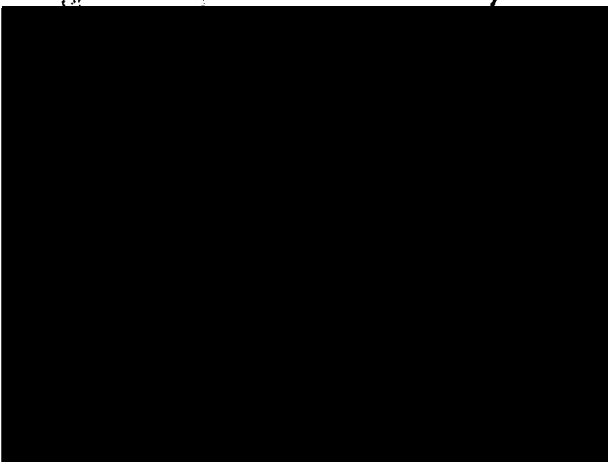
----- ACUERDA -----

--- UNICO.-SOLICITASE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

--- RAZON.-A CONTINUACION LA SUSCRITA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NUMERO 3522, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.---

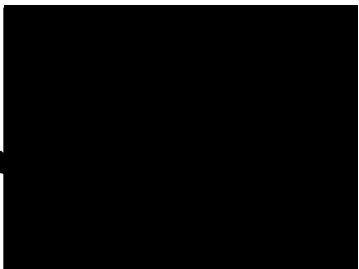
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO -----



ESPECIALIZADO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CINGO, GRC.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CINGO, GRC.

TESTIGO DE ASISTENCIA. TESTIGO



LIC. J.

LIC.

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

579



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS.

558

OF. NÚMERO: 3522/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

**C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA
REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A
BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE
QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA
PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE
SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO
SEÁN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS
CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y
CON ÉLLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS
PERFILES GENETICOS, Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE ACORDAR LO PROCEDENTE.

LA AGENTE DEL M

COMÚN.

LIC.



AGENTE
DEL M
COMÚN

AGENCIA DE SERVICIOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

... FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENÉTICAS - A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED] NAVA, ANTE LA PERITO TECNICA DESIGNADA PARA REALIZAR PRACTICAS EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED] Y [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE; DE INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TECNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UN SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED] A, AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENETICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; DE LA MISMA SINCRONIZADAMENTE POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, CODIGO [REDACTED], ASIGNADO A LA MUESTRA DEL JOVEN [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED], REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO UNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 16X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA, SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; ASI MISMO SE DA FE QUE EL PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED], PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE EL MOMENTO DEL CUAL SON EXTRAIDAS LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELLA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.----- DAMOS FE.--- FE.-----

LA

LA ESPECIMEN
DE CULPA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACION
MATERIA DE SEQUESTRO

STENCIA. TEST
LIC. V

PERITO QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA

EL COMPARECIENTE

C. [REDACTED] RISON
A [REDACTED]
C. [REDACTED]

C. [REDACTED]
EL PERITO
C. [REDACTED]

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

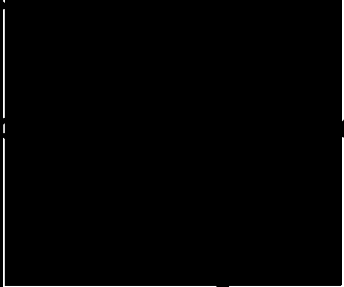
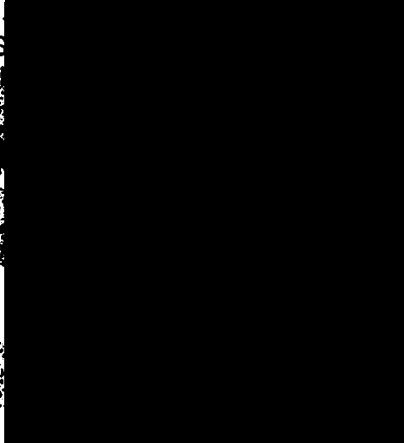
AEBPNL/0049/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOS DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA AGENCIA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.-----
----- DAMOS FE.-----



AGEN



CHILPANCINGO

AGENCIA
MINISTERIO P
DE PERSON
CHILP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. [REDACTED] 561

SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE ANTE LA SUSCRITA, LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN EN ESTE MOMENTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL IFE, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] MISMA QUE EN ESTE ACTO PRESENTAY SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, DE LA QUE SOLICITA SU DEVOLUCIÓN POR SERLE DE UTILIDAD, PREVIA CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE EXHIBE; POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRAN EL ARTÍCULO 20 INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE A LETRA DICE: DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TÓDOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, QUE ESTABLECE: CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. 12 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS EN VIGOR, MISMA QUE PLASMA LO SIGUIENTE: LAS VÍCTIMAS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. A SER INFORMADAS DE MANERA CLARA, PRECISA Y ACCESIBLE DE SUS DERECHOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O LA PRIMERA AUTORIDAD CON LA QUE TENGA CONTACTO O QUE CONOZCA DEL HECHO DELICTIVO, TAN PRONTO ÉSTE OCURRA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ COMUNICAR A LA VÍCTIMA LOS DERECHOS QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESTA LEY A SU FAVOR, DEJANDO CONSTANCIA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DE ESTE HECHO, CON TOTAL INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA O NO UN PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS; II. A QUE SE LES REPARE EL DAÑO EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY Y DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN LOS CASOS EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL DICTE UNA SENTENCIA CONDENATORIA NO PODRÁ ABSOLVER AL RESPONSABLE DE DICHA REPARACIÓN. SI LA VÍCTIMA O SU ASESOR JURÍDICO NO SOLICITARAN LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A HACERLO; III. A COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LES RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTEN, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO COMO PARTES PLENAS EJERCIENDO DURANTE EL MISMO SUS DERECHOS LOS CUALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MENORES A LOS DEL IMPUTADO. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES OTORGUEN TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS O QUERELLAS; IV. A SER ASESORADAS Y REPRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO POR UN ASESOR JURÍDICO. EN LOS CASOS EN QUE NO QUIERAN O NO PUEDAN CONTRATAR UN ABOGADO, LES SERÁ PROPORCIONADO POR EL ESTADO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; ESTO INCLUIRÁ SU DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE A SU REPRESENTANTE LEGAL; V. A IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE HAYA REPARADO O NO EL DAÑO; VI. A COMPARECER EN LA FASE DE LA INVESTIGACIÓN O AL JUICIO Y A QUE SEAN ADOPTADAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR LAS MOLESTIAS CAUSADAS, PROTEGER SU INTIMIDAD, IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES; VII. A QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS FAMILIARES Y LA DE LOS TESTIGOS EN SU FAVOR CONTRA TODO ACTO DE AMENAZA, INTIMIDACIÓN O REPRESALIA; VIII. A RENDIR O AMPLIAR SUS DECLARACIONES SIN SER IDENTIFICADOS DENTRO DE LA AUDIENCIA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EL JUEZ DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES Y, SI LO SOLICITAN, HACERLO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS; IX. A OBTENER COPIA SIMPLE GRATUITA Y DE INMEDIATO DE LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE INTERVENGAN; X. A SOLICITAR MEDIDAS PRECAUTORIAS O CAUTELARES PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO, PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DEL DELITO Y PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO; XI. A QUE SE LES INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DONDE SE VAYA A RESOLVER SOBRE SUS DERECHOS Y A ESTAR PRESENTES EN LAS MISMAS; XII. A QUE SE LES NOTIFIQUE TODA RESOLUCIÓN QUE PUEDA AFECTAR SUS DERECHOS Y A IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN, Y XIII. EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, A SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, A FIN DE QUE COLABOREN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS Y LA REALIZACIÓN DE PERITAJES. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O GRUPOS DE VÍCTIMAS PODRÁN SOLICITAR QUE GRUPOS DE ESOS EXPERTOS REVISEN, INFORMEN Y EMITAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD PARA LAS VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, MISMA QUE A SEÑALA: A LA VÍCTIMA CORRESPONDE: I. ACTUAR DE BUENA FE; II. COOPERAR CON LAS AUTORIDADES QUE BUSCAN EL RESPETO DE SU DERECHO A LA JUSTICIA Y A LA VERDAD, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU PERSONA, FAMILIA O BIENES JURÍDICOS; 563
III. CONSERVAR LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO CUANDO ÉSTOS LE HAYAN SIDO DEVUELTOS O PUESTOS BAJO SU CUSTODIA, ASÍ COMO NO CREMAR LOS CUERPOS DE FAMILIARES A ELLOS ENTREGADOS, CUANDO LA AUTORIDAD ASÍ SE LO SOLICITE, Y POR EL LAPSO QUE SE DETERMINE NECESARIO, Y IV. CUANDO TENGA ACCESO A INFORMACIÓN RESERVADA, RESPETAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA; PROCEDIÉNDOSE A PROTESTARLO EN TERMINO DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE ES DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE

[REDACTED]

[REDACTED]; Y EXAMINADA COMO

CORRESPONDE DECLARO.- QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR QUE

[REDACTED] DEL JOVEN DE NOMBRE JORGE ALVAREZ NAVA, DE DIECINUEVE AÑOS DE EDAD, QUIEN ES ALUMNO DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE TIXTLA, GUERRERO, DEL PRIMER AÑO, Y MI COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS DE QUE SEAN ESTUDIADAS Y SE COMPAREN CON LAS QUE RESULTEN DE LAS MUESTRAS QUE FUERON RECABADAS A LOS CADÁVERES QUE FUERON SACADOS DE UNAS FOSAS DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AUTORIZANDO A QUE SE ME RECABEN LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER EL PERFIL GÉNICO; ASÍ MISMO TENGO CONOCIMIENTO QUE MI HIJO HABÍA PARTICIPADO EN LA MOVILIZACIÓN QUE REALIZARON EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DONDE FUERON ATACADOS Y POSTERIORMENTE A ESTA ACCIÓN DESAPARECIÓ, Y ACTUALMENTE SE DESCONOCE SU PARADERO, DE LA MISMA FORMA EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE SE HIZO LLEGAR EL ESCRITO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, COMPUESTO DE ONCE FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE OFRECE COMO PRUEBA LA PERICIAL QUE REALICEN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, REPRESENTADO POR LA ANTROPOLOGA [REDACTED], Y QUE FUE PRESENTADO PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE SOCIAL ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON EL ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO A FIN DE QUE ME SEAN PROPORCIONADA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LO QUE MANIFIESTO QUE ESTE DERECHO LO TOMARE POSTERIORMENTE CUANDO YO LO CONSIDERE PERTINENTE, ME PRESENTARE A ESTA OFICINA PARA QUE ME CANALICEN CON POSTERIORIDAD; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. - CONSTE.

.....SE AUTORIZA LO ACTUADO.

LA COMPARECIENTE.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

C
T
L



564

LIC.

---ACUERDO MINISTERIAL.-VISTA LA COMPARECENCIA Y DECLARACION MINISTERIAL DE LA COMPARECIENTE C. [REDACTED], Y EN ATENCION A LO MANIFESTADO, CUYA COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE RECABEN LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES EN MATERIA DE GENETICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN POR PARTE DE LOS PERITOS DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; LO CUAL ES PROCEDENTE EN LOS TERMINOS LEGALES RESPECTIVOS; EN TAL VIRTUD LA SUSCRITA

-----ACUERDA-----

-----UNICO.-SOLICITASE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE LA CORRESPONDIENTE INTERVENCION A LA PERITO EN MATERIA DE GENTICA FORENSE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS, Y DE LA MISMA FORMA PIDASE LA DESIGNACION DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, A FIN DE QUE DOCUMENTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA A REALIZAR Y AMBOS EMITAN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; A EFECTO DE QUE PROCEDAN A RECABAR LAS MUESTRAS RESPECTIVAS.

REALIZADA DE
DO EN BUSQUEDA
LOCALIZADA
NGO, GPO

-----ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS; QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

-----RAZON.-A CON [REDACTED] RA EL OFICIO NUMERO 3517, EN CUMPL [REDACTED]

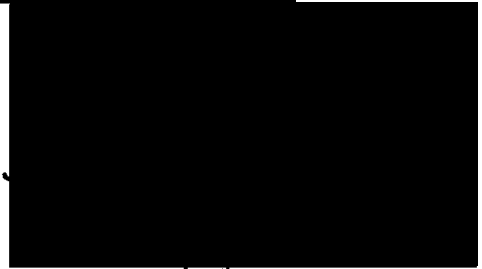


INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

LIC.



LIC.



----- FE MINISTERIAL DE TOMA DE MUESTRAS GENETICAS.- A CONTINUACION EL SUSCRITO PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE PROCEDE A ENVIAR A LA PERSONA QUE REFIERRE LLAMARSE [REDACTED], ANTE LA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, QUIMICA BIOLOGA PARASITOLOGA, [REDACTED], QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, DE LA MISMA FORMA SE HACE CONSTARLA PRESENCIA DELA C. [REDACTED], EN EL CARÁCTER DE ANTROPOLOGA FORENSE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL; DE

565



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA PARA LA BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS.

565

OF. NÚMERO: 3517/2014

AV. PREVIA: AEBPNL/049/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO DE GENETICA FORENSE.

TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, QUE SE INTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL A MI CARGO, HE DE AGRADECER A USTED TENGA A BIEN, DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA A LA TOMA DE MUESTRAS QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A FIN DE QUE SEAN PROCESADAS Y SE CONOZCA EL PERFIL GENETICO, Y UNA VEZ OBTENIDO SEAN CONFRONTADAS CON LOS PERFILES GENETICOS OBTENIDOS DE LOS CADAVERES QUE FUERON EXHUMADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, Y CON ELLO CONOCER SI EXISTE RELACION DE PARENTESCO ENTRE AMBOS PERFILES GENETICOS, Y ESTAR LO PROCEDENTE.

CON LIC. ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA EN MATERIA DE SEQUESTRO

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO COMÚN. LIC. [REDACTED]

CON LIC. ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA EN MATERIA DE SEQUESTRO

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

INMEDIATO LA QUIMICA [REDACTED], PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA TÉCNICA DE RASPADO DEL CARRILLO DEL INTERIOR DE LAS MEJILLAS, UTILIZANDO TRES HISOPOS ESTERILES Y UNA SEGUNDA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA DE SANGRE, POR PUNCIÓN EN EL DEDO MEDIO O ANULAR DE LA MANO IZQUIERDA, UTILIZANDO UNA LANCETA Y FIJANDO LAS GOTAS DE SANGRE EN UNA TARJETA DENOMINADA FTA, MISMA QUE FUE ROTULADA CON EL NOMBRE DE [REDACTED], AMBAS MUESTRAS SON EMBALADAS EN SOBREBOLSA DE PAPEL Y ETIQUETADAS CON LOS DISTINTIVOS DE NOMBRE Y AVERIGUACION PREVIA, LAS CUALES SON DEBIDAMENTE EMBALADAS PARA SU CONSERVACION Y TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE, CON SU RESPECTIVA CADENA DE CUSTODIA; ASÍ MISMO EN FORMA SINCRONIZADA, POR PARTE DE LA ASOCIACION CIVIL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, PROCEDE A LA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS, Y SE LE SIGNA EL CODIGO DE BARRAS NUMERO [REDACTED], A LA MUESTRA DE LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN A TRAVEZ DE LA ANTROPOLOGA FORENSE [REDACTED] DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE, ASOCIACION CIVIL, REALIZO EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS RECABANDO ÚNICAMENTE LAS MUESTRAS DE SANGRE, COLOCANDOLA EN UNA TARJETA FTA, MISMA QUE ES IDENTIFICADA CON EL CODIGO DE BARRAS YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, PROCEDIENDO HACER LA PUNCIÓN EN EL DEDO ANULAR CON UNA LANCETA QUE SE UTILIZA UNA SOLO POR DONANTE Y SE LLENAN LOS CIRCULOS DE LA TARJETA FTA CON GOTAS DE SANGRE, SEGUIDAMENTE YA FUE COLOCADA DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL MADERA DE 8X16 CENTIMETROS, SELLANDOSE CON CINTA ADHESIVA PARA SEGURIDAD Y NUEVA CUENTA ESTE SOBRE ES COLOCADO DENTRO DE OTRO SOBRE QUE TAMBIEN ES SELLADO CON EL MISMO NUMERO DE CODIGO DE BARRAS Y A SU VEZ SE ROTULA LA RELACION DEL PARENTESCO DEL DONANTE DE ESA MUESTRA, CON SU FAMILIAR DESAPARECIDO Y A SU VEZ SE ASIGNA UN CODIGO A CADA DESAPARECIDO Y OTRO CODIGO A CADA FAMILIA POR DESAPARECIDO, POSTERIORMENTE EL SOBRE SE SELLA; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A ASEGURARLO EN SUS TERMINOS RESPECTIVOS; CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO EN ELA LOS INTERVINIENTES, DE LO QUE SE DA FE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS.

-----SE CIERRA Y [REDACTED] FIRMOS FE.-----
 LA [REDACTED] CO.

DE LA
 DE DELINCUEN
 NIZADA
 JA EN INVESTI
 TERIA DE SEGU

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

PERITO EN [REDACTED]
 C. [REDACTED]

EL COMPARECIENTE
 C. [REDACTED]

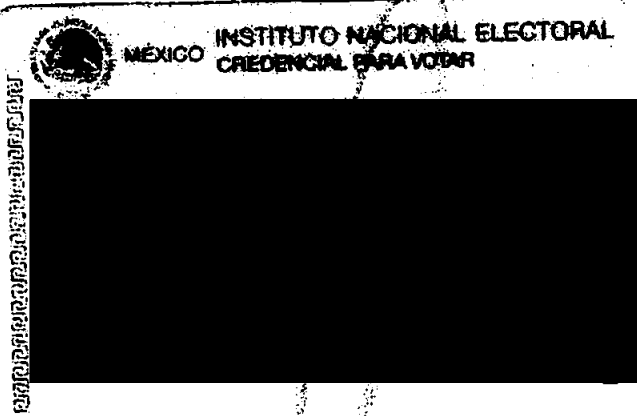
[REDACTED]

PERITO EN [REDACTED] NSE
 C. [REDACTED]

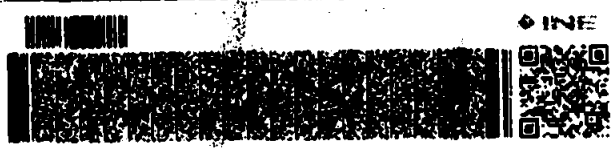
ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
 ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

588



567



AEBPNL/0049/2014

..... EN LA CIUDAD DE CHILPANGINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

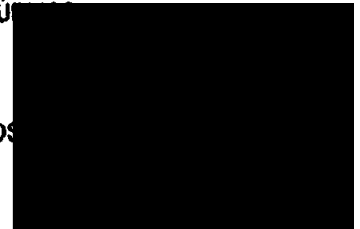
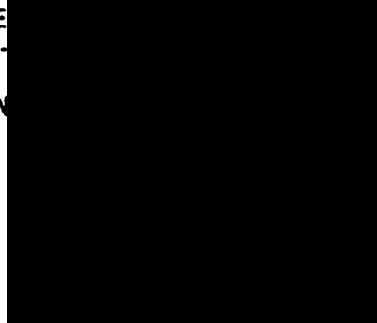
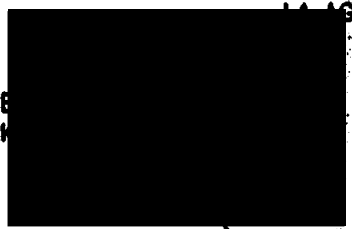
REPUBLICA
IZADA EN
GENCIA

ESTIGACIÓN
ECUESTRO

CERTIFICA.

.... QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN LA OFICINA DE REGISTRO SOCIAL.

DAMOS FE.



TE
LA

S. JOS

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

96

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE
DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED],
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA DE
MANERA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES. -----

C E R T I F I C A

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS CERTIFICADAS, CONSTANTES DE (567) QUINIENTAS
SESENTA Y SIETE FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN
CERTIFICADAS QUE INTEGRAN EL TOMO VI DE LA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014. QUE SE TUVO A LA VISTA. -----

D A M O S F E

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

L. [REDACTED]

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1